

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



· 2021 Año de la Salud y del Personal Sanitario ·
Decreto Nº 3/2021



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS	pág.	3
RESOLUCIONES	pág.	7
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	pág.	58
DISPOSICIONES	pág.	71
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	pág.	85
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	pág.	100
LICITACIONES	pág.	113
TRANSFERENCIAS	pág.	130
CONVOCATORIAS	pág.	132
SOCIEDADES	pág.	138
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	pág.	154
VARIOS	pág.	155

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 889/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 21 de Octubre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-24509661-GDEBA-DSTADCGUG, mediante el cual se propicia establecer el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en el ámbito de la Coordinación General Unidad Gobernador y de la Jefatura de Asesores del Gobernador, y otorgar una Bonificación Remunerativa No Bonificable, de carácter mensual, equivalente al ciento veinticinco por ciento (125%) del sueldo básico al personal que revista en las Plantas Permanentes con estabilidad y Temporal Transitoria -Mensualizada- de la Ley N° 10.430, y

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación General Unidad Gobernador, cuya estructura orgánico-funcional actual ha sido aprobada por Decreto N° 3/2020, es el organismo encargado de cumplir las funciones de protocolo y ceremonial, de organizar y supervisar las peticiones efectuadas por particulares y de atender a la logística de la Residencia de los Gobernadores;

Que la Jefatura de Asesores del Gobernador, cuya estructura orgánico-funcional actual ha sido aprobada por Decreto N° 804/21, es el organismo encargado de cumplir funciones de asesoramiento técnico, análisis de información y asistencia política;

Que, por otra parte, el artículo 78, inciso a), de la Ley N° 10.430 (T.O. N° 1869/96) y modificatorias, determina entre los deberes de los trabajadores y las trabajadoras de la Administración Pública provincial, prestar servicios en forma regular y continua, dentro del horario general, especial o extraordinario que se determine de acuerdo a la naturaleza y necesidad de los mismos, con toda su capacidad, dedicación, contracción al trabajo y diligencia, conducentes a su mejor desempeño y a la eficiencia de la Administración Pública;

Que, mediante Decreto N° 786/91, se determinó con carácter general, para el personal comprendido en las previsiones de la Ley N° 10.430 (T.O. N° 1869/1996) y modificatorias, a partir del 1° de abril de 1991, el régimen de treinta (30) horas semanales de labor para los servicios de la Administración Pública de la Provincia y un régimen excepcional de labor de cuarenta y ocho (48) horas semanales para los Organismos que se detallan en su artículo 4°;

Que, posteriormente, dicha jornada laboral de excepción se amplió para el personal de determinadas dependencias, algunas de las cuales en la actualidad conforman la Coordinación General Unidad Gobernador de acuerdo a la estructura orgánico funcional aprobada por Decreto N° 3/2020, como lo eran la entonces Dirección Provincial de Ceremonial y Audiencias dependiente de Gobernación -actual Dirección Provincial de Relaciones Institucionales y Eventos Oficiales-, en orden a lo establecido en el Decreto N° 2242/93, y el personal de servicio de la Residencia de los Gobernadores -actual Unidad Residencia de los Gobernadores de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 312/07;

Que, por otra parte, luego del dictado del Decreto N° 786/91, se fijó el régimen particular de cuarenta (40) horas semanales de labor en determinadas dependencias estatales, toda vez que el régimen general de treinta (30) horas resultó exiguo para el cumplimiento de las acciones asignadas a las mismas;

Que, por ello, entre otras normas, se dictó el Decreto N° 2889/07, por el cual se estableció en el ámbito de las entonces Secretarías General de la Gobernación, de Turismo y Deporte y de Prensa y Comunicación Social, una jornada de labor de cuarenta (40) horas semanales;

Que por Decreto N° 322/07 B, la entonces Unidad Gobernador absorbió las misiones y funciones de la otrora Secretaría de Prensa y Comunicación Social;

Que mediante los Decretos N° 2126/09 y N° 67/16, se han suscitado diversas modificaciones a la estructura orgánico-funcional del organismo, actual Coordinación General Unidad Gobernador, que implicaron la supresión, absorción y/o modificación de varias unidades orgánicas;

Que, en orden a lo señalado y toda vez que el plantel de agentes que pertenecen en la actualidad al ámbito del referido organismo, revista en regímenes de cuarenta (40) horas semanales de labor y cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, se propicia formalizar en una única norma dispositiva la jornada laboral que rige en la Coordinación General Unidad Gobernador;

Que en virtud de la creación de la Jefatura de Asesores del Gobernador resulta necesario establecer en el organismo el régimen de labor de cuarenta (40) horas semanales, para el personal comprendido en el régimen estatutario de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y sus modificatorias;

Que, en otro orden, se pretende otorgar al personal que revista en la Planta Permanente con estabilidad y en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, que pertenece y presta servicios efectivos en la Coordinación General Unidad Gobernador y en la Jefatura de Asesores del Gobernador, y se desempeña en un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor o superior, a partir del día 1° de septiembre de 2021 y del 21 de septiembre de 2021 respectivamente, una bonificación remunerativa no bonificable, equivalente al ciento veinticinco por ciento (125%) del sueldo básico que perciben los trabajadores y las trabajadoras de las citadas dependencias, la que se liquidará de acuerdo a la propia categoría de revista o, en su caso, con la diferencia de escala por el desempeño interino de un cargo de categoría superior en los términos del artículo 25, inciso e), del Decreto N° 4161/1996 reglamentario de la Ley N° 10.430 - Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996, exceptuándose de la percepción de esta bonificación, al personal informático que fuera designado en dichos organismos bajo el referido estatuto legal;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística y la Subsecretaría de Hacienda dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas la Dirección Provincial de Personal y la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Establecer, a partir del 11 de diciembre de 2019, en el ámbito de la Coordinación General Unidad Gobernador, el régimen de labor de cuarenta (40) horas semanales, para el personal comprendido en el régimen estatutario de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2°. Exceptuar de lo dispuesto en el artículo precedente, al personal dependiente de la Dirección Provincial de Relaciones Institucionales y Eventos Oficiales y de la Unidad de Residencia de los Gobernadores, quienes desempeñan sus labores en un régimen de labor de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

ARTÍCULO 3°. Establecer, a partir del 21 de septiembre de 2021, en el ámbito de la Jefatura de Asesores del Gobernador, el régimen de labor de cuarenta (40) horas semanales, para el personal comprendido en el régimen estatutario de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4°. Otorgar, al personal comprendido en las Plantas Permanente con estabilidad y Temporaria Transitoria -Mensualizada- que revista y preste servicios efectivos en la Coordinación General Unidad Gobernador, a partir del 1° de septiembre de 2021, y en la Jefatura de Asesores del Gobernador, a partir del 21 de septiembre de 2021, y se desempeñe en un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor o superior, una Bonificación Remunerativa no Bonificable, de carácter mensual, equivalente al ciento veinticinco por ciento (125%) del sueldo básico, la que se liquidará de acuerdo a la propia categoría de revista o, en su caso, con la diferencia de escala por el desempeño interino de un cargo de categoría superior en los términos del artículo 25, inciso e), del Decreto N° 4161/96, reglamentario de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que, para los trabajadores y las trabajadoras de la Coordinación General Unidad Gobernador y de la Jefatura de Asesores del Gobernador que se desempeñen en un régimen de labor superior a cuarenta (40) horas semanales, el cálculo del ciento veinticinco por ciento (125%) deberá efectuarse sobre el sueldo básico de su categoría con una jornada de cuarenta (40) horas semanales.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la Bonificación Remunerativa No Bonificable establecida por el artículo 4°, no alcanzará al personal informático que fuera designado en la Coordinación General Unidad Gobernador y en la Jefatura de Asesores del Gobernador, enmarcado en el régimen establecido por la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996), y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. Establecer que al personal informático en la Dirección de Informática de la Coordinación General Unidad Gobernador y en la Dirección de Informática y Servicios Auxiliares de la Jefatura de Asesores del Gobernador, enmarcado en el régimen establecido por la Ley N° 10.430, con desempeño en un régimen de labor de (40) horas semanales o superior, corresponderá incrementar en sesenta y cinco (65) puntos porcentuales la bonificación prevista en el artículo 5° del Decreto N° 2889/07 o en el artículo 1° del Decreto N° 244/2008, según corresponda, a efectos de integrar el porcentaje del ciento veinticinco por ciento (125%) normado en el artículo 4° del presente.

ARTÍCULO 8°. Determinar que el personal de la Coordinación General Unidad Gobernador y de la Jefatura de Asesores del Gobernador que se encuentre prestando servicios en comisión en otras jurisdicciones u organismos, no podrá percibir la Bonificación Remunerativa No Bonificable establecida en el artículo 4°, pudiéndolo hacer una vez dictado el acto administrativo que disponga el cese de la comisión y el retorno a la prestación efectiva de servicios en la Coordinación General Unidad Gobernador y en la Jefatura de Asesores del Gobernador.

ARTÍCULO 9°. Determinar que el personal de otras jurisdicciones u organismos, que se encuentre prestando servicios en comisión en la Coordinación General Unidad Gobernador y en la Jefatura de Asesores del Gobernador, no podrá percibir la Bonificación Remunerativa No Bonificable establecida en el artículo 4°, pudiéndolo hacer una vez que se produjera el dictado del acto administrativo que disponga el traslado definitivo y la prestación efectiva de servicios en la Coordinación General Unidad Gobernador y en la Jefatura de Asesores del Gobernador.

ARTÍCULO 10. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 906/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 21 de Octubre de 2021

VISTO el expediente EX-2020-09766953-GDEBA-DGI/OMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona la ubicación de Edith Noemí SOSA en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Categoría 24, Oficial Principal 1, y

CONSIDERANDO:

Que la agente Edith Noemí SOSA revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 17, Código: 3-0001-I-A, Oficiala Superior Administrativa "A", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que la mencionada agente se desempeñó como Concejal de la Municipalidad de Berisso, por el período comprendido entre el 11 de diciembre de 2015 y el 10 de diciembre de 2019;

Que, en virtud del desempeño en el cargo citado en el párrafo precedente, Edith Noemí SOSA reservó su cargo de revista en el Instituto de Obra Médico Asistencial, lo que se instrumentó por Resolución N° 97/17 del Ministerio de Trabajo, acto que corresponde limitar por el presente, toda vez que se tiene por acreditado que la agente de marras se reintegró a su cargo de revista, a partir del 11 de diciembre de 2019;

Que se certifica que la persona citada registra una antigüedad total en la Administración Pública de treinta y ocho (38) años, tres (3) meses y cinco (5) días;

Que, en consecuencia, Edith Noemí SOSA solicita la ubicación en el Agrupamiento Ocupacional Personal Jerárquico, Categoría 24, Personal de Apoyo, Oficial Principal 1°, prevista en el artículo 171 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96;

Que, a fin de hacer efectiva la medida, corresponde realizar la pertinente adecuación presupuestaria del cargo, en virtud del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que, oportunamente, se realizará la modificación de los planteles básicos de la jurisdicción, en virtud del presente movimiento;

Que el Presidente del Instituto de Obra Médico Asistencial prestó su conformidad con relación a la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas,

Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado han dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con el artículo 171 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar la reserva del cargo de revista de la agente Edith Noemí SOSA (DNI N° 12.253.343 - Clase 1956), a partir del 11 de diciembre de 2019, oportunamente dispuesta por Resolución N° 97/17 del Ministerio de Trabajo.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 0; Entidad 200 IOMA, Unidad ejecutora 317 - Pr2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 Finalidad 3, Función 1, Subfunción 0 - Fuente de Finamamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 1, Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - UG 999 - Actividad 641, la adecuación de un (1) cargo, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO:

Agrupamiento 03 - Administrativo: Un (1) cargo.

CRÉDITO:

Agrupamiento 06 - Jerárquico: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. Suprimir del plantel básico de la Jurisdicción 1.1.4.1.2, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, Dirección General de Regionalización, un (1) cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 17, Código 3-0001-I-A, e incorporar un (1) cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1°, Personal de Apoyo.

ARTÍCULO 4°. Ubicar en la Jurisdicción 1.1.4.1.2, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 11 de diciembre de 2019, a la agente Edith Noemí SOSA (DNI N° 12.253.343 - Clase 1956) en un cargo de Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 1°, Personal de Apoyo, Categoría

24, quien revista en un cargo de la Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 17, a quien se le acuerda el adicional por disposición permanente previsto en el artículo 25 inciso h) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, de conformidad con el artículo 171 de la citada Ley.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 0; Entidad 200 IOMA, Unidad ejecutora 317 - Pr2 - SP 0 - Py 0 - Ac1 - Ob 0 - Finalidad 3, Función 1, Subfunción 0 - Fuente de Finamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 1, Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 6 - UG 999 - Actividad 641.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que, oportunamente, la jurisdicción procederá a la modificación del plantel básico vigente, en virtud del movimiento que se propicia.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 916/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Octubre de 2021

VISTO expediente N° EX-2021-27336465-GDEBA-SSLYTSGG, mediante el cual se propicia la designación del abogado Alejandro FORMENTO en el cargo de Director del Banco de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires ha prestado Acuerdo, conforme lo establecido por el artículo 144 inciso 18) apartado 4 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, para hacer efectiva la designación en el cargo de Director del Banco de la Provincia de Buenos Aires hasta el 31 de diciembre del presente año;

Que es importante destacar que el abogado Alejandro FORMENTO reúne las condiciones y aptitudes para desempeñarse en el citado cargo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 inciso 18) apartado 4 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en el cargo de Director del Banco de la Provincia de Buenos Aires al abogado Alejandro FORMENTO (DNI 25.188.567 - Clase 1976) hasta el 31 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 917/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Octubre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-15477587-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, por el cual se propicia aprobar la transferencia de fondos a favor de Aguas Bonaerenses S.A. (A.B.S.A.), en su carácter de concesionaria del servicio público sanitario, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 517/02, ratificado por Ley N° 12.989 y modificado por Ley N° 13.786, se dispuso la constitución de una sociedad anónima- Aguas Bonaerenses S.A (ABSA)- para que asuma la prestación del servicio de captación, potabilización, transporte, distribución y comercialización de agua potable, la colección, el tratamiento, disposición y eventual reutilización y/o comercialización de desagües cloacales, en los términos y condiciones previstos en el contrato de concesión celebrado con la anterior prestataria, y se aprobaron los respectivos estatutos societarios;

Que, dada la importante función que desarrolla el ente, corresponde dotar de los recursos que resulten necesarios para que la empresa Aguas Bonaerenses S.A (ABSA) pueda cumplir con los cometidos de su creación;

Que por lo expuesto resulta pertinente aprobar una transferencia de fondos extraordinaria a favor de Aguas Bonaerenses S.A (ABSA);

Que en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16 y 19 de la Ley N° 15.225 de Presupuesto General Ejercicio 2021, el Ministerio de Hacienda y Finanzas efectúa mediante Resolución N° 468/21 la adecuación presupuestaria a efectos de incrementar las cuentas del gasto destinadas a atender el posterior aporte de capital a Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA) y el cumplimiento del Artículo 46 de la Ley N° 13.154;

Que se han expedido favorablemente la Subsecretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda, ambas pertenecientes al Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la transferencia de fondos a favor de Aguas Bonaerenses S.A (ABSA) por la suma de pesos mil ochocientos cincuenta y seis millones (\$1.856.000.000).

ARTÍCULO 2º. Establecer que Aguas Bonaerenses S.A (ABSA) deberá efectuar el aumento de capital social en los términos de su estatuto y de la normativa de sociedades vigente.

ARTÍCULO 3º. Atender la suma mencionada en el artículo 1º con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - JU 14 - PR 3 - AC 2 - IN 5/6 - PPR 6/1 - PPA 2 - SPA 2/1 - FF 11 - UG 999 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON. 1.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 4391-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-20058161-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Diego Ernesto RODRIGUEZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Diego Ernesto RODRIGUEZ como Médico Asistente Interino en la especialidad Psiquiatría y Psicología Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 2 de agosto de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Marialis ABELENDA, concretada mediante Resolución N° 841/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran

acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de agosto de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Psiquiatría y Psicología Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Diego Ernesto RODRIGUEZ (D.N.I. N° 22.349.087 - Clase 1971).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 2 de agosto de 2021, el profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4392-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-13769309-GDEBA-HSEJIMSALGP, por el cual tramita la designación de Lucas AGUILERA en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lucas AGUILERA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, a partir del 13 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Carlos Alberto DUARTE, concretada mediante Resolución N° 3394/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/1996.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/1996.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/1996), reglamentada por Decreto N° 4161/1996, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Lucas AGUILERA (D.N.I. N° 42.255.891 - Clase 1999), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 13 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el agente mencionado en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/1980 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/1994), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/1972, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/1971.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 019 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4393-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico EX-2020-20412886-GDEBA-DSTAMJGM por el cual tramita el cambio de agrupamiento de la agente Mariana Sol ROSAS, y

CONSIDERANDO:

Que en orden N° 9 obra solicitud de la agente para realizar el cambio de agrupamiento profesional según lo nombrado por el artículo 149 de la Ley 10.430 (T.O Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96. En orden N° 3 obra copia del título de Profesora en Ciencias de la Educación expedido por la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de La Plata.

Que la nombrada revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 11, Código 3-0003-VII-2, Administrativo Auxiliar "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, según orden N° 48.

Que en orden N° 5 obra nota por la cual se informa que la mencionada agente desarrolla labores que involucran su especialidad.

Que en orden N° 10 la agente mencionada informa que su título profesional no requiere de matriculación.

Que atento a los antecedentes obrantes, corresponde la ubicación de la citada agente, en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 11, Código 5-0279-XI-3, Especialista en Planificación Educativa "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

Que a orden N° 45 la Dirección de Contabilidad, realizó la correspondiente adecuación presupuestaria según la Ley N° 15.225 de Presupuesto Ejercicio 2021.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Contaduría General de la Provincia.

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley N°10430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17
E EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley Nº 15.225, Sector Publico Provincial no Financiero - Administración Provincial, Administración Central, la transferencia de un (1) cargo, de acuerdo al siguiente detalle:

DEBITO:

Jurisdicción 1.1.1.07- Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros Programa 5- Actividad 1- UE 406 Finalidad 1 - Funcion 3 - Subfuncion 0 Fuente de Financiamiento 11 - UG 999 Inciso 1 - Partida Principal 1 Régimen Estatutario 1- Agrupamiento Ocupacional 3 - 1 cargo

CREDITO:

Jurisdicción 1.1.1.07- Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros Programa 5- Actividad 1 - UE 406 Finalidad 1 - Funcion 3 - Subfuncion 0 Fuente de Financiamiento 11 - UG 999 Inciso 1 - Partida Principal 1 Régimen Estatutario 1- Agrupamiento Ocupacional 5 - 1 cargo

ARTÍCULO 2°. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.1.07, MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, SUBSECRETARIA DE EMPLEO PUBLICO Y GESTION DE BIENES, DIRECCION PROVINCIAL DE PLANIFICACION Y GESTION ESTRATEGICA DEL EMPLEO PUBLICO, DIRECCION DE CARRERA ADMINISTRATIVA DEL EMPLEO PUBLICO, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 11, Código 5-0279-XI-3, Especialista en Planificación Educativa "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a la agente Marianela Sol ROSAS (DNI Nº 33.159.869, Clase 1987), quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 11, Código 3-0003-VII-2, Administrativo Auxiliar "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, afectando presupuestariamente el cargo que detenta dicho agente; en los términos del artículo 149 de la Ley Nº 10.430, (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la imputación presupuestaria que como archivo IF-2021-08235714-GDEBA-SDCMJGM forma parte integrante del presente acto, Jurisdicción 1.1.1.07- MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS- Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley Nº 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Contaduría General de la Provincia. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 4394-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2021-2207215-GDEBA-DPTRHMSALGP, por el cual tramita la designación de Rosana PISCICELLI en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria XI, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Coronel Brandsen), y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Salud Mental y Consumos Problemáticos, dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Rosana PISCICELLI como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley Nº 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria XI, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Coronel Brandsen), a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas Nº 41 y Nº 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Sergio Armando DURAN MONTECINOS, concretada mediante Resolución Nº 1001/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley Nº 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley Nº 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley Nº 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con Prestación de Servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Coronel Brandsen), dependiente de la Dirección Provincial de Salud Mental y Consumos Problemáticos de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Rosana PISCICELLI (DNI N° 22.475.256 - Clase 1972).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0004 - Subprograma: 001 - Actividad: 11 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4395-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-07086053-GDEBA-HSERMMSALGP, por el cual tramita la designación de Cristian Leonardo REDOLATTI en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Cristian Leonardo REDOLATTI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente por el artículo 57 - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Cristian Leonardo REDOLATTI, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento y la función inherente al cargo en los que se desempeñará son considerados insalubres, mediante Resoluciones N° 164/72 y N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las

actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Mensualizado a Cristian Leonardo REDOLATTI (D.N.I. 34.947.473 - Clase 1990), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021, el agente citado en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento y la función inherente al cargo en los que se desempeñará son considerados insalubres a los efectos del Decreto N° 1351/71, mediante Resoluciones N° 164/72 N° 1217/92.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0019 - Subprogramas: 006 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4396-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-15964337-GDEBA-HZGLMSALGP, por el cual tramita la designación de Matías Rodolfo BRIGANTI en el Hospital Zonal General de Lobos, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Matías Rodolfo BRIGANTI como Personal de Planta Temporal Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Lobos, a partir del 26 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del

Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Luisa Mabel ROMERO, concretada mediante Resolución N° 3235/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017
E EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Matías Rodolfo BRIGANTI (D.N.I. N° 31.480.961 - Clase 1985), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Lobos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 483 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4397-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-3212803-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual tramitan las designaciones de Elizabeth Marcela RIZZO, María Celeste LARROCA y María Amor GERMOGLIO, en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1918/18 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, a partir del 26 de septiembre de 2018.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener las vacantes respectivas, se propicia limitar por la presente, a partir del 26 de septiembre de 2018, las designaciones de carácter interino de las agentes Elizabeth Marcela RIZZO, María Celeste LARROCA y María Amor GERMOGLIO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que habían sido efectuadas con anterioridad.

Que las agentes cuyas designaciones se propician se desempeñan de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretenden cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 26 de septiembre de 2018, las designaciones, en el grado de Asistente, con carácter Interino en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de las agentes que se mencionan a continuación, concretadas por los actos administrativos que se detallan:

- Médica - Especialidad: Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia

Elizabeth Marcela RIZZO (D.N.I. 30.696.186 - Clase 1983) - Decreto N° 773/17 E

María Celeste LARROCA (D.N.I. 30.435.254 - Clase 1983) - Decreto N° 1058/17 E

María Amor GERMOGLIO (D.N.I. 32.068.116 - Clase 1986) - Decreto N° 886/17 E.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de septiembre de 2018, en la Planta Permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a las profesionales que se mencionan a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar el cargo, en la especialidad y régimen horario que se indican:

Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco

- Médica - Especialidad: Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Elizabeth Marcela RIZZO (D.N.I. 30.696.186 - Clase 1983)

María Celeste LARROCA (D.N.I. 30.435.254 - Clase 1983)

María Amor GERMOGLIO (D.N.I. 32.068.116 - Clase 1986).

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 805 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4398-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-20111028-GDEBA-HSEDRMSALGP, por el cual tramita la designación de Dante German BOZZETTI en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Urubelarrea - Partido de Cañuelas, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Dante German BOZZETTI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Urubelarrea - Partido de Cañuelas, a partir del 13 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a

tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Nilda Susana BORRAZ, concretada mediante Resolución N° 3235/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Dante German BOZZETTI (DNI N° 39.672.337 - Clase 1996), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Uribelarrea - Partido de Cañuelas, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 13 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el agente mencionado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 021 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 134 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4399-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07205940-GDEBA-HZEDNSMSALGP, por el cual tramita la designación de Diego Ariel DUARTE en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Diego Ariel DUARTE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal

Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, a partir del 1 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Edith Leonor LOPEZ, concretada mediante Resolución N° 173/2017 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Diego Ariel DUARTE (DNI N° 34.948.106 - Clase 1989), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 4400-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-28444986-GDEBA-RSIXMSALGP por el cual tramita la designación de Gabriel Gerardo GINTER, en la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria, con asiento del Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria IX (SIES IX), y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gabriel Gerardo GINTER como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1 Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria, con asiento del Ente

Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria IX (SIES IX), a partir del 19 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mónica Liliana FERRERO, concretada mediante Resolución N° 921/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que corresponde otorgarle al causante, la bonificación remunerativa no bonificable del setenta por ciento (70%) del salario básico correspondiente a la Categoría 1 del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, establecido por el artículo 3° inciso a) del Decreto N° 588/19.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 19 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Gabriel Gerardo GINTER (DNI N° 26.890.630- Clase 1978), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria, con asiento del Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria IX (SIES IX), dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 19 de marzo del 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable del setenta por ciento (70 %) del salario básico correspondiente a la Categoría 1 del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, establecido por el artículo 3° inciso a) del Decreto N° 588/19, a Gabriel Gerardo GINTER (DNI N° 26.890.630- Clase 1978).

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 9 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4401-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-19200867-GDEBA-RSXIMSALGP, por el cual tramita la designación de

Marina MOUREU, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, con prestación de servicios en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marina MOUREU, como Licenciada en Psicología Asistente Interina en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, con prestación de servicios en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, a partir de la fecha de notificación.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Teresa Noemí BUZZI, concretada mediante Resolución N° 2171/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología- treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Marina MOUREU (DNI N° 30.467.189 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta como Beca de Contingencia en el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0004 - Subprograma: 000 - Actividad: 11 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4402-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-15590324-GDEBA-DPTRHMSALGP, por el cual tramita la designación de María Cecilia BASTERRECHEA en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria XI, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Villa Elvira), y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Cecilia BASTERRECHEA como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria XI, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Villa Elvira), a partir de la fecha de notificación.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Juana Beatriz ALONSO, concretada mediante Resolución N° 2567/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con Prestación de Servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Villa Elvira) dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

María Cecilia BASTERRECHEA (D.N.I. 23.942.367 - Clase 1974).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta en la Municipalidad de Brandsen, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0004 - Subprograma: 001 - Actividad: 11 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4403-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-17969305-GDEBA-DPTGRRRHMSALGP, por el cual tramita la designación de Romina Alejandra URIBE en el Hospital Interzonal Especializado "Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires - Dra. Nora Etchenique", y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Romina Alejandra URIBE, como Médica Asistente Interina en la especialidad Hemoterapia, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado "Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires - Dra. Nora Etchenique", a partir del 2 de septiembre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mónica Liliانا REAL, concretada mediante Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Romina Alejandra URIBE debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de septiembre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado "Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires - Dra. Nora Etchenique" dependiente de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Hemoterapia - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Romina Alejandra URIBE (D.N.I. N° 33.309.311 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 2 de septiembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo

establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/2001, ampliado por Decreto N° 2868/2002.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 013 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4404-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14831822-GDEBA-HLDAMMSALGP, por el cual tramita la designación de Jorgelina Noel PORTALURI, en el Hospital Local "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/2019 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Local "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada, a partir del 1 de octubre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de octubre de 2019, la designación de carácter interino de la agente Jorgelina Noel PORTALURI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Jorgelina Noel PORTALURI (DNI N° 29.375.767 - Clase 1982), como Médica - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Local "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1244/11.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Jorgelina Noel PORTALURI (DNI N° 29.375.767 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Local "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 1° de octubre de 2019, la profesional que se menciona en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 014 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4405-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-15818874-GDEBA-HZGAVCMSALGP, por el cual tramita la designación de Antonella CASTAGNONI en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Antonella CASTAGNONI como Licenciada Obstétrica Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, a partir del 6 de septiembre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Jorgelina FERNANDEZ, concretada mediante Resolución N° 79/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de septiembre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada Obstétrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Antonella CASTAGNONI (DNI N° 34.844.269 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 882 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4406-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-17586641-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de Pilar PEZZA en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Pilar PEZZA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, a partir del 24 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Silvia Adriana RAMIREZ, concretada mediante Resolución N° 3235/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Pilar PEZZA (D.N.I. N° 42.536.042 - Clase 2000), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4407-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-19467214-GDEBA-DPTRHMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariana Claribel SILVA en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI con prestación de servicios en la C.P.A - Magdalena, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariana Claribel SILVA, como Licenciada en Psicología Asistente Interina en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI con prestación de servicios en la C.P.A - Magdalena, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Irupé Yasi VACAFLOOR, concretada mediante Resolución N° 1476/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI con prestación de servicios en la C.P.A - Magdalena, dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Mariana Claribel SILVA (D.N.I. 36.944.281 - Clase 1993)

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 100 - Programa: 0003 -

Subprograma: 000 - Actividad: 11 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4408-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-19410494-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual tramita la designación de Fabiana Elizabeth SARAVIA en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Fabiana Elizabeth SARAVIA como Arquitecta Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 6 de septiembre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Adrián Alfredo CORREA, concretada mediante Resolución N° 1442/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de septiembre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Arquitecta - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Fabiana Elizabeth SARAVIA (D.N.I. N° 24.725.705 - Clase 1976).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 6 de septiembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 980/15.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4409-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 14 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-18110025-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual tramita la designación de María Emilia PEREZ en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Emilia PEREZ como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir del 6 de septiembre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Victoria DELGADO, concretada mediante Resolución N° 2339/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de septiembre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

María Emilia PEREZ (DNI N° 35.255.696 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 6 de septiembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional mencionada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan

las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 1264/14.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4410-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-15733639-GDEBA-RSVIIIMSALGP, por el cual tramita la designación de Virginia Florencia ANGERA HAYDUK, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII, con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Virginia Florencia ANGERA HAYDUK, como Licenciada en Servicio Social Asistente Interina en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII, con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, a partir de la fecha de notificación.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Graciela Liliana MASU, concretada mediante Resolución N° 2232/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Servicio Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Virginia Florencia ANGERA HAYDUK (DNI 35.867.017- Clase 1991).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta como Orientadora Social en la Escuela Primaria N° 22 de la Ciudad de Mar del Plata, en el plazo máximo de treinta días contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0004 - Subprograma: 000 - Actividad: 8 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4411-MJGM -2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-19531550-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual tramita la designación de Héctor Alfredo RODRIGUEZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Héctor Alfredo RODRIGUEZ como Médico Asistente Interino en la especialidad Emergentología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 8 de septiembre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Pascual Mario PINTO, concretada mediante Resolución N° 710/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 8 de septiembre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N°

10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Emergentología- treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Héctor Alfredo RODRIGUEZ (D.N.I. N° 27.555.139 - Clase 1979).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4412-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-09237635-GDEBA-HIEACDAKMSALGP y el expediente N° 2970-5400/18, por los cuales tramita la designación de María de Lourdes MARIFIL SASTRE en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María de Lourdes MARIFIL SASTRE como Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 27 de agosto de 2018.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Germán Esteban ANTUNEZ, concretada mediante Resolución N° 971/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de agosto de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

María de Lourdes MARIFIL SASTRE (D.N.I. N° 28.490.309 - Clase 1981).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 27 de agosto de 2018 la profesional que se cita en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo

establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4413-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06065744-GDEBA-HIGADAFPMASALGP y el expediente N° 2920-74/15, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Fernanda Alicia PERELLI, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir del 31 de octubre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 31 de octubre de 2014, la designación de carácter interino de la agente Fernanda Alicia PERELLI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/1991.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 31 de octubre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de a Fernanda Alicia PERELLI (D.N.I. 30.074.227 - Clase 1983), como Médica - Especialidad: Clínica Médica con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2026/2014.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 31 de octubre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Fernanda Alicia PERELLI (D.N.I. 30.074.227 - Clase 1983), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0011 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4414-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-17452695-GDEBA-HZGADAOMSALGP, por el cual tramita la designación de Candela Rocío MORAN en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Candela Rocío MORAN como Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, a partir del 10 de septiembre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Juan José ORTIZ, concretada mediante Resolución N° 1477/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de septiembre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Candela Rocío MORAN (D.N.I. N° 38.304.446 - Clase 1994).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 10 de septiembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla

las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 750/15.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 013 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4415-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-19789001-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, y el expediente N° 21553-503/18, por los cuales tramita la designación de Cintia Lilian SALTALAMACCHIA en el Hospital Interzonal Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Cintia Lilian SALTALAMACCHIA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado en la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 10 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Pablo Juan CHAMAS, concretada mediante Resolución 11112 N° 3771/10, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, cuyo plazo de validez es hasta el 30 de julio de 2024.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 10.593 se encuentran obligatoriamente comprendidos en el Régimen de Prestaciones Previsionales para Discapacitados, aquellos cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del "Manual de Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja" de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto

ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, y de conformidad con el artículo 8° de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado), a Cintia Lilian SALTALAMACCHIA (D.N.I. N° 38.926.051- Clase 1995), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 3. Personal Administrativo con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que Cintia Lilian SALTALAMACCHIA (D.N.I. N° 38.926.051- Clase 1995), a partir del 10 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable permanente - diagnóstico E 74.0 - Categoría 4 - en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 8 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4416-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-29518320-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual tramita la designación de Jorge Maxiliano BENTANCOURT en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Jorge Maxiliano BENTANCOURT como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente por el artículo 57 - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que resulta procedente otorgarle al agente de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 112/15.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público

dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Jorge Maximiliano BENTANCOURT (D.N.I. N° 36.050.258 - Clase 1991) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Guardián) - Código 1-0023-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado Jorge Maximiliano BENTANCOURT (D.N.I. N° 36.050.258 - Clase 1991), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 112/2015.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4417-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-19201964-GDEBA-RSXIMSALGP, por el cual tramita la designación de María José ICONICOFF en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, con prestación de servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María José ICONICOFF como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, con prestación de servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Sofía VILLAR, concretada mediante Resolución N° 72/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, dependiente de la de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

María José ICONICOFF (D.N.I. 30.620.180 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 11 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4418-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-14513035-GDEBA-HZGMBMSALGP, por el cual tramita la designación de Carlos Miguel PARED en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carlos Miguel PARED como Médico Asistente Interino en la especialidad Flebología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, a partir del 8 de septiembre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Silvia Laura CELICHINI, concretada mediante Resolución N° 2662/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 8 de septiembre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Flebología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Carlos Miguel PARED (D.N.I. N° 16.794.314 - Clase 1964).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4419-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-11027904-GDEBA-DPTRHMSALGP, por el cual tramita la designación de Daniela Verónica ALESSI en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, con prestación de servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Daniela Verónica ALESSI como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, con prestación de servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, a partir del 12 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Rubén Emilio MIJARES, concretada mediante Resolución N° 3235/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 12 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Daniela Veronica ALESSI (D.N.I 32.697.425 - Clase 1986) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 11 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4420-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-17020968-GDEBA-HZGADCBMSALGP, por el cual tramita la designación de Sharon Araceli OLIVERA en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sharon Araceli OLIVERA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, a partir del 13 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mónica Sandra MONTENEGRO, concretada mediante Resolución N° 3394/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Sharon Araceli OLIVERA (D.N.I. N° 37.929.210 - Clase 1993), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4421-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-14797433-GDEBA-DPTRHMSALGP, por el cual tramita la designación de Flavia Constanza MANCINI en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI con prestación de servicios en el C.P.A - Villa Elvira, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Flavia Constanza MANCINI, como Licenciada en Musicoterapia Asistente Interina en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI con prestación de servicios en el C.P.A - Villa Elvira, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Nancy Beatriz SILVESTRI, concretada mediante Resolución N° 942/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en el C.P.A - Villa Elvira, dependiente de la Dirección Provincial Contra las Violencias en el ámbito de la Salud Pública, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Musicoterapia - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Flavia Constanza MANCINI (D.N.I. N° 34.647.555 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 100 - Programa: 0003 - Subprograma: 000 - Actividad: 11 - Ubicación Geográfica: 999- Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4422-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17052853-GDEBA-DPTEYPBMSALGP y el expediente N° 2952-8/18, por los cuales tramita la designación de Romina Eliana REY, en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Urubelarrea - Partido de Cañuelas, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Romina Eliana REY como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Urubelarrea - Partido de Cañuelas, a partir del 1° de julio de 2018.

Que resulta procedente aclarar que mediante Resolución N° 1902/18 del Ministerio de Salud se designó a la postulante "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Julio Desiderio JAZMIN, concretada mediante Resolución N° 316/2017 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público

dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de julio de 2018, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Romina Eliana REY (D.N.I. N° 25.926.564 - Clase 1977), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Asistente de Minoridad) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Urubelarrea - Partido de Cañuelas, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 1° de julio del 2018, Romina Eliana REY (D.N.I. 25.926.564 - Clase 1977), deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0019 - Subprogramas: 021 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 134 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.525.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4427-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-22210120-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Helena Rosario PERIN en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Helena Rosario PERIN como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 9 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Gustavo Victor Ariel SALOMON, concretada mediante Resolución N° 3235/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Helena Rosario PERIN (D.N.I. N° 42.428.865 - Clase 2000), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4487-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-25493694-GDEBA-DSTAMJGM, mediante el cual se propicia la designación del Contador Carlos Javier VAZQUEZ, en el cargo de Director de Contabilidad, en el ámbito del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 31/2020, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que se impulsa la designación del Contador Carlos Javier VAZQUEZ, a partir del 18 de octubre de 2021, en el cargo de Director de Contabilidad, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo.

Que, asimismo, se propicia aceptar la renuncia de Mara MOBILI, en el citado cargo, a partir del 18 de octubre de 2021, designada mediante Resolución N° 28/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que ha tomado intervención la Dirección de Sumarios Administrativos, certificando que la antes mencionada no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la jurisdicción 1.1.1.07, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a partir del 18 de octubre de 2021, la renuncia de Mara MOBILI, (DNI N° 29.403.105, Clase 1982), en el Cargo de Directora de Contabilidad, dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, designada por Resolución N° 28/2020 de este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430

(T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar, en la jurisdicción 1.1.1.07, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a partir del 18 de octubre de 2021, al Contador Carlos Javier VAZQUEZ, (DNI N° 16.858.965, Clase 1964), en el cargo de Director de Contabilidad, dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 1667-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 15 de Octubre de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-20494163-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos y la COOPERATIVA DE TRABAJO LOS HORNEROS LIMITADA, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto la ejecución de las tareas Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de cursos de agua, en el marco del "Programa para el Mantenimiento de Arroyos y Cauces Hídricos con Participación de Organizaciones Intermedias";

Que la contratación se celebra en el marco del Convenio Marco del Programa de limpieza y mantenimiento de arroyos encomendado a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante Decreto N° 139/04;

Que las partes fijan un plazo de vigencia del Convenio de tres (3) meses, contado a partir del 1 de octubre de 2021;

Que para el costo total de los trabajos indicados en la Cláusula 1° se compromete el Ministerio a aportar la suma en la forma indicada en la CLÁUSULA 5°- TRANSFERENCIA de FONDOS;

Que la Cooperativa asume, entre otras, la responsabilidad de realizar las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua, taludes y márgenes, de acuerdo a lo mencionado en la CLÁUSULA 1°, en forma permanente y en cumplimiento del "Plan de Trabajo" que la Dirección de Mantenimiento elabore para la obra, en virtud de las particularidades que presenta el curso de agua a intervenir, debiendo ejecutar entre otras tareas: el retiro de todos los residuos existentes en los cauces, taludes y márgenes, incluyendo residuos sólidos, vehículos, autopartes, electrodomésticos, cadáveres de animales, entre otros, así como la remoción de micro basurales, si los hubiere; forestación; la desinfección, desratización y fumigación; el raleo y/o poda correctiva de especies arbóreas existentes dentro del cauce hídrico y/o taludes; la reparación menor y/o mantenimiento no estructural de los desagües pluviales que descargan en dichos cursos; la limpieza de los tramos de conductos, alcantarillas y sumideros obstruidos, si los hubiere; la reparación menor y/o mantenimiento de los puentes, taludes y barandas de protección, si los hubiere; comunicar a la Dirección de mantenimiento, y/o el Supervisor que ésta asigne, en caso de asentamiento de intrusos sobre los cursos hídricos y/o de vuelcos de efluentes industriales; realizar la colocación, mantenimiento y reposición de carteles de obra y/o de información y prevención según diseño y ubicación que indique la Dirección de Mantenimiento, así como toda tarea que dé cumplimiento al objeto enunciado en la CLÁUSULA 1°;

Que la Cooperativa deberá presentar a partir del primer mes de vigencia del Convenio y antes del quinto (5°) día hábil de cada mes, un informe de todas las actividades realizadas en el período anterior, que deberá ser aprobado en reunión del Consejo de Administración de la Institución y copia del acta de la reunión deberá ser remitida a la Dirección de Mantenimiento.

Que la no presentación en tiempo y forma del Informe Mensual de las actividades efectuadas durante el mes previo a su presentación y de la copia del Acta de Reunión del Consejo de Administración que lo aprueba, hará suspender de inmediato las transferencias de los fondos hasta tanto no se cumpla con dichas obligaciones;

Que el Ministerio abonará a la Cooperativa la suma de pesos convenida estableciendo tres (3) cuotas mensuales y consecutivas contra la presentación de las facturas pertinentes, las cuales deben ser presentadas antes del quinto (5to) día hábil de cada mes, previo cumplimiento de lo establecido en la CLÁUSULA 4°.4) y aprobación de las tareas realizadas por parte de la Dirección Provincial de Hidráulica, hasta completar la suma total convenida;

Que los integrantes del Consejo de Administración serán responsables en forma personal por el incumplimiento del Convenio;

Que según la cláusula 7° la Cooperativa deberá afianzar mediante Póliza de Seguro por no menos del diez por ciento (10%) del monto del contrato;

Que la Dirección de Mantenimiento realiza un informe en el marco de su competencia en el que destaca que la Cooperativa se encuentra inscripta en el Registro de Efectores de la Economía Social y Solidaria y que ha ejecutado anteriormente las tareas satisfactoriamente y sin observaciones de acuerdo a lo informado por la supervisión;

Que se ha incorporado la comunicación cursada a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la Dirección de Presupuesto realizó el compromiso preventivo del gasto;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos prestó conformidad a lo actuado;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, en el marco del artículo 18 inciso 2 apartado c) de la Ley N° 13.981, las Leyes N° 14.650, N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, y prorrogada por Ley N° 15.165 y el Decreto N° 1176/20 y los Decretos N° 139/04, N° 29/17-E, N° 59/19 y 304/20; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio, agregado como IF-2021-25674420-GDEBA-DMMIYSPGP forma parte integrante de la presente, celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos, y la COOPERATIVA DE TRABAJO LOS HORNEROS LIMITADA, para la ejecución de tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua detallados en el mismo, en el marco del "Programa para el mantenimiento de arroyos y cauces hídricos con participación de organizaciones intermedias", cuyo costo total se establece en la suma de pesos tres millones ciento veinticinco mil seiscientos cincuenta y siete con veinticinco centavos (\$3.125.657,25), con un plazo de vigencia del Convenio de tres (3) meses, contados a partir del 1 de octubre de 2021, dejando establecido que la contratación recae bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que el gasto será atendido con cargo a la siguiente imputación según el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - JU 14 - PROG. 18 - SP 1 - PY. 3089 - OB 51 - ACT INT ASY - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 889 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la Dirección de Mantenimiento adoptará los recaudos necesarios a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones previsionales y de riesgo de trabajo del personal a ocupar por el Convenio que se aprueba por la presente.

ARTÍCULO 4º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaria General, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Mantenimiento. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

ANEXO/S

IF-2021-25674420-GDEBA-
DMMIYSPGP

e21365abe25f74a5221e23a0952c606192a935d6b9f1b77b50d29e407306d8d9 [Ver](#)

SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA

RESOLUCIÓN N° 17-SSEMIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Octubre de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-23667556-GDEBA-DPTLMIYSPGP, la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1868/04), Decreto N° 2479/04, las Resoluciones N° 60/21 y N° 13/21 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y la Subsecretaría de Energía respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que el Marco Regulatorio de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires aprobado por la Ley N° 11.769 y modificatorias (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04), en su artículo 34º establece que las concesionarias deberán llevar una Contabilidad Regulatoria, con arreglo a las normas que establezca la Autoridad de Aplicación, y su cumplimiento y control estará a cargo del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA);

Que el Decreto N° 2479/04, reglamentario del marco regulatorio antes citado, establece que la Autoridad de Aplicación elaborará las normas necesarias para implementar un sistema de Contabilidad Regulatoria que deberán cumplimentar los prestadores del servicio público de distribución de electricidad;

Que el Sistema de Contabilidad Regulatoria se constituye en un instrumento para la regulación y el control sobre los concesionarios de distribución de energía eléctrica, tanto provinciales como municipales, con la finalidad de satisfacer las necesidades de disponibilidad de la información que reflejen la gestión contable, financiera, técnica y comercial de los distintos concesionarios;

Que en consecuencia, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica en la Provincia de Buenos Aires dictó oportunamente la RESO-2021-60-GDEBA-MIYSPGP dando inicio al proceso de implementación del Sistema de Contabilidad Regulatoria;

Que a través del artículo 1º de la RESO-2021-60-GDEBA-MIYSPGP se aprueba el Plan y el Manual de Cuentas de Contabilidad Regulatoria, que deberán implementar los distribuidores de energía eléctrica provinciales y municipales, como una nueva herramienta en el ejercicio de la regulación y el control del estado sobre la prestación del servicio público, así como los distintos requerimientos y plazos para su entrada en vigencia por parte de los distintos prestadores;

Que el Plan y el Manual de Cuentas de Contabilidad Regulatoria aprobado, se implementa de forma secuencial en el tiempo por el universo de concesionarios de distribución de energía eléctrica, comenzando por las distribuidoras

provinciales a partir del 1° de enero de 2021, continuando por las distribuidoras municipales con cinco mil (5.000) usuarios o más a partir del 1° de julio de 2021 y concluyendo por las distribuidoras municipales con menos de cinco mil (5.000) usuarios a partir del 1° de enero de 2022;

Que asimismo corresponde determinar el inventario de inicio de los activos puestos a disposición del servicio público de distribución y comercialización de electricidad, constituyendo la línea de base sobre la que se realiza el registro de los activos de la concesión;

Que para ello se requiere contar con la información sobre los activos reales (clases y elementos constitutivos relevantes), definir atributos de interés para cada uno de los elementos, adaptar los activos a las unidades constructivas que los representan, así como su exposición en el sistema georreferenciado GIS;

Que atento lo indicado, a través del artículo 1° de la RESO-2021-13-GDEBA-SSEMIYSPGP se estableció el cumplimiento obligatorio para los distribuidores provinciales de la presentación en dos etapas de la información que permita constituir el Inventario de inicio bajo el Sistema de Contabilidad Regulatoria (inventario de unidades físicas reales) con los plazos fijados en la misma;

Que resulta necesario ampliar lo resuelto en los artículos 1°, 2° y 3° de la RESO-2021-13-GDEBA-SSEMIYSPGP al conjunto de concesionarios municipales de distribución de energía eléctrica con fechas diferenciales de cumplimiento según su escala de mercado;

Que asimismo es necesario establecer los lineamientos para la presentación de la información requerida, avanzando en la sistematización y administración de la misma;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto anteriormente se procede a dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04), y los Decretos N° 2479/04 y N° 36/20, la Resolución N° 60/2021;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE ENERGÍA DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Determinar que los concesionarios municipales de distribución de energía eléctrica con cinco mil (5.000) usuarios o más, según registro actualizado del Organismo de Control de la Energía Eléctrica (OCEBA), deberán cumplimentar con los requerimientos establecidos en los artículos 1° y 2° de la RESO-2021-13-GDEBA-SSEMIYSPGP con fecha límite de treinta (30) días corridos posteriores a la publicación de la presente en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°. Determinar que los concesionarios municipales de distribución de energía eléctrica con cinco mil (5.000) usuarios o más, según registro actualizado del Organismo de Control de la Energía Eléctrica (OCEBA), deberán cumplimentar con los requerimientos establecidos en el artículo 3° de la RESO-2021-13-GDEBA-SSEMIYSPGP con anterioridad al 31 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 3°. Determinar que los concesionarios municipales de distribución de energía eléctrica con menos de cinco mil (5.000) usuarios, según registro actualizado del Organismo de Control de la Energía Eléctrica (OCEBA), deberán cumplimentar con los requerimientos establecidos en los artículos 1° y 2° de la RESO-2021-13-GDEBA-SSEMIYSPGP con anterioridad al 31 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 4°. Determinar que los concesionarios municipales de distribución de energía eléctrica con menos de cinco mil (5.000) usuarios, según registro actualizado del Organismo de Control de la Energía Eléctrica (OCEBA), deberán cumplimentar con los requerimientos establecidos en el artículo 3° de la RESO-2021-13-GDEBA-SSEMIYSPGP con anterioridad al 30 de junio de 2022.

ARTÍCULO 5°. Establecer que tanto las Distribuidoras Provinciales alcanzadas por la RESO-2021-13-GDEBA-SSEMIYSPGP y las Municipales señaladas en la presente, deberán remitir la información en formato digital, a través de la aplicación que disponga el Organismo de Control de la Energía Eléctrica, cuestión que será comunicada oportunamente de manera oficial por dicha repartición.

ARTÍCULO 6°. Determinar que el incumplimiento en la remisión de información dentro de los plazos previstos en los artículos 1° 2°, 3° y 4° dará lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en el Subanexo D del Contrato de Concesión por el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA), considerándose falta grave el falseamiento de la información y/o su no remisión en las fechas límites estipuladas.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a la Dirección Provincial de Energía, a la Dirección Provincial de Regulación y al OCEBA. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Gaston Ghioni, Subsecretario.

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

RESOLUCIÓN N° 510-SSTAYLMJYDHGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Octubre de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-12854727-GDEBA-DDDGASPB, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 13/2021, tendiente a la adquisición de insumos de pinturería, y

CONSIDERANDO:

Que la presente Licitación Privada se propicia en el marco de la Ley N° 13.981, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC" en el marco de la Ley N° 13.981;

Que la Licitación Privada citada en el exordio de la presente tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 164-0121-LPR21;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de fecha 14 de febrero de 2019, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo Muestras, que regirán el presente certamen los cuales podrán ser consultados en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Privada- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Privada será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del mencionado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que la Dirección General de Coordinación del Servicio Penitenciario Bonaerense ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos diez millones setecientos treinta mil seiscientos diez (\$10.730.610), para el mantenimiento de establecimientos penitenciarios, con un plazo de entrega de treinta (30) días corridos a partir del perfeccionamiento del contrato;

Que atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018;

Que en el documento GEDO N° IF-2021-23599734-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 31- luce agregada la solicitud de gasto N° 164-930-SG21, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno -orden 50-, Contaduría General de la Provincia -orden 52- y Fiscalía de Estado -orden 44-;

Que en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en el documento GEDO N° PV-2021-25860266-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 56- la Dirección de Compras y Contrataciones dejó expresa constancia que se encuentran tramitando contrataciones de igual rubro y subrubro comercial, según catálogo de Bienes y Servicios de la Contaduría General de la Provincia, pero que se corresponden a bienes de naturaleza y propósitos diferentes;

Que la presente Licitación Privada estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso b) de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- aprobado por el artículo 1° del Decreto N° DECTO-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 13/2021, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 164-00121-LPR21-, tendiente a la adquisición de insumos de pinturería, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Privada- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, para el mantenimiento de establecimientos penitenciarios, con un plazo de entrega de treinta (30) días corridos a partir del perfeccionamiento del contrato, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Anexo Muestras, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2021-23599712-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° PLIEG-2021-23599693-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 2°. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Privada, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, la cual deberá ser publicada en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1° será atendida con cargo a la siguiente imputación

presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Objeto del Gasto: OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE - 2-9-9-0 (\$443.450) - TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES - 2-5-5-0 (\$10.287.160) - Unidad Ejecutora 164 - Apertura Programática 7 - 0 - 0 - 1 - 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido, en cumplimiento de lo estatuido por el artículo 6º de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, que se encuentran tramitando contrataciones de igual rubro y subrubro comercial, según catálogo de Bienes y Servicios de la Contaduría General de la Provincia, pero que se corresponden a bienes de naturaleza y propósitos diferentes, conforme lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, en el documento GEDO N° PV-2021-25860266- GDEBA-DCYCMJYDHGP, en fecha 5 de octubre de 2021.

ARTÍCULO 5º. Dejar constancia que la presente Licitación Privada estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7º inciso b) de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la Dirección Delegada de Administración será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Santiago Matias Avila, Subsecretario

ANEXO/S

PLIEG-2021-23599712-GDEBA-DCYCMJYDHGP	6e545bd7e5461ab5d8228cf5400481b498b95ed5c5d6b9c9813cfd66bd6ff29c	Ver
PLIEG-2021-23599693-GDEBA-DCYCMJYDHGP	1e02fd122cb386b700e60d660abe68b64374f8b9e1abdd0148d240f5de080512	Ver

RESOLUCIÓN N° 526-SSTAYLMJYDHGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Octubre de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-19628628-GDEBA-DDDASP, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Pública N° 44/2021, tendiente a la contratación del servicio de acondicionamiento para las Unidades Penitenciarias N°1 de Lisandro Olmos, N° 2 de Sierra Chica, N°5 de Mercedes, N°6 de Dolores y N°14 de General Alvear, y

CONSIDERANDO:

Que la presente Licitación Pública se propicia en el marco de la Ley N° 13.981, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC" en el marco de la Ley N° 13.981;

Que la Licitación Pública citada en el exordio de la presente tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 164-0239-LPU21;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos Especificaciones Técnicas, Planilla Desagregada de Ítems y Constancia de Visita a las Instalaciones, que regirán el presente certamen los cuales podrán ser consultados en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Pública será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del citado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que la Dirección de Infraestructura Edilicia y la Dirección General de Coordinación del Servicio Penitenciario Bonaerense, han justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos ciento veinte millones doscientos setenta y siete mil doscientos (\$120.277.200), debiendo realizarse las tareas simultáneamente en todas las unidades, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos a contar desde el perfeccionamiento del contrato;

Que atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018;

Que en el documento GEDO N° IF-2021-26982712-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 83- luce agregada la solicitud de

gasto N° 164-640-SG21, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar en el Ejercicio Fiscal 2022;

Que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso b) de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 55-, Contaduría General de la Provincia -orden 63- y Fiscalía de Estado -orden 48-;

Que en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en el documento GEDO N° PV-2021-27018913-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 85- la Dirección de Compras y Contrataciones dejó expresa constancia que si bien se encuentran tramitando contrataciones de igual rubro y subrubro comercial, según catálogo de Bienes y Servicios de la Contaduría General de la Provincia, las mismas corresponden a servicios de distinta naturaleza y para diferentes destinos;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- aprobado por el artículo 1° del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 44/2021, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 164-0239-LPU21, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a la contratación del servicio de acondicionamiento para las Unidades Penitenciarias N°1 de Lisandro Olmos, N° 2 de Sierra Chica, N°5 de Mercedes, N°6 de Dolores y N°14 de General Alvear, debiendo realizarse las tareas simultáneamente en todas las unidades, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos a contar desde el perfeccionamiento del contrato, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a los Anexos Especificaciones Técnicas, Planilla Desagregada de Ítems y Constancia de Visita a las Instalaciones, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2021-27018887-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2021-21972610-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2021-21972729-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° PLIEG-2021-21972724-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 2°. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Pública, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, la cual deberá ser publicada en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1° será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Objeto del Gasto: MANT. Y REP. DE EDIFICIOS Y LOCALES- 3-3-1-0 - Unidad Ejecutora 164 - Apertura Programática 7-0-0-1-0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$120.277.200) - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2022.

ARTÍCULO 4°. Dejar constancia en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, que si bien se encuentran tramitando contrataciones de igual rubro y subrubro comercial, según catálogo de Bienes y Servicios de la Contaduría General de la Provincia, las mismas corresponden a servicios de distinta naturaleza y para diferentes destinos, conforme a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones en el documento GEDO N° PV-2021-27018913-GDEBA-DCYCMJYDHGP de fecha 19 de octubre de 2021.

ARTÍCULO 5°. Dejar constancia que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la Dirección Delegada de Administración será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Santiago Matias Avila, Subsecretario.

ANEXO/S

PLIEG-2021-27018887-GDEBA-DCYCMJYDHGP	40b49b2d34fdb8c832427393cc47021ada05ffd862fcbdf999c678a857df3088	Ver
PLIEG-2021-21972610-GDEBA-DCYCMJYDHGP	233fc36acb8e818d5ccadc661426b00f5301f88b97a8562b606490714826449c	Ver
PLIEG-2021-21972729-GDEBA-DCYCMJYDHGP	18b4d55db7cb2d12fa97ae2475bd6dc666c2e1e011650b1347b7c8404c105d7a	Ver

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 2002-MDCGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 16 de Octubre de 2021

VISTO la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 510/2021, N° 467/07 y modificatorios y N° 434/2020, y el EX-2021-22157829-GDEBA-SSPSMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas, destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 434/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 434/2020 se creó el "Programa de Atención de Emergencias en Zonas con Alta Circulación de COVID-19", que tendrá por objeto la asistencia específica e integral a zonas con alta circulación de COVID-19 y agravamiento de la situación epidemiológica y sanitaria;

Que a su vez, por el artículo 7° de dicho Decreto, se facultó al/la Ministro/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios de oficio a las personas humanas y jurídicas alcanzadas por el Programa mencionado precedentemente, para atender situaciones que revistan extrema gravedad y urgencia, y hasta las sumas máximas establecidas en el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios;

Que asimismo, el artículo destaca que dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas y deberá expresar los motivos y datos personales de la beneficiaria/o, constituyendo el referido instrumento documentación de respaldo, a los efectos de la oportuna rendición de cuentas;

Que por último, establece que la gestión y otorgamiento de los beneficios previstos, quedarán sometidos a las restantes disposiciones del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios, así como a la oportuna intervención de los organismos de asesoramiento y control;

Que se agregan las Solicitudes de Subsidios y Declaración Jurada -Personas Físicas-, del Anexo I del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09;

Que a su vez, acompaña en número de orden 23 el Anexo (IF-2021-22214948-GDEBASSPSMDCGP), mediante el cual se detallan las personas destinatarias del subsidio que por la presente se propicia otorgar, con su número de D.N.I. y monto correspondiente;

Que con motivo de ello se acompaña Informe Social, documental de los requirentes, y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;

Que ha intervenido la Subsecretaría de Políticas Sociales prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que los mencionados solicitantes no registran deuda anterior y no poseen ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de datos existentes en esa dependencia a la fecha en que se expide;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2021;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, el Decreto N° 510/2021, lo normado por el artículo 7° del Decreto N° 434/2020 y lo establecido en el Decreto N° 467/07 y sus modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de cada persona detallada en el Anexo (IF-2021-22214948-GDEBA-SSPSMDCGP), y por los montos allí establecidos, para ser destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, conforme lo normado por el artículo 7 del Decreto N° 434/2020 y el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas mencionadas en el Anexo (IF-2021-22214948-GDEBA-SSPSMDCGP), por las sumas allí establecidas.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2021, Ley N° 15.225, por un total de pesos seiscientos mil (\$600.000,00).

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1° de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° Decreto N° 434/2020.

ARTÍCULO 5°. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido,

archivar.

Andres Larroque, Ministro

ANEXO/S

Anexo IF-2021-22214948-GDEBA-SSPSMDCGP

3550e97b029815b12c011480637612c0925cf99fc270c04e1d2548b6d9f5d0a2 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 2003-MDCGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 16 de Octubre de 2021

VISTO la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 510/2021, N° 467/07 y modificatorios y N° 434/2020, y el EX-2021-22529777-GDEBA-SSPSMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas, destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 434/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 434/2020 se creó el "Programa de Atención de Emergencias en Zonas con Alta Circulación de COVID-19", que tendrá por objeto la asistencia específica e integral a zonas con alta circulación de COVID-19 y agravamiento de la situación epidemiológica y sanitaria;

Que a su vez, por el artículo 7° de dicho Decreto, se facultó al/la Ministro/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios de oficio a las personas humanas y jurídicas alcanzadas por el Programa mencionado precedentemente, para atender situaciones que revistan extrema gravedad y urgencia, y hasta las sumas máximas establecidas en el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios;

Que asimismo, el artículo destaca que dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas y deberá expresar los motivos y datos personales de la beneficiaria/o, constituyendo el referido instrumento documentación de respaldo, a los efectos de la oportuna rendición de cuentas;

Que por último, establece que la gestión y otorgamiento de los beneficios previstos, quedarán sometidos a las restantes disposiciones del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios, así como a la oportuna intervención de los organismos de asesoramiento y control;

Que se agregan las Solicitudes de Subsidios y Declaración Jurada -Personas Físicas-, del Anexo I del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09;

Que a su vez, acompaña en número de orden 23 el Anexo (IF-2021-22530637-GDEBASSPSMDCGP), mediante el cual se detallan las personas destinatarias del subsidio que por la presente se propicia otorgar, con su número de D.N.I. y monto correspondiente;

Que con motivo de ello se acompaña Informe Social, documental de los requirentes, y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;

Que ha intervenido la Subsecretaría de Políticas Sociales prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que los mencionados solicitantes no registran deuda anterior y no poseen ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de datos existentes en esa dependencia a la fecha en que se expide;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2021;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, el Decreto N° 510/2021, lo normado por el artículo 7° del Decreto N° 434/2020 y lo establecido en el Decreto N° 467/07 y sus modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de cada persona detallada en el Anexo (IF-2021-22530637-GDEBA-SSPSMDCGP), y por los montos allí establecidos, para ser destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, conforme lo normado por el artículo 7 del Decreto N° 434/2020 y el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas mencionadas en el Anexo (IF-2021-22530637-GDEBA-SSPSMDCGP), por las sumas allí establecidas.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2021, Ley N° 15.225,

por un total de pesos seiscientos mil (\$600.000,00).

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1º de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º Decreto N° 434/2020.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

ANEXO/S

Anexo IF-2021-22530637-GDEBA-SSPSMDCGP

fe6ae077940170c35faeae83b21969d58e4d8e071b52aeec4ad058461be68777 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 2039-MDCGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Octubre de 2021

VISTO la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 77/2020 y modificatorio N° 510/2021, N° 467/07 y modificatorios y N° 434/2020, y el EX-2021-23609389-GDEBA-SSPSMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas, destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 434/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 434/2020 se creó el "Programa de Atención de Emergencias en Zonas con Alta Circulación de COVID-19", que tendrá por objeto la asistencia específica e integral a zonas con alta circulación de COVID-19 y agravamiento de la situación epidemiológica y sanitaria;

Que a su vez, por el artículo 7º de dicho Decreto, se facultó al/la Ministro/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios de oficio a las personas humanas y jurídicas alcanzadas por el Programa mencionado precedentemente, para atender situaciones que revistan extrema gravedad y urgencia, y hasta las sumas máximas establecidas en el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios;

Que asimismo, el artículo destaca que dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3º del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas y deberá expresar los motivos y datos personales de la beneficiaria/o, constituyendo el referido instrumento documentación de respaldo, a los efectos de la oportuna rendición de cuentas; Que por último, establece que la gestión y otorgamiento de los beneficios previstos, quedarán sometidos a las restantes disposiciones del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios, así como a la oportuna intervención de los organismos de asesoramiento y control; Que se agregan las Solicitudes de Subsidios y Declaración Jurada - Personas Físicas-, del Anexo I del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09;

Que con motivo de ello se acompaña Informe Social, documental de los requirentes, y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;

Que ha intervenido la Subsecretaría de Políticas Sociales prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;

Que a su vez, acompaña en número de orden 23 el Anexo (IF-2021-23609572-GDEBA-SSPSMDCGP), mediante el cual se detallan las personas destinatarias del subsidio que por la presente se propicia otorgar, con su número de D.N.I. y monto correspondiente;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que los mencionados solicitantes no registran deuda anterior y no poseen ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de datos existentes en esa dependencia a la fecha en que se expide;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2021;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/2020 y modificatorio N° 510/2021, lo normado por el artículo 7º del Decreto N° 434/2020 y lo establecido en el Decreto N° 467/07 y su modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de cada persona detallada en el Anexo (IF-2021-23609572-GDEBA-SSPSMDCGP), y por los montos allí establecidos, para ser destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, conforme lo normado por el artículo 7 del Decreto N° 434/2020 y el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas mencionadas en el Anexo (IF-2021-23609572-GDEBA-SSPSMDCGP), por las sumas allí establecidas.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2021, Ley Nº 15.225, por un total de pesos seiscientos mil (\$600.000,00).

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1º de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º Decreto Nº 434/2020.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

ANEXO/S

Anexo IF-2021-23609572-GDEBA-SSPSMDCGP 451ad60a9bddeea9e3eeb37724c73347cae81a14445bc666a90e0a6a7730fb38 [Ver](#)

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 199-MDAGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Octubre de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-22622011-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramitan solicitudes de inscripción de diversas productoras y productores agroecológicos en el Registro de Productores Agroecológicos, la Ley N° 15.164 y las Resoluciones N° RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP y N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP se creó el programa provincial "Promoción de la Agroecología", con la finalidad de promover el desarrollo de la producción agroecológica en la provincia de Buenos Aires;

Que la citada Resolución crea, a través de su artículo 2º, el "Registro de Productores/as Agroecológicos" bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, donde se inscribirán aquellos sujetos que lleven adelante producciones respetando las prácticas agroecológicas;

Que a los fines de solicitar su inscripción, los postulantes deben acreditar identidad, identificar el predio y presentar el detalle del proceso productivo, indicando manejos y prácticas implementadas que contemplen como mínimo: a) prevención y control natural de plagas y enfermedades, b) prácticas de producción basadas en el cuidado de los organismos vivos del suelo y su fertilidad, c) cuidado del suelo y reciclaje de los nutrientes a través de rotaciones de cultivo y otras prácticas o combinación de producciones;

Que la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, y las Direcciones Provinciales de Ganadería y de Agricultura dependientes de la Subsecretaría de Agricultura Ganadería y Pesca, en el marco de sus respectivas competencias han procedido a analizar la información suministrada y evaluado la procedencia de la incorporación de los y las solicitantes al Registro;

Que los y las postulantes se encuentran inscriptos en el Registro "AgroRegistroMiPyMes", creado mediante la Resolución N° RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP;

Que en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a la inscripción de los y las solicitantes;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Inscribir en el Registro de Productores Agroecológicos de la provincia de Buenos Aires creado por la Resolución N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, a las productoras y productores detallados en el Anexo Único (IF-2021-27048040-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, por la explotación de la unidad productiva agroecológica que en cada caso se precisa.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para la notificación de las y los interesados. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

Anexo unico IF-2021-27048040-
GDEBA-DSTAMDAGP

92c23c74140f66200e91806fa8cc5cb575cd10a8ed423d2c1cc79c078620c052 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 200-MDAGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Octubre de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-10381746-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico de Cooperación Técnica celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Universidad Nacional de Lanús, la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 75/20, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 establece que es función de los Ministros Secretarios, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;
Que en tal sentido la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y en especial, entender en la fiscalización, certificación, promoción y calidad agropecuaria;
Que se ha suscripto un Convenio Marco entre el Gobierno de la provincia de Buenos Aires y diversas Universidades Nacionales radicadas en su territorio, entre ellas la Universidad de Lanús, aprobado por Decreto N° 1470/04, a través del cual convinieron la cooperación y asistencia técnica mutua y, en particular las universidades, a brindar apoyo técnico-académico e investigativo en todas las acciones que en el futuro se desarrollen;
Que la Universidad Nacional de Lanús tiene como misión articular con los representantes del sistema social y productivo programas de investigación y de posgrado de impacto y de relevancia local, nacional y regional;
Que el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional de Lanús acordaron llevar adelante la celebración de un Convenio Específico de Cooperación Técnica entre las partes;
Que según lo acordado, el Convenio tiene por finalidad establecer, en el ámbito de competencias de las instituciones, un marco general de cooperación y actividades conjuntas a ejecutar;
Que las partes procurarán cooperar a través del trabajo conjunto en áreas de interés mutuo, como ser la participación de la Universidad en el "Comité Provincial de Industrias y Productos Alimenticios de la provincia de Buenos Aires", jornadas de capacitación en manipulación de alimentos, cursos de capacitación en Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos (PUPAAs), entre otras;
Que el Convenio regirá a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de cinco (5) años, prorrogables automáticamente por iguales períodos;
Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 1470/04
EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico de Cooperación Técnica entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto como Anexo Único (IF-2021-26844992-GDEBA-DSTAMDAGP) pasa a formar parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

Anexo unico IF-2021-26844992-
GDEBA-DSTAMDAGP

6c7499b6e4faf5df8116bfe69e48819bfc1de98d10a80250576fbc7abb1a3e [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 201-MDAGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Octubre de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-24469193-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual tramita la aprobación del Convenio Específico de Cooperación Técnica entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional de La Plata - Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales, las Leyes N° 15.164 y los Decretos N° 75/2020 y N° 1470/2004 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las

acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en las políticas de promoción, fiscalización y control de la actividad forestal;

Que la Universidad Nacional de La Plata, creada por la Ley N° 4.699, es un actor estratégico a partir del cúmulo de investigaciones y conocimientos factibles de transferir, mediante la asistencia técnica y académica, en un esfuerzo mancomunado de cooperación y colaboración;

Que el 22 de noviembre de 2002 se suscribió el Acuerdo Marco entre el Gobierno de la provincia de Buenos Aires y diversas Universidades Nacionales radicadas en su territorio con el objeto de establecer entre las partes una relación de cooperación y asistencia técnica mutua, en la cual las Universidades brinden apoyo técnico-académico e investigativo en todas las acciones que en se desarrollen entre ambas partes;

Que dicho Acuerdo Marco, ratificado el 6 de julio de 2004 mediante el Decreto N° 1470, dispone que las acciones y proyectos que se desarrollen entre el Gobierno y las Universidades serán instrumentados mediante protocolos o acuerdos específicos complementarios en los que se establecerán los objetivos y planes de trabajo, plazos, equipamiento, personal y todo otro aporte o servicios que deban efectuar cada una de las partes;

Que en orden 3 obra informe técnico de la Dirección Provincial de Agricultura en el cual se expresa la necesidad de implementar acciones conjuntas entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y la Universidad Nacional de La Plata para el aprovechamiento de madera redonda en pie (cosecha de árboles en pie) de especies forestales en la Forestación ex Massuh, ubicada dentro del sector productivo del Parque Pereyra Iraola bajo jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Agrario, que tendrá por destino el abastecimiento del Centro de Capacitación, Transferencia de Tecnología, Producción y Servicios de la Madera;

Que el Centro de Capacitación, Transferencia de Tecnología, Producción y Servicios en Madera, en adelante el CTM, dependiente de la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales de la Universidad Nacional de La Plata, es un complejo foresto industrial de características únicas en la región que cuenta una superficie cubierta de más de dos mil metros cuadrados, con aserradero y sala de acopio, horno secadero, sala de afilado y cepillado, y taller de carpintería;

Que dicho CTM, ubicado en la Estación Experimental "Julio Hirschhorn" (EEJH) en el barrio de Los Hornos, ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, realiza tareas propias de la producción maderera a las que se suman además actividades de investigación y extensión;

Que el CTM se construyó para dar respuesta a las necesidades de capacitación e innovación tecnológica y de procesos de los polos forestales existentes y en desarrollo en la provincia de Buenos Aires y la Región Pampeana, con énfasis en las pequeñas y medianas empresas de la transformación mecánica de la madera y del mueble del Delta, de la zona ribereña del Río de la Plata, desde Berisso a Magdalena, y del conurbano en general;

Que el CTM es una herramienta estratégica para aumentar la competitividad sistémica de las cadenas de valor de las industrias de la madera y del mueble de la provincia de Buenos Aires, y la calidad de los productos tanto en la producción primaria como en la transformación mecánica, y diversificar la base productiva y mejorar la inserción en cadenas de valor y el acceso a los mercados para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas;

Que según lo acordado, el Convenio tiene por finalidad implementar acciones conjuntas en relación con el aprovechamiento de madera redonda en pie de especies forestales correspondiente al predio Forestación ex Massuh Parque Pereyra Iraola, con la finalidad de abastecer al Centro de Capacitación, Transferencia de Tecnología, Producción y Servicios de la Madera, dependiente de la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales de la Universidad, para la construcción de viviendas panelizadas, a partir de madera de especies exóticas de rápido crecimiento, contribuyendo a reducir el déficit habitacional en la provincia;

Que el Convenio tendrá una duración de cuatro (4) años y entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, pudiéndose renovar automáticamente por idéntico período de no mediar manifestación expresa en sentido contrario de cualquiera de las partes comunicada con una antelación mínima de treinta (30) días a la fecha de vencimiento;

Que la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca tomó intervención compartiendo el criterio esgrimido por la Dirección Provincial de Agricultura e impulsando la presente gestión.

Que por lo expuesto se entiende procedente el dictado de la presente medida en orden a aprobar el Convenio Específico de Cooperación Técnica entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y la Universidad Nacional de La Plata - Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 1470/04
EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico de Cooperación Técnica entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional de La Plata - Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales, cuyo texto como Anexo Único (IF-2021-26863668-GDEBA-DSTAMDAGP) pasa a formar parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2021-26863668-GDEBA-DSTAMDAGP

8d0319f143a1fe1fa180ee1815356324f4b1a30851f174f24cfbe3f89b7e3ac9 Ver

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
SUBSECRETARÍA DE TURISMO****RESOLUCIÓN N° 204-SSTMPCEITGP-2021**LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-24475060-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley N° 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 10/2019 de la Subsecretaría de Turismo, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020 aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° 10/2019 del entonces ministro de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/2014;

Que, por las presentes, la firma titular de la explotación comercial BENIGNI Y YAKICHE S.R.L., (CUIT N° 30-71574247-7), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Demetrio", ubicado en la calle Pringles 2985 de la localidad y partido de Olavarría;

Que en las actuaciones referidas obra en orden 2, formulario de inscripción (PD-2021-24476817-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); en el orden 3, contrato de comodato del establecimiento como vínculo que legitima la posesión del mismo (IF-2021-24476822-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); en el orden 4, constancia de habilitación municipal (IF-2021-24476827-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); y en el orden 5 y 11, fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2021-24476831-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP e IF-2021-24889226-GDEBA-SSTMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, el establecimiento fue construido en el año 2017 y su última refacción fue realizada en 2018, permanece abierto todo el año y dispone de un total de cuarenta (40) unidades con ciento veinticuatro (124) plazas, edificado en cuatro (4) plantas a las que se accede por dos (2) ascensores con capacidad para trescientos kilogramos (300 Kg.);

Que cuenta con recepción, la cual está equipada con teléfono, caja de seguridad general, un (1) baño, una (1) sala de estar integrada con un TV SMART de treinta y dos pulgadas (32") y dos (2) baños;

Que el establecimiento posee un (1) salón desayunador, que es utilizado además como salón de usos múltiples con una capacidad para ochenta (80) comensales, equipado con dos (2) baños y TV SMART de treinta y dos pulgadas (32");

Que las áreas comunes disponen de aire acondicionado frío - calor;

Que, en cuanto a la seguridad, dispone de salida y escalera de emergencia, plan de evacuación, detectores de humo en espacios comunes y en unidades y luces de emergencia;

Que brinda los servicios de desayuno buffet, bar/confitería, servicio al cuarto las veinticuatro horas del día (24 hs), internet inalámbrico por WI-FI, lavandería para el huésped, guarda valijas, preparación de la habitación con cambio de ropa de cama en días alternados y a diario, vigilancia con personal y folletería. Es dable destacar, que cuenta con cochera general con capacidad para entre treinta (30) y treinta y cinco (35) vehículos con servicio de acomodador. Por otro lado, disponen de un convenio con un gimnasio sin cargo a sólo mil metros (1000 mts.) del establecimiento;

Que todas las unidades disponen de tarjeta magnética de acceso y corte de energía, teléfono, caja de seguridad, Smart TV de veinticuatro pulgadas (24"), mesa y sillas, cocina, juego de sillones, mesada y bajo mesada, heladera con freezer, sofá cama, alacena, vajilla y utensilios y microondas. Además, cuenta con sistema de calefacción y refrigeración con equipos frío - calor. Las habitaciones de las unidades están equipadas con TV Smart de veinticuatro pulgadas (24"), placard, mesa de luz, espejo de cuerpo entero y sommier king y queen size. Los baños disponen de ducha sin pediluvio, secador de cabello y artículos de tocador. Es importante destacar que también cuentan con mobiliario de jardín y balcón;

Que, respecto de las instalaciones y servicios para personas con discapacidad, el establecimiento cuenta con rampa y escalera de acceso, tres (3) baños en lugares comunes, menú para celíacos/otros y una (1) unidad totalmente adaptada para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida. Se aclara, además, que cuenta con instalaciones accesibles

tales como la recepción, desayunador, baños comunes y cochera;

Que, en referencia a los recursos humanos, el establecimiento dispone de doce (12) personas con capacitación específica de contacto bilingüe, cuentan con manual de procedimientos, brindan cursos al personal y posee instalaciones independientes para el uso de los empleados;

Que, por último, el establecimiento adhiere a pautas medioambientales tales como programa de reducción de agua y energía y tratamiento de residuos sólidos y líquidos;

Que en concordancia con el informe (IF-2021-25125171-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Apart Hotel Tres Estrellas"; de conformidad con lo normado por los artículos 6º inciso b), 9º inciso a), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 37, 38, 46 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución Nº 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par Nº 10/2019;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto Nº 13/2014;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley Nº 14.209, y los Decretos Nº 13/2014 y 54/2020.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Demetrio", cuya firma titular de la explotación comercial es BENIGNI Y YAKICHE S.R.L., (CUIT Nº 30-71574247-7), ubicado en la calle Pringles 2985 de la localidad y partido de Olavarría, como "APART HOTEL TRES ESTRELLAS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Determinar que, la firma titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por la solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución Nº 23/2014, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

Maria Soledad Martinez, Subsecretaria

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN Nº 461-MGGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Octubre de 2021

VISTO el expediente Nº EX-2021-26152263-GDEBA-DSTAMGGP por medio del cual se propicia aceptar la renuncia de la abogada Lucía Antonella ASENSIO, al cargo de Directora de Servicios Técnico-Administrativo y se impulsa la designación de la abogada Claudia Natalia CASTRO al referido cargo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno;

Que se propicia aceptar la renuncia de la abogada Lucía Antonella ASENSIO, al cargo de Directora de Servicios Técnico-Administrativos, en carácter "ad honorem", en el ámbito del Ministerio de Gobierno, a partir del día 6 de octubre de 2021, en el que fuera oportunamente designada por Resolución Nº RESO-2020-43-GDEBA-MGGP;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, informó que la funcionaria saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que asimismo se impulsa, a partir del día 6 de octubre de 2021, en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, la designación de la abogada Claudia Natalia CASTRO, en el cargo de Directora de Servicios Técnico-Administrativos del Ministerio de Gobierno, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar dicho cargo;

Que la nombrada revista en el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, en un cargo de planta permanente con estabilidad de la Ley Nº 10.430, del Agrupamiento Profesional, Categoría 10, Código 5-0004-XII-3, Abogado "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de

Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108, y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SU MODIFICATORIO N° DECRE-2020-99-GDEBA-GPBA LA MINISTRA DE
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar la renuncia a partir del día 6 de octubre de 2021, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, presentada por la abogada Lucía Antonella ASENSIO (DNI N° 34.744.377, Clase 1989), al cargo de Directora de Servicios Técnico-Administrativos, en carácter "ad honorem", en el que fuera oportunamente designada por Resolución N° RESO-2020-43-GDEBA-MGGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del día 6 de octubre de 2021, a la abogada Claudia Natalia CASTRO (D.N.I. N° 29.429.843 - Clase 1982), en el cargo de Directora de Servicios Técnico-Administrativos, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, quien revista en el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, en un cargo de planta permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430, del Agrupamiento Profesional, Categoría 10, Código 5-0004-XII-3, Abogado "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra

MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL

RESOLUCIÓN N° 419-MMPGYDSGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Octubre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-20732047-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP mediante el cual tramita la aprobación del Acta Complementaria N° 2 al Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Recíproca entre el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad y la Provincia de Buenos Aires y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 244/21 se aprobó el Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Recíproca entre el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad y la Provincia de Buenos Aires, el cual tiene por objeto establecer un marco general de cooperación entre el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación y la Provincia de Buenos Aires, asumiendo el compromiso de coordinar acciones tendientes a desarrollar en forma conjunta o en cooperación programas o proyectos en materia de políticas de género;

Que por artículo 2° del mencionado Decreto se faculta a la a la Ministra Secretaria en el Departamento de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual a suscribir y aprobar los sucesivos actos, acuerdos, protocolos, adendas y todo otro documento que se celebre como consecuencia del Convenio Marco que se aprueba por el presente, previa intervención de los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas;

Que en este entendimiento, con fecha 13 de agosto de 2021, se suscribió el Acta Complementaria N° 2 al Convenio Marco de Asistencia y Cooperación entre el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación y la Provincia de Buenos Aires;

Que dicha Acta Complementaria tiene por objeto el intercambio de información estadísticas y/o registros, por medio de sistemas de ingesta, transferencia o uso de sistema de información común, en materia de género, igualdad y diversidad y en particular en relación a los casos, consultas, denuncia y otros datos de interés vinculados a las violencias por motivos de género, en el marco del Sistema Integrado de Casos de Violencia por Motivos de Género (SICVG), creado por Resolución N° 48/2021 del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación, comprometiéndose a adoptar las medidas de coordinación y acciones técnicas en común en materia de gestión de la información, estadísticas e indicadores;

Que según lo establecido mediante Cláusula Segunda, las partes de común acuerdo podrán desarrollar cursos, talleres, jornadas de capacitación, seminarios en los temas de interés de alguna de las partes vinculados a la gestión de información, estadísticas, estudios y diagnósticos, como así también realizar estudios y proyectos de investigación en conjunto;

Que conforme surge de la Cláusula Tercera las partes acuerdan que las actividades de colaboración recíproca a realizar en el marco del Acta Complementaria no implicarán erogación presupuestaria y se establece que cualquier gasto que sea indispensable realizar será dispuesto conforme la normativa administrativa y financiera de los organismos, y acordada en actas complementarias, protocolos adicionales, adendas a la presente Acta y/o convenios específicos;

Que en el Acta en cuestión, las partes acuerdan el aporte de sus recursos técnicos, humanos y de infraestructura, quedando estos regulados a través de las normativas vigentes de sus respectivos organismos, para el cumplimiento de los objetos plasmados en la Cláusula Primera;

Que el Acta Complementaria tendrá una vigencia de dos (2) años, renovándose en forma automática por igual período, en

los mismos términos y condiciones, salvo que fuese expresamente denunciado;
Que ha tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley Nº 15.164;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 2º DEL DECRETO Nº 244/21
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Acta Complementaria Nº 2 al Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Recíproca entre el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la nación y la Provincia de Buenos Aires, el que como Anexo Único (CONVE-2021-26987062-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que los Instrumentos que se firmen en virtud del Acta Complementaria aprobada por el artículo 1º, serán sometidos, con carácter previo a su suscripción, a consideración de los organismos de asesoramiento y control cuando corresponda conforme a sus leyes orgánicas y al plexo normativo vigente.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra

ANEXO/S

Anexo Unico CONVE-2021-
26987062-GDEBA-
DSTAMMPGYDSGP

3a5984b72982495cb676400c33e43b5e580fa2452a6a149d11c17e9551c60b56 [Ver](#)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

RESOLUCIÓN Nº 1573-IPLYCMJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Octubre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-22104882-GDEBA-IPLYCMJGM, por el cual se eleva proyecto de programa relativo al Sorteo Extraordinario de Quiniela Sorteo Nº 3931, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 962/09 y sus modificatorias se aprobó el Reglamento de Quiniela Múltiple;

Que por RESOL-2018-1247-GDEBA-IPLYCMJGM, se aprueba la incorporación de apuestas a cinco (5) cifras y modifica el Reglamento de Quiniela Múltiple;

Que por RESOL-2018-1992-GDEBA-IPLYCMJGM, se aprueba la incorporación de la variante de Quiniela Poceada con cinco (5) cifras y modifica el Reglamento de Quiniela Múltiple;

Que la Dirección de Juegos ha proyectado el Sorteo Extraordinario de Quiniela Nº 3931, a sortearse el día 23 del mes de diciembre de 2021 el cual contempla el cronograma y programa de premios para el día indicado;

Que el universo de números participantes será del quíntuple cero (00000) al noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (99.999);

Que corresponde establecer el valor de la apuesta mínima y máxima de esta modalidad y el tope de cantidad de apuestas a cada uno de los números que conforman el universo mencionado;

Que las apuestas se realizarán en parciales o totales del universo de partes que conforman el total de apuestas a un número determinado;

Que consiste en un Sorteo Tradicional, contemplando veinte (20) premios dinerarios por extracción, con aproximaciones y terminaciones;

Que corresponde establecer la fecha en que comenzará la comercialización de la variante y la estructura de premios que se asignarán a cada ubicación;

Que deviene pertinente instrumentar el sistema y/o mecánica del Sorteo;

Que se deberá fijar cual será la venta mínima obligatoria para los permisionarios;

Que en tanto variante de Quiniela y conforme a RESOL-2018-1992-GDEBA-IPLYCMJGM, se encuentra exenta de tributo en el marco de la Ley Nº 20.630;

Que la referida programación ha sido conformada de acuerdo a lo establecido en el artículo 17, Apartado 1º de la Ley Nº 10.305 y el Decreto Nº 1170/92 y sus modificatorios;

Que han tomado intervención la Secretaría Ejecutiva, la Dirección Provincial de Juegos y Explotación, la Dirección Provincial de Administración y Finanzas y la Dirección Jurídico Legal;

Que en igual sentido ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4º de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, aprobada por artículo 2º del Decreto 1170/92 y sus modificatorios;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE LOTERÍA Y CASINOS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el programa de premios y la mecánica de sorteos correspondiente al Sorteo Extraordinario de Quiniela N° 3931 que como Anexo I (IF-2021-22220742-GDEBA-DJIPLYC) y Anexo II (IF2021-22221141-GDEBA-DJIPLYC) integran la presente.

ARTÍCULO 2°. Fijar el valor de comercialización de la apuesta total en pesos cuatro mil (\$4.000) por número y en pesos cuatrocientos (\$400) cada una de las apuestas parciales, fijadas en diez (10) partes;

ARTÍCULO 3°. Determinar que el Sorteo Extraordinario de Quiniela N° 3931 se realizará el día 23 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 4°. Fijar la fecha de inicio de comercialización del Sorteo Extraordinario de Quiniela N° 3931, el día 22 de octubre de 2021.

ARTÍCULO 5°. Establecer que el Sorteo N° 3931, constará de un universo de números participantes que será del quíntuple cero (00000) al noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (99.999), divididos en diez (10) apuestas parciales, con Premios Mayores de pesos ochenta y seis millones (\$86.000.000), menos pesos cinco millones ciento sesenta mil (\$5.160.000) en concepto de aproximaciones y premio estímulo para el primer premio, pesos veintiséis millones (\$26.000.000), menos pesos un millón quinientos sesenta mil (\$1.560.000) en concepto de aproximaciones y premio estímulo para el segundo premio, pesos seis millones quinientos mil (\$6.500.000) menos pesos trescientos noventa mil (\$390.000) en concepto de aproximaciones y premio estímulo para el tercer premio, pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000) menos pesos ciento cincuenta mil (\$150.000) en concepto de aproximaciones y premio estímulo para el cuarto premio y pesos un millón cien mil (\$1.100.000) menos pesos sesenta y seis mil (\$66.000) en concepto de aproximaciones y premio estímulo para el quinto premio.

ARTÍCULO 6°. Establecer la venta mínima obligatoria de apuestas parciales por permissionario, la cual se determinará de acuerdo al esquema que disponga la Dirección de Juegos.

ARTÍCULO 7°. Determinar que el vencimiento del débito de las apuestas comercializadas del Sorteo Extraordinario de Quiniela de cinco (5) cifras N° 3931, operará el día 28 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 8°. Establecer que las apuestas con derecho a premios, para el Sorteo Extraordinario de Quiniela N° 3931, se podrán presentar para su cobro a partir del día 29 de diciembre de 2021, abonándose los premios dinerarios en las agencias oficiales o en la sede central del Instituto Provincial de Loterías y Casinos, de acuerdo a la normativa vigente a la fecha del inicio del pago de premios.

ARTÍCULO 9°. Fijar como fecha de caducidad del derecho al cobro de premios del Sorteo Extraordinario de Quiniela N° 3931, el día 31 de enero de 2022. El derecho a los premios caduca por falta de presentación de la apuesta al vencimiento del término; y dentro del horario laborable administrativo de Sede Central o Delegaciones del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido. Archivar.

Omar Galdurralde, Presidente.

ANEXO/S

ANEXO 1 IF-2021-22220742-GDEBA-DJIPLYC [6e74b221bbbe2f72f96d947e66f3c4c623d24ad729976315438243be81a78849 Ver](#)

ANEXO 2 IF-2021-22221141-GDEBA-DJIPLYC [de006baa02789b6ea1e265a4323f9dcabd029c09cf151713065a94893e4551ac Ver](#)

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE SEGURIDAD**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 340-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Octubre de 2021

VISTO el EX-2019-19985754-GDEBA-DSTAMTGP, y

CONSIDERANDO:

Que por estas actuaciones se propicia la designación de Gabriela Paola CASTAÑO en un cargo de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, en el marco de la Ley N° 10.592 "Régimen Jurídico, Básico e Integral para las Personas Discapacitadas", a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que se agrega copia del Certificado de Discapacidad Ley N° 22.431 expedido por la Junta Evaluadora de la Discapacidad de La Plata (Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín");

Que la Dirección de Intermediación Laboral del Ministerio de Trabajo realiza la entrevista funcional de la cual surge que Gabriela Paola CASTAÑO puede realizar tareas dentro del Agrupamiento Administrativo sin necesidad de adaptaciones;

Que la Dirección de Salud Ocupacional, declara APTA para el cargo a la causante en los términos de la Ley N° 10.592;
Que se expide favorablemente el Departamento Control Médico de la Dirección de Planificación y Control de Gestión del Instituto de Previsión Social;
Que el Ministro de Seguridad ha prestado su aval para la presente designación;
Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Empleo perteneciente al Ministerio de Trabajo, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;
Que la designación en Planta Temporaria se encuadra en el marco de lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
Y SUS MODIFICATORIOS LOS MINISTROS DE SEGURIDAD Y
DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, por el período comprendido entre el 1° de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021, a Gabriela Paola CASTAÑO (DNI N° 32.896.845 clase 1987), con la remuneración equivalente, el régimen horario y en la dependencia que se detalla en el IF-2021-2658574-GDEBA-DGPMSGP, que consta de una (1) hoja y que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO, en un cargo de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el en el marco de la Ley N° 10.592 "Régimen Jurídico, Básico e Integral para las Personas Discapacitadas.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - Categoría de Programa: PRG 01 ACT 03 - U.E. 170- Finalidad 2 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 03 - U.G. 999.-

ARTÍCULO 3°. La Jurisdicción gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo del agente que se designa.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, a la Dirección de Análisis y Promoción del Empleo del Ministerio de Trabajo, al Boletín Oficial, dar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Personal. Cumplido, archivar

Sergio Berni, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro

ANEXO/S

[IF-2021-2658574-GDEBA-DGPMSGP 8c93520a9c6ea80c096bcc092b09c3a05fe5f8c69b6c91039ed72a189845259b](#) [Ver](#)

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3211-DGCYE-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Octubre de 2021

VISTO el EX-2021-02799489-GDEBA-MECGP por el cual tramita la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios", correspondiente a la Licitación Pública N° 04/19, renglones 57, 58, 85 y 86, que cursó sus actuaciones mediante EX-2019-28313902-GDEBA-SDCADDGCYE, las Órdenes de Compra Abiertas PBAC N° 286-0014-OCA20 y N° 286-0014-OCA21, las RESOC-2020-898-GDEBA-DGCYE, RESOC-2021-913-GDEBA-DGCYE, RESOC-2021-1492-GDEBA-DGCYE y la Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tratan sobre la segunda Redeterminación de Precios solicitada por la firma FRANCISCO BUIATTI E HIJOS S.A en el marco de la Licitación Pública N° 04/19, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires;

Que la mencionada redeterminación de precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7° inciso g) de la Ley N° 13.981 y artículo 7° inciso g) apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y de conformidad con lo establecido en el Anexo I de la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia;

Que obra la solicitud de redeterminación de precios de la firma FRANCISCO BUIATTI E HIJOS S.A en orden 5, formulada el día 26 de enero de 2021, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 286-0014-OCA20, receptada por el

proveedor el 03 de junio de 2020 emitida por la Dirección General de Cultura y Educación con vigencia desde el mismo día por el término de diez (10) meses por un monto total de PESOS DIECIOCHO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$18.078.800,00);

Que la cláusula 40 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que consta en orden 3 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2020-898-GDEBA-DGCYE, obrante en orden 4, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar ante la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5 %) a los del contrato, o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación de un nueve con 59/100 por ciento (9,59 %), a valores del 1º de diciembre de 2020, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7º, inciso g) apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que en orden 10 interviene la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles;

Que en orden 13 la Dirección de Transporte y Logística y la Subdirección de Transporte Fluvial certifican la correcta prestación del servicio;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones acredita en orden 17, que la documentación acompañada es la correspondiente a la Licitación Pública N° 04/19;

Que en orden 23 obra el Acta de la primera Redeterminación de Precios (ACTA-2021-07891353-GDEBA-SSAYRHDGCYE), aprobada por RESOC-2021-1492-GDEBA-DGCYE obrante en orden 24, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 44/100 (\$19.440.652,44);

Que luce en orden 26 la Orden de Compra Abierta PBAC N° 286-0014-OCA21, correspondiente a la prórroga del servicio, aprobada por RESOC-2021-913-GDEBA-DGCYE obrante en orden 25;

Que en órdenes 35 y 36 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Contaduría General de la Provincia de orden 37 en IF-2021-12654376-GDEBA-DGCCGP;

Que en virtud de lo señalado en el considerando precedente resulta la presente redeterminación sobre la parte del contrato pendiente de ejecución al 1º de diciembre del 2020, por un monto total de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON 51/100 (\$42.564.132,51);

Que ese monto se encuentra compuesto por la cantidad de días de servicio efectivamente prestados por el proveedor, desde el inicio de la prestación hasta el mes de septiembre 2020 al precio unitario original (286-0014-OCA20, orden 130), desde septiembre a diciembre 2020 al valor unitario de la primera Redeterminación (orden 23) y desde la fecha correspondiente a la presente Redeterminación hasta la finalización del contrato original y de la prórroga al valor unitario redeterminado, según lo informado en órdenes 37 y 45, representando un incremento del contrato de PESOS CINCO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 07/100 (\$5.044.680,07);

Que los días tomados en consideración para el considerando precedente surgen de lo informado por la Dirección de Transporte y Logística en órdenes 13 y 44;

Que la Dirección General de Administración interviene en orden 49 y la Dirección de Presupuesto informa la imputación presupuestaria en orden 54;

Que a órdenes 68, 80 y 86 mediante ACTA-2021-15772426-GDEBA-DLDGCYEAGG, IF-2021-20721401-GDEBA-CGP y VT-2021-21106884-GDEBA-SSAYCFDE, han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, respectivamente, estimando que puede continuarse con el trámite tendiente al dictado del presente acto administrativo que apruebe el Acta de Redeterminación de Precios;

Que en orden 109 mediante ACTA-2021-22546252-GDEBA-SSAYRHDGCYE obra acta de redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires representada por la Señora Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos, Paula Verónica Ferraris y la firma FRANCISCO BUIATTI E HIJOS S.A CUIT 30-52212790-2, representada por Fernando Francisco Buiatti, en su carácter de Presidente;

Que en órdenes 120 y 121, obran las solicitudes de gasto en el Sistema SIGAF N° 17260/2021 y 17964/2021, correspondientes a la redeterminación aplicada sobre la Orden de Compra original y sobre la Orden de Compra de prórroga respectivamente, autorizadas por la Subdirección Contable de esta Dirección General de Cultura y Educación;

Que en orden 123 consta agregado el certificado fiscal (A-404 W2) en cumplimiento de la Resolución Normativa N° 55/20 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires de FRANCISCO BUIATTI E HIJOS S.A.;

Que luce agregada en orden 125 la credencial detallada y actualizada del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires de FRANCISCO BUIATTI E HIJOS S.A.;

Que en orden 126 constan agregados los certificados de "Libre de deuda registrada" de los integrantes de la firma, expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6º y 7º de la Ley N° 13.074;

Que en orden 147 obra la constancia de inscripción en AFIP de la mencionada firma;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7º inciso g) de la Ley N° 13.981 y artículo 7º inciso g) del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y por la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS", y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires representada por la Señora Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos, Paula Verónica Ferraris y la firma FRANCISCO BUIATTI E HIJOS S.A CUIT 30-52212790-2, representada por Fernando Francisco Buiatti, en su carácter de presidente, por un monto total de PESOS

CINCO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 07/100 (\$5.044.680,07), en el marco de la Licitación Pública N° 04/19, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 57, 58, 85 y 86, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON 51/100 (\$42.564.132,51), la cual como Anexo ACTA-2021-22546252-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Dejar constancia que la firma FRANCISCO BUIATTI E HIJOS S.A. CUIT 30-52212790-2 deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato redeterminado, según lo establecido en los términos previstos por el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia y la cláusula 5º del Acta aprobada por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 4º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2 - Código U.E.R 300 - Delegación 26 - U.G 999 - Fuente de financiamiento 1.1 - Cuenta Escritural 84000 - Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - por un monto total de \$5.044.680,07.

ARTÍCULO 5º. La presente Resolución será refrendada por la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 6º. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, a la Dirección General de Administración y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de la Dirección General de Cultura y Educación. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Paula Veronica Ferraris, Subsecretaria; **María Agustina Vila**, Directora.

ANEXO/S

ACTA-2021-22546252-GDEBA-SSAYRHDGCYE

ef9914075388714878cc6b3b9cddf9baa577a6a4e355263d70f2240a134475a1 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3213-DGCYE-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Octubre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-03119015-GDEBA-MECGP por el cual tramita la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios", correspondiente a la Licitación Pública N° 04/19, renglones 37, 38, 41, 42, 103 y 104, que cursó sus actuaciones en expediente EX-2019-28313902-GDEBA-SDCADDGCYE, las Órdenes de Compra Abierta PBAC N° 286-0013-OCA20 y N° 286-0013-OCA21, las RESOC-2020-898-GDEBA-DGCYE, RESOC-2021-913-GDEBA-DGCYE, RESOC-2021-2048-GDEBA-DGCYE y la Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tratan sobre la segunda Redeterminación de Precios solicitada por la firma CN NAVEGACION S.R.L. en el marco de la Licitación Pública N° 04/19, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires;

Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7º inciso g) de la Ley N° 13.981 y artículo 7º inciso g) apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y de conformidad con lo establecido en el Anexo I de la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia;

Que obra la solicitud de redeterminación de precios de la firma CN NAVEGACION S.R.L. en orden 6, formulada el día 4 de febrero de 2021, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 286-0013-OCA20, receptada por el proveedor el 03 de junio de 2020, emitida por la Dirección General de Cultura y Educación con vigencia desde el mismo día por el término de diez (10) meses, por un monto total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$24.793.400,00);

Que la cláusula 40 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que consta en orden 3 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2020-898-GDEBA-DGCYE, obrante a orden 4, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar ante la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires, la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5 %) a los del contrato, o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación de un nueve con 59/100 por ciento (9,59 %), a valores del 1º de diciembre de 2020, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7º inciso g) apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles interviene en orden 11;

Que en orden 14, la Dirección de Transporte y Logística y la Subdirección de Transporte Fluvial certifican la correcta

prestación del servicio;

Que de las constancias agregadas en las actuaciones, se acredita en orden 18, que la documentación acompañada es la correspondiente a la Licitación Pública N° 04/2019;

Que obra en orden 24 (ACTA-2021-10993639-GDEBA-SSAYRHDGCYE) el Acta de la primera Redeterminación de Precios aprobada por RESOC-2021-2048-GDEBA-DGCYE obrante en orden 25, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 86/100 (\$26.701.674,86);

Que luce en orden 27 la Orden de Compra Abierta PBAC N° 286-0013-OCA21, correspondiente a la prórroga del servicio, aprobada por RESOC-2021-913-GDEBA-DGCYE obrante en orden 26;

Que en órdenes 35 y 36 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Contaduría General de la Provincia de orden 37 en IF-2021-15872834-GDEBA-DGCCGP;

Que en virtud de lo señalado en el considerando precedente resulta la presente redeterminación sobre la parte del contrato pendiente de ejecución al 1° de diciembre del 2020, por un monto total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 84/100 (\$58.370.646,84);

Que ese monto se encuentra compuesto por la cantidad de días de servicio efectivamente prestados por el proveedor, desde el inicio de la prestación hasta el mes de septiembre de 2020 al precio unitario original (286-0013-OCA20 -orden 55), desde septiembre a diciembre de 2020 al valor unitario de la primera redeterminación (orden 24) y desde la fecha correspondiente a la presente redeterminación hasta la finalización del contrato original y de la prórroga al valor unitario redeterminado, según lo informado en órdenes 37 y 43, representando un incremento del contrato de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON 98/100 (\$6.875.571,98);

Que los días tomados en consideración para el considerando precedente surgen de lo informado por la Dirección de Transporte y Logística en órdenes 14 y 42;

Que la Dirección General de Administración interviene en orden 47 y la Dirección de Presupuesto informa la imputación presupuestaria en orden 51;

Que en órdenes 67, 79 y 85 mediante ACTA-2021-17473932-GDEBA-DLDGCYEAGG, IF-2021-20722652-GDEBA-CGP y VT-2021-23285902-GDEBA-FDE han tomado intervención en el ámbito de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede procederse a la suscripción del acta y posterior aprobación mediante el dictado del acto administrativo proyectado;

Que en órdenes 97 y 98, obran las solicitudes de gasto en el Sistema SIGAF N° 18694/2021 y 18693/2021, correspondientes a la Redeterminación aplicada sobre la Orden de Compra de prórroga y sobre la Orden de Compra original respectivamente, autorizadas por la Subdirección Contable de esta Dirección General de Cultura y Educación;

Que luce agregada en orden 105 la credencial detallada y actualizada del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires de CN NAVEGACIÓN S.R.L.;

Que en orden 106 obra la constancia de inscripción en AFIP de la mencionada firma;

Que de órdenes 107 a 110 constan agregados los certificados de "Libre de deuda registrada" de los integrantes de CN NAVEGACIÓN S.R.L., expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074;

Que en orden 120 mediante ACTA-2021-24792868-GDEBA-SSAYRHDGCYE obra acta de Redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires representada por la Señora Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos, Paula Verónica Ferraris, y la firma CN NAVEGACIÓN S.R.L. CUIT 33-70856833-9 representada por Omar Alberto Navarro, en su carácter de socio gerente;

Que consta agregado el certificado fiscal (A-404 W2) de CN NAVEGACIÓN S.R.L. en orden 126, en cumplimiento de la Resolución Normativa N° 55/20 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, el cual registra una deuda de Nivel 1;

Que el pago del presente gasto se hará efectivo una vez verificado -por el área competente- el cumplimiento de las obligaciones impositivas y fiscales respectivas de conformidad a la Resolución Normativa N° 55/20 de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires y la normativa vigente, conforme lo manifestado por la Dirección General de Compras y Contrataciones en orden 128;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° inciso g) de la Ley N° 13.981 y artículo 7° inciso g) del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y por la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS", y sus Anexos I, II, III y IV suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires representada por la Señora Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos, Paula Verónica Ferraris, y la firma CN NAVEGACIÓN S.R.L. CUIT 33-70856833-9 representada por Omar Alberto Navarro, en su carácter de socio gerente, por un monto total de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON 98/100 (\$6.875.571,98), en el marco de la Licitación Pública N° 04/19, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 37, 38, 41, 42, 103 y 104, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 84/100 (\$58.370.646,84), la cual como Anexo ACTA-2021-24792868-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Dejar constancia que la firma CN NAVEGACION S.R.L. CUIT 33-70856833-9 deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato redeterminado, según lo establecido por el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia y la

cláusula 5° del Acta que se aprueba por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el presente gasto se hará efectivo una vez verificado -por el área competente- el cumplimiento de las obligaciones impositivas y fiscales respectivas de conformidad a la Resolución Normativa N° 55/20 de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires y la normativa vigente.

ARTÍCULO 5°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50, Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1, Categoría de Programa: Programa 9 Actividad 2 - Act. Int. BZQ - Código U.E.R: 300 - Delegación 26 - U.G: 999, Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 84000 - Moneda 1; Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 1 por un monto total de \$6.875.571,98.

ARTÍCULO 6°. La presente Resolución será refrendada por la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 7°. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, a la Dirección General de Administración y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de la Dirección General de Cultura y Educación. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Paula Veronica Ferraris, Subsecretaría; **María Agustina Vila**, Directora.

ANEXO/S

ACTA-2021-24792868-GDEBA-
SSAYRHDGCYE

fc6b6090ec46ebc0c3e0d15a996f31ab7d9bd8b8ab5fa7b141dc902c80dac68d Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3231-DGCYE-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Octubre de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-02795464-GDEBA-MECGP por el cual tramita la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios", correspondiente a la Licitación Pública N° 04/19, renglones 1, 2, 3, 4, 19, 20, 31, 32, 113, 114, 117 y 118, que cursó sus actuaciones en expediente N° EX-2019-28313902-GDEBA-SDCADDGCYE, las Órdenes de Compra Abierta PBAC N° 286-0004-OCA20 y N° 286-0003-OCA21, las RESOC-2020-898-GDEBA-DGCYE, RESOC-2021-913-GDEBA-DGCYE y RESOC-2021-1789-GDEBA-DGCYE, la Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tratan sobre la segunda Redeterminación de Precios solicitada por la firma LINEAS DELTA ARGENTINO S.R.L. en el marco de la Licitación Pública N° 04/19, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires.

Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7° inc. g) de la Ley N° 13.981 y artículo 7°, inc. g) apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y de conformidad con lo establecido en el Anexo I de la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia;

Que obra la solicitud de redeterminación de precios de la firma LINEAS DELTA ARGENTINO S.R.L. a orden 5, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 286-0004-OCA20, receptada por el proveedor el 03 de junio de 2020, emitida por la Dirección General de Cultura y Educación con vigencia desde el mismo día por el término de diez (10) por un monto total de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO DIECISEIS CON 00/100 (\$33.953.116,00);

Que la cláusula 40 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que consta en orden 3 y que rigió la Licitación Pública aprobada por Resolución N° RESOC-2020-898-GDEBA-DGCYE, obrante a orden 4, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar ante la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires, la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5%) a los del contrato, o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación de un nueve con 59/100 por ciento (9,59%), a valores del 1° de diciembre de 2020, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7°, apartado g, inciso 1°) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles interviene en orden 10;

Que en orden 13, la Dirección de Transporte y Logística y la Subdirección de Transporte Fluvial certifican la correcta prestación del servicio;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones acredita en orden 17 que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación pública N° 04/19;

Que obra a orden 23 el Acta de la primera Redeterminación de Precios (ACTA-2021-07891354-GDEBA-SSAYRHDGCYE) aprobada por RESOC-2021-1789-GDEBA-DGCYE obrante a orden 24, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a

la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 84/100 (\$36.616.877,84);
Que luce en orden 26 la Orden de Compra Abierta PBAC N° 286-0003-OCA21, correspondiente a la prórroga del servicio, aprobada por RESOC-2021-913-GDEBA-DGCTE obrante a orden 25;
Que en órdenes 36 y 37 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Contaduría General de la Provincia de orden 38 en IF-2021-14279353-GDEBA-DGCCGP;
Que en virtud de lo señalado en el considerando precedente resulta la presente redeterminación sobre la parte del contrato pendiente de ejecución al 1° de diciembre del 2020, por un monto total de PESOS OCHENTA MILLONES CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 28/100 (\$80.105.947,28);
Que ese monto se encuentra compuesto por la cantidad de días de servicio efectivamente prestados por el proveedor, desde el inicio de la prestación hasta el mes de septiembre 2020 al precio unitario original (286-0004-OCA20 - orden 59), desde septiembre a diciembre 2020 al valor unitario de la primera Redeterminación (orden 23) y desde la fecha correspondiente a la presente Redeterminación hasta la finalización del contrato original y de la prórroga al valor unitario redeterminado, según lo informado en ordenes 38 y 44, representando un incremento del contrato de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES 44/100 (\$9.535.953,44);
Que los días tomados en consideración para el considerando precedente surgen de lo informado por la Dirección de Transporte y Logística en orden 13 y 43;
Que la Dirección General de Administración interviene en orden 48 y la Dirección de Presupuesto informa la imputación presupuestaria en orden 53;
Que a órdenes 72, 86 y 92 mediante ACTA-2021-17407176-GDEBA-SLN2AGG, IF-2021-20721923-GDEBA-CGP y VT-2021-21039696-GDEBA-SSAYCFDE, han tomado intervención en el ámbito de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede continuarse con el trámite tendiente al dictado del presente acto administrativo que apruebe el Acta de Redeterminación de Precios;
Que en orden 124 mediante ACTA-2021-23363609-GDEBA-SSAYRHDGCTE obra acta de redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires representada por la Señora Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos, Paula Verónica Ferraris, y la firma LINEAS DELTA ARGENTINO S.R.L. CUIT 30-50679384-6, representada por Martin Hugo Fernando, en su carácter de Gerente/Representante Legal;
Que en órdenes 133 y 134, obran las solicitudes de gasto en el Sistema SIGAF N° 17.165/2021 y 18.749/2021, correspondientes a la redeterminación aplicada sobre la Orden de Compra original y sobre la Orden de Compra de prórroga respectivamente, autorizadas por la Subdirección Contable de esta Dirección General de Cultura y Educación;
Que en orden 137, consta agregado el certificado fiscal (A-404 W2) en cumplimiento de la Resolución Normativa N° 55/20 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires de la mencionada firma;
Que luce agregada a orden 138 la credencial detallada y actualizada del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires de LINEAS DELTA ARGENTINO S.R.L.;
Que en orden 139 constan agregados los certificados de "Libre de deuda registrada" de los integrantes de la firma, expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074;
Que en orden 157 obra la constancia de inscripción en AFIP de la mencionada firma;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° inciso g) de la Ley N° 13.981 y artículo 7° inciso g) del Anexo I su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y por la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia;
Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS", y sus anexos I, II, III, IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires representada por la Señora Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos, Paula Verónica Ferraris, y LINEAS DELTA ARGENTINO S.R.L. CUIT 30-50679384-6 representada por Hugo Fernando Martin, en su carácter de Gerente/Representante Legal, por un monto total de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 44/100 (\$9.535.953,44), en el marco de la Licitación Pública N° 04/19, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 1, 2, 3, 4, 19, 20, 31, 32, 113, 114, 117 y 118, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, durante el ciclo lectivo del año 2020, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS OCHENTA MILLONES CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 28/100 (\$80.105.947,28), la cual como Anexo N° ACTA-2021-23363609-GDEBA-SSAYRHDGCTE forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Dejar constancia que la firma LINEAS DELTA ARGENTINO S.R.L. CUIT 30-50679384-6 deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato redeterminado, según lo establecido en los términos previstos por el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia y la cláusula 5° del Acta que se aprueba por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 4º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, Decreto N° DECRE-2020-1248-GDEBA-GPBA, Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50, Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1, Categoría de Programa: Programa 9 Actividad 2 - Act. Int. BZQ - Código U.E.R: 300 - Delegación 26 - U.G: 999, Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 84000 - Moneda 1 - Inciso 3, Partida Principal

5, Partida Parcial 1 por un monto total de \$9.535.953,44.

ARTÍCULO 5°. La presente Resolución será refrendada por la Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 6°. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, a la Dirección General de Administración y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de la Dirección General de Cultura y Educación. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Paula Veronica Ferraris, Subsecretaria; **María Agustina Vila**, Directora

ANEXO/S

ACTA-2021-23363609-GDEBA-SSAYRHDGCYE

2653cf719954e4d376c5df744f2f39ab4f71fe581e20cd29a8366e17acef89cc [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3258-DGCYE-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Octubre de 2021

VISTO el EX-2021-02529404-GDEBA-MECGP por el cual tramita la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios", correspondiente a la Licitación Pública N° 04/19, renglones 75 y 76, que cursó sus actuaciones en EX-2019-28313902-GDEBA-SDCADDGCYE, las Órdenes de Compra Abierta PBAC N° 286-0016-OCA20 y N° 286-0016-OCA21, las RESOC-2020-898-GDEBA-DGCYE, RESOC-2021-913-GDEBA-DGCYE y RESOC-2021-1676-GDEBA-DGCYE, la Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tratan sobre la segunda Redeterminación de Precios solicitada por FASSINI GUILLERMO CARLOS en el marco de la Licitación Pública N° 04/19, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires;

Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el Artículo 7° inciso g) de la Ley N° 13.981 y Artículo 7°, inciso g) apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y de conformidad con lo establecido en el Anexo I de la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia;

Que obra la solicitud de redeterminación de precios de FASSINI GUILLERMO CARLOS en órdenes 6 y 7, formulada el día 27 de enero de 2021, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 286-0016-OCA20, receptada por el proveedor el 03 de junio de 2020, emitida por la Dirección General de Cultura y Educación con vigencia desde el mismo día por el término de diez (10) meses por un monto total de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$8.225.486,00);

Que la cláusula 40 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que consta en orden 3 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2020-898-GDEBA-DGCYE, obrante a orden 4, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar ante la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires, la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5 %) a los del contrato, o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación de un nueve con 59/100 por ciento (9,59 %), a valores del 1° de diciembre de 2020, superando de tal modo el límite establecido en el Artículo 7°, inciso g) apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles interviene en orden 12;

Que en orden 15, la Dirección de Transporte y Logística y la Subdirección de Transporte Fluvial certifican la correcta prestación del servicio;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones acredita, en orden 19, que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación pública N° 04/19;

Que en orden 25 obra el Acta de la primera Redeterminación de Precios (ACTA-2021-07891355-GDEBA-SSAYRHDGCYE) aprobada por RESOC-2021-1676-GDEBA-DGCYE obrante a orden 26, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y SIETE CON 42/100 (\$8.869.097,42);

Que luce en orden 28 la Orden de Compra Abierta PBAC N° 286-0016-OCA21, correspondiente a la prórroga del servicio, aprobada por RESOC-2021-913-GDEBA-DGCYE obrante a orden 27;

Que en órdenes 36 y 37 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Contaduría General de la Provincia de orden 38 en IF-2021-14072603-GDEBA-DGCCGP;

Que en virtud de lo señalado en el considerando precedente resulta la presente redeterminación sobre la parte del contrato pendiente de ejecución al 1° de diciembre del 2020, por un monto total de PESOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 06/100 (\$19.389.982,06);

Que ese monto se encuentra compuesto por la cantidad de días de servicio efectivamente prestados por el proveedor, desde el inicio de la prestación hasta el mes de septiembre 2020 al precio unitario original (286-0016-OCA20 -orden 69),

desde septiembre a diciembre 2020 al valor unitario de la primera Redeterminación (orden 25) y desde la fecha correspondiente a la presente Redeterminación hasta la finalización del contrato original y de la prórroga al valor unitario redeterminado, según lo informado en órdenes 38 y 46, representando un incremento del contrato de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 64/100 (\$2.295.398,64); Que los días tomados en consideración para el considerando precedente surgen de lo informado por la Dirección de Transporte y Logística en orden 15 y 45;

Que la Dirección General de Administración interviene en orden 50 y la Dirección de Presupuesto informa la imputación presupuestaria en orden 55;

Que a órdenes 76, 88 y 95 mediante ACTA-2021-16446228-GDEBA-DLDGCYEAGG, IF-2021-20721605-GDEBA-CGP y VT-2021-21976311-GDEBA-SSAYCFDE, respectivamente han tomado intervención en el ámbito de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado estimando que puede procederse a la suscripción del acta y posterior aprobación mediante el dictado del acto administrativo proyectado;

Que en orden 119 mediante ACTA-2021-23091970-GDEBA-SSAYRHDGCYE obra acta de redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires representada por la Señora Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos, Paula Verónica Ferraris, y FASSINI GUILLERMO CARLOS;

Que en órdenes 108 y 109, obran las solicitudes de gasto en el Sistema SIGAF N° 17.903/2021 y 17.908/2021, correspondientes a la redeterminación aplicada sobre la Orden de Compra original y sobre la Orden de Compra de prórroga respectivamente, autorizadas por la Subdirección Contable de esta Dirección General de Cultura y Educación;

Que en orden 127 consta agregada la credencial detallada y actualizada del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires de FASSINI GUILLERMO CARLOS;

Que en orden 128 consta agregado el certificado de "Libre de deuda registrada" de FASSINI GUILLERMO CARLOS expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074;

Que en orden 143, y en cumplimiento de la Resolución Normativa N° 55/20 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, consta agregado el certificado fiscal (A-404 W2) correspondiente a FASSINI GUILLERMO CARLOS;

Que en orden 144 obra la constancia de inscripción en AFIP de FASSINI GUILLERMO CARLOS;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 7° inciso g) de la Ley N° 13.981 y artículo 7° inciso g) del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y por la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS", y sus anexos I, II, III, IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires representada por la Señora Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos, Paula Verónica Ferraris, y FASSINI GUILLERMO CARLOS, CUIT 20-14394940-1, por un monto total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 64/100 (\$2.295.398,64), en el marco de la Licitación Pública N° 04/19, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 75 y 76, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 06/100 (\$19.389.982,06), la cual como Anexo ACTA-2021-23091970-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Dejar constancia que FASSINI GUILLERMO CARLOS, CUIT 20-14394940-1, deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento del valor total del contrato redeterminado, según lo establecido en los términos previstos por el Artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia y la cláusula 5º del Acta que se aprueba por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 4º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2 - Act. Int. BZQ - Código U.E.R: 300 - Delegación 26 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 84000 - Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 por un monto total de \$2.295.398,64.

ARTÍCULO 5º. La presente Resolución será refrendada por la Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 6º. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, a la Dirección General de Administración y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de la Dirección General de Cultura y Educación. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Paula Verónica Ferraris, Subsecretaria; **María Agustina Vila**, Directora.

ANEXO/S

ACTA-2021-23091970-GDEBA-SSAYRHDGCYE

29ead28c3f2c47b658fca966352be99e2bf8753debc3352bc4934d2f09066c97 [Ver](#)**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3287-DGCYE-2021**LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Octubre de 2021

VISTO el EX-2021-03119063-GDEBA-MECGP por el cual tramita la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios", correspondiente a la Licitación Pública N° 04/19, renglones 5, 6, 7, 8, 9, 10, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 87, 88, 89, 90, 95, 96, 97 y 98, que cursó sus actuaciones en EX-2019-28313902-GDEBA-SDCADDGCYE, las Órdenes de Compra Abierta PBAC N° 286-0005-OCA20 y N° 286-0004-OCA21, las RESOC-2020-898-GDEBA-DGCYE, RESOC-2021-913-GDEBA-DGCYE y RESOC-2021-2057-GDEBA-DGCYE, la Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tratan sobre la segunda Redeterminación de Precios solicitada por la firma EMPRESA EL LEÓN S.R.L. en el marco de la Licitación Pública N° 04/19, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires;

Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7° inciso g) de la Ley N° 13.981 y artículo 7°, inciso g) apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y de conformidad con lo establecido en el Anexo I de la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia;

Que obra la solicitud de redeterminación de precios de la firma EMPRESA EL LEÓN S.R.L. a orden 5, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 286-0005-OCA20, receptada por el proveedor el 03 de junio de 2020, por un monto total de PESOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 (\$89.327.924,00);

Que la cláusula 40 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que consta en orden 3 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2020-898-GDEBA-DGCYE, obrante a orden 4, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar ante la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires, la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5 %) a los del contrato, o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación de un nueve con 59/100 por ciento (9,59 %), a valores del 1° de diciembre de 2020, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7°, inciso g), apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que en orden 10 interviene la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles;

Que en orden 13, la Dirección de Transporte y Logística y la Subdirección de Transporte Fluvial certifican la correcta prestación del servicio;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones acredita en orden 17, que la documentación acompañada es la correspondiente a la Licitación Pública 04/19;

Que en orden 23 obra el Acta de la primera Redeterminación de Precios (ACTA-2021-13608559-GDEBA-SSAYRHDGCYE) aprobada por RESOC-2021-2057-GDEBA-DGCYE obrante a orden 24, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 47/100 (\$96.062.875,47);

Que luce en orden 150 la Orden de Compra Abierta PBAC N° 286-0004-OCA21, correspondiente a la prórroga del servicio, aprobada por RESOC-2021-913-GDEBA-DGCYE obrante a orden 25;

Que en órdenes 35 y 36 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Contaduría General de la Provincia de orden 37 en IF-2021-16155303-GDEBA-DGCCGP;

Que en virtud de lo señalado en el considerando precedente resulta la presente redeterminación sobre la parte del contrato pendiente de ejecución al 1° de diciembre del 2020, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 60/100 (\$210.263.875,60);

Que ese monto se encuentra compuesto por la cantidad de días de servicio efectivamente prestados por el proveedor, desde el inicio de la prestación hasta el mes de septiembre al precio unitario original (286-0005-OCA20 - orden 58), desde septiembre a diciembre 2020 al valor unitario de la primera Redeterminación (orden 23) y desde la fecha correspondiente a la presente Redeterminación hasta la finalización del contrato original y de la prórroga al valor unitario redeterminado, según lo informado en ordenes 37 y 43 representando un incremento del contrato de PESOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETENTA Y SEIS CON 13/100 CON (\$24.873.076,13);

Que los días tomados en consideración para el considerando precedente surgen de lo informado por la Dirección de Transporte y Logística en orden 13 y 42;

Que la Dirección General de Administración interviene en orden 47 y la Dirección de Presupuesto informa la imputación presupuestaria en orden 52;

Que a órdenes 72, 87 y 93 mediante ACTA-2021-17600338-GDEBA-AGG, IF-2021-20722333-GDEBA-CGP y VT-2021-21846066-GDEBA-FDE, respectivamente, han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado estimando que puede continuarse con el trámite tendiente al dictado del presente acto administrativo que apruebe el Acta de Redeterminación de Precios;

Que en orden 115 mediante ACTA-2021-23091963-GDEBA-SSAYRHDGCYE obra acta de redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires representada por la Señora Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos, Paula Verónica Ferraris, y la firma

EMPRESA EL LEÓN S.R.L. representada por Jorge Eduardo Albano, en su carácter de Socio-Gerente;
Que en órdenes 126 y 127, obran las solicitudes de gasto en el Sistema SIGAF N° 17.780/2021 y 18.162/2021, correspondientes a la redeterminación aplicada sobre la Orden de Compra original y sobre la Orden de Compra de prórroga respectivamente, autorizadas por la Subdirección Contable de esta Dirección General de Cultura y Educación;
Que luce agregada a orden 131 la credencial detallada y actualizada del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires de EMPRESA EL LEÓN S.R.L.;
Que en órdenes 132 a 136 constan agregados los certificados de "Libre de deuda registrada" de los integrantes de la firma, expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074;
Que consta agregado el certificado fiscal (A-404 W2) en cumplimiento de la Resolución Normativa N° 55/20 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires en orden 151 de EMPRESA EL LEÓN S.R.L.;
Que en orden 152 obra la constancia de inscripción en AFIP de la mencionada firma;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° inciso g) de la Ley N° 13.981 y artículo 7° inciso g) del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y por la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia;
Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS", y sus anexos I, II, III, IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires representada por la Señora Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos, Paula Verónica Ferraris, y la firma EMPRESA EL LEÓN S.R.L. CUIT 30-63351127-2, representada por Jorge Eduardo Albano, en su carácter de Socio-Gerente, por un monto total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETENTA Y SEIS CON 13/100 (\$24.873.076,13), en el marco de la Licitación Pública N° 04/19, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 5, 6, 7, 8, 9, 10, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 87, 88, 89, 90, 95, 96, 97 y 98, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 60/100 (\$210.263.875,60), la cual como Anexo ACTA-2021-23091963-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Dejar constancia que la firma EMPRESA EL LEÓN S.R.L. CUIT 30-63351127-2 deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento del valor total del contrato redeterminado, según lo establecido en los términos previstos por el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia y la cláusula 5º del Acta que se aprueba por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 4º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021 Ley N° 15.225 - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2 - Act. Int. BZQ - Código U.E.R: 300 - Delegación 26 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 84000 - Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 por un monto total de \$24.873.076,13.

ARTÍCULO 5º. La presente Resolución será refrendada por la Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 6º. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, a la Dirección General de Administración y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de la Dirección General de Cultura y Educación. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Paula Verónica Ferraris, Subsecretaria; **María Agustina Vila**, Directora.

ANEXO/S

ACTA-2021-23091963-GDEBA-
SSAYRHDGCYE

ae7f3c1ee3fc4733c8aa4fc74e00cdb8b358440b761c7c9a37547c0589040985 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3289-DGCYE-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Octubre de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-02616207-GDEBA-MECGP por el cual tramita la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios", correspondiente a la Licitación Pública N° 04/19, renglones 11, 12, 29, 30, 91 y 92, que cursó sus actuaciones en expediente N° EX-2019-28313902-GDEBA-SDCADDGCYE, las Órdenes de Compra Abierta PBAC N° 286-0006-OCA20 y N° 286-0005-OCA21, las RESOC-2020-898-GDEBA-DGCYE, RESOC-2021-913-GDEBA-

DGCYE y RESOC-2021-1491-GDEBA-DGCYE, la Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tratan sobre la segunda Redeterminación de Precios solicitada por la firma PFLUGER HUGO OSCAR en el marco de la Licitación Pública N° 04/19, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires;

Que la mencionada redeterminación de precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7° inciso g) de la Ley N° 13.981 y artículo 7° inciso g) apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y de conformidad con lo establecido en el Anexo I de la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia;

Que obra la solicitud de redeterminación de precios de la firma PFLUGER HUGO OSCAR en orden 6, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 286-0006-OCA20, receptada por el proveedor el 03 de junio de 2020, por un monto total de PESOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON 00/100 (\$25.975.816,00);

Que la cláusula 40 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que consta en orden 3 y que rigió la Licitación Pública aprobada por Resolución N° RESOC-2020-898-GDEBA-DGCYE, obrante en orden 4, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar ante la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires, la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5 %) a los del contrato, o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación de un nueve con 59/100 por ciento (9,59 %), a valores del 1° de diciembre de 2020, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7°, inciso g) apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que en orden 11 interviene la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles;

Que en orden 14, la Dirección de Transporte y Logística y la Subdirección de Transporte Fluvial certifican la correcta prestación del servicio;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones acredita en orden 18 que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación pública N° 04/19;

Que en orden 24 obra el Acta de la primera redeterminación de precios (ACTA-2021-08682849-GDEBA-SSAYRHDGCYE), aprobada por RESOC-2021-1491-GDEBA-DGCYE obrante en orden 25, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 52/100 (\$27.894.659,52);

Que luce en orden 27 la Orden de Compra Abierta PBAC N° 286-0005-OCA21, correspondiente a la prórroga del servicio, aprobada por RESOC-2021-913-GDEBA-DGCYE obrante a orden 26;

Que en órdenes 36 y 37 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Contaduría General de la Provincia de orden 38 en IF-2021-12654307-GDEBA-DGCCGP;

Que en virtud de lo señalado en el considerando precedente resulta la presente redeterminación sobre la parte del contrato pendiente de ejecución al 1° de diciembre del 2020, por un monto total de PESOS SESENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TRECE CON 17/100 (\$61.048.513,17);

Que ese monto se encuentra compuesto por la cantidad de días de servicio efectivamente prestados por el proveedor, desde el inicio de la prestación hasta el mes de septiembre 2020 al precio unitario original (286-0006-OCA20 -orden 125), desde septiembre a diciembre 2020 al valor unitario de la primera Redeterminación (orden 24) y desde la fecha correspondiente a la presente Redeterminación hasta la finalización del contrato original y de la prórroga al valor unitario redeterminado, según lo informado en órdenes 38 y 44, representando un incremento del contrato de PESOS SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL TREINTA Y SIETE CON 65/100 (\$7.178.037,65);

Que los días tomados en consideración para el considerando precedente surgen de lo informado por la Dirección de Transporte y Logística en órdenes 14 y 43;

Que la Dirección General de Administración interviene en orden 48 y la Dirección de Presupuesto informa la imputación presupuestaria en orden 53;

Que en órdenes 70, 82 y 88 mediante ACTA-2021-15488197-GDEBA-DLDGCYEAGG, IF-2021-20724218-GDEBA-CGP y VT-2021-21776876-GDEBA-SSAYCFDE, han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede continuarse con el trámite tendiente al dictado del presente acto administrativo que apruebe el Acta de Redeterminación de Precios;

Que en orden 111 mediante ACTA-2021-22816494-GDEBA-SSAYRHDGCYE obra acta de redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires representada por la Señora Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos, Paula Verónica Ferraris, y la firma PFLUGER HUGO OSCAR CUIT N° 20-13358540-1;

Que en órdenes 122 y 123, obran las solicitudes de gasto en el Sistema SIGAF N° 17405/2021 y 18138/2021, correspondientes a la redeterminación aplicada sobre la Orden de Compra de prórroga y sobre la Orden de Compra original respectivamente, autorizadas por la Subdirección Contable de esta Dirección General de Cultura y Educación;

Que en orden 126 consta agregado el certificado fiscal (A-404 W2) en cumplimiento de la Resolución Normativa N° 55/20 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires de la mencionada firma;

Que luce agregada en orden 128 la credencial detallada y actualizada del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires de la firma PFLUGER HUGO OSCAR;

Que en órdenes 129 consta agregado el certificado de "Libre de deuda registrada" de los integrantes de la firma, expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6° y 7° de la Ley N° 13.074;

Que en orden 146 obra la constancia de inscripción en AFIP de la mencionada firma;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° inciso g) de la Ley N° 13.981 y artículo 7° inciso g) del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y por la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS", y sus anexos I, II, III, IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires representada por la Señora Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos, Paula Verónica Ferraris, y la firma PFLUGER HUGO OSCAR CUIT N° 20-13358540-1, por un monto total de PESOS SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL TREINTA Y SIETE CON 65/100 (\$7.178.037,65), en el marco de la Licitación Pública N° 04/19, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 11, 12, 29, 30, 91 y 92, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS SESENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TRECE CON 17/100 (\$61.048.513,17), la cual como Anexo ACTA-2021-22816494-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Dejar constancia que la firma PFLUGER HUGO OSCAR CUIT N° 20-13358540-1 deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato redeterminado, según lo establecido por el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia y la cláusula 5º del Acta que se aprueba por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 4º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225 - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50, Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1, Categoría de Programa: Programa 9 Actividad 2 - Act. Int. BZQ - Código U.E.R: 300 - Delegación 26 - U.G: 999, Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 84000 - Moneda 1 - Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 1 por un monto total de \$7.178.037,65.

ARTÍCULO 5º. La presente Resolución será refrendada por la Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 6º. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, a la Dirección General de Administración y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de la Dirección General de Cultura y Educación. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Paula Verónica Ferraris, Subsecretaria; **María Agustina Vila**, Directora.

ANEXO/S

ACTA-2021-22816494-GDEBA-
SSAYRHDGCYE

710f48f6246053db5ac36419b735d6b57b6f77b7279d733e1500954ed7eb29b0 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3334-DGCYE-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Octubre de 2021

VISTO el EX-2021-26453122-GDEBA-SDCADGCYE, el Decreto Nacional N° 678/21, el Decreto Provincial N° 837/21, y la Resolución RESOC-2021-327-GDEBA-MJGM, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), con relación al nuevo coronavirus (COVID-19);

Que, en la situación actual, el Poder Ejecutivo Nacional dispuso prorrogar, por medio del Decreto N° 167/21, el régimen de excepción implementado a través del Decreto N° 260/2020 y el Título X de la Ley N° 27.541, hasta el día 31 de diciembre de 2021;

Que, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria por el término de ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de su dictado, la cual ha sido prorrogada por los Decretos N° 771/2020, N° 106/2021 y 733/2021;

Que, el 29 de diciembre de 2020 se inició la Campaña Nacional de Vacunación contra la COVID-19, con el objetivo de alcanzar al cien por ciento (100%) de la población, en forma escalonada y progresiva, de acuerdo con la priorización de riesgo y la disponibilidad gradual y creciente del recurso;

Que, a la fecha se ha vacunado en el ámbito provincial -aproximadamente- a once millones quinientas cuarenta y dos mil setecientos treinta y dos (11.542.732) personas con una (1) dosis de vacuna y se sostiene un sistema de vigilancia de la seguridad de las vacunas contra la COVID-19;

Que es importante destacar que, conforme a los datos actualizados al 7 de octubre de 2021 respecto de las personas inscriptas, el personal de salud con al menos una (1) dosis de la vacuna aplicada alcanza al noventa y siete por ciento

(97%) y, en el caso de los mayores de sesenta (60) años, al noventa y ocho con uno por ciento (98,1%);
Que, por su parte, la población adulta de entre dieciocho (18) y cincuenta y nueve (59) años que recibió al menos una (1) dosis de la vacuna alcanza al noventa y dos con nueve por ciento (92,9%);
Que, respecto de los/as docentes y no docentes, el porcentaje de personas con al menos una (1) dosis de vacuna aplicada representa el noventa y seis con seis por ciento (96,6%), y respecto del personal de seguridad se registra un noventa y uno por ciento (91%);
Que mediante el Decreto N° 837/2021 se establece que las y los trabajadores de la Administración Pública Provincial, cualquiera sea su modalidad de contratación y/o régimen estatutario, deberán prestar servicios en forma presencial;
Que se continuará dispensando del deber de asistencia al lugar de trabajo, con carácter excepcional, a las y los trabajadores que acrediten el cumplimiento de los supuestos establecidos en el Artículo 3° del mencionado decreto;
Que a fin de atender a las características particulares de la prestación de los distintos servicios del Estado Provincial, el Decreto N° 837/21 estableció que cada jurisdicción u organismo implementará la medida en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, y determinará las adecuaciones que deberán efectuarse en las instalaciones donde se presten dichos servicios;
Que a través de la Resolución Conjunta RESOC-2021-327-GDEBA-MJGM se estableció que cada jurisdicción u organismo deberá implementar, a través de protocolos de actividades y recomendaciones, conforme a los "Lineamientos sanitarios para el retorno a la presencialidad laboral" que como documento IF-2021-26206075-GDEBA-DVEYCBMSALGP forma parte de la referida resolución como Anexo Unico, la modalidad presencial en todos los ámbitos de trabajo de la Administración Pública Provincial, en el marco del artículo 2° del Decreto N° 837/21;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 incisos e), k) e y) de la Ley N° 13.688, sus normas complementarias y modificatorias, y el Decreto N° 132/20 -ratificado por la Ley N° 15.174- y prorrogado por los Decretos N° 771/20, N° 106/21 y N° 733/21;
Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Adherir a los "Lineamientos sanitarios para el retorno a la presencialidad laboral" del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, conformado mediante IF-2021-26206075-GDEBA-DVEYCBMSALGP y aprobado por Resolución Conjunta RESOC-2021-327-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2°. Establecer que se encuentran alcanzadas/os por las dispensas establecidas en el artículo 3° del Decreto N° 837/21 de la Provincia de Buenos Aires, las y los agentes que hayan declarado su situación de salud en la aplicación MIS LICENCIAS, en los términos de la Resolución N° 416/21 de la Dirección General de Cultura y Educación, o que a la fecha de entrada en vigencia del Decreto N° 837/21 tengan 60 años o más, y a la fecha de la convocatoria no hayan recibido su segunda dosis de cualquiera de las vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra la COVID-19 autorizadas para su uso en la República Argentina o habiéndola recibido aún no hayan pasado los veintiún (21) días desde dicha aplicación. Para hacer uso de dicha dispensa deberán presentar ante su superior jerárquico su carnet de vacunación y foto de las pantallas de la aplicación VACUNATE donde se consigne que no hay turnos perdidos ni cancelados. Cualquier excepción a la vuelta a la presencialidad por otras situaciones de salud deberá ser tramitada por GLPI ante la Dirección de Calidad Laboral.

ARTÍCULO 3°. Encomendar a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos el dictado de las normas complementarias a la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la presente Resolución será refrendada por la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, la Subsecretaría de Educación, el Subsecretario de Planeamiento y el Subsecretario de Infraestructura Escolar.

ARTÍCULO 5°. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la totalidad de las reparticiones de la Dirección General de Cultura y Educación. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Paula Veronica Ferraris, Subsecretaria; **Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **Diego Born**, Subsecretario; **Ariel Alejandro Lambezat**, Subsecretario; **María Agustina Vila**, Directora

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 895-HZGADNLSALGP-2021

LANUS ESTE, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Octubre de 2021

VISTO, lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), Inserto en el EX-2021-25202602-GDEBA-HZGADNLSALGP - mediante la Licitación Privada SUMAR N° 20/21, tendiente a la adquisición de MEDICAMENTOS VARIOS, aprobada bajo la solicitud N° 546694 por un monto \$1.068.738,00-, para cubrir el periodo de (2 meses) OCTUBRE/DICIEMBRE del ejercicio 2021, y:

CONSIDERANDO:

Que es menester contar con lo pedido a fin de contribuir al normal desenvolvimiento del Hospital.

Asimismo corresponde aprobar el pliego de bases y condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el contrato que regirá el presente acto administrativo (Art. 7 inciso b) y f) de la ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19, y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres, en la oficina de compras de este Hospital,
Por ello

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL
ZONAL GRAL. DE AGUDOS
NARCISO LÓPEZ
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús, a proceder a la realización de Licitación Privada SUMAR N° 20 / 21 encuadrada en Art 17, Apartado 1 del Anexo I DEL DECRETO 59/19 Y ART. 17 de la Ley de contrataciones 13981/09.- con posibilidad de Ampliar según Ley 13.981 Artº N° 7 y Decreto Reglamentario 59/19, Art. N° 7 b) y f) - con su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones
ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Jose Luis Stroia, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1514-HZGMLVMSALGP-2021

MORENO, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Octubre de 2021

VISTO el Expediente N° 2021-10451231-GDEBA-HZGMLVMSALGP, Solicitud N° 448470-2021, por el cual HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el tercer llamado al "Licitación Privada N° 71/2021 tendiente a la compra de Prótesis para el servicio de Traumatología - Banco de prótesis, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo 1 del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19 se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por lo organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras y Contrataciones ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en el marco de la Ley N° 13.981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del Decreto N° 59/19;

Conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, y en el art. 29º de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición;

Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del contratante.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE**

Artículo 1º: Autorizar a la Oficina de Compras y Contrataciones a efectuar el tercer LLAMADO a Licitación Privada N° 71-2021 encuadrado en las previsiones de la Ley 13981/09 y del Artículo 17 Apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/2019 y, tendiente a la compra de Prótesis para el servicio de Traumatología - Banco de prótesis. Con arreglo al "Anexo Único - Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por Decreto N° 59/19. Cuya apertura será el día 29 de octubre de 2021 a las 11:00Hs. Periodo de Consumo octubre/diciembre 2021 con un total presupuestado de \$3.082.100,00 (pesos tres millones ochenta y dos mil cien y 00/100).

Artículo 2º: Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS cero.

Artículo 3º: Establecer que HZG Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

Artículo 4º: Regístrese; comuníquese; notifíquese y publíquese en el sitio web del Ministerio de Salud y, en caso de corresponder, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires; cumplido archívese.

Ricardo Emmanuel Alvarez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1239-HIAVLPMASALGP-2021

GENERAL RODRIGUEZ, BUENOS AIRES
Martes 12 de Octubre de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-12504541-GDEBA-HIAVLPMASALGP mediante el cual se gestiona adquirir SERVICIO DE REPARACIÓN DE TECHO EN GALERÍA DE SALA DE MATERNIDAD y REPARACIONES EN MORGUE (Obra Serv. Reparación de morgue y techos de Sala 7), con cargo al SAMO de este Hospital, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 1/2021 SAMO, según lo establecido en la Disposición N° DISPO-2021-764-GDEBA-HIAVLPMASALGP, emitida el día 23 de junio de 2021;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye a orden 31, recibiendo ofertas válidas;

Que la Comisión de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido al respecto;

Que el Área de Control de Gasto del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración se ha expedido sobre lo actuado;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el Art. 17° de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado, y en el Art. 17° ap. 1 del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla la prerrogativa de uso, para el caso de aumentos, disminuciones y prórrogas, de los incisos b) y f) del art. 7° tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 2461/16, con las modificaciones de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.
VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado en la LICITACIÓN PRIVADA N° 1/2021 SAMO.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar por mejor precio a la firma DECICILIA GABRIEL EDGARDO el renglón número 1 por la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$2.767.580,00.-); desestimar el renglón N° 2 por negativa de mantenimiento de oferta.

ARTÍCULO 3º. Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Órdenes de Compra según lo normado en el artículo 2º.

ARTÍCULO 4º. Dejar en suspenso la entrega de la Orden de Compra a favor de la firma DECICILIA GABRIEL EDGARDO por un importe total de DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$2.767.580,00.-), para que en un plazo no mayor a 7 (siete) días desde su solicitud, presente la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en el art. 24º del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 5º Determinar el gasto precedente en la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$2.767.580,00.-), el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 01 - ENTIDAD 000 SALUD - SEDE CENTRAL - PRG 022 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA 1 - FUENTE 2 - Inciso 3, Servicios no personales, Partida Principal 3, Mantenimiento, reparación y limpieza, Parcial 1, Mantenimiento y reparación de edificios y locales (\$2.767.580,00.-). Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese y archívese.

Carlos Christian Varela, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1961-HIGAGSMMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Septiembre de 2021

VISTO que por expediente de referencia se gestiona la LICITACIÓN PRIVADA 45/2021 para la REPARACIÓN EDILICIA EN EL AREA QUIRÚRGICA - PABELLÓN BOSSIO-, solicitado por el SUPERVISIÓN DE OBRAS de este Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que como resultado de la misma se emitió la Orden de Compra 110/2021 a favor de la firma MILENIAL S.R.L para la contratación del renglón 1 por la suma de PESOS: CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL CATORCE CON 91/100 (\$4.133.014,91.-),

Que el AREA DE SUPERVISION DE OBRAS del Establecimiento solicita la ampliación de la compra 110/2021 utilizando para ello el Artículo 7º Incisos b) de la Ley 13.981/09 y Decreto Reglamentario 59/19, contemplado en el pliego de Bases y Condiciones para cubrir los adicionales de la obra en cuestión;

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE**

DISPONE

Artículo 1º: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área Compras a librar las correspondiente Orden de Compra a favor de la firma MILENIAL S.R.L por la contratación del renglón 1 por la suma de Pesos CUATROCIENTOS OCHO MIL (\$408.000), ello en concepto de lo expresado en los considerandos de la presente.-

Artículo 2º: La presente contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.

Artículo 3º: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el artículo 17º Apartado 1 del Anexo I Decreto 59/19 y artículo 17º de la Ley 13981.

Artículo 4º: El gasto precedentemente autorizado que asciende a la suma de Pesos CUATROCIENTOS OCHO MIL será atendido con cargo a: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 01 - Entidad 000 - PRG 022 - ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1 - Pr 1 - F 2 - Inciso 3 - Ppr 3 - Ppa 1 - (\$408.000) Ley Samo 8801 - Ejercicio 2021.-

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.-

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1968-HIGAGSMMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Septiembre de 2021

VISTO que por expediente de referencia se gestionó la LICITACION PRIVADA 56-2021 para la adquisición de VASOPRESINA Y OTROS, solicitado por la FARMACIA de este Hospital; y

CONSIDERANDO;

Que como resultado de la misma se emitió, entre otras, la Orden de Compra 728/2021 a favor de la firma DNM FARMA S.A para la adquisición de los renglones 1, 3, 4, 5, 7, 9, 10, 17, 21, 25, 26 y 27 por la suma de PESOS: DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$2.937.844.-),

Que la FARMACIA del Establecimiento solicita la ampliación de la orden compra n° 728/21 utilizando para ello el Artículo 7º Incisos b) de la Ley 13.981/09 y Decreto Reglamentario 59/19, contemplado en el pliego de Bases y Condiciones para cubrir las necesidades del SEPTIEMBRE-DICIEMBRE 2021.-

Que fue solicitado el mantenimiento de oferta al proveedor, habiendo recibido respuesta afirmativa

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE:
DISPONE**

Artículo 1º: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área Compras a librar la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma DNM FARMA S.A por la adquisición de los renglones 1, 3, 4, 5, 7, 9, 10, 17, 21, 25, 26 y 27 por la suma de Pesos DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$2.937.844.-), ello en concepto de lo expresado en los considerandos de la presente.

Artículo 2º: La presente contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.

Artículo 3º: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el artículo 17º Apartado 1) del Anexo I Decreto 59/19 y artículo 17º de la Ley 13981.

Artículo 4º El gasto precedentemente autorizado y que asciende a la suma de Pesos DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO, será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0- PRG 019 SUB 008 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- FUENTE 11- Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 \$2.937.844.; EJERCICIO 2021.-

Artículo 5º Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.-

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 2068-HIGAGSMMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Septiembre de 2021

VISTO que por expediente de referencia se gestiona la Licitación Privada 64-21 para la adquisición de GASTROSCOPIOS, solicitado por el servicio de GASTROENTEROLOGÍA de este Hospital; y

CONSIDERANDO;

Que, con fecha 16/09/2021 se realizó la apertura de ofertas;

Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Preadjudicaciones designada oportunamente para que se expida respecto de las mismas;

Que, por SIPACH N° 539.086 se elevó a la Autoridades Ministeriales el despacho de preadjudicación en cuestión, el que

una vez analizado, fue aprobado;
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS GRAL.
SAN MARTÍN DE LA PLATA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

Artículo 1º: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área Compras a librar la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma GRIENSU S.A., Rengl. 1, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$4.981.340.-), ello en concepto de lo expresado en los considerandos de la presente.

Artículo 2º: La presente contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.

Artículo 3º: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17º Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Artículo 4º: El gasto precedentemente autorizado será atendido e imputado con cargo a: C. INSTITUCIONAL 1.1.1. JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 01 ENTIDAD 0- PRG 022 ACT 1- FINALIDAD 3-, FU 1- PROCEDENCIA 1- FUENTE 2 - INCISO 4- Ppr 3- Ppa 3 (\$4.981.340.-) SAMO LEY 8801/77, EJERCICIO 2021

Artículo 5º Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 2085-HIGAGSMMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Octubre de 2021

VISTA que por expediente de referencia se gestiona la LICITACIÓN PRIVADA N° 61/21 para la adquisición de STENT PARA HEMODINAMIA, solicitados por el Servicio de HEMODINAMIA de este Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 25/08/2021 se realizó la apertura de ofertas,

Que, se dió intervención a la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones designadas oportunamente para que se expida respecto de las mismas;

Que, por SIPACH N° 536509 se elevó a las Autoridades Ministeriales el despacho de pre adjudicación en cuestión, la que una vez analizado, fue aprobado;

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GRAL. DE AGUDOS
GRAL. SAN MARTÍN DE LA PLATA EN USO
DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área de Compras a proceder a librar las correspondientes Ordenes de Compra a favor de las firmas: UNIFARMA S.A., por los renglones N° 6- 7- 9- 10 y 12, por la suma total de PESOS: UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$1.994.940,00); TECHNOLOGY S.R.L., por los renglones N° 1- 3- 5 y 11, por la suma total de PESOS: UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA (\$1.847.670,00); ASIST S.R.L.; por los renglones N° 13 y 14, por la suma total de PESOS: QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL (\$559.000,00); ORTOPEDIA CAPITAL S.A., por los renglones N° 2- 4 y 8, por la suma total de PESOS: UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$1.667.800,00); ello en concepto de lo expuesto en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º: La presente Contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Pre adjudicaciones y bajo exclusiva responsabilidad.-

ARTÍCULO 3º: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17º Apartado I) del Anexo I Decreto Reglamentario 59/19 y Artículo 17 de la Ley 13981/09.-

ARTÍCULO 4º: El gasto precedentemente autorizado que asciende a la suma total de PESOS: SEIS MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIEZ (\$6.069.410,00), será atendido con cargo a: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PROG 019 SUB 008 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FU 1 - F 11 - ; INCISO 2 - Ppr 9 - Ppa 7 (\$6.069.410,00); EJERCICIO 2021.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.-

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 2097-HIGAGSMMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Octubre de 2021

VISTO que por expediente de referencia se gestiona la Licitación Privada 62-21 para la contratación del Mantenimiento de Ascensores, solicitado por el Departamento De Recursos Físicos y Mantenimiento de este Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 10/09/2021 se realizó la apertura de ofertas;

Que, se dio intervención a la Comisión Asesora de Preadjudicaciones designada oportunamente para que se expida respecto de las mismas;

Que, por SIPACH N° 540538 se elevó a la Autoridades Ministeriales el despacho de preadjudicación en cuestión, el que una vez analizado, fue aprobado;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE
AGUDOS GRAL. SAN MARTÍN DE LA PLATA
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

Artículo 1°: Aprobar lo actuado por la Administración, autorizando al Área Compras a librar la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma Proserv S.A. por la contratación de los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 por la suma de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS (\$5.410.500.-); ello en concepto de lo expresado en los considerandos de la presente.

Artículo 2°: La presente contratación se basa en lo informado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones y bajo su exclusiva responsabilidad.

Artículo 3°: Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17° Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Artículo 4°: El gasto precedentemente autorizado y que asciende a la suma de Pesos PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS (\$5.410.500.-) será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL1.1.1. - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PRG 019 SUB 008 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 Inciso 3 Ppr 3 Ppa 3 \$5.410.500 EJERCICIO 2021.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 2158-HIGAGSMMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Octubre de 2021

Corresponde al Expediente N° EX-2021-24863019-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 68/2021 donde se pretende la ADQUISICIÓN DE ENDOPROTESIS AORTICA TORACICA Y OTROS (Pte. GONZALEZ LUIS), solicitado por el Servicios de CIRUGIA VASCULAR, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el Servicio de CIRUGIA VASCULAR solicita a ORDEN 5 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 9 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$5.595.000,00.) conforme surge del Sipach NRO 546061.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17° de la Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A.
GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 68/2021 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 68/2021 de acuerdo al Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 - Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3°: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 29 de Octubre del 2021 a las 09:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata

ARTÍCULO 4°: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en

sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100 % de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1501-HPDZGAMSALGP-2021

GONZALEZ CATÁN, BUENOS AIRES

Viernes 15 de Octubre de 2021

VISTO El EX-2021-21216131-GDEBA-HPDZGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 1/2021 Programa Sumar de pedido formulado por: MANTENIMIENTO, quien solicita el SERVICIO DE REPARACIÓN DE TECHOS, por un valor de \$4.998.219,00 (PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE con 00/100),

CONSIDERANDO

Que la adquisición de lo solicitado resulta de imperiosa necesidad para el Establecimiento; Encuadrándose la presente Licitación Privada en el Artículo N° 17 de la Ley 13.981/09 y artículo N° 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

Por lo tanto,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE EVITA DE GONZALEZ CATÁN DISPONE

ARTÍCULO N° 1: Autorícese a efectuar los trámites mediante LICITACIÓN PRIVADA N° 1/2021 PROGRAMA SUMAR, por el Rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.

ARTÍCULO N° 2: La erogación de \$4.998.219,00.- deberá imputarse preventivamente en la partida específica y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2021.

ARTÍCULO N° 3: Autorícese a realizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 1/2021 PROGRAMA SUMAR, con fecha de apertura el día 01/11/2021 a las 10:00 hs, en la Oficina de compras de este hospital y su correspondiente visita el día miércoles 27/10/2021 a las 10:00hs.

ARTÍCULO N° 4: Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas según lo establecido en el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y decreto 59/2019.

ARTÍCULO N° 5: Apruébese los pliegos correspondientes a la LICITACIÓN PRIVADA N° 1/2021 PROGRAMA SUMAR a efectuarse en este establecimiento.

ARTÍCULO N° 6: Regístrese y pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

Valeria Silvina Fernandez Viña, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 1104-HZPDRCMSALGP-2021

CIUDADELA, BUENOS AIRES

Miércoles 13 de Octubre de 2021

VISTO el Expediente EX-2021-22521666-GDEBA-HZPDRCMSALGP por el cual el Servicio de Hemodinamia a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 22/2021, tendiente a contratar el servicio de angioplastias.

CONSIDERANDO:

Que el ARTÍCULO 13 de la Ley 13.981/09 y Decreto 59/19 E. Art. 17 Inc.1, RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y detallados en IF-2019-03874919-GDEBA-CGP, dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando esta fuera reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación por el Art 14 del Anexo I del Decreto 59/19 E. reglamentario de la Ley 13.981/09, establece la autoridad de la aplicación, elabora y aprueba el pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, "en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del marco de la Resolución Ministerial 2461, Artículo 17 de la ley 13.981/09, artículo 17) Inciso 1) del Decreto 59/19 E. que reglamenta dicha ley.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas de acuerdo a lo normado por Ley 13.981/09, y Decreto 59/19 E., Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y detallados en IF-2019-03874919-GDEBA-CGP.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL PROF.
DR. RAMÓN CARRILLO - CIUDADELA**

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a "Licitación Privada" N° 22/2021 encuadrada en las previsiones en el marco de la Ley 13.981/09 y Decreto 59/19 E. Art. 17 Inc.1, RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y detallados en IF-2019-03874919-GDEBA-CGP, destinada a la contratación de " Servicio de angioplastias", por un monto estimado de \$9.626.200,00.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - Hosp. Zonal. de Agudos Dr. Ramón Carrillo - Ciudadela - CAT. de PROGR.: 00015, por \$9.626.200,00.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º del Decreto 59/19 E., no se ha autorizado llamado alguno para la provisión del servicio objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en la Ley 13.981 y Decreto Reglamentario Decreto 59/19 E. Art. 7 inc. b y f.

ARTÍCULO 5º. Designar a los funcionarios para las siguientes Comisiones: APERTURA DE SOBRES: Battiato Leandro Martín (leg N° 676873) Cappetta Sabrina Carla (leg N° 901849), Viegas Cascalheiras Agustina (leg N° 671161), Florencia Muñoz (leg N° 906344), Aguirre Jesica Vanesa (leg N° 612066) y Norberto Farid Mahmud (leg N° 600324). PREADJUDICACION: Dr. Diego Steinberg, Cdr. Jose Fernandez, Dr. Juan Pablo Casasco, Dr. Gustavo Baudy, Dra. Gabriela Beck, Dra. Claudia Autorino, Dra. Emilce Carrizo, Victoria Scigliano y Florencia Curtoni.

ARTÍCULO 6º. Comunicar, Cumplido, archivar.

Gabriela Roxana Winogora, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 991-HZGAEPMSALGP-2021

BERAZATEGUI, BUENOS AIRES

Miércoles 6 de Octubre de 2021

VISTO el EX 2021-18372906-GDEBA-HZGAEPMSALGP mediante el cual se tramitó la Adquisición de Medicamentos No centralizados, solicitado por el Servicio de Farmacia, bajo la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19, y conforme la DISPO-2021-827-GDEBA-HZGAEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la disposición citada en el Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se autorizó el llamado a Licitación Privada para la contratación mencionada en el Visto.

Que se llevó a cabo con fecha 06 de Septiembre del 2021, la apertura de la Licitación Privada N° 13/2021.

Que se invitaron a distintos proveedores del estado a UAPE y FEMAPE.

Que habiéndose realizado la apertura de la Licitación Privada N° 13/2021, surge que presentaron cotización las firmas: LABORATORIO RICHET S.A. (CUIT N° 30-50429422-2) por un monto total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$251.950,00), DROCIE S.R.L. (CUIT N° 30-70704527-9) por un monto total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 50/100 (\$598.345,50), LABORATORIOS IMA S.A.I.C. (CUIT N° 30-50372092-9) por un monto total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$758.400,00), ALFARMA S.R.L. (CUIT N° 30-70934781-7) por un monto total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 50/100 (\$781.898,50), NORGREEN S.A. (CUIT N° 30-67961829-2) por un monto total de PESOS UN MILLON SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$1.067.788,00), DNM FARMA S.A. (CUIT N° 30-71013847-4) por un monto total de PESOS OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TREINTA Y OCHO CON 65/100 (\$8.145.038,65), MG INSUMOS S.A. (CUIT N° 30-70956734-5) por un monto total de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON 85/100 (\$6.339.727,85), PILOÑA S.A. (CUIT N° 30-70978598-9) por un monto total de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 35/100 (\$6.411.450,35) y SANTE VITAL S.A. (CUIT N° 33-71638745-9) por un monto total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$281.755,00).

Que se realizó el cuadro comparativo de las ofertas.

Que la oficina de compras ha efectuado la verificación de los requisitos formales de las ofertas.

Que la Comisión de Pre-adjudicación ha efectuado la evaluación de la oferta, donde se propone: I) Pre-adjudicar a la firma ALFARMA S.R.L. (CUIT N° 30-70934781-7) los renglones N° 21, 38, 42, 51, 52, 56 y 122, por ser económicamente más conveniente, por un monto total de PESOS SEISCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100 (\$602.853,00); II) Pre-adjudicar a la firma DNM FARMA S.A. (CUIT N° 30-71013847-4) los renglones N° 3, 4, 5, 6, 8, 13, 22, 25, 32, 33, 44, 48, 50, 55, 66, 70, 74, 76, 78, 79, 80, 82, 83, 86, 88, 91, 94, 95, 102, 105, 109, 111, 112, 113, 114, 117, 118, 119, 121, 123 y 125, por ser económicamente más conveniente, y los renglones N° 11, 28, 34, 49, 60, 71, 72, 75, 89, 103 y 108, por ser único proponente, por un monto total de PESOS SIETE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON 10/100 (\$7.036.526,10); III) Pre-adjudicar a la firma LABORATORIO RICHET S.A. (CUIT N° 30-50429422-2) los renglones N° 12, 17, 19, 57 y 63, por ser económicamente más conveniente, y el renglón N° 29, por ser único proponente, por un monto total de PESOS SESENTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$60.500,00); IV) Pre-adjudicar a la firma MG INSUMOS S.A. (CUIT N° 30-70956734-5) los renglones N° 23, 31, 37, 45, 53, 54, 67, 84, 85, 90, 93, 96, 101, 107, 115 y 124, por ser económicamente más conveniente, y los renglones N° 24, 30, 35, 39, 41 y 68, por ser único proponente, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 75/100 (\$267.500,75); V) Pre-adjudicar a la firma NORGREEN S.A. (CUIT N° 30-67961829-2) los renglones N° 73 y 104, por ser económicamente más conveniente, por un monto total de PESOS CIENTO NOVENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$190.330,00); VI) Pre-adjudicar a la firma PILOÑA S.A. (CUIT N° 30-70978598-9) los renglones N° 27 y 97, por ser económicamente más conveniente, y los renglones N° 9, 10, 15, 18, 26, 40, 43, 59, 62, 77, 98 y 100, por ser único proponente, por un monto total de PESOS SESENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 65/100

(\$60.644,65); VII) Pre-adjudicar a la firma SANTE VITAL S.A. (CUIT N° 33-71638745-9) los renglones N° 36 y 69, por ser económicamente más conveniente, por un monto total de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$14.475,00); VIII) Declarar desiertos los renglones N° 1, 2, 7, 14, 16, 20, 46, 47, 58, 61, 64, 65, 81, 87, 92, 99, 106, 110, 116 y 120, por no presentarse ofertas para dicho renglón.

Que se notificó la Pre-adjudicación al oferente, no recibiendo impugnaciones ni observaciones, en el plazo legal establecido.

Que la Dirección General de Administración, dependiente del Ministerio de Salud, solicitó mejora de precio para los renglones N° 13, 15, 22, 27, 28, 39, 40, 41, 57, 60, 62, 77, 89, 93, 98, 100, 101, 102 y 122.

Que se realizó mejora de oferta para los renglones 15, 27, 39, 40, 41, 57, 60, 62, 77, 93, 98, 100, 101 y 122.

Que teniendo en cuenta lo expresado precedentemente la Comisión de Pre-adjudicación propone: I) Adjudicar a la firma ALFARMA S.R.L. (CUIT N° 30-70934781-7) los renglones N° 21, 38, 42, 51, 52 y 56, por ser económicamente más conveniente, por un monto total de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 50/100 (\$532.665,50); II) Adjudicar a la firma DNM FARMA S.A. (CUIT N° 30-71013847-4) los renglones N° 3, 4, 5, 6, 8, 25, 32, 33, 44, 48, 50, 55, 66, 70, 74, 76, 78, 79, 80, 82, 83, 86, 88, 91, 94, 95, 105, 109, 111, 112, 114, 117, 118, 119, 121, 123 y 125, por ser económicamente más conveniente, y los renglones N° 11, 34, 49, 71, 72, 75, 103 y 108, por ser único proponente, por un monto total de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 10/100 (\$5.888.981,10); III) Adjudicar a la firma LABORATORIO RICHET S.A. (CUIT N° 30-50429422-2) los renglones N° 12, 17, 19 y 63, por ser económicamente más conveniente, y el renglón N° 29, por ser único proponente, por un monto total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICINCO CON 00/100 (\$58.125,00); IV) Adjudicar a la firma MG INSUMOS S.A. (CUIT N° 30-70956734-5) los renglones N° 23, 31, 37, 45, 53, 54, 67, 84, 85, 90, 93, 96, 107, 115 y 124, por ser económicamente más conveniente, y los renglones N° 24, 30, 35, 39, 41 y 68, por ser único proponente, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 40/100 (\$239.282,00); V) Adjudicar a la firma NORGREEN S.A. (CUIT N° 30-67961829-2) los renglones N° 73 y 104, por ser económicamente más conveniente, por un monto total de PESOS CIENTO NOVENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$190.330,00); VI) Adjudicar a la firma PILOÑA S.A. (CUIT N° 30-70978598-9) el renglón N° 97, por ser económicamente más conveniente, y los renglones N° 9, 10, 15, 18, 26, 40, 43, 59, 62, 77 y 98, por ser único proponente, por un monto total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y CINCO CON 25/100 (\$42.055,25); VII) Adjudicar a la firma SANTE VITAL S.A. (CUIT N° 33-71638745-9) los renglones N° 36 y 69, por ser económicamente más conveniente, por un monto total de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$14.475,00); VIII) Declarar desiertos los renglones N° 1, 2, 7, 14, 16, 20, 46, 47, 58, 61, 64, 65, 81, 87, 92, 99, 106, 110, 116 y 120, por no presentarse ofertas para dicho renglón; IX) Declarar fracasados los renglones N° 13, 22, 27, 28, 57, 60, 89, 100, 101, 102, 113 y 122, por precio excesivo.

Que corresponde propiciar el dictado del presente acto administrativo teniendo en cuenta lo expuesto por la Comisión de Pre-adjudicación.

Que se habilita por el presente acto y conforme el Pliego vigente para esta contratación, el ejercicio de la facultad de ampliación (hasta en un 100%) o disminución (hasta en un 50%) del contrato, atento lo dispuesto por el Artículo 18 inciso B del Anexo I del Decreto 59/19.

Que la presente medida se dicta en el marco de los Artículos 17 Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I Dec.59/19 Que el Departamento Contable ha tomado la intervención de su competencia.

Que prestan conformidad al dictado de la presente medida, el Servicio de Farmacia, la Oficina de Compras la que cuenta con la conformidad de la Dirección Asociada Administrativa.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente.

Por ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS DESCENTRALIZADO
“EVITA PUEBLO” DE BERAZATEGUI, EN USO DE LAS FACULTADES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Apruébese el trámite realizado a través de Licitación Privada N° 13/2021, mediante la cual se tramitó Adquisición de Medicamentos No centralizados, solicitado por el Servicio de Farmacia.

ARTÍCULO 2º: Adjudicase a la firma ALFARMA S.R.L. (CUIT N° 30-70934781-7) los renglones N° 21, 38, 42, 51, 52 y 56, por ser económicamente más conveniente, por un monto total de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 50/100 (\$532.665,50).

ARTÍCULO 3º: Adjudicase a la firma DNM FARMA S.A. (CUIT N° 30-71013847-4) los renglones N° 3, 4, 5, 6, 8, 25, 32, 33, 44, 48, 50, 55, 66, 70, 74, 76, 78, 79, 80, 82, 83, 86, 88, 91, 94, 95, 105, 109, 111, 112, 114, 117, 118, 119, 121, 123 y 125, por ser económicamente más conveniente, y los renglones N° 11, 34, 49, 71, 72, 75, 103 y 108, por ser único proponente, por un monto total de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 10/100 (\$5.888.981,10).

ARTÍCULO 4º: Adjudicase a la firma LABORATORIO RICHET S.A. (CUIT N° 30-50429422-2) los renglones N° 12, 17, 19 y 63, por ser económicamente más conveniente, y el renglón N° 29, por ser único proponente, por un monto total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICINCO CON 00/100 (\$58.125,00).

ARTÍCULO 5º: Adjudicase a la firma MG INSUMOS S.A. (CUIT N° 30-70956734-5) los renglones N° 23, 31, 37, 45, 53, 54, 67, 84, 85, 90, 93, 96, 107, 115 y 124, por ser económicamente más conveniente, y los renglones N° 24, 30, 35, 39, 41 y 68, por ser único proponente, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 40/100 (\$239.282,00).

ARTÍCULO 6º: Adjudicase a la firma NORGREEN S.A. (CUIT N° 30-67961829-2) los renglones N° 73 y 104, por ser económicamente más conveniente, por un monto total de PESOS CIENTO NOVENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$190.330,00).

ARTÍCULO 7º: Adjudicase a la firma PILOÑA S.A. (CUIT N° 30-70978598-9) el renglón N° 97, por ser económicamente más conveniente, y los renglones N° 9, 10, 15, 18, 26, 40, 43, 59, 62, 77 y 98, por ser único proponente, por un monto total

de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y CINCO CON 25/100 (\$42.055,25).

ARTÍCULO 8º: Adjudicase a la firma SANTE VITAL S.A. (CUIT N° 33-71638745-9) los renglones N° 36 y 69, por ser económicamente más conveniente, por un monto total de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$14.475,00).

ARTÍCULO 9º: Declárense desiertos los renglones N° 1, 2, 7, 14, 16, 20, 46, 47, 58, 61, 64, 65, 81, 87, 92, 99, 106, 110, 116 y 120, por los motivos expuestos en los considerados precedentes de la presente medida.

ARTÍCULO 10: Declárense fracasados los renglones N° 13, 22, 27, 28, 57, 60, 89, 100, 101, 102, 113 y 122, por los motivos expuestos en los considerados precedentes de la presente medida.

ARTÍCULO 11: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente Imputación preventiva Fu 1, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 2, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CATORCE CON 25/100 (\$6.965.914,25) - EJERCICIO 2021- CUENTA RENTAS GENERALES - PRG 014 -SUB 005 - ACT 1 - HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS DESCENTRALIZADO "EVITA PUEBLO".

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

Juan Esteban Marini, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 994-HZGAEPMSALGP-2021

BERAZATEGUI, BUENOS AIRES

Jueves 7 de Octubre de 2021

VISTO el EX 2021-17112383- GDEBA-HZGAEPMSALGP mediante el cual se tramitó la Adquisición de Insumos Descartables para el 2º semestre 2.021, solicitado por el Servicio de Depósito Central, bajo la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19, y conforme la DISPO-2021-842-GDEBA-HZGAEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la disposición citada en el Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se autorizó el llamado a Licitación Privada para la contratación mencionada en el Visto.

Que se llevó a cabo con fecha 06 de Septiembre del 2021, la apertura de la Licitación Privada N° 14/2021. Que se invitaron a distintos proveedores del estado a UAPE y FEMAPE.

Que habiéndose realizado la apertura de la Licitación Privada N° 14/2021, surge que presentaron cotización las firmas: UNIC COMPANY S.R.L. (CUIT N° 30-60012470-2) por un monto total de PESOS QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$524.788,00), ALFREDO OMAR POTENZA S.R.L. (CUIT N° 30-65603875-2) por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$453.400,00), FLOSAN S.R.L. (CUIT N° 30-70811125-9-2) por un monto total de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL VEINTE CON 00/100 (\$572.020,00), LABORATORIOS JAYOR S.R.L. (CUIT N° 30-71220533-0) por un monto total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$750.000,00), FEDIMED S.A. (CUIT N° 30-62026006-8) por un monto total de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$133.750,00), MAX CONTINENTAL S.A. (CUIT N° 30-71408291-0) por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 76/100 (\$4.541.651,76), KFF S.A. (CUIT N° 30-70927211-6) por un monto total de PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$2.163.000,00), PAPELERA EP S.R.L. (CUIT N° 33-71214191-9) por un monto total de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$167.730,00), NIPRO MEDICAL CORPORATION (CUIT N° 33-69350173-9) por un monto total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$287.000,00), DEALER MEDICA S.R.L. (CUIT N° 33-68651642-9) por un monto total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON 20/100 (\$2.266.471,20), EURO SWISS S.A. (CUIT N° 30-70895389-6) por un monto total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOS CON 20/100 (\$2.973.502,20), POGGI RAUL JORGE LEON (CUIT N° 20-08336759-9) por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON 00/100 (\$4.567.804,00), PAÑALES LIBERTY S.A. (CUIT N° 30-69404016-7) por un monto total de PESOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$66.575,00), PROPATO HNOS. S.A.I.C. (CUIT N° 30-55425869-3) por un monto total de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON 20/100 (\$5.600.824,20), SILMAG S.A. (CUIT N° 30-70821265-9) por un monto total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$2.480.840,00), BIONEURAL S.R.L. (CUIT N° 30-70909099-9) por un monto total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$74.075,00), MACOR INSUMOS HOSPITALARIOS S.R.L. (CUIT N° 33-66036317-9) por un monto total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$2.262.579,00), CEOS MEDICA S.A. (CUIT N° 33-63893399-9) por un monto total de PESOS DOS MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 80/100 (\$2.034.258,80), LABORATORIO IGALTEX S.R.L. (CUIT N° 30-61680618-8) por un monto total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$1.368.875,00) y DROGUERIA MARTORANI S.A. (CUIT N° 30-70296606-6) por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 80/100 (\$4.997.187,80).

Que se realizó el cuadro comparativo de las ofertas.

Que la oficina de compras ha efectuado la verificación de los requisitos formales de las ofertas.

Que la Comisión de Pre-adjudicación ha efectuado la evaluación de las ofertas, donde se propone: I) Pre-adjudicar a la firma EURO SWISS S.A. (CUIT N° 30-70895389-6), los renglones N° 1, 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 45, 48, 55, 56, 78, 82, 84 y 89, por ser económicamente más conveniente, por un monto total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$1.574.135,00); II) Pre-adjudicar a la firma CEOS MEDICA S.A. (CUIT N° 33-63893399-9) los renglones N° 10 y 81, por ser económicamente más conveniente, y el renglón N° 26, por ser único proponente, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL VEINTIDOS CON 000/100 (\$233.022,00); III) Pre-adjudicar a la firma DEALER MÉDICA S.R.L. (CUIT N° 33-68651642-9) los renglones N° 13 y 14, por

ser económicamente más conveniente, el renglón N° 39 por ser único proponente y los renglones N° 15, 42 y 74, por ajustarse a lo solicitado, por un monto total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$1.620.944,00); IV) Pre-adjudicar a la firma KFF S.A. (CUIT N° 30-70927211-6) el renglón N° 2 por ser económicamente más conveniente, por un monto total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$54.000,00); V) Pre-adjudicar a la firma PAPELERA EP S.R.L. (CUIT N° 33-71214191-9) los renglones N° 3, 6, 7 y 8, por ser único proponente, por un monto total de PESOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$28.680,00); VI) Pre-adjudicar a la firma MACOR INSUMOS HOSPITALARIOS S.R.L. (CUIT N° 33-66036317-9) los renglones N° 66 y 67, por ser único proponente, por un monto total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100 (\$1.971.453,00); VII) Pre-adjudicar a la firma UNIC COMPANY S.R.L. (CUIT N° 30-60012470-2) los renglones N° 12 y 90, por ser económicamente más conveniente, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$314.700,00); VIII) Pre-adjudicar a la firma LABORATORIO IGALTEX S.R.L. (CUIT N° 30-61680618-8) los renglones N° 18, 24, 43, 50, 51 y 80, por ser económicamente más conveniente, por un monto total de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$869.085,00); IX) Pre-adjudicar a la firma MAX CONTINENTAL S.A. (CUIT N° 30-71408291-0) los renglones N° 21, 22 y 41, por ser económicamente más conveniente, y los renglones N° 58 y 60, por ajustarse a lo solicitado, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 28/100 (\$293.341,28); X) Pre- adjudicar a la firma PROPATO HNOS. S.A.I.C. (CUIT N° 30-55425869-3) los renglones N° 38, 71, 72, 75, 76, 83 y 85, por ser económicamente más conveniente, por un monto total de PESOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA CON 10/100 (\$72.770,10); XI) Pre-adjudicar a la firma BIONEURAL S.R.L. (CUIT N° 30-70909099-9) los renglones N° 73 y 77, por ser económicamente más conveniente, por un monto total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$74.075,00); XII) Pre-adjudicar a la firma POGGI RAUL JORGE LEON (CUIT N° 20-08336759-9) el renglón N° 59, por ser único proponente, por un monto total de PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$19.900,00); XIII) Pre-adjudicar a la firma DROGUERIA MARTORANI S.A. (CUIT N° 30-70296606-6) los renglones N° 4, 5, 16, 20, 23, 27, 35, 36, 37, 40, 44, 46, 47, 52, 61, 62, 68, 79 y 88 por ser económicamente más conveniente, y los renglones N° 31, 53 y 69, por ser único proponente, por un monto total de PESOS SETECIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON 30/100 (\$707.973,30); XIV) Pre-adjudicar a la firma SILMAG S.A. (CUIT N° 30-70821265-9) los renglones N° 63 y 70, por económicamente más conveniente, por un monto total de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$977.200,00); XV) Declarar desiertos los renglones N° 11, 25, 49, 54, 57, 65, 86 y 87, por no presentarse ofertas para dichos renglones.

Que se notificó la Pre-adjudicación a los oferentes, no recibiendo impugnaciones ni observaciones, en el plazo legal establecido.

Que la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Salud, solicitó mejora de precio para los renglones N° 2, 3, 14, 15, 26, 42, 46, 59, 67, 68, 69 y 70.

Que se realizó mejora de oferta para los renglones N° 2, 3, 14, 15, 26, 42, 59, 67, 70.

Que la Comisión de Pre-adjudicación, sugirió reducir las cantidades de los renglones N° 38, 39, 48, 51, 56, 58, 60, 72, 77, 78, 82 y 84.

Que teniendo en cuenta lo expresado precedentemente la Comisión de Pre-adjudicación propone: I) Adjudicar a la firma EURO SWISS S.A. (CUIT N° 30-70895389-6), los renglones N° 1, 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 45, 48, 55, 56, 78, 82, 84 y 89, por ser económicamente más conveniente, por un monto total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON 50/100 (\$1.485.916,50); II) Adjudicar a la firma CEOS MEDICA S.A. (CUIT N° 33-63893399-9) los renglones N° 10 y 81, por ser económicamente más conveniente, por un monto total de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DOS CON 000/100 (\$69.702,00); III) Adjudicar a la firma DEALER MÉDICA S.R.L. (CUIT N° 33-68651642-9) el renglón N° 13, por ser económicamente más conveniente, el renglón N° 39 por ser único proponente y el renglón N° 74, por ajustarse a lo solicitado, por un monto total de PESOS NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$929.484,00); IV) Adjudicar a la firma PAPELERA EP S.R.L. (CUIT N° 33-71214191-9) los renglones N° 6, 7 y 8, por ser único proponente, por un monto total de PESOS VEINTE MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$20.980,00); V) Adjudicar a la firma MACOR INSUMOS HOSPITALARIOS S.R.L. (CUIT N° 33-66036317-9) el renglón N° 66, por ser único proponente, por un monto total de PESOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$27.225,00); VI) Adjudicar a la firma UNIC COMPANY S.R.L. (CUIT N° 30-60012470-2) los renglones N° 12 y 90, por ser económicamente más conveniente, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$314.700,00); VII) Adjudicar a la firma LABORATORIO IGALTEX S.R.L. (CUIT N° 30-61680618-8) los renglones N° 18, 24, 43, 50, 51 y 80, por ser económicamente más conveniente, por un monto total de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$857.845,00); VIII) Adjudicar a la firma MAX CONTINENTAL S.A. (CUIT N° 30-71408291-0) los renglones N° 21, 22 y 41, por ser económicamente más conveniente, y los renglones N° 58 y 60, por ajustarse a lo solicitado, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 68/100 (\$242.281,68); IX) Adjudicar a la firma PROPATO HNOS. S.A.I.C. (CUIT N° 30-55425869-3) los renglones N° 38, 71, 72, 75, 76, 83 y 85, por ser económicamente más conveniente, por un monto total de PESOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON 10/100 (\$63.593,10); X) Adjudicar a la firma BIONEURAL S.R.L. (CUIT N° 30-70909099-9) los renglones N° 73 y 77, por ser económicamente más conveniente, por un monto total de PESOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$61.286,00); XI) Adjudicar a la firma DROGUERIA MARTORANI S.A. (CUIT N° 30-70296606-6) los renglones N° 4, 5, 16, 20, 23, 27, 35, 36, 37, 40, 44, 47, 52, 61, 62, 79 y 88 por ser económicamente más conveniente, y los renglones N° 31 y 53, por ser único proponente, por un monto total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 80/100 (\$692.596,80); XII) Adjudicar a la firma SILMAG S.A. (CUIT N° 30-70821265-9) los renglones N° 63 y 70, por económicamente más conveniente, por un monto total de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$957.000,00); XIII) Declarar desiertos los renglones N° 11, 25, 49, 54, 57, 65, 86 y 87, por no presentarse ofertas para dichos renglones; XIV) Declarar fracasados los renglones N° 2, 3, 14, 15, 26, 42, 46, 59, 67, 68 y 69, por precio excesivo.

Que corresponde propiciar el dictado del presente acto administrativo teniendo en cuenta lo expuesto por la Comisión de Pre-adjudicación.

Que se habilita por el presente acto y conforme el Pliego vigente para esta contratación, el ejercicio de la facultad de ampliación (hasta en un 100%) o disminución (hasta en un 50%) del contrato, atento lo dispuesto por el Artículo 18 inciso B del Anexo I del Decreto 59/19.

Que la presente medida se dicta en el marco de los Artículos 17 Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I Dec. 59/19

Que el Departamento Contable ha tomado la intervención de su competencia.

Que prestan conformidad al dictado de la presente medida, el Servicio de Depósito Central, la Oficina de Compras la que cuenta con la conformidad de la Dirección Asociada Administrativa.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente.

Por ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS DESCENTRALIZADO
"EVITA PUEBLO" DE BERAZATEGUI, EN USO DE LAS FACULTADES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Apruébese el trámite realizado a través de Licitación Privada N° 14/2021, mediante la cual se tramitó la Adquisición de Insumos Descartables para el 2º semestre 2.021, solicitado por el Servicio de Depósito Central.

ARTÍCULO 2º: Adjudicase a la firma EURO SWISS S.A. (CUIT N° 30-70895389-6), los renglones N° 1, 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 45, 48, 55, 56, 78, 82, 84 y 89, por ser económicamente más conveniente, por un monto total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON 50/100 (\$1.485.916,50).

ARTÍCULO 3º: Adjudicase a la firma CEOS MEDICA S.A. (CUIT N° 33-63893399-9) los renglones N° 10 y 81, por ser económicamente más conveniente, por un monto total de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DOS CON 000/100 (\$69.702,00).

ARTÍCULO 4º: Adjudicase a la firma DEALER MEDICA S.R.L. (CUIT N° 33-68651642-9) el renglón N° 13, por ser económicamente más conveniente, el renglón N° 39 por ser único proponente y el renglón N° 74, por ajustarse a lo solicitado, por un monto total de PESOS NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$929.484,00).

ARTÍCULO 5º: Adjudicase a la firma PAPELERA EP S.R.L. (CUIT N° 33-71214191-9) los renglones N° 6, 7 y 8, por ser único proponente, por un monto total de PESOS VEINTE MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$20.980,00).

ARTÍCULO 6º: Adjudicase a la firma MACOR INSUMOS HOSPITALARIOS S.R.L. (CUIT N° 33-66036317-9) el renglón N° 66, por ser único proponente, por un monto total de PESOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$27.225,00).

ARTÍCULO 7º: Adjudicase a la firma UNIC COMPANY S.R.L. (CUIT N° 30-60012470-2) los renglones N° 12 y 90, por ser económicamente más conveniente, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$314.700,00).

ARTÍCULO 8º: Adjudicase a la firma LABORATORIO IGALTEX S.R.L. (CUIT N° 30-61680618-8) los renglones N° 18, 24, 43, 50, 51 y 80, por ser económicamente más conveniente, por un monto total de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$857.845,00).

ARTÍCULO 9º: Adjudicase a la firma MAX CONTINENTAL S.A. (CUIT N° 30-71408291-0) los renglones N° 21, 22 y 41, por ser económicamente más conveniente, y los renglones N° 58 y 60, por ajustarse a lo solicitado, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 68/100 (\$242.281,68).

ARTÍCULO 10: Adjudicase a la firma PROPATO HNOS. S.A.I.C. (CUIT N° 30-55425869-3) los renglones N° 38, 71, 72, 75, 76, 83 y 85, por ser económicamente más conveniente, por un monto total de PESOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON 10/100 (\$63.593,10).

ARTÍCULO 11: Adjudicase a la firma BIONEURAL S.R.L. (CUIT N° 30-70909099-9) los renglones N° 73 y 77, por ser económicamente más conveniente, por un monto total de PESOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$61.286,00).

ARTÍCULO 12: Adjudicase a la firma DROGUERIA MARTORANI S.A. (CUIT N° 30-70296606-6) los renglones N° 4, 5, 16, 20, 23, 27, 35, 36, 37, 40, 44, 47, 52, 61, 62, 79 y 88 por ser económicamente más conveniente, y los renglones N° 31 y 53, por ser único proponente, por un monto total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 80/100 (\$692.596,80).

ARTÍCULO 13: Adjudicase a la firma SILMAG S.A. (CUIT N° 30-70821265-9) los renglones N° 63 y 70, por ser económicamente más conveniente, por un monto total de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$957.000,00).

ARTÍCULO 14: Declárense desiertos los renglones N° 11, 25, 49, 54, 57, 65, 86 y 87, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes, de la presente medida.

ARTÍCULO 15: Declárense fracasados los renglones N° 2, 3, 14, 15, 26, 42, 46, 59, 67, 68 y 69, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes, de la presente medida.

ARTÍCULO 16: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente Imputación preventiva Fu 1, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 5, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON 48/100 (\$5.432.517,48), Partida Principal 2, Partida Sub-Principal 5, Partida Parcial 2, por la suma total de PESOS TREINTA MIL DIECINUEVE CON 10/100 (\$30.019,10), Fu 1, Inciso 2, Ppr 7, Ppa 7, por la suma total de PESOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 50/100 (\$21.856,50), Partida Principal 2, Partida Sub-Principal 2, Partida Parcial 2, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$52.695,00), Fu 1, Inciso 2, Ppr 3, Ppa 1, por la suma total de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$98.500,00), Partida Principal 2, Partida Sub-Principal 5, Partida Parcial 7, por la suma total de PESOS SESENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y DOS CON 00/100 (\$66.042,00) y Fu 1, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 3, por la suma total de PESOS VEINTE MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$20.980,00) - EJERCICIO 2021- CUENTA RENTAS GENERALES - PRG 014 -SUB 005 - ACT 1 - HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS DESCENTRALIZADO "EVITA PUEBLO".

ARTÍCULO 17: Regístrese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

Juan Esteban Marini, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 899-HZGADCBMSALGP-2021

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES

Lunes 18 de Octubre de 2021

VISTO el Expediente N° EX-2021-23804003-GDEBA-HZGADCBMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 226/21 Plan Sumar, destinada a la adquisición de "Computadoras" Emergencia Sanitaria - (COVID-19) para el periodo que abarca desde 30/10/2021 al 31/12/2021 y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley 13981 de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, el pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, "en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art 2° de la Resolución n° 2461/16 y su modificatoria RESO-2020-2039-GDEBA-MSLAGP el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17, apartado I del Anexo (I) del Decreto Reglamentario N° 59/19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas a la Ley 13981/09 (Decreto N° 59/19): Anexo II Resolución Ministerial 2461 y su modificatoria RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP;

Que la misma se dicta en el marco del DEC-2020-132-GDEBA-GPBA y sus correspondientes prórrogas, Emergencia Sanitaria COVID-19 por lo que configura un TRÁMITE PREFERENCIAL - ATENCIÓN POR CORONAVIRUS (COVID-19).

Que el Jefe del Servicio de Sistemas ha justipreciado la presente contratación en \$2.700.000,00 y el Departamento Contable ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente.-

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO

DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Administración de este Hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 226/21 Plan Sumar y aprobación de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, en el Hospital Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 9.100 Km 20.500 Loma Hermosa, Tres de Febrero, encuadrada en las provisiones en el marco de la Ley 13981 Decreto 59/19 Resolución Ministerial 2461 y su modificatoria RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, destinada a la adquisición de "Computadoras" Emergencia Sanitaria - (COVID-19), con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y al Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobados según Ley 13.981.

Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

También podrán obtener un ejemplar de los mismos, previa acreditación del pago del precio correspondiente, Punto 9.4 - Valor del Pliego - Condiciones Generales, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Hospital Dr. Carlos BOCALANDRO, Ruta 8 Km 20.500 N° 9100 Loma Hermosa, Pdo. Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en el horario 9:00 Hs a 13:00 hs.

ARTÍCULO N° 2: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto PLAN SUMAR Ejercicio 2021 Jurisdicción 12. Ja 03. Entidad 169. Cat SUMAR. Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente NACIÓN. Partida Principal 4. Sub Principal 3. Parcial 6.

ARTÍCULO N° 3: Establecer como fecha de Apertura el día 29/10/21 a las 10 hs.

ARTÍCULO N° 4: Aumentar, Disminuir y/o Prorrogar tanto los contratos de suministros como la prestación de servicios, según lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 13981 y el Artículo 7 inciso b) y f) del Decreto 59/19.

ARTÍCULO N° 5: Dejar establecido que en el plazo previsto en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13981 y su por el Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO N° 6: Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO N° 7: Registrar, comunicar, publicar en Boletín Oficial, pasar a la Oficina de Compras. Cumplido. Archivar.

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 379-DGAMSGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 20 de Octubre de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2021-11390689-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 93/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0355-PAB21), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de certificados de Licencias y Actas de Constatación, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud obrante en orden 2, 4, 24, 26 y 54/57, mediante la cual la Dirección Provincial de Registro y Control de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a la misma, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un plazo de entrega de diez (10) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos un millón setecientos ochenta y ocho mil novecientos (\$1.788.900,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en orden 71 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-1167-SG21, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2021-26360653-GDEBA-DPREMSGP -orden 72-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra N° 170-0355-PAB21 -orden 74-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Contratación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un treinta y cinco por ciento (35%);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20), y por el artículo 4 del Decreto N° 167/20;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL
MINISTERIO DE SEGURIDAD
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 93/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0355-PAB21), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de certificados de Licencias y Actas de Constatación, propiciada por la Dirección Provincial de Registro y Control de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas y con destino a la misma, con un plazo de entrega de diez (10) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos un millón setecientos ochenta y ocho mil novecientos (\$1.788.900,00).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2021-27172607-GDEBA-DCYCMMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 93/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0355-PAB21) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 9 - Actividad 7 - Inciso 2 - Principal 3 - Parcial 3 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$1.788.900,00).

ARTÍCULO 5. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un treinta y cinco por ciento (35%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Contratación.

ARTÍCULO 6º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 7º. Establecer que la presente Contratación, se encuentra exceptuada de la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos prevista en el artículo 1 del Decreto N° 167/20.

ARTÍCULO 8º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Contratación Directa N° 93/21

(Proceso de Compra PBAC N° 170-0355-PAB21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	DNI N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 9°. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva del servicio objeto de la Contratación Directa N° 93/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0355-PAB21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	DNI N°	Dependencia
Fernando Oscar RUIZ	20.844.459	Dirección de Coordinación del Registro y Control de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Diego Martin SCHNEIDER	30.140.213	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 10. Establecer que la Dirección Provincial de Registro y Control de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Alicia Nilda Muñiz, Directora

ANEXO/S

PLIEG-2021-27172607-GDEBA-
DCYCMSGP

dc4f1fe8f715a71c15fe03acea2649c33d306c9c934509277ed1365ca710cbf8 [Ver](#)

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-007266-04 la Resolución N° 935033 de fecha 30 de enero de 2020.

RESOLUCIÓN N° 935.033

Asimismo INTIMA a los derechohabientes de BASILIA EMMA VEMIS por el plazo de 10 (diez) días a pagar la suma de \$42.249,79 (Pesos Cuarenta y Dos Mil Doscientos Cuarenta y Nueve con 79/100), con más sus intereses hasta la fecha de efectivo pago, conforme lo establece la Resolución N° 932033, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires”.

VISTO los expedientes N° 21557-007266-04 y N° 21557-0064584)4 por los cual se analiza la situación previsional de Basilia Emma VEMIS y de Ángela Haydeé GUIDA, respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del informe realizado por el Departamento de Determinación y Liquidación de Haberes, se detecta que resultan deudas pendientes de recupero por parte de este Instituto de Previsión de Social, en cabeza de las beneficiadas por haberes percibidos indebidamente, cuya liquidación data del año 2010. No obstante ello, tal como se describe en el informe, se presentan dos profesionales en carácter de aparentes patrocinantes de alguna de las beneficiadas, solicitando el pronto despacho de una “pretensión” que no consta en autos. A raíz de ello se adecúan de oficio los haberes de las beneficiarias conforme cargo y bonificaciones de la repartición ARBA, sin que el causante de autos se haya desempeñado en dicha dependencia;

Que, en oportunidad de efectuarse la correcta notificación a una de las beneficiadas, ordenada por el Fiscal de Estado, la misma representante ordena nueva intervención de la División Adecuaciones y Altas, quienes proceden al archivo de las actuaciones;

Que, por todo ello, previa intervención de la intervención de la Comisión de Investigaciones Especiales y del Fiscal de

Estado, la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal ordenó la actualización de la deuda liquidada;
Que, posteriormente, el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a actualizar ambos cargos deudores, con motivo de las irregularidades detectadas en autos, que ocasionaron la percepción indebida de haberes por partes de las titulares, en virtud de las discrepancias entre lo que les correspondía percibir, conforme la Resolución obrante a fojas 88, y lo que percibieron realmente al realizarse la adecuación de sus haberes;
Que, por lo expuesto corresponde en esta instancia declarar legítimos sendos cargos deudores a los fines del recupero de dichas sumas, que fueron calculadas conforme lo establecido en el artículo 61 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 1994;
Que, asimismo, motiva la deuda en cabeza de Ángela Haydeé GUIDA el haber percibido el beneficio al 100%, cuando le correspondía coparticiparlo con Basilia Emma VEMIS, conforme las Resoluciones ovantes a fojas 88 y 61;
Que, al respecto puede verse que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este Instituto de Previsión Social a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de las beneficiarias, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación, conforme los artículos 726, 766, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial de La Nación;
Que, hace constar que desde su primera intervención, la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal ha actuado diligentemente a fin de deslindar responsabilidades en función de las irregularidades detectadas en autos, habiéndose dado debida intervención a la Comisión de Investigaciones Especiales a sus efectos;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado y de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. CONVALIDAR la adecuación del haber a las titulares, efectuada por el área técnica competente.-
ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente por Basilia Emma VEMIS, que asciende a la suma de pesos cuarenta y dos mil doscientos cuarenta y nueve con 79/100 (\$42.249,79).-
ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente por Ángela Haydeé GUIDA, que asciende a la suma de pesos cincuenta y siete mil trescientos noventa y ocho con 61/100 (\$57.398,61).-
ARTÍCULO 4°. INTIMAR a las titular para que en el plazo de veinte (20) días deberán cancelar las deudas o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de afectar su haber en un 20% y aplicar intereses compensatorios y moratorios sobre saldos impagos.-
Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar .-
ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Notificar a las interesadas. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas.-

Coordinación, Gestión y Recupero de Deudas
M. Carolina Salvatore

oct. 25 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-139936-09 la Resolución N° 939814 de fecha 23 de septiembre de 2020.-

RESOLUCIÓN N° 939.814

Asimismo intima a los derechohabientes de ELISA VALDEZ para que dentro del plazo de 10 (diez) días abonen la suma de \$20.937,78 (pesos veinte mil novecientos treinta y siete con 78/100). La misma deberá ser depositada en la cuenta fiscal N° 50046/3, CBU 140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz-, acreditando dicho depósito dentro del plazo de 5 días mediante la agregación del respectivo comprobante a las actuaciones, o bien remitiendo copia del mismo a sectordeudas@ips.qba.gov.ar. En su defecto, se los intima para que dentro del mismo plazo celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires.

VISTO, el expediente N° 21557-139936-09 correspondiente al Sr. Honorio Ceballos S/Suc., en el cual se ha practicado deuda, toda vez que se acordó beneficio pensionario a la Sra. Elisa VALDEZ, detectándose un error en la codificación del cargo determinante del haber;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 892.110 del 31 de mayo de 2018, se acordó beneficio de pensión a la Sra. Elisa VALDEZ, por servicios desempeñados por el causante en el Municipio de Campana;
Que con posterioridad al dictado del acto se detecta que al operar \: el alta transitoria al pago, se codificó erróneamente la prestación, por lo que se procedió a adecuar correctamente sus haberes, a partir del 11/2017;
Que en virtud de ello, la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por el período por el período 01/11/2017 (alta al pago) al 30/05/2019 (fecha de adecuación del

código alfanumérico correcto), que asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE con 78/100 (\$20.937,78), la que se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 08/12 y con sustento en el presente;

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción indebida de los haberes pensionarios por parte de la Sra. Elisa VALDEZ, toda vez que existió un error entre los haberes que le correspondía percibir conforme lo resuelto por la Resolución N° 892.110 del 31 de mayo de 2018, y los percibidos conforme alta al pago, en virtud de haberse abonado incorrectamente una bonificación calculada en base al porcentaje del beneficio jubilatorio y cuando debió realizarse en base al porcentaje del beneficio pensionario; Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiada, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido en sentido conteste sobre la cuestión planteada;

Que se ha corrido traslado al titular de la deuda liquidada a los fines de garantizar su derecho de defensa;

Por ello;

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE con 78/100 (\$20.937,78), por haberes indebidamente percibidos por la Sra. Elisa VALDEZ por el período 01/11/2017 (alta al pago) al 30/05/2019 (fecha de adecuación del código alfanumérico correcto), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Intimar a la Sra. Elisa VALDEZ, para que en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles formule propuesta de pago a fin de cancelar las sumas adeudadas. En el supuesto de pretender cancelarlas en un solo pago, deberá depositar el importe del monto total adeudado a la cuenta de este IPS N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires- Casa Matriz- La Plata, debiendo acompañar el correspondiente comprobante ante la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas (0221-4296608) del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle 47 nro 530 Piso 5to. de la ciudad de La Plata, los días martes o jueves en el horario de 8.00 a 13.00 hs. (Box de atención al público sito en planta baja del edificio central) o en el C.A.P (Centro de Atención Previsional) más cercano a su domicilio o enviarlo por correo electrónico (en formato PDF y consignando N° de expediente, nombre, apellido y DNI del deudor) a la cuenta SECTORDEUDAS@IPS.GBA.GOV.AR .

ARTÍCULO 3°: Se deja constancia que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectará el 20% (veinte por ciento) del haber previsional de las sumas que por todo concepto perciba la deudora. Se deja constancia que en el caso particular, no se deberán reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda no resulta imputable al deudor y/o ex empleador (atento lo establecido en el artículo 2o de la Resolución N° 12/18).

ARTÍCULO 4°: Registrar. Notificar. Cumplido, se deberán girar los presentes actuados al área de análisis y codificación de cargos, conforme fuere requerido por el área técnica competente a fs. 102.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento de Relatoría.

Eduardo Satín, Presidente

oct. 25 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-359667-16 la Resolución N° 939285 de fecha 02 de septiembre de 2020.

Asimismo intimar por medio de la publicación de edictos a los presuntos herederos del causante Sr. PIERRE Marcelo Víctor DNI 11995.363, la dispuesto en la Resolución N° 939.285 (fs.43). Para que en un plazo de 20 días den inicio al trámite judicial pertinente de Sucesión, bajo apercibimiento de actuar conforme el Art. 729 .C.P.CyC .

RESOLUCIÓN N° 939.285

VISTO el expediente N°21557-359667-16 correspondiente a PIERRE. Marcelo Víctor el cual trata reconocimiento de servicios revistados en calidad de Personal de Sala y Escenario y:

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°861705 de fecha 05 de Abril del 2017, obrante a en su artículo lo se reconocen los servicios laborados por el Sr. PIERRE, Marcelo Víctor en calidad de Personal de Sala y Escenario por el período comprendido entre el 02/12/88 hasta el 3 1/07/99.

Que asimismo en su art. 2 se declara legítimo el cargo deudor en concepto de aportes personales sin intereses que asciende a la suma de \$94.963.87 y contribuciones patronales no efectuados con intereses que asciende al monto de \$84.953,65.

Que en tanto, en su art. 3o se ordena intimar al titular para que formule propuesta de pago a fin de saldar la deuda declarada legítima en el art. lo de la mencionada Resolución.

Que el día 20/05/2017 se produce el deceso del Sr. PIERRE. Marcelo Víctor.

Que a fs.37, se adjunta planilla de Juicios Universales donde informan la inexistencia de Juicio sucesorio abierto a nombre del causante Sr. PIERRE. Marcelo Víctor.

Que se advierte en esta instancia que la resolución N° 861705 de fecha 05 de Abril del 2017 se dicto con posterioridad al

deceso del causante, correspondiendo se revoque, conforme lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 7647/70 y se dicte nuevo acto administrativo.

Que en este sentido se deberá intimar a los derechos habientes del Sr. PIERRE, Marcelo Víctor para que en el plazo perentorio e improrrogable de 20 días hábiles formulen propuesta de pago de la deuda declarada legítima por el art.2 de la mencionada resolución, por la suma que asciende a 94.963,87 en concepto de aportes personales, sin intereses conforme al art. 66 del Decreto Ley 7047/70.

Que se ha expedido el Sr. Fiscal de Estado:

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1: Revocar la resolución 861.705 de fecha 05 de Abril del 2017 conforme al art. 114 de la Ley "647 70.

ARTÍCULO 2: Reconocer el derecho que le asistía al Sr. PIERRE, Marcelo Víctor como Personal de Sala y Escenario por el periodo comprendido entre el 02/12/88 hasta el 31/07/99 conforme al art. 2 del Decreto Ley 9650/80 y Resolución N° 69254.

ARTÍCULO 3: Declarar legítimo el cargo deudor por aportes personales y contribuciones patronales que asciende a la suma de \$94.963,65 sin intereses y \$84.953,65 con intereses, respectivamente conforme a los arts. 2,4.61 del decreto Ley 9650/80.

ARTÍCULO 4: Intimar a los derechos habientes del Sr. PIERRE, Marcelo Víctor para que en el plazo perentorio de 20 días hábiles formulen propuesta de pago de la deuda declarada legítima por el art. 2° de la mencionada Resolución, por la suma que asciende a \$94.963,87, conforme art.66 del Decreto n°7047/70 atento lo mencionado precedentemente.

ARTÍCULO 5: Dar intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión - Sector Gestión y Recupero de Deudas- en el caso que corresponda, para que de curso a la confección del pertinente título ejecutivo, a fin de proceder al recupero de las mismas.

ARTÍCULO 6: Notificar. Dar intervención a Dirección de Recaudación y Fiscalización, a fin de arbitrar el recupero de las contribuciones patronales. Cumplido siga el trámite como por derecho corresponda.

Departamento de Relatoría
Eduardo Satín, Presidente

oct. 25 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-236446-12 de fecha 20 de enero de 2021 la siguiente providencia.

Asimismo intima a los derechohabientes de MARTHA BEATRIZ CEBILAN por el término improrrogable de 10 (diez) días, a que abonen la suma de \$169.650,88 (Pesos Ciento Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta con 88/100) de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 943868, o en su defecto, dentro del mismo plazo a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 943.868

VISTO el expediente N° 21557-236446-12 correspondiente a -Santos Francisco GALARZA, en el cual se ha practicado deuda por haberes indebidamente percibidos y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 01/03/2013, se da de alta beneficio transitorio de pensión a Martha Beatriz CEBILAN y a Julián David GALARZA, en carácter de cónyuge supérstite e hijo, respectivamente, del causante de autos, fallecido el día 02/08/2012.

Que por Resolución n°772642/13, se otorga el beneficio de forma definitiva, en base al 53% del cargo Obrero Clase IV - 30 hs., con 20 años de antigüedad, que fuera desempeñado por el Sr. GALARZA en la Municipalidad de Quilmes.

Que al momento de realizar el pase a definitivo, se detecta que la viuda percibía erróneamente la bonificación por permanencia.

Que con fecha 30/06/2017 se produce el deceso de la Sra. CEBILAN, detectándose posterior a ello, extracciones indebidas en su beneficio pensionario, sin conocerse la autoría de las mismas.

Que en este entendimiento puede verse que se han producido desplazamientos patrimoniales sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado y que conlleva la carga de restituir lo generado en dichas situaciones (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que en orden a lo establecido en la Resolución 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deudas por haberes indebidamente percibidos por el periodo 03/08/2012 al 30/06/2017, que asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 88/100 (\$169.650,88) Y deuda por extracciones indebidas por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 04/100 (\$28.852,04), que por lo hasta aquí expuesto resultan legítimas de imponer.

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Martha Beatriz CEBILAN, por haberes indebidamente percibidos durante el período 03/08/2012 al 30/06/2017, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y el Art.61 del DL9650/80, que asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 88/100 (\$169.650,88).

ARTÍCULO 2°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos en virtud de las extracciones indebidas, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 04/100 (\$28.852,04), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 3°: Verificar la existencia de retroactivo pendiente de liquidación desde la fecha de alta transitoria a la fecha de inicio del beneficio. En el caso pertinente, se deberá compensar el monto total que pudiere corresponder en virtud del retroactivo debido, con el monto del cargo deudor declarado legítimo en el artículo 1°, hasta la concurrencia de la menor (conforme Art. 921 del CC). En caso de existir sumas a favor de este Instituto luego de haberse realizado dicha compensación, la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas, deberá verificar la existencia de Sucesorio en cabeza de la causante de autos, a los efectos de intimar a los derecho habientes, para que en el plazo perentorio de 5 (cinco) días de notificados presenten forma de pago de las deudas resultantes y en su caso, asuman la autoría de las extracciones indebidas, bajo apercibimiento de proceder a efectuar la denuncia ante la justicia, a fin de determinar la comisión y autoría del eventual delito.

ARTÍCULO 4°: Una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se procederá al recupero del crédito por vía de apremio de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, aplicándose los intereses establecidos en la Resolución n°12/18.

ARTÍCULO 5°: Para el supuesto de que no haya sucesorio abierto, a fin de posibilitar la notificación del acto administrativo que se dicte en consecuencia y habilitar en su caso la confección del pertinente título ejecutivo, se deberá arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación del mismo por medio de edictos.

ARTÍCULO 6°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a fin de cumplir con lo dispuesto en el art.1° de la Resolución 12/2018 del H.D del IPS. Cumplido, dar el trámite que corresponda. Oportunamente archivar.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento de Relatoría
Eduardo Satín, Presidente

oct. 25 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-248345-13 la Resolución N° 935142 de fecha 20 de mayo de 2020.

Asimismo intima a los derechohabientes de SUSANA EMILIA BESSIEGHINE por el término improrrogable de 10 (diez) días, a que abonen la suma de \$66.153,68 (pesos sesenta y seis mil ciento cincuenta y tres con 68/100) de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 935142, o en su defecto, dentro del mismo plazo a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires".

RESOLUCIÓN N° 935142

VISTO el expediente N° 21557-248345-13 correspondiente a la Sra. Susana Emilia BESSEGHINE, D.N.I N° 11.019.973 en el cual se ha practicado deuda, toda vez que se acordó beneficio jubilatorio, detectándose un error en el cargo determinante del haber y;

CONSIDERANDO:

Que se incluye en planillas de pago en forma transitoria beneficio de jubilación en los términos de la JAD, en el marco de lo dispuesto en la Resolución N° 18/06 de este Instituto, equivalente al 85% del sueldo y bonificaciones del cargo de Fonoaudiólogo, Psicología, con el máximo de antigüedad docente, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, a partir del 01/08/2013;

Que la titular de autos acompaña código original docente, por lo que por Resolución N° 883.179 del 17 de enero de 2018 se procede a acordar beneficio jubilatorio en forma definitiva, equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones del cargo y del fonoaudiólogo, Psicología, con el máximo de antigüedad docente, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación;

Que la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por el período 01/08/2013 (alta al pago transitorio) al 31/12/2018 (fecha de adecuación del cargo), el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y la citada deuda asciende a la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES con 68/100 (\$66.153,68);

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción indebida de los haberes jubilatorios por parte de la Sra. Susana Emilia BESSEGHINE, toda vez que existe un error en el porcentaje determinante del haber que se encontraba percibiendo con carácter transitorio y lo resuelto por la Resolución N° 883.179 del 17 de enero de 2018, en virtud del cambio de funciones a tareas pasivas informados por el empleador y nuevo cómputo realizado en consecuencia;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiada, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada;

Que se ha corrido traslado a la interesada, de la deuda liquidada a los fines de garantizar su derecho de defensa, resultando infructuosa la pertinente notificación;

Por ello;

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES con 68/100 (\$66.153,68), por haberes indebidamente percibidos por la Sra. Susana - Emilia BESSEGHINE, por el período 01/08/2013 (alta al pago transitorio) al 31/12/2018 (fecha de adecuación del cargo), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Intimar de pago a la titular, para que dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, proponga forma de pago o abone ante este al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo en el Artículo 1°. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar.

ARTÍCULO 3°: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectará el haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Asimismo se aplicará sobre los saldos impagos el interés compensatorio, en los términos que establecen las Resoluciones N° 9/16 y N° 12/18.

ARTÍCULO 4°: Registrar. Notificar. Oportunamente seguir el trámite que por derecho corresponda.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento de Relatoría
Eduardo Satín, Presidente

oct. 25 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-364516-16 la Resolución N° 853157 de fecha 17 de noviembre de 2016.

Asimismo intima de pago a los derechohabientes de HUGO SAÚL URRUCHUA para que dentro del plazo de 15 días procedan a cancelar la suma de \$231.279,79 (pesos doscientos treinta y un mil doscientos setenta y nueve con 79/100), con más sus intereses, adeudado por el causante de referencia conforme a la resolución citada. En su defecto, dentro del mismo plazo se los intima a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social, bajo apercibimiento de proceder al recupero del crédito en los términos del Art. 729 del CPCC en calidad de acreedor. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires".

RESOLUCIÓN N° 853.157

VISTO, el expediente 21557-348759-16 por el que tramitó la investigación de diversas irregularidades detectadas en ajustes de haberes previsionales sin documentación respaldatoria ni acto administrativo de este Honorable Directorio, y lo actuado en el expediente N° 21557-364516-16 correspondiente a URRUCHUA, HUGO SAUL y

CONSIDERANDO

Que oportunamente se acordó beneficio de Jubilación por invalidez a URRUCHUA, HUGO SAUL según Resolución N°477771 de fecha 25/10/2001, regulándose el haber en base al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jornalizado, desempeñado en la Municipalidad de Las Flores;

Que, como se ha señalado, por expediente 21557-348759-16 tramitó la investigación de diversas irregularidades detectadas en ajustes de haberes previsionales sin documentación respaldatoria ni acto administrativo correspondientes a ex agentes de los Municipios de Las Flores y Cañuelas;

Que la misma dio lugar a la presentación de denuncia penal que tramita por ante la UFI N° 8 de Investigaciones Complejas Departamental La Plata, caratulada INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL - GRIBAUDO Cristian s/DENUNCIA IPP 06-00-004813-16/00;

Que en el caso particular de autos con el mensual 11/2015 se produce un cambio en la codificación del haber del beneficiario en lo que respecta al cargo, determinándose el 70% del cargo de PROFESIONAL Clase IV cuando correspondía el 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jornalizado como se acordara el beneficio en su

oportunidad y lo percibiera hasta esa fecha, abonándose asimismo un retroactivo desde el 01/01/2009
Que sin dictarse ningún tipo de acto que recepte el supuesto ajuste, se ordena el archivo de las actuaciones de referencia;
Que una vez detectada la anomalía descrita se produce la corrección de la referida codificación con el alta del mes de enero de 2016, y la formulación del cargo deudor por el período 01-01-2009 al 30/12/2015 que asciende a la suma de Pesos doscientos noventa y cinco mil setecientos setenta y nueve con 12/100 evos. (\$295.779,12);
Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas afectará el 20% del haber mensual con su respectiva deuda hasta tanto la titular presente propuesta de pago y de no ser así, se ejecutará el Título Ejecutivo que se realizará al efecto, siendo los descuentos aplicados como pago a cuenta del total de la deuda, siguiendo los lineamientos vertidos por la Resolución N° 08/12 del H.D. de este IPS;
Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud de la irregularidad descrita que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 499, 784, 792 y concordantes del Código Civil);
Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos doscientos noventa y cinco mil setecientos setenta y nueve con 12/100 evos. (\$295.779,12); por haberes indebidamente percibidos por URRUCHUA, HUGO SAUL, por el periodo comprendido entre el 01/01/2009 al 30/12/2015, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.
ARTÍCULO 2°: Intimar al titular para que dentro del plazo improrrogable de 10 (diez) días de notificada la presente se proceda a presentar propuesta de pago a este Organismo por la suma total reclamada en el artículo 1°.
ARTÍCULO 3°: Cumplido el plazo del artículo anterior sin propuesta de pago afectar el 20% del haber mensual del titular hasta tanto se haga efectivo el cobro del Título Ejecutivo, atento las facultades discrecionales conferidas a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61° del Decreto-Ley 9650/80.
ARTÍCULO 4°: Establecer que el importe descontado hasta que se haga efectivo el pago, judicial o extrajudicialmente será tomado como pago a cuenta de la suma total establecida en el artículo 1, debiendo la misma ser actualizada al momento del efectivo pago.
ARTÍCULO 5°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Gestión y Recupero de Deudas para la prosecución del trámite referido en el artículo 3o.

Sección Gestión y Recupero de Deudas
Rafael Carlos Folino, Vicepresidente

oct. 25 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-519822-20 la Resolución N° 958576 de fecha 29 de septiembre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 958.576

VISTO el expediente N° 21557-519822-20 por el cual José María GARBARINO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a José María GARBARINO, con documento DNI N° 11.951.224, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jerárquico - Clase I Director, con 35 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Berazategui, el que debía ser liquidado a partir del 1o de diciembre de 2019 hasta el 27 de marzo de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.
ARTÍCULO 2°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.
DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.
ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente

oct. 25 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-085218-76 la Resolución N° 958371 de fecha 29 de septiembre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 958.371

VISTO el expediente N° 21557-095937-08 por el cual se declarara el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Jorge Ernesto Pascual BOVILLY, se detectó un error de hecho, y;

CONSIDERANDO:

Que al momento del dictado de la Resolución N° 914.189, de fecha 09 de mayo de 2019, se deslizó un error de hecho al consignar que debía intimarse al titular cuando debía decir que se intimara a los derechohabientes;
Que en consecuencia por lo que corresponde revocar el artículo 2º de la resolución mencionada y subsanar el error apuntado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR el artículo 2º de la Resolución N° 914.189, de fecha 09 de mayo de 2019, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. DECLARAR legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Jorge Ernesto Pascual BOVILLY, que asciende a la suma de pesos ciento sesenta y nueve mil seiscientos treinta y cuatro con treinta y dos centavos (\$169.634,32).- **INTIMAR** a los derechohabientes para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de iniciar las acciones pertinentes y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos.

Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4º. ESTAR a lo demás proveído en la resolución de referencia, y en consecuencia, **REGISTRAR** en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente

oct. 25 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-525886-20 la Resolución N° 958417 de fecha 29 de septiembre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 958.417

VISTO el expediente N° 21557-525886-20 por el cual Stella Maris NAVARRO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Stella Maris NAVARRO, con documento DNI N° 10.946.472, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, equivalente al 66 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio, Mucama A - Categoría 13-48 hs. con 32 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1º de abril de 2020 y hasta el 6 de junio de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

oct. 25 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-305617-14 la Resolución N° 956149 de fecha 25 de agosto de 2021.

RESOLUCIÓN N° 956.149

VISTO el expediente N° 21557-305617-14 por el cual Roberto Horacio BACONE, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que, posteriormente se presenta Graciela Viviana CUESTAS, solicitando el beneficio pensionario, alegando su condición de cónyuge supérstite;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Roberto Horacio BACONE, con documento DNI N° 11.371.959, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director de Primera Enseñanza Media un Turno Desfavorabilidad 1, y al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 14 Módulos Media Desfavorabilidad 1 y Profesor 3hs., de Enseñanza Media Desfavorabilidad 1, ambos con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de marzo de 2015 y hasta el 30 de mayo de 2016, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Graciela Viviana CUESTAS, con documento DNI N° 14.565.482.

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 1º de junio de 2016 en base al 56% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director de Primera Enseñanza Media un Turno Desfavorabilidad 1, y al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 14 Módulos Media Desfavorabilidad 1 y Profesor 3 hs., de Enseñanza Media Desfavorabilidad 1, ambos con 31 años, desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado. Publicar Edictos. Remitir a Adecuaciones y Altas atento la fecha de comienzo del beneficio.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

oct. 25 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-450109-16 la Resolución N° 951399 de fecha 21 de julio de 2021.

RESOLUCIÓN N° 951.399

VISTO el expediente N° 21557-450109-16 por el cual Fernando Gabriel MAZOTTI, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de conviviente de Sandra Patricia BROSIO, fallecida el 4 de mayo de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que cabe aclarar que la causante había cesado en los servicios con fecha 15/03/2016, sin haber iniciado trámite jubilatorio en este Organismo, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al solo efecto de graduar el beneficio pensionario;

Que luego se presenta Fernando Gabriel MAZOTTI, solicitando beneficio de pensión;

Que de la pruebas aportadas e informe ambiental agregado se acredita la convivencia "visu maritalis" alegada, por el periodo legalmente exigido por el ARTÍCULO 34 inc. 1º) del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), correspondiendo otorgar

el beneficio solicitado;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina en el día siguiente al fallecimiento del causante por aplicación de la dispensa de la prescripción establecida en el artículo 2550 del Código Civil y Comercial;

Que se deberá publicar Edictos, a fin de resguardar el derecho de otros posibles herederos y/o terceros;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Sandra Patricia BROSIO, con documento DNI N° 20.430.028, le asistía el derecho al goce de un beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ, al solo efecto de graduar el beneficio pensionario.

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Fernando Gabriel MAZOTTI, con documento DNI N° 21.782.569.

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 5 de mayo de 2017 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 1ra. (menos de 20 secciones) - Desfavorabilidad 1 - EPC y al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Bibliotecaria - EPC, ambos con 17 años, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado. Remitir al Departamento Inclusiones. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente

oct. 25 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-14310-77 de fecha 13 de marzo de 2013 la Resolución N° 740429 de fecha 13 de marzo de 2013.

Asimismo intima a los derechohabientes de NILDA PINEDA a pagar dentro del plazo de 10 (diez) días la suma de \$303.003,89 (pesos trescientos tres mil tres con 89/100), en concepto de saldo pendiente de pago conforme a lo establecido en la resolución N° 740429, o en su defecto, dentro del mismo plazo a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión de la causante dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 740.429

VISTO, el expediente N° 2350-143230/03 correspondiente a JEANNERET, Celina Nelida, en el cual resulta un cargo deudor, y

CONSIDERANDO,

Que a fs 148 la Dirección de Planificación y Control de Gestión, detecta la incompatibilidad de la percepción del beneficio jubilatorio, con el desempeño de la causante en un cargo en relación de dependencia en la Municipalidad de Quilmes;

Que a fs 157 el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por el titular de autos por el período que va desde el 1 de mayo de 2009 hasta el 8 de septiembre de 2009, fecha esta última en que se produce la baja de la beneficiaria en la actividad desempeñada y por ende el cese de la situación de incompatibilidad;

Que la citada deuda asciende a la suma de cuatro mil doscientos veintitrés pesos con 27 ctvs. (\$4223,27);

Que a fs 158 se afecta si 20. % de los haberes mensuales a fin de saldar el monto adeudado;

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción de haberes en forma incompatible con el desempeño de tareas en relación de dependencia en el estado municipal;

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 499, 784, 792 y concordantes del Código Civil.

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos a fs 52 el cual asciende a la suma de \$1.034.282,23, por haberes indebidamente percibidos por la Sra. Nilda Mabei Pineda, por el período comprendido entre el 10 de diciembre

de 1995 y el 10 de diciembre de 2003, quedando privada la misma de computar los servicios desempeñados durante el período de incompatibilidad, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/30 y argumentos vertidos precedentemente;

ARTÍCULO 2°: Convalida la afectación del 20% del haber mensual del titular hasta la cancelación del total adeudado y consignado en el artículo anterior, atento las facultades discrecionales conferidas a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/30.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las presentas actuaciones al Área Notificaciones para que tome la intervención ce su competencia. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda. Hecho, archivar.

Sector Gestión y Recupero de Deudas
Departamento de Relatoría
Mariano Cascallares, Presidente

oct. 25 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-126396-02 la Resolución N° 957853 de fecha 22 de septiembre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 957.853

VISTO los expedientes N° 2350-126396/02 por el cual se analiza la situación previsional de Graziela Teresa CONCISTRE, y;

CONSIDERANDO:

Que posteriormente al dictado de la Resolución N° 519.923/02, que acordara beneficio pensionario a la titular en esta sede, se verifica que percibe idéntico beneficio en el ámbito de la Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de la Policía de la Provincia de Buenos Aires. En ese sentido, se dispuso la suspensión con carácter preventivo en virtud del principio de beneficio único establecido por el Art. 23 de la Ley 14.370, mediante acto N° 898.878/18;

Que en esta instancia corresponde dejar sentado que la segunda prestación fue otorgada durante la vigencia de la Ley 23.604, que constituye una excepción al principio citado, por lo que corresponde revocar la resolución N° 898/878 en virtud del error involuntario en que se incurrió toda vez que ambas prestaciones resultan legítimas;

Que se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer la legitimidad del beneficio pensionario que percibía en este ámbito;

Que contando con lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno, el Fiscal de Estado y por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1°. REVOCAR en su parte pertinente la Resolución N° 898.878 de fecha 5 de septiembre de 2018 atento los argumentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que a Graziela Teresa CONCISTRE, con documento DNI N° 3.144.028, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION otorgado por Resolución N° 519.923/02, debiendo declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente

oct. 25 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-26002-93 la Resolución N° 956307 de fecha 01 de septiembre de 2021.

Se los intima además de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el instituto de previsión social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires”.

RESOLUCIÓN N° 956.307

VISTO, el expediente N° 2918-26002-93 correspondiente a ARIZA Eva Graciela DNI 3.076.435 en el cual se ha practicado deuda, por haberes percibidos indebidamente y,

CONSIDERANDO,

Que mediante Resolución n° 375834/95, se acuerda el beneficio jubilatorio a la titular, en base al cargo desempeñado en la

Municipalidad de Vicente López.

Que en el movimiento 2019/10, la oficina técnica detecta un error en la liquidación del beneficio (se encontraba mal codificada/ valorizada la bonificación directa) por lo que procede a adecuar el mismo y posteriormente a calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos, durante el periodos comprendidos entre el 01/12/2017 al 30/05/2019, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 2 y 5 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, el que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 05/100 (\$98.545,05).

Que en virtud de lo expuesto, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la situación de autos.

Que surge de autos el fallecimiento de la beneficiaria con fecha 26/04/2019.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a ARIZA Eva Graciela, equivalente a la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 05/100 (\$98.545,05), por haberes indebidamente percibidos durante los periodos comprendidos entre el 01/12/2017 al 30/05/2019, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Verificar la existencia de Sucesorio de ARIZA Eva Graciela a los efectos Intimar a los derechos habientes, para que en el plazo perentorio de 5 días de notificados, abonen al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo oportunamente. Para el supuesto de inexistencia de sucesorio, se publicaran Edictos. Dicho crédito deberá depositarse en la cuenta de este IPS N°50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires-Casa Matriz- La Plata y enviar los comprobantes por correo electrónico (en formato PDF y consignando N° de expediente, nombre, apellido y DNI del deudor) a la sectordeudas@ips.gba.gov.ar, o en el C.A.P. (Centro de Atención Previsional) más cercano a su domicilio.

ARTÍCULO 3°: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el Artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago o ante la inexistencia de sucesorio abierto, se procederá a habilitar la confección del pertinente título ejecutivo, para el recupero del crédito por vía de apremio.

ARTÍCULO 4°: Registrar. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento de Relatoría

Eduardo Satín, Presidente

oct. 25 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-261182-13 la Resolución N° 958451 de fecha 29 de septiembre de 2021.

Además intima a los derechohabientes de CELSO HUMBERTO RIAUTTO y MABEL INÉS BECALA para que dentro del plazo de 10 días abonen la suma de \$30.497,05 y \$2.265,33, adeudadas por sendos causantes respectivamente. En su defecto, para que dentro del mismo plazo celebren convenio de pago con el IPS, bajo apercibimiento de procederse al recupero de las sumas reclamadas por la vía de apremio.

En caso de abonar las sumas indicadas, las mismas deberán ser depositadas en la cuenta fiscal N° 50046/3, CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz-, acreditando dicho depósito dentro del plazo de 5 días mediante la agregación del respectivo comprobante a las actuaciones, o bien remitiendo copia del mismo a sectordeudas@ips.gba.gov.ar.

Asimismo, vencido el plazo sin que se verifique el pago o la celebración de convenio de pago, se los deja debidamente intimados para que en carácter de herederos proceda a la apertura de sendos procesos sucesorios dentro del plazo de 30 días, y a denunciar ante el IPS la radicación del mismo dentro de los 10 días de iniciado, bajo apercibimiento de instar el recupero en los términos del artículo 729 del CPCC".

RESOLUCIÓN N° 958.451

VISTO, el expediente N° 2350-125898-02 correspondiente al Sr. RIGUTTO, Celso Humberto SI Suc., DNI N° 5.485.261, en el cual se ha practicado deuda, toda vez que oportunamente se acordó beneficio jubilatorio al Sr. Celso Humberto RIGUTTO y beneficio pensionario a la Sra. Mabel Inés BECALA, detectándose un error en la codificación del cargo determinante del haber de ambas prestaciones;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 530.038 del 29 de julio de 2004, se acordó beneficio de jubilación ordinaria al Sr. Celso Humberto RIGUTTO, por servicios desempeñados en el Municipio de Bahía Blanca;

Que acontecido el deceso del Sr. RIGUTTO, por Resolución N° 859.754 del 09 de marzo de 2017, se acordó beneficio de pensión derivada a la Sra. Mabel Inés BECALA;

Que al adecuarse sus haberes conforme a dicho decisorio se observa que oportunamente se incluyó erróneamente el código alfanumérico determinante del haber previsional de ambas prestaciones (jubilatoria y pensionaria), habiéndose abonado incorrectamente la bonificación por antigüedad;

Que en virtud de ello, el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular el cargo deudor por haberes

indebidamente percibidos, por el Sr. Celso Humberto RIGUTTO, por el período por el período 01/04/2002 (fecha de comienzo del beneficio) al 01/06/2016 (fecha de fallecimiento), que asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE con 05/100 (\$30.497,05), y cargo deudor por haberes indebidamente percibidos, por la Sra. Mabel Inés BECALA, por el período por el período 02/06/2016 (fecha de comienzo del beneficio) al 30/06/2017 (fecha de adecuación del código alfanumérico), que asciende a la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO con 33/100 (\$2.265,33), las que se calcularon en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 08/12 y con sustento en el presente;

Que las mentadas deudas encuentran su origen en la percepción indebida de los haberes previsionales del Sr. RIGUTTO y la Sra. BECALA, toda vez que existió un error entre los haberes que les correspondía percibir conforme lo resuelto por las Resoluciones N° 530.038 del 29 de julio de 2004 y N° 859.754 del 09 de marzo de 2017, y los percibidos conforme alta al pago, en virtud de haberse abonado incorrectamente la bonificación por antigüedad;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido en sentido conteste sobre la cuestión planteada;

Que en tal sentido se ha corrido traslado al titular de la deuda liquidada a los fines de garantizar su derecho de defensa, proponiendo saldar los montos adeudados mediante la afectación del 20% de sus haberes previsionales;

Por ello;

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE con 05/100 (\$30.497,05), por haberes indebidamente percibidos por el Sr. Celso Humberto RIGUTTO, por el período por el período 01/04/2002 (fecha de comienzo del beneficio) al 01/06/2016 (fecha de fallecimiento), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO con 33/100 (\$2.265,33), por haberes indebidamente percibidos por la Sra. Mabel Inés BECALA, por el período por el período 02/06/2016 (fecha de comienzo del beneficio) al 30/06/2017 (fecha de adecuación del código alfanumérico), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 3°: Receptar favorablemente la propuesta de pago efectuada por la beneficiaria y afectar el haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba. De corresponder, se aplicarán sobre los saldos impagos intereses moratorios y compensatorios, en los términos que establecen las Resoluciones N° 9/16 y N° 12/18.

ARTÍCULO 4°: Registrar. Notificar. Cumplido, seguir el trámite que por derecho corresponda.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría
Christian Gribaudo, Presidente

oct. 25 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de La Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-490049-19 la Resolución N° 958231 de fecha 29 de septiembre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 958.231

VISTO el expediente N° 21557-490049-19 por el cual Ana María GIUSSANI, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge superviviente de Hugo Horacio PALLERO, fallecido el 14 de julio de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación de su beneficio de PENSION se produjo el fallecimiento de la solicitante con fecha 29 de abril de 2021 en consecuencia corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Ana María GIUSSANI, con documento DNI N° 6.290.527, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero de Oficios Clase XI con 14 años de antigüedad, desempeñado en Obras Sanitarias, el que debía ser liquidado a partir del día 15 de julio de 2018 día siguiente al fallecimiento del causante, y hasta el 29 de abril de 2021, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994.-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-141911-09 de fecha 17 de abril de 2021.

Asimismo se los intima de pago a los derechohabientes del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrirla sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires

VISTO el expediente N° 21557-141911-09 correspondiente a KISS, Alicia Angélica, DNI 12.127.435, en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

CONSIDERANDO:

Que se presenta la titular de autos solicitando beneficio jubilatorio bajo el sistema de "Jubilación Automática Docente", creado por resolución de este IPS 18/06. El cual es dado de alta a partir del 01/05/2010, en base al 75% de Maestra de Sección - Rural II - Preescolar y al 19% de Preceptor - Rural II - Diferenciada, con el máximo de antigüedad docente desempeñado en Dirección General de Cultura y Educación.

Que en virtud de haberse agregado el Código Original, las áreas técnicas vuelven a tomar intervención, rectificando los cargos otorgados, atento los servicios certificados por la ex empleadora, motivando la deuda liquidada.

Que ello así, se dicta la Resolución n°860932/17 por la cual se acuerda el beneficio definitivo de jubilación ordinaria a la titular en base al 75% de Maestra de Sección - Rural II - Preescolar.

Que en este entendimiento puede verse que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que en orden a lo establecido en la Resolución 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deuda por haberes indebidamente percibidos, por el período 01/05/2010 al 30/06/2018, la que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON 13/100 (\$236.463,13), y que por lo hasta aquí expuesto resulta legítima de imponer;

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada;

Que se ha corrido traslado a la titular de la deuda liquidada a los fines de garantizar su derecho de defensa;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a KISS, Alicia Angélica por haberes percibidos indebidamente por el período 01/05/2010 al 30/06/2018, la que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON 13/100 (\$236.463,13), de conformidad a lo dispuesto en la Resolución 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Intimar de pago a la beneficiaria, para que dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo en el Artículo 1º. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N°50046/3 (CBU0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar.

ARTÍCULO 3º: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el Artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectara el haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se aplicara sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones n° 9/16 y n°12/18.

ARTÍCULO 4º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento de Relatoría
Christian Gribaudo, Presidente

oct. 25 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-261182-13 la Resolución N° 958451 de fecha 29 de septiembre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 958451

VISTO el expediente N° 21557-261182-13 por el cual María Beatriz ABEDAT, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a María Beatriz ABEDAT, con documento DNI N° 10.659.300, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 2da. - Adultos con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación y al 50 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo Clase I - Categoría 14 - 40 hs. con 34 años de antigüedad, desempeñado en la municipalidad de Tandil, el que debía ser liquidado a partir del 10 de noviembre de 2013 hasta el 20 de abril de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, DAR TRAMITE AL Expediente N° 21557-503395-19.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

oct. 25 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-490049-19 la Resolución N° 958231 de fecha 29 de septiembre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 958.231

VISTO el expediente N° 21557-490049-19 por el cual Ana María GIUSSANI, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Hugo Horacio PALLERO, fallecido el 14 de julio de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación de su beneficio de PENSION se produjo el fallecimiento de la solicitante con fecha 29 de abril de 2021 en consecuencia corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Ana María GIUSSANI, con documento DNI N° 6.290.527, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero de Oficios Clase XI con 14 años de antigüedad, desempeñado en Obras Sanitarias, el que debía ser liquidado a partir del día 15 de julio de 2018 día siguiente al fallecimiento del causante, y hasta el 29 de abril de 2021, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994.

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

oct. 25 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-181261-11 el proveído de fecha 01 de octubre de 2021. El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires intima a los derecho habientes de AMANDA ERNESTINA LUDUEÑO a pagar dentro del plazo de 10 días la suma de \$198.445,44 de acuerdo a dispuesto en las Resoluciones N° 835603 y N° 899032. La suma indicada deberá ser depositada en la cuenta fiscal N° 50046/3, CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz-, acreditando dicho depósito dentro del plazo de 5 días mediante la

agregación del respectivo comprobante a las actuaciones, o bien remitiendo copia del mismo a sectordeudas@ips.gba.gov.ar. En su defecto, dentro del mismo plazo, deberá celebrar convenio de pago con el IPS en virtud de una propuesta de pago que resulte viable en mérito al monto reclamado. A fin de formular la propuesta deberá ingresar a tal efecto a la página institucional (www.ips.gba.gov.ar) y seleccionar el ítem "Sistema de Solicitud de Trámites Previsionales" (SSTP), "Iniciar Solicitud", y seleccionar el trámite "Propuesta de Pago". Deberá seguir las instrucciones y requisitos, como así mismo la documentación necesaria a presentar para el trámite bajo esa modalidad. La documentación deberá ser escaneada y subida como archivo adjunto en formato PDF".

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas

M. Carolina Salvatore

oct. 25 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (artículo 66 del decreto-ley n° 7647/70).

- 1.- Expediente N° 21557-513585-19, LAZARTE DANIEL NORBERTO s/Suc.
- 2.- Expediente N° 21557-434115-17, RIOS RODRIGUEZ, CARLOS JUAN s/Suc.
- 3.- Expediente N° 21557-272588-13, MEDINA, ROBERTO s/Suc.

Departamento Técnico Administrativo

Celina Sandoval

oct. 25 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, el registro de la propiedad inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-Ley N° 7543/69 T.O. Por decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84 .

- 1.- Expediente N° 2350-003866-96 PEREYRA, AMANDA ADELA L.C 614.522 número de reinscripción 0001530/6 fecha 2/09/20 monto: \$5.341.7900.-
- 2.- Expediente N° 21557-127970-09 CABRERA, INES ELVIRA DNI N° 9.519.828 número de reinscripción 0001527/0 fecha 2/09/20 monto: \$548.5100.-
- 3.- Expediente N° 21557-16861-05 JAIME IGNACIA DNI N° 2.869.044 número de inscripción 6/08/15 fecha 4-08-10 monto: \$26.920.8700.-
- 4.- Expediente N° 21557-115575-08 CORONEL, EDUARDO ENRIQUE DNI N° 4.629.686 número reinscripción 0001375-7 fecha 23/07/20 monto: \$10.048.3700.-
- 5.- Expediente N° 2350-3052/96 BRUNORI, NORMA BEATRIZ DNI N° 4.264.329 número de reinscripción 0001523/6 fecha 2/09/20 monto: \$7.974.6700.-

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas

M. Carolina Salvatore

oct. 25 v. oct. 29

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 11/03/2021

N° de Expediente: 21100-812601-2010-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2010

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$2.650,00; referido al mes de febrero de 2010, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Víctor Hugo MONTE, D.N.I. N° 17.014.684, por transgresión a los Artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (Arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos veintinueve mil (\$29.600,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Víctor Hugo MONTE el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución

podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 16/07/2021

N° de Expediente: 21100-732143-2015-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2015

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$4.162,00; referido al mes de enero de 2016, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable a la señora Vanesa Cristina GARRO, D.N.I. N° 32.341.464, por transgresión a los Artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (Arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos veinticuatro mil ciento cincuenta y cuatro con cincuenta centavos (\$24.154,50) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la señora Vanesa Cristina GARRO el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que la responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Presidente H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 11/03/2021

N° de Expediente: 21100-726656-2009-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2009

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$5.330,00 referido al mes de septiembre de 2009, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar solidaria y patrimonialmente responsables a los señores Luis Omar D'AMICO, D.N.I N° 17.014.797 y Héctor José ROLDÁN, D.N.I N° 16.511.189, por transgresión a los Artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (Arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario en forma solidaria por la suma total de pesos ochenta y cuatro mil seiscientos (\$84.600,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a los señores Luis Omar D'AMICO y Héctor José ROLDÁN el cargo pecuniario que se les formula en el Artículo Segundo y fijarles plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se les hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director

General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 18/16 del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de cuatro (4) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 16/07/2021

Nº de Expediente: 21100-664311-2015-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2015

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$3.788,00 referido al mes de mayo de 2016, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Amado Germán FERNÁNDEZ, D.N.I. Nº 34.350.265 por transgresión a los Artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13.767 (Arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos veintiséis mil cuatrocientos sesenta y ocho con cincuenta centavos (\$26.468,50) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Amado Germán FERNÁNDEZ el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 18/16 del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 16/07/2021

Nº de Expediente: 21100-638455-2017-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2017

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$8.992,00 referido al mes de febrero de 2017, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar establecido que se acredita responsabilidad patrimonial de la agente Marisabel Susana IÑIGUEZ, D.N.I. Nº 33.589.122 y que no resulta procedente formularle cargo pecuniario de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la señora Marisabel Susana IÑIGUEZ y comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 18/16 del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas y firmarla en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 16/07/2021

Nº de Expediente: 21100-615069-2015-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2015

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$4.162,00 referido al mes de agosto de 2015, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Claudio Javier OVIEDO, D.N.I. Nº 38.154.901, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos veinticuatro mil ciento

cincuenta y cuatro con cincuenta centavos (\$24.154,50) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Claudio Javier OVIEDO el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 11/03/2021

N° de Expediente: 21100-442029-2015-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2015

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$4.162,00; referido al mes de marzo de 2015, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable a la señora Denise Noelí RUSSO, D.N.I. N° 34.071.745, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos veinticuatro mil ciento cincuenta y cuatro con cincuenta centavos (\$24.154,50) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la señora Denise Noelí RUSSO el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que la responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Presidente H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 16/07/2021

N° de Expediente: 21100-427001-2015-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2015

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$4.162,00 referido al mes de marzo de 2015, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Néstor Ricardo SCAGLIONE, D.N.I. N° 17.030.638, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos veinticuatro mil ciento cincuenta y cuatro con cincuenta centavos (\$24.154,50) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Néstor Ricardo SCAGLIONE el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo

el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 18/16 del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 16/07/2021

Nº de Expediente: 21100-406438-2015-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2015

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$7.172,37 referido al mes de diciembre de 2004, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Alfredo Fabián DÍAZ, D.N.I. Nº 27.207.502, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos sesenta y cuatro mil seiscientos treinta y nueve con cuarenta y ocho centavos (\$64.639,48) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Alfredo Fabián DÍAZ el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 - CBU 014099980120000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 18/16 del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 16/07/2021

Nº de Expediente: 21100-384345-2015-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2015

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$6.199,58; referido al mes de enero de 2015, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Néstor Ricardo MOYANO, D.N.I. Nº 35.891.543, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos setenta y siete mil setecientos cuarenta y dos (\$77.742,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Néstor Ricardo MOYANO el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 - CBU 014099980120000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 16/07/2021

N° de Expediente: 21100-324945-2016-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2016

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$4.060,00 referido al mes de junio de 2016, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable a la señora Emilce Belén CARDOZO, D.N.I. N°19.016.746, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos veintitrés mil quinientos (\$23.500,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la señora Emilce Belén CARDOZO el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 014099980120000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que la responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Presidente H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 11/03/2021

N° de Expediente: 21100-308437-2014-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2014

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$2.058,70 referido al mes de noviembre de 2014, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor David Emmanuel BERBAIN, D.N.I. N° 30.224.338 por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos veintiséis mil cuatrocientos sesenta y ocho con cincuenta centavos (\$26.468,50) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor David Emmanuel BERBAIN el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 014099980120000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario
Fecha de Acuerdo: 16/07/2021
N° de Expediente: 21100-252152-2014-0-1
Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad
Ejercicio: 2014

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$3.812,00 referido al mes de setiembre de 2014, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Eduardo Gastón BALMACEDA, D.N.I. N° 36.495.246 por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos veintiséis mil cuatrocientos sesenta y ocho con cincuenta centavos (\$26.468,50) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Eduardo Gastón BALMACEDA el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 014099980120000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario
Fecha de Acuerdo: 16/07/2021
N° de Expediente: 21100-235532-2014-0-1
Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad
Ejercicio: 2014

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$4.138 00; referido al mes de julio de 2014, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable a la señora Corina Andrea TORRES, D.N.I. N° 34.474.937, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos veinticuatro mil cincuenta centavos (\$24.000,50) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la señora Corina Andrea TORRES el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 014099980120000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que la responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario
Fecha de Acuerdo: 16/07/2021
N° de Expediente: 21100-224056-2014-0-1
Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad
Ejercicio: 2014

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$4.162,00 referido al mes de agosto de 2014, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Max William ROCHA AVILEZ, D.N.I. N° 18.855.716, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos veinticuatro mil ciento cincuenta y cuatro con cincuenta centavos (\$24.154,50) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Max William ROCHA AVILEZ el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 014099980120000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 16/07/2021

N° de Expediente: 21100-207511-2016-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2016

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$3.812,00 referido al mes de mayo de 2016, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable a la señora Analía del Carmen MOLINA GUIDO, D.N.I. N° 30.534.619 por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos veintiséis mil cuatrocientos sesenta y ocho con cincuenta centavos (\$26.468,50) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la señora Analía del Carmen MOLINA GUIDO el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 014099980120000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que la responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 16/07/2021

N° de Expediente: 21100-196423-2014-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2014

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$38.648,49; referido al mes de diciembre de 2004, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar solidaria y patrimonialmente responsables a los señores Marcelo Damián RAFANIELLO, D.N.I. N° 25.426.292 y Miguel Ángel VALENZUELA, D.N.I. N° 16.878.912, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y

formularle cargo pecuniario en forma solidaria por la suma total de pesos trescientos cuarenta y nueve mil novecientos sesenta y nueve con noventa y siete centavos (\$349.969,97) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a los señores Marcelo Damián RAFANIELLO y Miguel Ángel VALENZUELA el cargo pecuniario que se les formula en el Artículo Segundo y fijarles plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 – CBU 014099980120000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se les hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 16/07/2021

N° de Expediente: 21100-186454-2014-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2014

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$2.805,00; referido al mes de agosto de 2006, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia que mediante depósito de fojas 145-08, se encuentra acreditado el pago parcial del importe del perjuicio ocasionado (\$5.664,94), conforme lo señalado en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Aníbal Adrián BELACIN, D.N.I. N° 28.842.536, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos setenta y dos mil setenta y siete con seis centavos (\$72.077,06) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo, Tercero y Cuarto.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar al señor Aníbal Adrián BELACIN el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Tercero y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 014099980120000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de cuatro (4) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Cuarto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 11/03/2021

N° de Expediente: 21100-117117-2016-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2016

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$4.118,00 referido al mes de marzo de 2016, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Paolo Marcelo PERELLO, D.N.I. N° 22.304.070 por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos veintiocho mil doscientos cuarenta y cinco (\$28.245,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Paolo Marcelo PERELLO el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo

Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 16/07/2021

N° de Expediente: 21100-111862-2014-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2014

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$7.563,40 referido al mes de julio de 2017, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable a la señora Sabrina Alejandra ROMERO, D.N.I. N° 29.362.398, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos trescientos treinta y nueve mil cuatrocientos siete (\$339.407,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la señora Sabrina Alejandra ROMERO el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que la responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 16/07/2021

N° de Expediente: 21100-106547-2014-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2014

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en los importes de \$2.335,04 y \$3.500,00 referidos al mes de mayo de 2014, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar establecido que se acredita responsabilidad patrimonial del agente Gustavo Darío RUEDA, D.N.I. N° 33.018.095 y que no resulta procedente formularle cargo pecuniario de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Gustavo Darío RUEDA y comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas y firmarla en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 16/07/2021

N° de Expediente: 21100-78964-2016-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad
Ejercicio: 2016

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$4.132,00; referido al mes de febrero de 2016, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable a la señora Micaela Ester COSTA, D.N.I. N° 39.432.889, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos veinticuatro mil ciento dieciséis (\$24.116,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la señora Micaela Ester COSTA el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 014099980120000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que la responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Presidente H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 16/07/2021

N° de Expediente: 21100-60953-2016-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2016

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$3.812,00 referido al mes de enero de 2016, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable a la señora Lis Noelia TICONA SEGURONDO, D.N.I. N° 32.771.212 por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos veintiséis mil seiscientos veintidós con cincuenta centavos (\$26.622,50) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la señora Lis Noelia TICONA SEGURONDO el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 014099980120000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que la responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 11/03/2021

N° de Expediente: 21100-15099-2016-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2016

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$4.102,00; referido al mes de enero de 2016, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable a la señora Delia Ana PORTILLO VELÁZQUEZ, D.N.I. N° 33.400.000, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos diez mil quinientos veintisiete (\$10.527,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la señora Delia Ana PORTILLO VELÁZQUEZ el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 014099980120000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que la responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 16/07/2021

N° de Expediente: 21100-9271-2016-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2016

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$4.138,00 referido al mes de enero de 2016, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Franco Sebastián ARANA, D.N.I. N° 30.902.261, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos veinticuatro mil y cincuenta centavos (\$24.000,50) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Franco Sebastián ARANA el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 014099980120000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 11/03/2021

N° de Expediente: 21100-926442-2013-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Justicia y Seguridad

Ejercicio: 2013

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$7.172,37 referido al mes de septiembre de 2013, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Sebastián Rodrigo VELÁZQUEZ, D.N.I. N° 24.481.434, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos sesenta y cuatro mil seiscientos treinta y nueve con cuarenta y ocho centavos (\$64.639,48) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Sebastián Rodrigo VELÁZQUEZ el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 014099980120000010893 a la orden del Señor Presidente del

H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 16/07/2021

N° de Expediente: 21100-719833-2013-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Justicia y Seguridad

Ejercicio: 2013

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en los importes de \$1.929,42 y \$45,00 referidos al mes de febrero de 2013, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Rolando Alfredo CASTRO, D.N.I. N° 20.801.370, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos diez mil treinta y siete (\$10.037,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Rolando Alfredo CASTRO el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 014099980120000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 11/03/2021

N° de Expediente: 21100-421708-2012-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Justicia y Seguridad

Ejercicio: 2012

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$11.321,88 referido al mes de octubre de 2014, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor César Andrés ARAMAYO, D.N.I. N° 28.370.460, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos ciento veintinueve mil doscientos setenta y ocho con noventa y seis centavos (\$129.278,96) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor César Andrés ARAMAYO el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 014099980120000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de

interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 16/07/2021

N° de Expediente: 22700-47722-2015-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires

Ejercicio: 2015

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que en la presente causa administrativa de responsabilidad patrimonial, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en la suma de pesos cinco mil doscientos cuarenta (\$5.240,00) conforme lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar establecido que no se acredita responsabilidad patrimonial alguna del perjuicio fiscal precedentemente señalado, a agente alguno de la Administración Pública Provincial, atento a lo indicado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a la señora Sandra Graciela BALIOTTE, a la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires y a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres (3) fojas y publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 11/03/2021

N° de Expediente: 21100-638788-2017-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2017

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$13.900,00; referido al mes de noviembre de 2016, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Darío Luis GUARDIA, D.N.I. N° 23.687.458, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos treinta y dos mil (\$32.000,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Darío Luis GUARDIA el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 014099980120000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta resolución que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 230/2021

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación y Puesta en Valor de la Calle Domingo Scarlatti entre Colectora de Ruta Nacional N° 3 y Tranway de la Localidad de Gonzalez Catán.

Fecha apertura: 10 de noviembre de 2021, a las 13:00 horas.
Valor del pliego: \$73.903. (Son Pesos Setenta y Tres Mil Novecientos Tres).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com
Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 6283/2021/Int.

oct. 19 v. oct. 25

**MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Licitación Pública N° 12/2021

POR 3 DÍAS - Adquisición de Fracción de Tierra en Un Solo Lote o Macizo de Lotes Subdivididos, Ubicado en Zona Urbana o Complementaria con una Superficie Total entre 5.000 y 10.000 m2, que cuenten con los Servicios de Energía Eléctrica y Red de Agua Potable (de no contar con los mismos presentar un certificado de prefactibilidad otorgada por la empresa prestataria) en la localidad de Del Valle partido de 25 de Mayo.

Fecha de apertura: 9 de noviembre de 2021
Recepción de sobres: 9 de noviembre de 2021 hasta las 10:00 hs.
Hora de apertura: 11:00 hs.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$1.500,00

oct. 21 v. oct. 25

**MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Licitación Pública N° 13/2021

POR 3 DÍAS - Adquisición de Fracción de Tierra en Un Solo Lote o Macizo de Lotes Subdivididos, ubicado en Zona Urbana o Complementaria con Una Superficie Total entre 5.000 y 10.000 m2, que cuenten con los Servicios de Energía Eléctrica y Red de Agua Potable (de no contar con los mismos presentar un certificado de prefactibilidad otorgada por la empresa prestataria) en la localidad de Valdes partido de 25 de Mayo.

Fecha de apertura: 9 de noviembre de 2021.
Recepcion de sobres: 9 de noviembre de 2021 hasta las 10:00 hs.
Hora de apertura: 12:00 hs.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$1.500,00.

oct. 21 v. oct. 25

**MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Licitación Pública N° 14/2021

POR 3 DÍAS - Adquisición de Fracción de Tierra en un Solo Lote o Macizo de Lotes Subdivididos, Ubicado en Zona Urbana o Complementaria con Una Superficie entre 5.000 y 10.000 m2, que cuenten con los Servicios de Energía Eléctrica y Red de Agua Potable (De no contar con los mismos presentar un certificado de prefactibilidad otorgada por la empresa prestataria) en la Localidad de Gobernador Ugarte Partido de 25 de Mayo.

Fecha de apertura: 10 de noviembre de 2021.
Recepcion de sobres: 10 de noviembre de 2021 hasta las 10:00 hs.
Hora de apertura: 11:00 hs.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$1.500,00.

oct. 21 v. oct. 25

**MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Licitación Pública N° 15/2021

POR 3 DÍAS - Adquisición de Fracción de Tierra en un solo Lote o Macizo de Lotes Subdivididos ubicado en zona urbana o complementaria con una superficie entre 5.000 y 10.000 m2, que cuenten con los Servicios de Energía Eléctrica y Red de Agua Potable (de no contar con los mismos presentar un certificado de prefactibilidad otorgada por la empresa prestataria) en la localidad de Norberto de la Riestra, Partido de 25 de Mayo.

Fecha de apertura: 10 de noviembre de 2021.
Recepcion de sobres: 10 de noviembre de 2021 hasta las 10:00 hs.
Hora de apertura: 12:00 hs.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$11.250,00.

oct. 21 v. oct. 25

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ESCOBAR**

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 40/2021

POR 2 DÍAS - El Consejo Escolar de Escobar llama a Contratación Directa (Procedimiento Abreviado) Número 40/2021 Disposición 822/2021 Expediente 888-11601/2021-77. La misma tiene por Objeto Art. de Limpieza, Desinfección e Higiene Personal.

Presupuesto oficial: \$1.121.900,00

Lugar de entrega de los bienes establecimientos educativos del partido de Escobar

Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar hasta el 29/10/2021 a las 12 hs.

Lugar y hora de apertura: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar a las 12 hs.

Consulta y retiro de pliegos: Consejo Escolar de Escobar

oct. 22 v. oct. 25

**ACLARATORIA PEDIDO DE PARTE
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ENSENADA**

Licitación Privada N° 22/2021

Fe de Erratas

POR 2 DÍAS - Fijese fecha de Apertura el día 28 de octubre de 2021 a las 13:00 horas para la Licitación de Adquisición de Alimentos - Comedores de los Establecimientos Educativos del Distrito de Ensenada para cubrir las necesidades del período noviembre 2021 de acuerdo a las directivas emanadas del Cuerpo de Consejeros Escolares Ensenada.

Retiro de Pliego de Bases y Condiciones a partir del día 25 al 26 de octubre de 2021 en el horario de 9:00 a 11:00 horas, el Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la Oficina de Compras del Consejo Escolar de Ensenada.

Presentación de documentación y apertura de propuestas, en el Consejo Escolar de Ensenada sito en calle Alberdi N° 329 el día 27 de octubre de 2021 en el horario de 10:00 a 12:00 horas.

oct. 22 v. oct. 25

**ACLARATORIA PEDIDO DE PARTE
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ENSENADA**

Licitación Privada N° 23/2021

Fe de Erratas

POR 2 DÍAS - Fijese fecha de Apertura el día 28 de octubre de 2021 a las 13:00 horas para la Licitación de Adquisición de Alimentos - DMC de los Establecimientos Educativos del Distrito de Ensenada para cubrir las necesidades del período noviembre 2021 de acuerdo a las directivas emanadas del Cuerpo de Consejeros Escolares Ensenada.

Retiro de Pliego de Bases y Condiciones a partir del día 25 al 26 de octubre de 2021 en el horario de 9:00 a 11:00 horas, el Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la Oficina de Compras del Consejo Escolar de Ensenada.

Presentación de documentación y apertura de propuestas, en el Consejo Escolar de Ensenada sito en calle Alberdi N° 329 el día 27 de octubre de 2021 en el horario de 10:00 a 12:00 horas.

oct. 22 v. oct. 25

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 73/2021

POR 2 DÍAS - Apertura: 16/11/2021, a las 12:00 hs. Llamado a Licitación a los fines de contratar el Servicio de Mantenimiento y Recuperación de Sistemas Constructivos en Edificios Escolares Municipales - Zona B, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$14.105.808 (Pesos Catorce Millones Ciento Cinco Mil Ochocientos Ocho), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-126/2021.

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo. Asimismo, el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús. Se deja constancia que la visita de obra estará establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° Piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos en el día y horario señalados para su apertura en presencia de los interesados en concurrir al acto.

Decreto N° 2671/2021

oct. 22 v. oct. 25

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 33/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 33/21: Llevada a cabo para la obra: Alumbrado Público Conectores Urbanos - Zona I.

Presupuesto oficial: \$62.090.292.

Valor del pliego: Pesos Treinta Mil (\$30.000,00).

Retiro del pliego: Se retirará de la oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Presentación de ofertas: Hasta el 05/11/21 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 16/10/21 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 05/11/21 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

oct. 22 v. oct. 25

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 35/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 35/21: Llevada a cabo para la Adquisición de Alimentos para el Servicio Alimentario Escolar.

Presupuesto oficial: \$55.741.001,60.

Valor del pliego: Pesos Cinco Mil (\$5.000,00).

Adquisición del pliego: A partir del 22/10/21 en la Tesorería Municipal sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Presentación de ofertas: Hasta el 05/11/21 a las 9:00 horas en la oficina de compras y suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 22/10/21 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 05/11/21 a las 9:00 horas en la oficina de compras y suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

oct. 22 v. oct. 25

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 42/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Juegos Infantiles para Distintos Espacios Públicos del Partido de Tigre.

Presupuesto oficial: \$42.506.500,00 (Pesos Cuarenta y Dos Millones Quinientos Seis Mil Quinientos con 00/100).

Valor del pliego: \$42.500,00 (Pesos Cuarenta y Dos Mil Quinientos con 00/100).

Fecha de apertura: 18 de noviembre del año 2021 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre – Av Cazon 1514, Tigre –de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

Expediente municipal: 4112-0044380/2021.

oct. 22 v. oct. 25

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 44/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión, Instalación y Mantenimiento Mensual de 50 Tótems de Seguridad Inteligente.

Presupuesto oficial: \$53.500.000,00 (Pesos Cincuenta y Tres Millones Quinientos Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$53.500,00 (Pesos Cincuenta y Tres Mil Quinientos Con 00/100).

Fecha de apertura: 19 de noviembre de 2021 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente municipal: 4112-47333/2021.

oct. 22 v. oct. 25

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 72/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 72/21 por la Adquisición de Lentes de Alta Definición e Iluminadores para Cámaras de Seguridad, Licencias LPR para Transformación Tecnológica de Proyecto LPR Lectura de Patentes (Etapas I y II) para ser utilizados por la Secretaría de Seguridad, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$17.542.342,08

Pliego de Bases y Condiciones: \$17.542,00

Presentación y apertura: 08 de noviembre de 2021, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes del momento de la apertura.

Expediente N° 4119-003947/2021

oct. 22 v. oct. 25

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 74

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 74 a fin de tramitar la obra "Ejecución de Oficinas de Mantenimiento en la Calle Campichuelo N° 431 - Etapa 2, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$7.500.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$7.500,00

Presentación y apertura: 10/11/21, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos - Dirección General de Obras Municipales, hasta 72 (Setenta y Dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (Entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-000741/2020

oct. 22 v. oct. 25

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 416R-5017-2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 416R-5017-2021, para la ejecución de la obra: "Puesta en Valor Parque Independencia - Etapa I", con un presupuesto oficial de Pesos Treinta y Dos Millones Sesenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis con Dieciocho Centavos (\$32.066.666,18.-), con precio tope, 20% de anticipo financiero y sin redeterminación de precios, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las propuestas: Día 9 de noviembre de 2021 a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.

Valor pliego: Pesos Treinta y Dos Mil Sesenta y Seis con Setenta Centavos (\$32.066,70.-).

Para la presente licitación se exigirá capacidad de contratación otorgada por el Registro de Licitadores de la Municipalidad de Bahía Blanca de \$52.108.332,54.-.

oct. 22 v. oct. 25

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

Licitación Pública N° 21/2021

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Para la obra Plan de Pavimentación en Barrio La Esperanza, dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana.

Fecha de apertura de las ofertas: 11 de noviembre de 2021, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1° piso, de la ciudad de Campana, Provincia de Bs. As.

Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$50.000,00), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la ciudad de Campana, de lunes a viernes de 08:30 a 14:30 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Siete Millones Trescientos Noventa y Tres Mil Ciento Ochenta y Seis Con Tres Centavos (\$7.393.186,03).

Período de consulta y venta: Hasta el día 05 de noviembre de 2021.

Expediente N° 4016-19751/2021.

oct. 22 v. oct. 25

MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ

Licitación Pública N° 50/2021

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Benito Juárez Provincia de Buenos Aires, mediante Decreto N° 1285/21, llama a Licitación Pública N° 50/2021, para la Realización de la Obra de Refacción y Ampliación del Edificio Perteneciente a la Unidad Sanitaria de Barker, Partido de Benito Juárez, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$10.634.117,45 (Diez Millones Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Ciento Diecisiete con Cuarenta y Cinco centavos)

Valor del pliego: \$1.000,00 (Un Mil)

Plazo de entrega: 240 (doscientos cuarenta) días.

Fecha de apertura de propuestas: 17 de noviembre de 2021, 11 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad, sita en

Planta Baja del Palacio Municipal, en avda. Mitre 42.

Consultas: Se evacuarán en la Dirección de Compras, en días hábiles de 9 a 14 hs., o telefónicamente al 02292-451400, internos 154/155.

Expte. municipal: Letra "O" Núm. 64/2021

oct. 22 v. oct. 25

**MUNICIPALIDAD DE EZEIZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública Nacional N° 8/2021
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Ejecución de Obra "Centro de Desarrollo Infantil en la Calle Argerich Esquina Goya de la Localidad de la Unión, Partido de Ezeiza" (Materiales, Maquinarias y Mano de Obra).

Presupuesto oficial: \$36.087.904,78 (Pesos Treinta y Seis Millones Ochenta y Siete Mil Novecientos Cuatro con 78/100).

Pudiendo ser retirado desde el 26/10/21 hasta el 29/10/21, en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza en el horario de 9 a 13 hs. de lunes a viernes.

Fecha y hora de apertura en el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza de la Provincia de Buenos Aires el día 03/11/2021 a las 10:00 hs.

oct. 22 v. oct. 25

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Licitación Pública N° 77/2021
Tercer Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Centro de Desarrollo Infantil Santo Domingo.

Presupuesto oficial: \$38.422.640,71 (Pesos Treinta y Ocho Millones Cuatrocientos Veintidós Mil Seiscientos Cuarenta con 71/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/Descarga de pliego: 25/10/2021.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 27/10/2021.

Fecha de apertura de ofertas: 28/10/2021 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sito en Alberdi N° 500, segundo piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$384.226,41 (Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Veintiséis con Cuarenta y Un Centavos).

Lugar de entrega/Sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día de la visita de obra que se realizará el 25 de octubre, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, sito en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.

Se encontrará disponible a partir del día 22/10/2021 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes.

oct. 22 v. oct. 25

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 84/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Servicio de Demarcación Vial Horizontal en Distintos Puntos del partido de Quilmes"

Presupuesto oficial: \$10.010.000,00.- (Pesos Diez Millones Diez Mil con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/ Descarga de pliego: 09/11/2021.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 10/11/2021.

Fecha de apertura de ofertas: 11/11/2021 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 segundo piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 22/10/2021 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

oct. 22 v. oct. 25

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 106/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Carteles Indicadores para Tareas de Señalización dentro del distrito de Quilmes"

Presupuesto oficial: \$7.700.000,00. (Pesos Siete Millones Setecientos Mil con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 09/11/2021.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 10/11/2021.

Fecha de apertura de ofertas: 11/11/2021 a las 11:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 segundo piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 22/10/2021 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

oct. 22 v. oct. 25

MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY SECRETARÍA DE GOBIERNO

Licitación Pública N° 23/2021

POR 2 DÍAS - Para la Adquisición 1 Camión 0KM Cabina Simple con Caja Volcadora e Hidroelevador (Instalados) Destinados a Tareas en Delegaciones pertenecientes a la Secretaría de Gobierno, según especificaciones en Pliegos Generales, Particulares y Técnicos.

Localidad: Chivilcoy - Partido. Chivilcoy - Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 11 de noviembre de 2021 a la hora 11:00 en el Palacio Municipal, calle 25 de Mayo N° 35, Chivilcoy, Buenos Aires.

Vista de pliegos: Online: [chivilcoy.gov.ar: licitaciones](http://chivilcoy.gov.ar/licitaciones)

Venta, retiro y consultas: Se realizarán en la Dirección de Compras, a partir del 25 de octubre de 2021, hasta el 5 de noviembre de 2021, de lunes a viernes (días hábiles) en horario de 9:00 hs. a 13:00 hs. - Contacto: email:licitaciones2@chivilcoy.gob.ar - Te.: 02346-439000 int.1212

Recepción de ofertas: Oficinas de Compras hasta el día 11 de noviembre de 2021, hasta la hora 10:00.

Valor del pliego: \$2000 (Dos Mil)

Presupuesto oficial: \$12.500.000 (Pesos Doce Millones Quinientos Mil)

Decreto N° 1697

Expte N° 4031-229240

oct. 22 v. oct. 25

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 211/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Camioneta Pick-Up.

Fecha apertura: 18 de noviembre de 2021, a las 11:30 horas.

Valor del pliego: \$6674 (Son Pesos Seis Mil Seiscientos Setenta y Cuatro).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 5680/2021/Int.

oct. 22 v. oct. 25

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 59/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Primer llamado de la Licitación Pública N° 59/2021 para la: Obra Colonia Agroecológica Mercedes.

Presupuesto oficial: \$68.974.927,78

Adquisición del pliego: Valor del pliego: \$10.000 (Pesos Diez Mil), desde el día 25 de octubre del 2021 hasta el día 23 de noviembre de 2021 inclusive, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, el día 26 de noviembre de 2021, a las 10:00 hs.

Expediente N° 5726/2021.

oct. 22 v. oct. 25

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Contratación Directa N° 93/2021 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0355-PAB21

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 93/2021, Expediente N° EX-2021-11390689-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, encuadrada en el Artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el Artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a contratar la Provisión de Certificados de Licencias y Actas de Constatación, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 CGP y en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 1° de noviembre de 2021. Horario oficial del sistema 10:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2021-379-GDEBA-DGAMSGP.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Privada N° 13/2021 - Proceso de Compra N° 164-0121-LPR21

POR 1 DÍA - Objeto: Llámese a Licitación Privada N° 13/2021. Expediente N° EX-2021-12854727-GDEBA-DDDGPSPB- Proceso de Compra N°164-0121-LPR21 para la Adquisición de Insumos de Pinturería, autorizada mediante Resolución N° RESO-2021-510-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos y documentación: En el portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora límite para la entrega de muestras: 29 de octubre de 2021 a las 14:00 hs.

Día y hora de apertura de ofertas: 1° de noviembre de 2021 a las 14:00 hs.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 44/2021 - Proceso de Compra N° 164-0239-LPU21

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 44/2021 - Proceso de Compra N° 164-0239-LPU21 para la contratación del Servicio de Acondicionamiento para las Unidades Penitenciarias N° 1 de Lisandro Olmos, N° 2 de Sierra Chica, N° 5 de Mercedes, N° 6 de Dolores y N° 14 de General Alvear, autorizada mediante Resolución N° RESO-2021-526-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora para la visita a las instalaciones: 1° de noviembre de 2021 a las 10:00 hs.

Día y hora de apertura de ofertas: 10 de noviembre de 2021 a las 10:00 hs.

Expediente N° EX-2021-19628628-GDEBA-DDDGPSPB

oct. 25 v. oct. 27

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 30/2021 - Proceso de Compra N° 164-0299-LPU21

Circulares Aclaratorias N° 1 y 2

POR 1 DÍA - Objeto: Equipos Antidisturbios, autorizada mediante Resolución N° RESO-2021-420-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP y su rectificativo RESO-2021-509-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP.

Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicadas en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> las Circulares Aclaratorias N° 1 y N° 2, en respuesta a las consultas N° 1 y N° 2 realizadas al Proceso de Compra 164-0299-LPU21.

Expediente N° EX-2021-10259184-GDEBA-DDDGPSPB.

SECRETARÍA GENERAL

Licitación Pública N° 9/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública autorizada por Disposición N° DISPO-2021-132-GDEBA-DGASGG, tendiente a Contratar la Adquisición de Bienes Informáticos para Diversas Dependencias de la Secretaría General, con un presupuesto estimado de Pesos Un Millón Dos Mil Seiscientos Sesenta y Tres con Dos Centavos (\$1.002.663,02), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Obtención de pliegos: Página web del Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>).

Consulta de pliegos: Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y al domicilio electrónico de la Secretaría General sggobnacion@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar, desde el domicilio electrónico provisto por el Registro de Proveedores BA, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones N° 263/16 y 713/16 de la Contaduría General de la

Provincia, hasta tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura.

Lugar de presentación de las ofertas: Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>), hasta el día 1° de noviembre de 2021 a las 10:00 horas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El día 1° de noviembre de 2021 a las 10:00 horas en el Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>).

Expediente N° EX-2021-23931096-GDEBA-DSTASGG.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE BAHÍA BLANCA

Licitación Privada N° 5/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 05/2021 - Autorizada por Disposición N° 004/03//2021 - tendiente a contratar la Provisión de la Prestación Simple DMC para Establecimientos Educativos con Imposibilidad de Elaboración (sin cocina) y que forman parte del SAE para el mes de noviembre 2021 por el monto total de Dos Millones Ochocientos Sesenta Mil Setecientos Cuatro con 00/100 (2.860.704,00) de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Art. 15 de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59.

Valor del pliego: \$2.000 (Pesos Dos Mil).

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día miércoles 27 de octubre a las 12 hs. Consejo Escolar de Bahía Blanca. San Martín 331 1er. Piso

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Bahía Blanca calle San Martín 331 de Bahía Blanca, en el horario 8:00 a 12:00 y hasta el 27/10/2021 a las 10 hs.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: día 28 de octubre de 2021, a las 11:00 horas en el Consejo Escolar de Bahía Blanca - Calle San Martín 331

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Bahía Blanca calle San Martín 331 1er. piso en el horario de 8 a 12 hs.

Expediente int. N° 004/03/2021.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Privada N° 89/2021

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 89/2021, Expediente N° 89/2021, por Albañ. Inst. Eléct. y Sanit. en el Establecimiento EES 9.

Fecha de apertura: Día 29 de octubre de 2021 - 11:30 horas.

Presupuesto oficial: \$4.962.838.84

Fecha de venta: 26 y 27 de octubre 2021.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$9900.

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Araóz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Privada N° 90/2021

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 90/2021, Expediente N° 90 /2021, por Albañ. Carp. Inst. Sanit. Eléct. y Pintura en el Establecimiento: EP 24.

Fecha de apertura: Día 29 de octubre 2021 - 11:30 horas.

Presupuesto oficial: \$3.011.865.65

Fecha de venta de pliegos: 26 y 27 de octubre de 2021.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$6000

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Araóz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Privada N° 91/2021

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 91/2021, Expediente N° 91 /2021, por Albañ. Carp. Inst. Sanit. Eléct. y Pintura. Marmolería en el Establecimiento: Técnica 3.

Fecha de apertura: Día 29 de octubre 2021 - 11:30 horas.

Presupuesto oficial: \$5.960.445.64

Fecha de venta de pliegos: 26 y 27 de octubre de 2021.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$11900

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Araóz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

Licitación Privada N° 92/2021

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 92/2021, Expediente N° 92 /2021, por Trabajos de Pintura en el Establecimiento EES 29.

Fecha de apertura: Día 29 de octubre 2021 - 11:30 horas.

Presupuesto oficial: \$6.323.473.60-

Fecha de venta de pliegos 26 y 27 de octubre de 2021

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$12600

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Araóz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

Licitación Privada N° 93/2021

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 93/2021 por Movimiento de Suelo en el Establecimiento EES. 12.

Fecha de apertura: Día 29 de octubre de 2021 - 11:30 horas.

Presupuesto oficial: \$1.503.324.38.

Fecha de venta de pliegos 26 y 27 de octubre de 2021.

Hora de venta 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$3000.

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Araóz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Expediente N° 93/2021.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

Licitación Privada N° 94/2021

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 94/2021, Expediente N° 94 /2021, por Vidrios y Pintura en el Establecimiento EP 29.

Fecha de apertura: Día 29 de octubre de 2021 - 11:30 horas.

Presupuesto oficial: \$964.245.22

Fecha de venta de pliegos 26 y 27 de octubre de 2021.

Hora de venta 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$1950

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Araóz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

Licitación Privada N° 95/2021

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 95/2021, Expediente N° 95/2021, por Pintura en el Establecimiento Jardín 925.

Fecha de apertura: Día 29 de octubre 2021 - 11:30 horas.

Presupuesto oficial: \$1.744.412.12

Fecha de venta de pliegos: 26 y 27 de octubre de 2021.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$3500.

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Araóz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Privada N° 96/2021

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 96/2021, Expediente N° 96/2021, por Albañ. Inst. Sanit. y Pintura en el Establecimiento: Técnica 1.

Fecha de apertura: Día 29 de octubre 2021 - 11:30 horas.

Presupuesto oficial: \$2.891.061.49

Fecha de venta de pliegos: 26 y 27 de octubre de 2021.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$5800.

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Araóz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Privada N° 97/2021

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 97/2021, Expediente N° 97/2021, por Inst. Sanit. Eléctrica, y de Gas en el Establecimiento EP. 8.

Fecha de apertura: Día 29 de octubre 2021 - 11:30 horas.

Presupuesto oficial: \$ 987.122.59.

Fecha de venta de pliegos: 26 y 27 de octubre de 2021.

Hora de venta 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$2000

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Araóz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE LOBERÍA

Licitación Privada N° 5/2021

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 05/21 - Autorizada por Disposición N° 115/2021 - Expte. N° 060-28/21, tendiente a Contratar Servicio Alimentario Escolar Prestaciones Desayuno y Merienda/Comedor destinado a los alumnos de los distintos niveles, con un presupuesto estimado de Pesos Once Millones Ciento Ochenta y Siete Mil Doscientos Dieciséis con Cero ctvos. (\$11.187.216,00), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/19).

Entrega de pliegos y constitución de Domicilio de Comunicaciones: Hasta el día 28 de octubre de 2021 y hasta las 11.00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Lobería - Av. Sarmiento N° 110 - en el horario de 09:00 a 12:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 29 de octubre de 2021 a las 11:00 horas en el Consejo Escolar de Lobería - Av. Sarmiento N° 110.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Lobería, calle Av. Sarmiento N° 110, en el horario de 8:00 a 13:00 hs. - Tel. 02261- 440081/ 442922- mail ce060@abc.gob.ar.

DIRECCIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE FLORENCIO VARELA

Contratación Directa - Contratación Menor N° 28/2021

POR 1 DÍA - Para la Contratación de Reparaciones Sanitarias.

Presupuesto oficial de la contratación: \$4.481.000 (Pesos Cuatro Millones Cuatrocientos Ochenta y Un Mil).

Valor del pliego: \$15.000 (Pesos Diez Mil).

Lugar, plazo y horario donde se puede consultar, retirarse y/o adquirirse los pliegos: Honorable Consejo Escolar de Florencio Varela, Av. San Martín N° 3303 Florencio Varela, el día 26/10/2021 en el horario 10:00 a 12:00 horas.

Plazo de entrega de oferta: 29/10/2021 hasta las 11:30 hs.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Honorable Consejo Escolar de Florencio Varela sito en la Av. San Martín N° 3303 Florencio Varela, el 29/10/2021 en el horario de 12:00 hs.

Disposición del acto administrativo del Honorable Consejo Escolar de Florencio Varela de autorización del pliego y llamado N° 867/2021.

Expediente N° 032-1711/2021.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE FLORENCIO VARELA

Contratación Directa - Contratación Menor N° 31/2021

POR 1 DÍA - Llámase Contratación Directa/Contratación Menor para la Adquisición Utensilios de Cocina y Comedor. - Lugar de apertura: El día 29 de octubre de 2021 - 14:00 hs. - Consejo Escolar - Calle Av. San Martín 3303 - CP (1888) Florencio Varela.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - Calle Av. San Martín 3303 - CP (1888) Florencio Varela hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Consulta y retiro de pliegos: En Sede del Consejo Escolar el día 26/10/2021 en el horario de 10 hs. a 12 hs.

Expediente interno 032/1715/2021 del Distrito Florencio Varela.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE AZUL

Licitación Privada N° 45/2021

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Privada para la Contratación de Alimentos Secos destinados al Armado de Bolsones Alimentarios para los Establecimientos Escolares del Partido de Azul.

Apertura: 29 de octubre de 2021 - 10:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - Calle Intendente De Paula N° 1130 - Distrito Azul, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Calle Intendente De Paula N° 1130 - Distrito Azul.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar o en Sede del Consejo Escolar - Calle Intendente De Paula N° 1130 los días hábiles en horario administrativo.

Valor del pliego: \$40.000.

Expediente interno N° 007/45/2021.

oct. 25 v. oct. 27

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. NARCISO LÓPEZ

Licitación Privada N° 20/2021 SUMAR

POR 1 DÍA - Llamase a Licitación Privada SUMAR N° 20/21. EX-2021-25202602-GDEBA-HZGADNLSALGP para la Adquisición de Medicamento Varios - para cubrir el período 01/10/2021 al 31/12/2021, con destino al Hospital Zonal General de Agudos Narciso López, de la ciudad de Lanús.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Un Millón Sesenta y Ocho Mil Setesientos Treinta y Ocho con 00/100 (\$1.068.738,00)

Apertura de propuestas: Día 29 de octubre del 2021 a las 11:00 horas en la oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López, sito en la calle O'Higgins N° 1333 de la Ciudad de Lanús, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo (9:00 a 13:00 hs.)

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. CARLOS BOCALANDRO

Licitación Privada N° 226/2021

POR 1 DÍA - Plan SUMAR.

Fijase fecha de apertura el día 29 de octubre del 2021, a las 10:00 hs., para la Licitación Privada destinada a la Adquisición Computadoras - Emergencia Sanitaria (COVID-19), para cubrir las necesidades de este Hospital correspondientes al período octubre a diciembre de 2021 de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y apertura de propuestas: En el Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 km. 20.5 N° 9100, Loma Hermosa, ptdo. Tres de Febrero, Bs. As., donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, dentro de los plazos indicados.

El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. (www.ms.gba.gov.ar).

Administración: Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro - Ofic. de Compras, Ruta 8 km. 20.5 N° 9100 (1657) L. Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As.

Corresponde N° EX-2021-23804003-GDEBA-HZGADCBMSALGP

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 68/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 68/2021 - EX-2021-24863019-GDEBA-HIGAGSMMSALGP para la Adquisición de Endoprótesis Aórtica Torácica y Otros (Pte. Gonzalez Luis), solicitado por el Servicio de Cirugía Vascular del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de octubre del 2021 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la Calle 1 Esq. 70 La Plata - Piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cinco Millones Quinientos Noventa y Cinco Mil (\$5.595.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los

interesados para su consulta en la Página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

**Licitación Privada N° 71/2021
Tercer Llamado**

POR 1 DÍA - Hágase el tercer llamado por un día a Licitación Privada N° 71-2021 tendiente a la Compra de Prótesis para el Servicio de Traumatología (Banco de Prótesis), con destino H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega.
Apertura de las propuestas: Día 29 de octubre de 2021 a las 11:00 hs. en Compras y Contrataciones del H.Z.G. Mariano y Luciano de la Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.
Corresponde a Expediente N° 2021-10451231-GDEBA-HZGMLVMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA**

Licitación Privada N° 1/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/2021 Programa Sumar por el cual se gestiona el pedido formulado por: Mantenimiento, quien solicita Servicio de Reparación de Techos, para cubrir el período del 21/09/2021 al 31/12/2021, con destino al H.Z.G.A. Simplemente Evita.
Apertura de propuestas: Día lunes 01/11/2021 a las 10:00 hs. en la oficina de Compras del H.Z.G.A. Simplemente Evita, sito en Equiza 6450 de González Catán, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 9 a 13 hs.
Visita al establecimiento: Día martes 27/10/2021 a las 10:00 hs. en H.Z.G.A. Simplemente Evita, sito en Equiza 6450 de González Catán.
Corresponde al EX-2021-21216131-GDEBA-HPDZGAMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. RAMÓN CARRILLO**

Licitación Privada N° 22/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 22/2021 para la Contratación de Servicio de Angioplastias.
Apertura de propuestas: Día 29/10/2021 a las 10 hs. en la oficina de Compras del "Hospital Zonal de Agudos Profesor Dr. Ramón Carrillo", sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 1051 (1702) - Oficina de Compras, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y condiciones dentro del horario de 8 a 12 hs., también se podrán bajar de las siguientes páginas: www.gba.gov.ar y www.ms.gba.gov.ar
Corresp. expte. N° 2021-22521666-GDEBA-HZPDRCMSALGP

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 34/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Vestimenta para Guardavidas Servicio de Seguridad en Playas.

Apertura: 10 de noviembre de 2021 - Hora: 9:00 - Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$10.908.057.

Consulta del pliego: Hasta el 5 de noviembre de 2021.

Depósitos: Garantía de oferta/Entrega en Tesorería Municipal:

- En efectivo hasta el 9 de noviembre de 2021
- Mediante póliza hasta el 5 de noviembre de 2021.
- Monto del depósito: \$545.402,85.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha Mar del Plata - Tel.: (0223) 499-6484/6412/7859/6375

Correo electrónico: compras@mardelplata.gov.ar

Página web oficial: www.mardelplata.gob.ar/comprasylicitaciones, link: Calendario de Licitaciones

Expediente N° 8751 Dígito 0 Año 2021 Cuerpo 1

Decreto N° 1764/2021.

oct. 25 v. oct. 26

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 28/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Víveres Secos con destino Secretaría de Desarrollo Social.

Apertura: 11 de noviembre de 2021 - Hora: 11:00 - Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$44.938.891,30.-

Consulta del pliego: Hasta el 09 de noviembre de 2021

Depósitos garantía de oferta/entrega en Tesorería Municipal:

- En Efectivo hasta el 10 de noviembre de 2021

- Mediante Póliza hasta el 09 de noviembre de 2021

- Monto del Depósito: 5% del presupuesto oficial del Pedido de cotización a cotizar.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones

Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, Ala Derecha Mar del Plata Tel. (0223) 499-6484/6412/7859/6375/6584

Correo electrónico: compras@mardelplata.gov.ar

Página web oficial: www.mardelplata.gov.ar/comprasylicitaciones, link: Calendario de Licitaciones

Expediente N° 7929 Dígito 4 Año 2021 Cuerpo 1

Decreto N° 1766/2021

oct. 25 v. oct. 26

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 74/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de contratar el Servicio de Mantenimiento y Recuperación de Sistemas Constructivos en Edificios Escolares - Zona A", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$14.541.336 (Pesos Catorce Millones Quinientos Cuarenta y Un Mil Trescientos Treinta y Seis), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-125/2021. Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Apertura: 17/11/2021, a las 12:00 hs.

Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús. Se deja constancia que la visita de obra estará establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° Piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos en el día y horario señalados para su apertura en presencia de los interesados en concurrir al acto.

Decreto N° 2672/2021.

oct. 25 v. oct. 26

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 121/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de Depósito y Reacondicionamiento Integral en Auditorio José Rodríguez Faure - Etapa N° 2 - Dirección General de Arquitectura - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 01/11/2021.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$24.974,18.

Presupuesto oficial: \$49.948.373,63 (Pesos Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Setenta y Tres con 63/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 4016 de fecha 19 de octubre del 2021.

Expediente N° 87.727/2021.

oct. 25 v. oct. 26

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 151/2021

POR 2 DÍAS - Denominación Promeba IV - Construcción de Nuevo Edificio para Jardín Maternal Municipal Isla Maciel - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 15/11/2021.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: Gratuito.

Presupuesto oficial: \$47.455.309,83 (Pesos Cuarenta y Siete Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil Trescientos Nueve con 83/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 -

2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Decreto N° 4015 de fecha 19 de octubre del 2021.
Expediente N° 89.077/2021.

oct. 25 v. oct. 26

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 152/2021

POR 2 DÍAS - Denominación Provisión de Columnas Curvas de Alumbrado - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 16/11/2021.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$4.602,10.

Presupuesto oficial: \$9.204.200,00 (Pesos Nueve Millones Doscientos Cuatro Mil Doscientos con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 4018 de fecha 19 de octubre del 2021.

Expediente N° 89.255/2021.

oct. 25 v. oct. 26

MUNICIPALIDAD DE PUÁN

Licitación Pública N° 8/2021

POR 2 DÍAS - Objeto Adquisición de Materiales para la Construcción de la Primera Etapa de 12 Viviendas Programa Policía.

Presupuesto oficial: \$12.000.000,00 (Pesos Doce Millones con 00/100).

Valor del pliego: Los interesados deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones cuyo valor asciende a \$12.000 (Pesos Doce Mil).

Retiro del pliego en la oficina de Compras, sita en la Municipalidad de Puan (Victoriano de Ortúzar N° 51 Puan) oficina de Compras, desde el 25 de octubre de 2021 hasta el 5 de noviembre de 2021 en horario de 8:00 a 13 horas.

Presentación de ofertas: Hasta las 9:00 horas del día 9 de noviembre de 2021 en la Municipalidad de Puán (Victoriano de Ortúzar N° 51 Puán) oficina de Compras.

Acto de apertura de propuestas: El día 9 de noviembre de 2021 a las 11:00 horas en la oficina de Compras, sita en la Municipalidad de Puán (Victoriano de Ortúzar N° 51 Puán).

Consultas técnicas: Dirección de Obras Públicas Irigoyen N° 769 - te.: 2923-488175 - Puán - Bs. As.

oct. 25 v. oct. 26

MUNICIPALIDAD DE CASTELLI

Licitación Pública N° 4/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la obra: Ampliación de Redes de Agua Corriente y Desagües Cloacales, Barrio Eva Perón.

Pliego: Los Pliegos de Bases y Condiciones estarán dispuestos para su compra por los interesados a partir del día de la fecha y hasta 1 día antes de la fecha y horas fijadas para la apertura de las propuestas, en el horario de 8:00 a 12:30 horas, para lo cual deberán dirigirse a la oficina de Compras, sito en el Palacio Municipal Av. 25 de Mayo N° 205, de la localidad y partido de Castelli.

Condiciones: Acreditar haber ejecutado obras de similares características, naturaleza y complejidad como contratista principal.

Presupuesto oficial: \$21.000.806,52.

Valor del pliego: \$21.000,80.

Apertura de las propuestas: 10 de noviembre de 2021 a las 11:00 horas en la oficina de Compras de la Municipalidad de Castelli, sito en calle Av. 25 de Mayo N° 205, de la localidad y partido de Castelli.

Exp. N° 4023-E-125/2021.

oct. 25 v. oct. 26

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 47/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 47/2021. Por la obra: Programa Lotes con Servicio - Bº Padre Mugica - Agua y Cloacas - Alejandro Korn, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura. Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$137.501.611,47.

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1 % del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 10 de noviembre de 2021 a las 11:00 hs.
Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39, San Vicente.
Valor del pliego: \$100.000,00
Consulta de pliegos: Hasta el 09/11/2021 (en el horario de 8:15 a 13:45 hs., en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura).
Venta de pliegos: Hasta el 09/11/2021. Municipalidad de San Vicente.
Recepción de ofertas: Hasta el 09 de noviembre de 2021 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.
Expte. N° 4108-I-65911-2021-00.

oct. 25 v. oct. 26

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 48/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 48/2021. Por la Obra: Adquisición de Víveres Secos Tendientes a Garantizar la Seguridad Alimentaria de Personas en Vulnerabilidad Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano. Municipalidad de San Vicente.
Presupuesto oficial: \$19.999.985,00.
Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1 % del valor del presupuesto oficial.
Apertura de sobres: 15 de noviembre de 2021 a las 11:00 hs.
Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39, San Vicente.
Valor del pliego: \$25.000,00.
Consulta de pliegos: Hasta el 10/11/2021 (en el horario de 9:00 a 14:00 hs., en la Dirección General de Compras).
Venta de pliegos: Desde el 10/11/2021 hasta el 11/11/2021. Municipalidad de San Vicente.
Recepción de ofertas: Hasta el 12 de noviembre de 2021 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.
Expte. 4108-I-66005-2021-00.

oct. 25 v. oct. 26

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 32/2021

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 32/2021 para efectuar la Compra de Materiales para Cubierta de Techo en 49 Viviendas del Barrio 24 de Agosto, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
Presupuesto oficial: Pesos Seis Millones Seiscientos Ochenta y Cinco Mil Quinientos (\$6.685.500,00)
Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.
Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.
Fecha apertura de propuestas: 17/11/2021 - Hora: 8:00.
Expediente N° 4085 37976/S/2021 - Alc. 1

oct. 25 v. oct. 27

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 75/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 75/2021 a fin de tramitar la obra "Ejecución de Instalación Termomecánica y de gas en Pileta Chica en Campo de Deportes N° 1", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.
Presupuesto oficial: \$34.700.000,00.
Pliego de Bases y Condiciones: \$34.700,00.
Presentación y apertura: 12 de noviembre de 2021, 10:00 hs.
La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos - Dirección General de Obras Municipales, hasta 72 (Setenta y Dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (Entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.
Expediente N° 4119-003605/2021

oct. 25 v. oct. 26

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 76/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 76/2021 a fin de tramitar la obra "Ejecución de Bicisenda en calle Ramseyer, entre Roma y Paraná", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$41.000.000,00.

Pliego de Bases y condiciones: \$41.000,00.

Presentación y apertura: 15 de noviembre de 2021, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos - Dirección General de Obras Municipales, hasta 72 (Setenta y Dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (Entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-002752/2021.

oct. 25 v. oct. 26

MUNICIPALIDAD DEL PILAR**Licitación Pública N° 31/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 31/2021 por la cual se solicita la Adquisición de 25.000 m3 (Veinticinco Mil Metros Cúbicos) de Tosca, para ser utilizada en Trabajos de Mantenimiento de Calles del Partido de Pilar, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, para la Secretaría de Servicios Públicos y Planeamiento Urbano de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 17/11/2021.

Hora: 12:00 horas.

Presupuesto oficial: \$20.000.000,00 (Pesos Veinte Millones con 00/100).

Valor del pliego: \$20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 2196/2021.

Expte. N° 8500/2021.

oct. 25 v. oct. 26

MUNICIPALIDAD DE NAVARRO**Licitación Pública N° 7/2021****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para Contratación de Materiales y Mano de Obra para la Obra "Refacción de Estación Trocha" de la Ciudad de Navarro.

Valor del pliego: Sin costo.

Costo estimado de la obra: \$149.009.484,52.

Consultas y entrega de pliegos: En la Oficina de Compras en el horario de 7:00 a 12:00 (compras@navarro.gob.ar).

Recepción de ofertas: Límite de adquisición de pliego fecha 10 de noviembre de 2021 hasta 12:00 hs.

Acto de apertura: El día 16 de noviembre de 2021, a las 11:00 hs. Oficina de Compras, sita en el Palacio Municipal, calle 107 N° 80 de Navarro, Provincia de Buenos Aires.

oct. 25 v. oct. 26

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES**Licitación Pública N° 7/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Primer Llamado de la Licitación Pública N° 07/2021 para la: Obra Restauración y Puesta en Valor de la Catedral Basílica Nuestra Señora de las Mercedes.

Presupuesto oficial: \$45.093.220,09

Adquisición del pliego: Valor del pliego: \$10.000 (Pesos Diez Mil), desde el día 27 de octubre del 2021 hasta el día 24 de noviembre de 2021 inclusive, en la oficina de Compras de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, el día 29 de noviembre de 2021, a las 10:00 hs.

Expediente N° 5691/2021.

oct. 25 v. oct. 26

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**Licitación Pública N° 42/2021**

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 42/2021 para el día 10 de noviembre de 2021 a las 9:00 hs.

Objeto: Obra de Pavimentación Paseo Carrillo.

Presupuesto oficial: \$43.632.836,26.- (Pesos Cuarenta y Tres Millones Seiscientos Treinta y Dos Mil Ochocientos Treinta y

Seis con 26/100)

Valor del pliego: \$44.633,00.- (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Tres)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Expediente 4050-227.686 Alc. I/2021

Decreto Municipal: 2085/2021

oct. 25 v. oct. 26

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10009208-9238

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Servicio con Mano de Obra, Maquinaria y Provisión de Materiales para Reparación de Calles y Veredas - Región II Sucursales General Rodríguez, Campana, Las Heras, Marcos Paz, U. Barrios, Don Orione, Alejandro Korn, San Vicente.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 27 de octubre de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$2.506.000,00 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10009696

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Adquisición de Equipo Concentrador de Parásitos, Accesorios y Consumibles. Laboratorio Punta Lara.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar hasta el día 27 de octubre de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$5.619.416,22 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10010676

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Servicio de Mantenimiento de Línea de Media Tensión Aérea y Puestos de Transformación en Batería de Pozos Bajo San José y Cabildo.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 27 de octubre de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$3.000.000,00 más IVA.

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

Proceso N° 14-0041-LPU21

POR 2 DÍAS - Objeto de la licitación: Construcción de Puesta en Valor Oficinas del Edificio Fir del Cae - GAATN.

Lugar de donde se hará la obra: Camino Real Presbítero González y Aragón 15, B1802 Ezeiza, Provincia de Buenos Aires.

Fecha y hora del acto de apertura: 1º de diciembre de 2021 a las 10:00 horas.

Presupuesto oficial: Pesos Diecisiete Millones Setecientos Sesenta y Cinco Mil con 00/100 (\$17.765.000,00).

Para poder acceder al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y presentación de la oferta de este proceso de contratación, deberá ingresar al sitio web www.contratar.gob.ar.

Unidad operativa de contrataciones: 14 - Compras y Contrataciones - CNEA.

Nº de expediente: EX-2021-84107406-APN-GAYF#CNEA

oct. 25 v. oct. 26

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Ingeniero Maschwitz**. PASSIONE SERGIO GABRIEL, (CUIT 20-16124109-2), transfiere a Hinojosa Sebastián Federico, (CUIT 23-32484282-9), el fondo de comercio "Rapi-Pago", ubicado en Santiago del Estero 690, 1º piso, Ingeniero Maschwitz (local 113, Maschwitz Mall).

oct. 19 v. oct. 25

POR 5 DÍAS - Zárate. Con fecha 1º de octubre de 2021, el Sr. BORRELLI BRUNO SALVADOR, quien acredita identidad con CUIT N° 20-32018334-1, realiza cambio de razón social de su local comercial ubicado en calle H. Yrigoyen 302, Localidad de Zárate, Pcia. de Buenos Aires con nomenclatura catastral Cir. 1, Sec. D, Mz. 225, Parc. 1B, SP 1; al Sr. Martín Claudio Ricardo quien acredita identidad con CUIT N° 20-24152037-5, quien lo acepta de conformidad.

oct. 20 v. oct. 26

POR 5 DÍAS - San Miguel. MEDINA LIA MANUELA, 29.167.911 transfiere fondo de comercio rubro Comidas Rápidas c/Consumo en el Lugar, sito en San José 1221, San Miguel, a Saavedra Cirucci Carlos Ariel, 92.186.542. Reclamos de ley en el mismo. María F. Rodríguez, Abogada.

oct. 20 v. oct. 26

POR 5 DÍAS - Chacabuco. Se avisa al comercio en general que ANTONIO CRISTOBAL CONTI, domiciliado en La Rioja 145 de Chacabuco, vende a Carlos Alberto Garcia, domiciliado en Quiroga 815 de Bragado, el comercio de gastronomía sito en Pueyrredón N° 17 de Chacabuco, libre de deudas y/o gravámenes. Reclamos de ley en las oficinas del Dr. Matías Lavagnino, sitas en San Lorenzo 270, Chacabuco. Matias Lavagnino, Abogado.

oct. 20 v. oct. 26

POR 5 DÍAS - Morón. El Sr. RAÚL RICARDO ÁLVAREZ, comunica y cede y transfiere Venta de Artículos para Mascotas - Art. de Limpieza y Uso Doméstico, sito en French 814, Morón, Partido de Morón, Prov. de Bs. As. al Sr. Mauro Eduardo Molina. Reclamos de Ley en el mismo.

oct. 21 v. oct. 27

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. PALOMO EVA CARMEN con DNI 1.447.154 domiciliada en la calle Juramento 502, Florencio Varela Bs. As., transfiere el fondo de comercio a favor de su hija Roldan, María Marcela, DNI 16.676.487 con domicilio legal en calle Bocuzzi 229 Florencio Varela, destinado al rubro Peluquería, ubicado en calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón 331, Florencio Varela. Libre de toda deuda y gravamen reclamos de ley en la calle Perón 331, Florencio Varela. Dr. Ruben O. Zalazar, Contador Público.

oct. 21 v. oct. 27

POR 5 DÍAS - Garín. SOSA ORLANDO RUBÉN, CUIT 23-10767630-9. Transfiere a Milanésio Eduardo Omar, CUIT 20-16920734-9, el fondo de comercio Despensa - Kiosco, sito en Tomas Márquez 1990, Garín. Reclamo de ley en el mismo domicilio.

oct. 22 v. oct. 28

POR 5 DÍAS - Hurlingham. 12 de octubre de 2021. Dr. Pablo Alejandro Axenfeld, Abogado, comunica que TRILOGÍA S.A., CUIT N° 30-71156320-9, con domicilio en San Luis 1458, 2 piso, Mar del Plata, transfiere a Weñui S.R.L. con domicilio legal en Jauretche 1452 de Hurlingham, el 100% de la explotación de los hoteles ubicados en Boulevard Patricio Peralta Ramos 3185, denominado Dos Bahías y en Avenida Luro 2252, denominado La Gran Avenida, ambos de Mar del Plata, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos de ley en San Luis 1458, 2 piso, Mar del Plata. Pablo Alejandro Axenfeld, Abogado.

oct. 22 v. oct. 28

POR 5 DÍAS - Balcarce. SANDRA CONSOLACION FARIAS, CUIT N° 27-25575839-5, transfiere a Pablo Octavio Maresca, CUIT N° 20-22802837-2, el Fondo de Comercio Carnicería, Despensa y Frutería, ubicado en calle Av. Eva Perón N° 3746 de la ciudad de Balcarce, bajo denominación "Carnicería, Despensa y Frutería", con habilitación municipal N° 3736. Reclamos de ley, calle Av. Eva Perón N° 3746, de la localidad de Balcarce. Dra. Bueti María Laura, Abogada. TXIIF342 CAMDP.

oct. 22 v. oct. 28

POR 5 DÍAS - Escobar. LUCAS ALIAGA TORRES, CUIT 27-35959464-4, transfiere a Alejandra Torres, CUIT 27-16522294-1, el Fondo de Comercio del rubro "Parripollo" cita en Avda. San Martín 425, Escobar. Reclamo de ley en mismo domicilio.

oct. 25 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - Zárate. RAMÍREZ LUIS NICOLÁS, DNI 13.663.147, transfiere fondo de comercio Agencia de Lotería de la Provincia de Buenos Aires en calle Avellaneda 1190, Zárate, a Gonzalez Gerardo Daniel, DNI 29.435.385. Reclamos de ley en calle Avellaneda 1190, Zárate.

oct. 25 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - Zárate. RAMÍREZ LUIS NICOLÁS, DNI 13.663.147, transfiere fondo de comercio Agencia de Lotería de la Provincia de Buenos Aires en Avenida Galesio 881, Zárate, a Gonzalez Gerardo Daniel, DNI 29.435.385. Reclamos de ley en calle Avellaneda 1190, Zárate.

oct. 25 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - José c. Paz. CAMPO ABIERTO S.A.S., CUIT 30-71679558-2, vende y transfiere el Fondo de Comercio en la Calle René Fabaloro N° 4503 de la Localidad de José C. Paz, Partido del Mismo Nombre. Pcia. de Buenos Aires (C.P. 1665), explotando el rubro de comercio minorista, identificado con el Nomenclador de Actividades como 4.1.4. Carnicería,

4.1.8. Fiambrería, Embutidos y Chacinados, 4.1.16. Productos de Granja (aves y huevos) a Vanina Soledad Villagran, CUIT 27-35865678-7. Oposiciones y reclamos de terceros con mejor derecho, presentarse en el domicilio más arriba.
oct. 25 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2º de la Ley 11.867, la razón social RODRIGUEZ VIVIANA MABEL, CUIT 27-14951274-3 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Pinturería sito en la calle Tratado del Pilar Nº 79 de la Ciudad/Localidad de Pilar, Partido Del Pilar, a favor de la razón social; Giraudo Jorge Alberto, CUIT 20-20716948-1 expediente de habilitación Nº 1432/2009, Cta. Cte.: 17328. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.
oct. 25 v. oct. 29

CONVOCATORIAS

HERRAMIENTAS URANGA Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de noviembre de 2021 a las 10:30 hs. en primera convocatoria y a las 11:30 hs. en segunda convocatoria ambas a realizarse de manera virtual, de conformidad con el decreto 297/2020 y modificatorias a propósito de la declaración de emergencia sanitaria del país por el Covid-19. La reunión se realizará a través de la plataforma Zoom con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de la documentación del Art. 234 Inc. 1º de la Ley General de Sociedades, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2021.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura y su remuneración. Ratificación especial prescripta por el Artículo 261 de la Ley 19.550.
- 4) Consideración de los resultados del ejercicio y su destino.
- 5) Fijación del Número de Directores y elección de los mismos.
- 6) Designación de Síndico Titular y Suplente.

Presidente designado por Acta de Directorio Nº 657 de fecha 12 de noviembre de 2020. El Directorio. Declaramos no estar comprendidos en el Art. 299 de la Ley General de Sociedades. Nicolás Sbertoli, Contador Público.

oct. 19 v. oct. 25

BIOCOMBUSTIBLES Y ENERGÍAS ALTERNATIVAS ALS. S.A.

Asamblea General Ordinaria y Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sres. Accionistas, en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio cita, a la Asamblea a General Ordinaria a celebrarse el día miércoles 17 de noviembre de 2021 a las 16:00 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria a celebrarse, en el estudio contable sito en la calle Don Bosco 2612, 1er. piso de la ciudad de Mar del Plata,

El ORDEN DEL DÍA de las Asamblea es:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar del Acta de Asamblea,
- 2) Motivo de celebrarse la Asamblea fuera del plazo legal según la Ley General de Sociedades,
- 3) Consideración de los Balances Generales, Estado de Resultados, de evolución de patrimonio neto, anexos, notas, informes del auditor y memorias, con los cierres del día 30/03/2020 y 30/03/2021 (Art. 234 de la Ley Gral. de Sociedades 19.550),
- 4) Análisis de la gestión de los directores, retribución de los mismos (Art. 261 de la Ley 19.550).

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria el día miércoles 17 de noviembre de 2021, a las 18 horas en primera convocatoria y una hora después la segunda convocatoria a celebrarse, en el estudio contable sito en la calle Don Bosco 2612, 1er. Piso de la ciudad de Mar del Plata.

El ORDEN DEL DÍA es:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar del Acta de Asamblea,
- 2) Designación de un nuevo integrante del Directorio para el cargo de Director Suplente, hasta la finalización del mandato vigente; ante el fallecimiento del accionista que ocupaba dicho cargo.

Elisabet Lilian Iribarren, C.P.N.

oct. 19 v. oct. 25

EL HOTEL PILAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de noviembre de 2021 en la sede social sita en la Ruta 8, kilómetro 60.5, Barrio Pilar Golf, Fátima, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, a las 13:00 horas en primera convocatoria, y a las 14:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de accionistas para firmar el acta;
2. Razones de la convocatoria fuera del plazo legal;
3. Consideración de la documentación exigida por el artículo 234, inciso 1) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2020;
4. Consideración del resultado del ejercicio y su destino;
5. Consideración de la gestión del directorio correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 2020;
6. Remuneración de los directores;
7. Elección de integrantes del Directorio por el término de 3 ejercicios; y autorizaciones.

Nota: Se recuerda a los accionistas la necesidad de dar cumplimiento a los requerimientos del artículo 238 Ley 19550. Las comunicaciones de asistencia a la asamblea serán recibidas en la Sede Social de 10 a 17:00 horas hasta el día 4 de noviembre de 2021. La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 Ley 19.550.- Ines Medrano, Abogada.

oct. 20 v. oct. 26

SEAL GOLDEN PORK S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sociedad no comprendida en el art. 299 de la LGS. Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 8 de noviembre de 2021 a las 15:00 hs. en primera convocatoria y a las 16:00 hs. en segunda convocatoria en Brandsen 242/244, Quilmes, Provincia de Buenos Aires a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de los motivos por los cuales se convoca a Asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación prescrita por el art. 234. inc. 1 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 del ejercicio económico cerrado el 31/12/2020. Consideración del resultado del ejercicio.
- 4) Consideración de la situación económica y financiera de la sociedad.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 31/12/2020.
- 6) Consideración de la remuneración al directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2020.

Marcelo Fabian Rey, Presidente

oct. 20 v. oct. 26

LA PRIMERA DE GRAND BOURG S.A T.C.I.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 9175. Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas el día 16 de noviembre de 2021 a las 12:00 horas, en la Calle Monseñor Blois 1865 de la localidad de San Miguel, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.-
- 2) Motivo de la convocatoria fuera de término.-
- 3) Consideración de la documentación prevista en el Artículo 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2020.-
- 4) Destino del resultado del Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2020.-
- 5) Consideración de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora.- Fijación de su retribución.-
- 6) Reforma del artículo 20° del Estatuto Social.-
- 7) Reforma del artículo 27° del Estatuto Social.

Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cumplimentar con lo establecido en el art. 238 Ley 19550.- Sociedad comprendida en el art. 299 LSC.- El Directorio. Andres Cantelmi, Abogado.

oct. 20 v. oct. 26

INTEGRACIÓN ASOCIACIÓN MUTUAL

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria en cumplimiento de la Ley y nuestro estatuto social para el día 19 de noviembre de 2021 a las 20:30 horas en calle 503 N° 1587 de la localidad Manuel B. Gonnet, de la ciudad y partido de La Plata y, en caso de mantenerse vigentes las limitaciones o restricciones a las reuniones como consecuencia del estado de emergencia sanitarias, será mediante videoconferencia por la plataforma Zoom en los términos y condiciones de la normativa vigente, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Lectura y consideración del acta de Asamblea anterior.
- 3) Aprobación de convocatoria fuera de término.
- 4) Consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro de recursos y gastos, notas y anexos, informe de la junta fiscalizadora e informe de auditoría por el ejercicio cerrado al 31/12/2019.
- 5) Consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro de recursos y gastos, notas y anexos, informe de la junta fiscalizadora e informe de auditoría por el ejercicio cerrado al 31/12/2020.
- 6) Cuota Social.
- 7) Cambio domicilio sede social.
- 8) Elección autoridades de Consejo Directivo y Junta fiscalizadora, por término de mandato.

Si no existiera quórum, a los treinta minutos se sesionará conforme al art. 41 del Estatuto. Consejo Directivo. Pedro Omar Vazquez, Contador Público Nacional.

oct. 20 v. oct. 26

LA PLATA TRADING S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 17/11/2021 en calle 53 N° 425/3 de la ciudad de La Plata, a las 11 hs. en primera convocatoria y 12:00 hs. en segunda convocatoria. En caso de regir al tiempo de la citación medida que afecte la reunión presencial o para el caso que se mantenga la restricción a la libre circulación dispuesta por Dec. 260/20, a celebrarse a distancia mediante un sistema de videoconferencia para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Consideración de documentos preceptuados por el Art. 234 inc.1º de la Ley 19.550 (T.O. 1984 y modificatorias), correspondiente al vigesimoprimer ejercicio, cerrado el 31 de julio de 2021.
3. Consideración de la gestión del Directorio y su retribución.
4. Destino del Resultado del Ejercicio.

Nota: Los Sres. Accionistas según lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley 19550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación por correo electrónico a laplatatrading.sa@gmail.com, con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 196550 El Directorio. Gladys Varchioni, Contadora Pública.

oct. 20 v. oct. 26

XEITOSIÑO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Xeitosiño S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de noviembre de 2021, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social de Rawson N° 1457, piso 8º, of. "C" de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º) Designación de nuevas autoridades del Directorio por vencimiento de mandato.

José Alberto Valastro, Presidente

oct. 20 v. oct. 26

MICRO ÓMNIBUS GENERAL SAN MARTÍN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de noviembre de 2021 a las 16:00 horas, en el local de la calle Camino Real Morón 2158 (frente), de la localidad de Boulogne, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración documentación Artículo 234, inc. 1º Ley 19.550 y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2021.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia.
- 5) Retribuciones al directorio y Consejo de Vigilancia por funciones técnico administrativas.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar comunicación de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la Asamblea convocada. Abel Terenziani, Presidente.

oct. 21 v. oct. 27

EMPRESA DEL OESTE S.A.T.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 13.507. Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria de Accionistas en la sede de calle Urdinarraín 182 de Castelar, Partido de Morón, Pcia. de Buenos Aires, el día 12-11-2021 a las 12:00 hs. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de Asamblea.
- 2) Consideración del Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas, Memoria del Directorio e Informe del Auditor, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2021
- 3) Destino del resultado del ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2021.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. Fijación de su remuneración
- 5) Fijación del número de Directores y su designación.

6) Designación de los Miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Se informa que en atención a la actual cantidad de accionistas de Empresa del Oeste S.A.T., (cinco), la Asamblea se realizará en forma presencial, en espacio al aire libre que permite cumplir con todos los protocolos que determina la legislación vigente.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán cumplimentar con lo establecido en el Art. 238 Ley 19.550. Sociedad comprendida en el Art. 299 LSC. El Directorio. Dr. Andres Cantelmi, Abogado.

oct. 21 v. oct. 27

SOMARFER S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Somarfer S.A. Conforme con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 08 de noviembre de 2021 a las 15:30 hs., previa publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 días, siendo la misma el llamado a Asamblea en Primera Convocatoria, a celebrarse en el domicilio social de Gral. Frías N° 2.319 localidad Llavallol, partido Lomas de Zamora, para tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Consideración de los documentos del Artículo 234, inciso 1 de la Ley 19.550, Memoria del Directorio por el ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2020. Aprobación de la gestión del Directorio.
 - 3) Distribución de utilidades, y determinación de honorarios del Directorio.
 - 4) Designación de directorio por dos ejercicios, y órgano de fiscalización por un ejercicio.
- Sociedad no comprendida dentro del Art. 299 LGS. Dra. Adriana Elena Donato, Contadora Pública.

oct. 21 v. oct. 27

CIELO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de noviembre de 2021, a las 10:00 horas en primera convocatoria, en la sede social, sita en el Aeropuerto Internacional de San Fernando, Hipólito Yrigoyen (Ruta 202) 3700 y Balcarce, San Fernando, Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación prescripta en el Artículo 234 inciso 1° de la LGS, correspondiente al ejercicio cerrado el 30/06/2021.
- 3) Consideración y destino del resultado del ejercicio.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Remuneración de los Directores.
- 6) Consideración de la remuneración en exceso por el desempeño de tareas técnico-administrativas del Director Marcelo Bruno Paviotti (Art. 261 *in fine* de la LGS).

Nota: Copia de la Memoria y Balance General al 30/06/2021 a disposición de los accionistas en sede social, días hábiles de 09:00 a 17:00 horas, con la anticipación de ley. Sociedad no comprendida en el Art. 299 LGS. Marcelo Bruno Paviotti, Presidente.

oct. 22 v. oct. 28

ESTANCIAS DEL RÍO S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria a los señores Accionistas de Estancias del Río S.A., para el día 10 de noviembre de 2021, a las 10 horas en Primera Convocatoria y a las 11 horas, en Segunda Convocatoria, a celebrarse a distancia mediante la plataforma Zoom con arreglo a la disposición N° 30/2020 de la DPPJBA, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de la Sra. Marina Cartacena para presidir la Asamblea.
- 2) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
- 3) Determinación del número de Directores y designación de Directores titulares y suplentes, por los accionistas Clase "A" y por los accionistas Clase "B" y "C". Asignación de funciones en forma personal a ciertos Directores (Art. 274 LGS). Inscripción en el Registro. Creación del Comité Ejecutivo (Art. 269 LGS).
- 4) Reforma de los Artículos décimo, décimo primero y décimo segundo del Estatuto Social. Inscripción en el Registro.
- 5) Consideración, para su aprobación o no aprobación, del Plan de Seguridad elaborado por la Comisión de Vecinos.

Se hace saber a los Sres. accionistas que la documentación que se somete a consideración en el punto 5 del Orden del Día, sin perjuicio que ya fue puesta a disposición de los señores accionistas, se encuentra a disposición en la sede social, pudiendo ser requerida asimismo por correo electrónico solicitándolo expresamente a la casilla marina.cartacena@gmail.com. Asimismo, se informa la casilla de correo electrónico marina.cartacena@gmail.com para que los accionistas que desean participar puedan comunicar su asistencia hasta el día 05/11/2021 inclusive y solicitar el envío de los datos de conexión a la misma junto con el instructivo de participación en dicho formato. Santiago Zorraquin, Presidente.

oct. 22 v. oct. 28

SADEGI S.R.L.

Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Socios a la Reunión de Socios a celebrarse el día 12 de noviembre de 2021 a las 16 horas en la calle Laprida 2222 de San Isidro, Partido del mismo nombre, Pcia. Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Elección de dos socios para firmar el Acta.
- 2º) Consideración de la documentación correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2021;
- 3º) Tratamiento del resultado del ejercicio y su destino;
- 4º) Consideración de la gestión de la Gerencia y de su retribución.

Ana Cristina Palesa, Abogada autorizada en Acta de Gerencia del 14/10/2021.

oct. 22 v. oct. 28

CAMPAMENTO AMBROSIUS S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT N° 30-56870729-6. Convócase a Asamblea Ordinaria en primera y segunda convocatoria para el 20/11/21 a las 15 horas en Viamonte 143 de ciudad y partido Tres Arroyos. Segunda convocatoria una hora después de la fijada para la primera

ORDEN DEL DÍA:

- 1-Dos asambleístas para firmar el acta.
- 2-Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3-Consideración de Memoria, Estados Contables notas y anexos al 31/3/20 y 31/03/21 y de gestión del directorio.
- 4- Distribución de resultados.
- 5-Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los que correspondan por finalización de mandato
- 6-Pautas sobre y mantenimiento de bienes de uso.

El Directorio. Pedro Daguerre, Presidente. Soc. no comprendida Art. 299 Ley 19.550. Ana María Perez, Contadora Pública.

oct. 22 v. oct. 28

BINGO ADROGUÉ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 20 de noviembre de 2021, a las 8:00 hs. y en segunda convocatoria, para el día 20 de noviembre de 2021 las 10:00 horas en la calle Bouchard N° 69, de la localidad de Adrogué, partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.
- 2) Consideración y Aprobación de los Estados Contables y Memoria por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2021.
- 3) Consideración y Aprobación de la actuación del Directorio y la Sindicatura por el ejercicio finalizado el 30 de junio del 2021.
- 4) Destino de los resultados y remuneración de los Directores, más allá de los límites legales.
- 5) Elección de los miembros del Directorio, por un mandato de 2 años y su Composición. Elección de los síndicos Titular y Suplente.

Valeria Sangregorio, Vicepresidente.

oct. 22 v. oct. 28

RESIDENCIA PARQUE SAN EMILIANO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las normas del Estatuto Social convócase a los accionistas de Residencia Parque San Emiliano S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 2021 a las 15 hs., y para el caso de no obtenerse quórum en segunda convocatoria para el día 30 de noviembre de 2021 a las 17 hs., en la sede social de Luis Lagos García 1632 de Luis Guillón, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta;
- 2) Lectura y consideración del balance correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 2021;
- 3) Consideración sobre la distribución de utilidades;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio;
- 5) Consideración de los honorarios al Directorio.

Copia de la documentación a disposición en la sede social a partir del 15 de noviembre de 2021. Luis Guillón, 18 de octubre de 2021. Mariano Calahorra, Presidente.

oct. 22 v. oct. 28

COLEGIO DE ASISTENTES SOCIALES O TRABAJADORES SOCIALES PBA

Asamblea Anual Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - El Colegio de Asistentes Sociales o Trabajadores Sociales de la Provincia de Buenos Aires convoca a los/as matriculados/as a Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 27 de noviembre del 2021, con primer llamado a las 8:00 horas, en calle 51 N° 1285 e/20 y 21 de la ciudad de La Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de un Secretario de Actas y dos Asambleístas para firmar el Acta.
2. Lectura y aprobación memoria anual y balance ejercicio 2019 y presupuesto 2020.
3. Valor matrícula profesional 2020.
4. Lectura y aprobación memoria anual y balance ejercicio 2020 y presupuesto de recursos y gastos 2021.
5. Valor matrícula profesional 2021.

La Plata, 19 de octubre de 2021. Mirta Graciela Rivero, Presidenta.

oct. 22 v. oct. 26

IPNM S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a la AGE que se realizará el 15/11/2021, a las 18 hs. en calle 2 n° 950, La Plata, Bs. As., y simultáneamente en 2da. convocatoria, si no existiera quórum suficiente para la 1ra., para el mismo día a las 19 hs. (art. 12 de los Estatutos Sociales), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- I- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- II- Aprobación de los ajustes al capital y aportes irrevocables a cuenta de futura emisión de acciones, suscripto por los accionistas.
- III- Capitalización de los mismos y aumento de capital social.
- IV- Reforma del estatuto social.

Nota: Sociedad no comprendida en el art. 299 LSC. Claudia Silvia Scornik, Presidente.

oct. 22 v. oct. 28

IPNM S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a la AGO que se realizará el 15/11/2021, a las 18 hs. en calle 2 N° 950, La Plata, Bs. As., y simultáneamente en 2da. convocatoria, si no existiera quórum suficiente para la 1ra., para el mismo día a las 16 hs. (art. 12 de los Estatutos Sociales), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- I- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- II- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, cuadro de Resultados, Anexos y cuadros complementarios correspondientes al Ejercicio N° 41 cerrado el 31/12/20.
- III- Razones de la convocatoria fuera de término.
- IV- Consideración de la gestión de los Sres. directores.
- V- Fijación del n° de directores titulares y suplentes por tres ejercicios y elección de los mismos.

Nota: Sociedad no comprendida en el art. 299 LSC. Claudia Silvia Scornik, Presidente.

oct. 22 v. oct. 28

TRANSPORTE AUTOMOTORES LA PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria simultáneamente, para el día 11 de noviembre de 2021 a las 12:00 horas y a las 13:00 horas, respectivamente en el local de la calle Monseñor Bufano 4626, San Justo, Pcia. de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
- 2º) Consideración de la Documentación Art. 234, Inc. 1º) Ley 19.550 y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 30/06/2021.
- 3º) Aprobación de la gestión del Directorio y del Organo de Fiscalización.
- 4º) Elección de Directores titulares y suplentes y del Organo de Fiscalización.
- 5º) Distribución de honorarios al directorio (Art. 261, Ley 19.550).

El Directorio. Jose Ruben Palazzo, Presidente.

oct. 25 v. oct. 29

COMPAÑÍA INDUSTRIAL DE MEDIOS DE ELABORACIÓN Y SERVICIOS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Compañía Industrial de Medios de Elaboración y Servicios S.A. Convócase a los señores accionistas a celebrar la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria el próximo día 30 de noviembre de 2021, a las 20:00 hs. observando los protocolos sanitarios vigentes en primera convocatoria en la calle Nuestra Señora de la Merced 5429 de la localidad de Caseros, partido de Tres de Febrero, Pcia. de Bs. As. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Elección de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

2º Consideración de la documentación prevista por el art. 234 inc.1 de la LSC correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de julio de 2021.

3º Consideración del resultado del ejercicio.

4º Consideración de la información sobre la situación de la actividad industrial de Compañía Industrial Argentina de Plástico S.A.

5º Consideración de la gestión del Directorio y Síndico.

6º Retribución de Directores y Síndico. Art. 261 párrafo 4to. LSC. y

7º Elección de 6 Directores Titulares y 6 Directores Suplentes; un Síndico Titular y un Síndico Suplente por 3 períodos.

El Directorio. José César Talarico, Presidente.

oct. 25 v. oct. 29

SOCIEDADES

FRIGOZAR S.A.

POR 5 DÍAS - Cambio de Razón Social. HERGENREDER DELIA BEATRIZ, CUIT 27-14166190-1 a Frigozar S.A. CUIT 30-71649619-4 con domicilio en Larrea 1457, actividad principal Venta de Carnes y Derivados. Dr. Juan Andres Treffinger, Abogado.

oct. 20 v. oct. 26

LOS CIPRESES DE BAHÍA S.A.

POR 3 DÍAS - Comunicación Artículo 194. Por Asamblea General Extraordinaria N° 7 de fecha 15 de octubre de 2013 se resolvió el aumento de capital social a la suma de Pesos Trescientos Mil con 0/100 (\$300.000,00) por capitalización de aportes de los propietarios y materializando el mismo a través del aumento del valor nominal de cada una de las acciones de la suma de pesos cien con 0/100 (\$100,00) a la suma de Pesos Un Mil Doscientos con 0/100 (\$1.200,00); suscribiéndose e integrándose en su totalidad y en proporción a sus tenencias por los accionistas de la entidad. No se emitieron nuevas acciones. En el marco de lo requerido por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la provincia de Buenos Aires se informa a los accionistas a los efectos de que ejerzan sus derechos derivados del Artículo 194 de la Ley General de Sociedades. Plazo de Ley 30 días. Sociedad no incluida en el Artículo 299 de la Ley General de Sociedades. Contador Público Diego Alejandro Naumovitch.

oct. 21 v. oct. 25

GRUPO JUCA & MACA ZÁRATE S.A.

POR 1 DÍA - Instrumento del Contrato Social: Escritura Pública N° 336 Complementaria de fecha 08 de junio de 2021. Denominación: Grupo Juca & Maca Zarate S.A. Administración, Representación y Uso de la Firma Social: Se designa para integrar el Directorio: Presidente: Maria Agustina Galluzi. Director Suplente: Silvia Viviana Di Nanno quienes presentes en este acto aceptan las designaciones de conformidad. Patricia Lorena Coarasa, Contadora Pública.

FOOD & GOODS Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Edicto de cesión de cuotas sociales. Se hace saber que por instrumento privado de fecha 19/10/2020 los Sres. Adriana Juana Di Stefano, DNI N° 12.892.073, CUIL 27-12892073-6, Victoria Catalano, DNI N° 32.766.435, CUIL 27-32766435-8, Santiago Catalano, DNI N° 38.695.911, CUIL 20-38695911-1 y Tomás Catalano, DNI N° 38.695.912, CUIL 23-38695911-9, cedieron la totalidad de las cuotas de capital que tenían en la sociedad Food & Goods S.R.L. a Hernán José Bisbal, DNI N° 23.204.746, CUIT 20-23204746-2, argentino, casado en primeras nupcias con Maira Francisca Travieso Errecarte, con domicilio en Sargento Cabral N° 837 Planta Baja, C.A.B.A.- Como consecuencia de la cesión de derechos, las cuotas sociales de la sociedad quedan repartidas en la siguiente forma: Marcelo Rolando Chechile 1050 cuotas (50%) y Hernán José Bisbal 1050 cuotas (50%) del total del Capital. Ejercen el cargo de Socios Gerentes los Sres. Marcelo Rolando Chechile y Hernán José Bisbal. Fernando M. Losinno, Abogado.

BETWEEN CARGO S.R.L.

POR 1 DÍA - Se rectifica edicto anterior: Fecha de cierre 30/06. Ana Reveca Coman, Gerente.

ZONA EDUCATIVA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Axel Cantlon, argentino, 10/09/1974, DNI 24.195.043, CUIL 20-24195043-4, casado; abogado; 25 de Mayo 623. Campana. Pdo. Campana, Pcia. Buenos Aires; Alejandro Mario Rodriguez, Argentino, 30/11/1972, DNI 22.842.268, CUIL 20-22842268-2, casado; comerciante; De Dominicus 1075 Campana. Pdo. Campana, Pcia. Buenos Aires.- 2) Inst. Pdo. 13/07/2021 3) Zona Educativa S.R.L 4) Av. Perón 25491, Merlo, Pdo. Merlo, Pcia. De Buenos Aires.5) Servicios educativos - venta de cursos- apertura de institutos educativos/financiera: (excluye Ley 21.526) 6) 99 años desde la inscripción registral. 7) \$50.000. 8) Administración a cargo de ambos socios Gerentes conforme Gerencia Plural con administración indistinta por todo el término de duración de la Sociedad y Fiscalización a cargo de los socios. 9) Representación: a cargo de ambos Socios Gerentes 10) 30 de Junio cada año. Autorizados: Bentancur Laura, Bentancur Diego, Natalia Maldonado, Florencia Tatiana Fernandez, Micaela Daiana Fernandez, Alida Fernandez, Priscila Mariel Fernández. Laura, Bentancur, Contadora Pública.

AEROEND S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución por instrumento privado del 12/10/2021. Socios: Daiana Gerard, argentina, soltera, nacida el 29 de julio de 1988, empresaria, DNI 34.372.252, CUIT 23-34372252-4, domiciliada en la calle Rep. Oriental del Uruguay 595 Piso 6 D, Morón, Prov. de Bs. As. Xiomara Yael Ortega, argentina, casada, nacida el 27 de diciembre de 1988, empresaria, DNI 34.458.792, CUIT 27-34458792-8, domiciliada en la calle Zinny 208, José C. Paz, Prov. de Bs.As.; Mariela Noeli Ruggeri, argentina, casada, nacida el 11 de mayo de 1974, empresaria, DNI 23.573.985, CUIT 27-23573985-8, domiciliada en la calle Badaraco 50 3, Ciudadela, Prov. de Bs. As. 2) Denominación de Aeroend S.R.L. 3) Domicilio social: Gral. Matías Ramos Mejía 1216, Villa Sarmiento, Prov. de Bs. As. 4) Objeto social: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior, las siguientes actividades: a) La explotación de todo lo relacionado con servicios especializados de pruebas/ensayos no destructivos y técnicas de inspección que no alteren de forma permanente las propiedades físicas, químicas y mecánicas de los productos/materiales inspeccionados, en el campo aeronáutico, aeroespacial, industrial y automotriz. Las actividades que así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante en la materia cuando la normativa lo regule. b) Asesoramiento, capacitación y verificación de control de procesos y procedimientos para llevar a cabo inspecciones y ensayos no destructivos. c) Podrá ejercer representaciones, mandatos y comisiones relacionadas con su objeto social. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las Leyes, o este contrato, y que se vinculen con su objeto social. 5) Plazo de duración: 50 años. 6) Capital social: \$60.000,00 dividido en 6000 cuotas de \$10 nominal c/u. 7) Administración y representación legal: Ejercida por el socio gerente Daiana Gerard. 8) Fiscalización: A cargo de los socios. 9) Cierre de ejercicio 30 de septiembre de cada año. Alejandro Martin Garcia, Contador Público.

PRODUCTORA ARGENTINA DE VEGETALES S.A.

POR 1 DÍA - Productora Argentina de Vegetales S.A., con domicilio Octavio Massotti 5140 de Virrey del Pino, La Matanza, comunica que por decisión del Directorio en Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 23 de agosto de 2021, en mayoría absoluta y con el quórum del 100% del Capital Social, se dispuso la designación de los miembros del Directorio, por unanimidad se designó Presidente y Director Titular, al Sr. Avellina Francisco y al Sr. Avellina Marcelo Daniel Director Suplente, aceptando sus cargos y constituyendo domicilio especial en calle Octavio Massotti 4753 de Virrey del Pino, La Matanza. Iturriaga Daniel, Abogado.

MARGUS TRANSPORTES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura N° 701 fecha 15/10/2021. Accionistas: Yanina Belen Piergiacomí: Arg, myr/edad, nac.: El 9/6/1991, DNI 36.169.724, CUIL 27-36169724-9, doña Nataly Piergiacomí: Arg, myr/edad, nac.: El 29/12/1993, DNI 38.069.378, CUIL 27-38069378-5, ambas solt., hijas de Marcelo Bruno Piergiacomí y de Patricia Mabel Nine; y don Marcelo Bruno Piergiacomí: Arg. Myr/edad, nac: 9/10/ 1965, DNI 17.397.506, CUIL 20-17397506-7, cas/1° nupcias con Patricia Mabel Nine, todos con domicilio en calle Bartolomé Mitre número 1090, Ciudad y Partido de Moreno. Denominación: Margus Transportes S.R.L. Sede Social: Juncal N° 785, Ciudad y Pdo. de Merlo, Bs. As. Objeto: La sociedad tiene por objeto A) Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, materiales de obra, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. B) Contratar personal para ello. C) Emitir y negociar guías, cartas de porte "warrants" y certificados de fletamentos. D) Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos. E) Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. Plazo de duración: 99 años. Capital Social: \$100.000. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares y hasta tres suplentes; siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la siguiente asamblea designe reemplazantes.- Durarán en sus funciones tres ejercicios. Socio gerente: Marcelo Bruno Piergiacomí. Representación Legal: Corresponde al Socio Gerente. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Martín Brieva, Notario.

DORSA Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Art. 10 LGS.- 1) Esc. N° 335 del 24/9/2021, Escribano Gaston R. Di Castelnuovo, Reg. 1 Itzaingó, Protocolización de Acta de Reunión de socios el 27/12/2017 de Aumento de Capital Social y Reforma de Estatuto: Los

socios en forma unánime han decidido el aumento del capital social en la suma de pesos \$891.400; en consecuencia el capital social de la sociedad queda establecido en la suma de pesos \$2.851.400. El artículo cuarto del estatuto queda redactado: "Cuarto: Capital: División en cuotas y valor: El capital social es de dos millones ochocientos cincuenta y un mil cuatrocientos pesos, dividido en doscientos ochenta y cinco mil ciento cuarenta cuotas de diez pesos valor nominal cada una".- Gaston Renato Di Castelnuovo, Escribano.

PESQUERA 1 DE ABRIL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Ampliación de Publicación de fecha 30/07/2021. Por Acta de Reunión de Socios de fecha 22/06/2021, se resuelve aceptar la renuncia del Socio Gerente: D Iorio Jonatan Antonio Alberto, DNI 26.703.645, CUIT 20-26703645-5, domicilio Arenales N° 3232, Tercer Piso, MdP, Part. de Gral Pueyrredón, Bs. As. Gonzalo M. Gelado, Contador Público.

J. L. FARINA E HIJOS S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea del 9 de septiembre de 2021 se designa como Presidente al Sr. Jose Luis Farina, DNI 16012210, Dom. Concepción Arenal 4956, Vicepresidente a la Sra. Mariela Emilia Farina, DNI 21506892, Dom. San Lorenzo 2536, Director Titular al Sr. Federico Farina, DNI 36382965, Dom Gral Roca 160 4to A, Director Titular al Sr. Facundo Robledo Farina, DNI 43855552, Dom San Lorenzo 2536 y Director Suplente a la Sra Claudia Esther Losada DNI 17282756, Dom. Concepción Arenal 4956. Marcelo Villar, Contador Público.

CREATO FIDUCIARIA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Constitución de "Creato Fiduciaria Sociedad Anónima" por instrumento privado de fecha 13/10/2021. 2) Socios: Leandro Capparelli, Argentino, nacido el 06/02/1973, casado en primeras nupcias con Tristana Cangiano, DNI N° 23.013.588, CUIT N° 20-23013588-7, arquitecto, domiciliado en la calle Jasón N° 1371, localidad de Pinamar, Partido del mismo nombre, Pcia. de Buenos Aires; y Pablo Sebastian Pettis, Argentino, nacido el 04/04/1973, divorciado, ingeniero, domiciliado en la calle Alameda 208 N° 965, Villa Gesell, Partido del mismo nombre, Pcia. de Buenos Aires. 3) Sede Social: Alte. Brown N° 3185, piso 3º, Oficina "4", Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires. 4) Duración: 99 años. 5) Objeto: Objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros y/o en comisión, ya sea por contratación directa o por medio de licitaciones públicas y/o privadas, nacionales y/o internacionales, con particulares y/o reparticiones nacionales, provinciales y/o municipales, como asimismo por subcontratación, las siguientes actividades: 1) Constructora: De carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calle y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagüe; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de usinas y subusinas, redes de transmisión, instalaciones de protección contra incendio e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje, puentes y aeropuertos, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos, diques, usinas, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción y venta de edificios por el régimen de Propiedad Horizontal, y en general la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de todo tipo de viviendas, tales como viviendas prefabricadas, viviendas sociales, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; construcción y fabricación de predios feriales, estructuras, exhibidores y muebles modulares o especiales para montaje, construcción, instalación, decoración y amoblamientos de exposiciones, ferias, oficinas, convenciones, espectáculos y afines; asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos. La Sociedad no realizará aquellas actividades que por su índole estén reservadas a profesionales con título habilitante. 2) Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros, administración de consorcios y cualquier tipo de edificaciones en propiedad horizontal, centros comerciales y shoppings. 3) Explotación de patentes de invención, diseños, modelos industriales y marcas nacionales y/o extranjeras; 4) Celebrar, ya sea en calidad de fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario, contratos de Fideicomiso, en los términos del Código Civil y Comercial, Ley 26.994 (artículos 1666 a 1707) y sus reglamentaciones; administración de fideicomisos inmobiliarios con capacidad de ser titular de dominio fiduciario, transmitir los bienes fideicomitidos a beneficiarios o terceros, efectuar pagos y todos los actos de administración encomendados por el ó los fiduciantes ó que surjan del contrato de fideicomiso. 5) La explotación de la industria hotelera y la administración directa o indirecta de hoteles, apart-hoteles, moteles, complejos turísticos y negocios conexos y servicios complementarios, incluidos los servicios de tecnología de la información y comunicaciones y la gestión inmobiliaria propia y de terceros. 6) Compraventa, importación y exportación, de equipamiento, maquinaria, insumos y accesorios relacionados con la industria de la construcción. 7) Refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas y, en general todo tipo de reparación y mantenimientos de edificios. Decoración, equipamientos, empapelado, lustro y pintura. 8) Administrar inmuebles, consorcios, condominios, pudiendo implementar servicios de hotelería, apart hotel, y todo tipo de explotación para alojamiento de personas. 9) Realización de préstamos, aportes y/o inversión de capitales, con dinero propio a sociedades por acciones, compra, venta de títulos, acciones, valores mobiliarios, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamiento con dinero propio de créditos en general, a corto y largo plazo, con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas en la ley con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquiera otra que requiera el concurso del ahorro público. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoriza. 6) Capital: \$100.000. 7) Administración: Directorio 1 a 5 titulares y hasta 2 suplentes, 3 ejercicios. 8) Representación legal: Presidente. 9) Fiscalización: Arts. 55 y 284 Ley Gral. de Sociedades. 10) Cierre

ejercicio: 31/03 de c/año. 11) Presidente: Eduardo Lorenzo Díaz de Astarloa; Vicepresidente: Pablo Sebastián Pettis; Director Suplente: Leandro Capparelli. Anabel Lujan Muñoz, Contadora Pública.

CENTRO INTEGRAL DE ENFERMERÍA Y ATENCIÓN DOMICILIARIA Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Edicto complementario al punto 1) Ivana Celina Sosa, DNI 25.564.472, de Nacionalidad Argentina. Gabriel Alberto Ramírez, Contador Público Nacional.

ESTABLECIMIENTOS METALÚRGICOS LA CAVA HNOS. S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura 416 del 13/10/2021, se protocolizó la Designación de Directorio actual. Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 22 del 12/10/2021, se designaron nuevas autoridades: Presidente: Alejandro La Cava, DNI 32.392.228, Director Titular: Marcelo La Cava, DNI 24.909.330, y Director Suplente: Vicente La Cava, DNI 11.167.641. Domicilio especial: Los Directores constituyeron domicilio especial en la sede social en Centenario Uruguayo 3517, Ciudad y Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires. Esc. Federico Fernández Rouyet (63).

FISHING SUN S.A.

POR 1 DÍA - A fin de dar cumplimiento a las observaciones cursadas por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, en referencia a Fishing Sun S.A. se procede a aclarar en relación al texto del Contrato Social, Cláusula Tercera (Objeto), Punto H) del negocio financiero, que la sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la Ley 21.526.- Ello según instrumento Público Esc. 448 de fecha 07/10/2021 Reg. N° 608 Ana Karina Berengeno - Matrícula: 4728 C.E.C.B.A.- Firmado: Renzo Adrián Valenzuela, Abogado.

ESPORTATORE MONDIALE S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. A fin de dar cumplimiento a las observaciones cursadas por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, se hace saber en relación a Sportatore Mondiale S.A. que: 1) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros o en comisión o por mandato de terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Pesqueras: La explotación de la industria pesquera en todos sus niveles y etapas, mediante la realización de: I) extracción, pesca, captura, adquisición, acondicionamiento, conservación, congelamiento a bordo o en tierra, secado, fileteado, elaboración, procesamiento, transformación, industrialización, comercialización, importación, exportación, distribución, consignación, enajenación y transporte por cualquier medio, de pescados, mariscos, o cualquier fruto, animal o producto del mar, sus derivados, conservas y demás productos y subproductos, construcción, construcción, arrendamiento, instalación y explotación de plantas de conservación, fileteado, procesamiento B) Industriales: Mediante la fabricación, renovación y construcción de sistemas de ordenadores de cualquier tipo, mecánicos, electrónicos, computarizados, dispositivos industriales de control eléctrico, producir y fabricar todo tipo de productos, subproductos, mercaderías. C) Transportes: Traslado de cargas sea por unidad o a granel, por cuenta propia o de terceros, de todo tipo de mercaderías, como así la explotación de depósitos. D) Servicios: La realización de Servicios: I) Inmobiliarios: Compra, venta, permuta, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas en el Régimen de Propiedad Horizontal, como así también toda clase de operaciones inmobiliarias, explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiendo tomar para la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. II) De administración de bienes: Administración de bienes de particulares y sociedades, ya sean comerciales o civiles III) De oficina: Asesoramientos comerciales y/o financieros, administración de oficinas; IV) De construcción: Venta de insumos para la construcción, construcción de todo tipo de obras para viviendas, locales de comercio y cocheras, en forma individual o por los regímenes de propiedad horizontal, fideicomisos. E) Agropecuarias y apícolas: explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, apícolas. F) Agrícola-ganaderas: Mediante la comercialización de cereales y oleaginosas, compra venta de semillas y forrajes comercialización de bolsas vacías, herbicidas, fertilizantes, productos veterinarios y fumigantes. G) Mandataria de inversiones: Mediante la realización de operación de distribución y promoción de inversiones inmobiliarias, mobiliarias en títulos, acciones debentures, cédulas y bonos y cualquier otro documento emitido por particulares, el estado, empresas estatales y/o mixtas y/o en participación, de toda clase de bienes. H) Del negocio financiero: La concesión de créditos, prestamos, avales, y financiaciones a terceros, a corto, mediano y largo plazo, con o sin interés, con o sin garantías reales o personales, la aceptación de las letras de cambio, cheques, pagares, giros, warrants de terceros, la realización de inversiones en valores mobiliarios, colocaciones y-o aportes de capital a sociedades pro acciones constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros I) Comerciales: Compra y venta de bienes muebles de cualquier naturaleza, maquinas, maquinarias, máquinas agrícolas, artículos mecánicos, electromecánicos, electromagnéticos, equipos, elementos materiales y mercaderías de toda clase, compra, venta J) De la exportación e importación: La importación y exportación de todas clases de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos o contraer obligaciones de acuerdo a lo prescripto por el Art. 141 del Código Civil y Comercial; 2) Designación del directorio. Se designa en este acto al siguiente Directorio por el termino de tres ejercicios (es decir, hasta el 31/08/2024): Presidente Pablo Darío Tomagra y Director Suplente Emmanuel Emir Wehren Dilge quienes aceptan en este acto los cargos para los que fueran designados precedentemente, declaran bajo juramento que no se encuentran en ninguno de los impedimentos previstos en el Artículo 264 de la Ley 19550, y a los efectos de lo establecido en el Artículo 256 de la Ley citada, cada uno en forma respectiva, constituyen domicilio especial en los ya citados precedentemente; y 3) Administración. Representación. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de Suplentes. Siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta

que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. Si la sociedad estuviere o quedará comprendida en las del Artículo 299 de la Ley de Sociedades, el directorio deberá ser integrado por lo menos con tres directores. Las vacantes temporarias o definitivas que se produzcan en el directorio se llenarán, transitoriamente o permanentemente, según el caso, por los suplentes en el orden en que fueron electos. En la primera reunión designarán de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente en su caso, éste último reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento o vacancia. Se reunirán por lo menos una vez cada tres meses y funcionará con la mayoría absoluta de sus miembros y resolverá por mayoría de votos presentes. Sus deliberaciones se transcribirán en un libro de actas llevado al efecto. La representación social estará a cargo del presidente o vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más Directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados, previa aprobación del Directorio o de la asamblea ordinaria de accionistas. El uso de la firma social estará a cargo del Presidente. Autorizado según instrumento Público Esc. 388 de fecha 14/09/2021 Reg. N° 68 Ana Karina Berengeno. Matrícula: 4728 C.E.C.B.A. Renzo Adrián Valenzuela, Abogado.

PRODUCTION COMPANY S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. A fin de dar cumplimiento a las observaciones cursadas por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, se hace saber en relación a Production Company S.A. que: 1) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros o en comisión o por mandato de terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Pesqueras: La explotación de la industria pesquera en todos sus niveles y etapas, mediante la realización de: I) extracción, pesca, captura, adquisición, acondicionamiento, conservación, congelamiento a bordo o en tierra, secado, fileteado, elaboración, procesamiento, transformación, industrialización, comercialización, importación, exportación, distribución, consignación, enajenación y transporte por cualquier medio, de pescados, mariscos, o cualquier fruto, animal o producto del mar, sus derivados, conservas y demás productos y subproductos, construcción, construcción, arrendamiento, instalación y explotación de plantas de conservación, fileteado, procesamiento B) Industriales: Mediante la fabricación, renovación y construcción de sistemas de ordenadores de cualquier tipo, mecánicos, electrónicos, computarizados, dispositivos industriales de control eléctrico, producir y fabricar todo tipo de productos, subproductos, mercaderías. C) Transportes: Traslado de cargas sea por unidad o a granel, por cuenta propia o de terceros, de todo tipo de mercaderías, como así la explotación de depósitos. D) Servicios: La realización de Servicios: I) Inmobiliarios: compra, venta, permuta, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas en el Régimen de Propiedad Horizontal, como así también toda clase de operaciones inmobiliarias, explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiendo tomar para la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. II) De administración de bienes: Administración de bienes de particulares y sociedades, ya sean comerciales o civiles III) De oficina: Asesoramientos comerciales y/o financieros, administración de oficinas; IV) De construcción: Venta de insumos para la construcción, construcción de todo tipo de obras para viviendas, locales de comercio y cocheras, en forma individual o por los Regímenes de Propiedad Horizontal, fideicomisos. E) Agropecuarias y apícolas: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, apícolas. F) Agrícola-Ganaderas: Mediante la comercialización de cereales y oleaginosas, compra venta de semillas y forrajes comercialización de bolsas vacías, herbicidas, fertilizantes, productos veterinarios y fumigantes. G) Mandataria de inversiones: Mediante la realización de operación de distribución y promoción de inversiones inmobiliarias, mobiliarias en títulos, acciones debentures, cédulas y bonos y cualquier otro documento emitido por particulares, el estado, empresas estatales y/o mixtas y/o en participación, de toda clase de bienes. H) Del negocio financiero: La concesión de créditos, prestamos, avales, y financiaciones a terceros, a corto, mediano y largo plazo, con o sin interés, con o sin garantías reales o personales, la aceptación de las letras de cambio, cheques, pagares, giros, warrants de terceros, la realización de inversiones en valores mobiliarios, colocaciones y/o aportes de capital a sociedades pro acciones constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros I) Comerciales: Compra y venta de bienes muebles de cualquier naturaleza, maquinas, maquinarias, máquinas agrícolas, artículos mecánicos, electromecánicos, electromagnéticos, equipos, elementos materiales y mercaderías de toda clase, compra, venta J) De la exportación e importación: La importación y exportación de todas clases de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos o contraer obligaciones de acuerdo a lo prescripto por el Art. 141 del Código Civil y Comercial; 2) Designación del Directorio. Se designa en este acto al siguiente Directorio por el término de tres ejercicios (es decir, hasta el 30/06/2024): Presidente Renzo Adrián Valenzuela y Director Suplente Guillermo Gabriel Triviño quienes aceptan en este acto los cargos para los que fueron designados precedentemente, declaran bajo juramento que no se encuentran en ninguno de los impedimentos previstos en el Artículo 264 de la Ley 19550, y a los efectos de lo establecido en el Artículo 256 de la Ley citada, cada uno en forma respectiva, constituyen domicilio especial en los ya citados precedentemente; y 3) Administración. Representación. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de Suplentes. Siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. Si la sociedad estuviere o quedará comprendida en las del Artículo 299 de la Ley de Sociedades, el directorio deberá ser integrado por lo menos con tres directores. Las vacantes temporarias o definitivas que se produzcan en el directorio se llenarán, transitoriamente o permanentemente, según el caso, por los suplentes en el orden en que fueron electos. En la primera reunión designarán de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente en su caso, éste último reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento o vacancia. Se reunirán por lo menos una vez cada tres meses y funcionará con la mayoría absoluta de sus miembros y resolverá por mayoría de votos presentes. Sus deliberaciones se transcribirán en un libro de actas llevado al efecto. La representación social estará a cargo del presidente o vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más Directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados, previa aprobación del Directorio o de la asamblea ordinaria de accionistas. El uso de la firma social estará a cargo del Presidente. Autorizado según instrumento Público Esc. 397 de fecha 15/09/2021 Reg. N° 68 Ana Karina Berengeno - Matrícula: 4728 C.E.C.B.A. Firmado: Renzo Adrián Valenzuela., Abogado Autorizado.

DAMCAM S.A.

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea volante ante escribano Marcos Maria Badillo, Notario Titular del registro N° 6 del Partido de Tandil, Asamblea Gral. Extraordinaria Unánime del 08/03/2018 se aumenta Capital Social en la suma de \$1.400.000.- Se suscribe e integra totalmente en efectivo. Se reforma Art. 4to. fijando el capital social en \$1.500.000.-, representado por 15.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100.- v/n cada una con derecho a 1 voto por acción. El mismo se encuentra totalmente suscripto e integrado. Jorge L. Pérez Salerno, Contador Público.

B Y D INTERNACIONAL S.A.

POR 1 DÍA - se hace saber que la firma B y D Internacional S.A. CUIT 30-70796712-5 ha decidido el pasado 17/08/2021 la designación de Eduardo Martín Gauna DNI 32.605.967 como Director Titular, y de Luciana Belén Vázquez DNI 36.179.516 como Director Suplente, desde el 17/08/2021 al 31/03/2024, debido a las renuncias de Laura Raquel Sago DNI 10.617.135 al cargo de Presidente, y de Graciela Noemí Dalponte DNI 11.231.937 al cargo de Director Suplente. Distribución de cargos según Reunión de Directorio del 17/08/2021: Presidente: Eduardo Martín Gauna; Director Suplente: Luciana Belén Vázquez. Dr. Gustavo Daniel Feysulaj, Contador Publico.

ESEELEDEA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General ordinaria del 15/10/21. Se designa Presidente: Jorge Héctor Ramos, 29/9/60, DNI 14121757, domicilio Conesa 2031, 3 B, CABA. Director Suplente: Gonzalez Gabriela Isabel, 10/11/68, DNI 20711478, domicilio Calazan 1389, Ituzaingó, Prov. Bs. As. Ambos argentinos, solteros y empresarios. Denuncian domicilio especial Calazan 1389, Ituzaingó, Prov. Bs. As. Reforma artículo cuarto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: promoción, comercialización, difusión y/u ofrecimiento de bienes, servicios, gestión y estudios de mercado, asistencia técnica y/o soporte de canales de comunicación telefónicos y/o digitales, encuestas y sondeos, campañas, rankings, tendencias, estudios de demanda y performance, de canales de autoservicios, económico y sociales, estudio y análisis de la competencia, investigaciones, redes sociales/apps. La sociedad cuenta con plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no le sean prohibidos por las leyes o este estatuto. Nueva Sede social: Martín Fierro 3246, Parque Leloir, partido Ituzaingó, Prov. Bs. As. Julio Querzoli, Contador Público.

TOSTANA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General ordinaria del 12/2/21. Se designa Presidente: Constanza Nanni, soltera, DNI 30886376, 22/3/84. Director Suplente: Dora Olga Perola, divorciada, DNI 14204084, empresaria, 15/6/60. Ambas argentinas, empresarias y domiciliadas en M. Moreno 4737, Caseros, Prov. Bs. As. Denuncian domicilio especial Pte. Perón 5952, Villa Libertad, partido general San Martín, Prov. Bs. As. Julio Querzoli, Contador Público.

ESTABLECIMIENTO DE MENUENCIAS VACUNAS LOS NIETOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura complementaria del 1/9/2021. Reforma de capital suscripto. Julio Querzoli, Contador Público.

BATERÍAS DETROIT S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento: 5/3/21. Cesión de 15 cuotas de Mario Oscar Buffa a favor de Jorge Luis Pagliettini, argentino, casado, comerciante, nacido el 29/8/55, DNI 11442540, domiciliado en Av. Italia 262, Tigre, Pcia. Bs. As. Gerson Gonsales, Abogado.

JUANY S.A.

POR 1 DÍA - Según AGO del 11/08/2021 se designan el siguiente directorio por tres ejercicios. Director titular y presidente: Ignacio Derdoy. Directora suplente: María Marta Derdoy. Estos aceptan los cargos para los cuales han sido designados. Cesar Adrián Bralo, Contador Público.

SEMPLICITA S.A.

POR 1 DÍA - Semplicita S.A., CUIT 30-71524283-0, domicilio social Conesa 238, Piso 9º, Oficina "B"-Cdad. y Pdo. Quilmes; inscripta Matrícula 128.589 Legajo 2/223273-DPPJ. el 4/05/2016; por Actas: Asamblea N° 4 del 12/04/2019, y Directorio N° 15 del 12/04/2019, se eligió Presidente: Abel Manuel Netto, DNI 5.222.436, CUIT 20-05222436-6, y Director Suplente: Rubén Bernardo Eulogio Gabaston, DNI 10.709.104, CUIT 20-10709104-2; aceptaron cargo y constituyeron domicilio especial en social y por Por Asamblea N° 7 del 30/04/2021, Renuncio Director Suplente, mencionado anteriormente y por Directorio N° 24 del 30/04/2021, Presidente: Abel Manuel Netto, DNI 5.222.436, CUIT 20-05222436-6 y Director Suplente: Walter Abel Netto, nacido 19/04/1976, DNI 25.148.783, CUIT 23-25148783-9, soltero, comerciantes, argentino, domiciliado Conesa 273, Piso 12, Cdad. y Pdo. Quilmes, Provincia de Buenos Aires.- aceptaron cargos, constituyeron domicilio en el social. Las actas fueron protocolizadas por Esc. M. A. Borelli - Quilmes por Esc. N° 313- 17/09/2021. Guillermina D'Andrea, Escribana.

DICO VIVIENDAS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Gastón Alejandro Churruga, DNI 29.248.285, argentino, empresario, casado, 16/12/81, Los Olivos 841 Localidad y Partido de Morón, Pcia. de Bs. As. y Magali Andrea Dumont, DNI 38.951.752, argentina, estudiante, soltera, 01/08/95, Juan Jufré 138 Localidad de Villa Tesei, Partido de Morón, Pcia. de Bs. As. 2)12/10/21 4)Presidente Perón 5958 Colectora Acceso Oeste, Localidad de Castelar, Partido de Morón, Pcia. de Bs. As. 5) Constructora: Mediante la construcción, refacción y reciclado de inmuebles, administración, arrendamiento comercialización y explotación integral de inmuebles urbanos y rurales. Las tareas que requieran título habilitante la sociedad los realizará a través de los profesionales respectivos. Para el cumplimiento de su objeto tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por la Ley. 6) 99 años. 7) \$200.000 8) Administración 1 o más gerentes, socios o no por tiempo indeterminado. 9) Gerentes indistintamente. Fiscalización de acuerdo al Artículo 55 de la L.S.C. Gerente Gastón Alejandro Churruga. 10) 31/12. Victor José Ortigoza Nuñez, Contador Público Nacional.

TAUSENIN S.A.

POR 1 DÍA - Tausenin S.A. CUIT. 30-71424639-5, sede social General Acha 1024 - Cdad. y Pdo. Quilmes, Pcia. Bs. As., inscripta DPPJ. matrícula 116899, legajo 205307 el 30/09/2013; por Escritura N° 325-29/09/2021- Escrib. M.A. Borelli - Quilmes, se protocolizó Actas: a) Directorio del 25/10/2013, renunció Presidente Liliana Pompeya Walter y Director Suplente Hugo Ernesto Walter.- b) Asamblea Ordinaria del 4/11/2013, aceptaron renuncia de los mencionados ítem anterior, eligieron Presidente: Hugo Ernesto Walter DNI 16.792.097, CUIT 20-16792097-8 constituyó domicilio especial 353 N° 472 - Ranelagh - Berazategui y Director Suplente: Carlos Alberto De Amicis, DNI 14.557.768, CUIT 20-14557768-0, constituyó domicilio especial La Rioja 2282 - Cdad. y Pdo. Avellaneda. Ambos comerciantes, aceptaron cargos.- Traslado sede social de General Acha 1024 - Cdad. y Pdo. Quilmes a Calle 353 N° 472 - Cdad. Ranelagh - Pdo. Berazategui.- c) Asamblea General Ordinaria del 6/09/2016, eligieron Presidente Daniel Oscar Farías, empresario, DNI 18.237.858, CUIT 20-18237858-6, constituyó domicilio especial 353 N° 472 - Ranelagh - Berazategui y Director Suplente Laura Alejandra Velazquez, estudiante, DNI 35.497.671, CUIT 23-35497671-4, constituyó domicilio especial Av. Mitre N° 3960 e/39 y 40- Cdad. Plátanos- Pdo. Berazategui.-Traslado sede social de la calle 353 N° 472 - Cdad. Ranelagh - Pdo. Berazategui a Olavarría N° 410 P.B., Cdad. y Pdo. Quilmes. Aceptaron cargos.- d) Directorio del 23/12/2016, renunció Daniel Oscar Farías y Laura Alejandra Velazquez, Presidente y Director Suplente, respectivamente.- e) Asamblea Ordinaria del 28/12/2016; se aceptaron renunciaciones de los directores citados en ítem d) eligieron: Presidente Hugo Ernesto Walter, DNI 16.792.097, CUIT.20-16792097-8, y Director Suplente Sandro Daniel Walter, DNI 17.420.569, CUIT 20-17420569-9, ambos comerciantes, aceptaron cargos y constituyeron domicilio especial Pte. Kirchner 3958-Cdad y Pdo. Berazategui.- f) Directorio del 4/01/2017, se traslada sede social de Olavarría N° 410 P.B. Cdad. y Pdo. Quilmes, a Pte. Kirchner N° 3958- Cdad. y Pdo. Berazategui.- g) Asamblea General Ordinaria del 6/09/2019 eligieron Presidente Hugo Ernesto Walter DNI 16.792.097, CUIT 20-16792097-8, y Director Suplente: Daniel Walter Sandro, DNI 17.420.569, CUIT 20-17420569-9; ambos comerciantes, aceptaron cargos, constituyeron domicilio especial Pte. Kirchner N° 3958 - Cdad. y Pdo. Berazategui.- Guillermina D' Andrea, Escribana.

DOÑA LUCRE S.R.L.

POR 1 DÍA - Doña María Lucrecia Riquelme; doña Karen Tatiana Lucrecia Hernandez; y doña Flavia Yael Milagro Hernandez, todas las comparecientes de profesión empresarias. Hernan H. Karp, Notario.

CRALLAMENIS S.A. - ASTRAMENS S.A.

POR 3 DÍAS - Rectificadorio e. C.F. 31.724/ago. 30 v. sep. 1º 2016) Se hace saber que, donde dice Activo: \$9.444.821,04 debe decir Activo: \$9.944.821,04. Marcos Taiana, Abogado.

oct. 25 v. oct. 27

AZUL LABORATORIO S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de Autoridades. Con Acta de Asamblea Ordinaria N° 12 del 22/04/2021, se designaron como autoridades del Directorio de Azul Laboratorio S.A. CUIT 33712163459, por un mandato de tres años: Presidente Alfredo Horacio Martínez, CUIT 20-05391955-4, Alvear 2152, Azul, Pcia. Bs. As.; y Vicepresidente: Juan Enrique Martínez, CUIT 20-27802593-5, Alvear 2152, Azul, Pcia. Bs. As. y como Directores Suplentes José Manuel Martínez, CUIT 23-30812643-9, Alvear 2210, Azul, Pcia. Bs. As.; y Ana Clara Martínez, CUIT 27-29160193-1, Av. 25 de Mayo 485, Azul, Pcia. Bs. As. Paula Nosedá (DNI 25.415.137), Abogada.

SATTVA S.R.L.

POR 1 DÍA - Comunica que por: Acta de Reunión de Socios de 16/06/2021 se resolvió modificar el "Artículo 3º" del Estatuto Social que quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero: "La sociedad tiene por objeto, actuando por cuenta propia o asociada a terceros la administración, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Instalación y explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios y clínicas médicas, quirúrgicas y de reposo. La atención de pacientes ambulatorios, internados y sus respectivos traslados. Ejercerá la dirección técnica y administrativa de los establecimientos abarcando todas las especialidades, servicios y actividades que se relacionen directa o indirectamente con el arte de curar, b) Realizar estudios e investigaciones científicas y tecnológicas que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica, a cuyo efecto podrá otorgar becas, subsidios y premios, organizando congresos, reuniones, cursos y conferencias; c) Fabricación y comercialización, importación y exportación de productos químicos y farmacéuticos, aparatos e instrumental médico, quirúrgico y ortopédico y todo otro elemento destinado al uso y práctica de la medicina; d) Prestación de servicios médicos y odontológicos a terceros, entendiéndose por tales a las obras sociales, agrupaciones y fundaciones de cualquier tipo, asociaciones civiles y deportivas; e) Prestación de servicios médicos-laborales, tales como

prestación del servicio médico interno y externo mediante la realización de exámenes de salud en sede o planta fabril, reconocimientos médicos para el personal de establecimientos públicos o privados, consultoría de salud del trabajo y prevención de riesgos laborales (seguridad e higiene laboral); análisis y mediciones medioambientales de los diversos agentes productores de riesgo laboral, rehabilitación psicofísica, realización de todas las prestaciones asistenciales y laborales que puedan brindarse en virtud del objeto precitado. A efectos de cumplir sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para efectuar todas las operaciones, actividades, actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social. Podrá así realizar todas las actividades vinculadas y relacionadas con las especialidades mencionadas que faciliten o permitan mejor su ejercicio. Asimismo podrá operar con bienes registrables y operar con toda clase de Entidades Financieras. Florencia C. Samah, Abogada.

ELEGIPLANETA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea unánime del 04/09/2020 y reunión de Directorio del 04/09/2020, se designa: Presidente: María de los Ángeles Milozzi, CUIT 23-26469684-4; Director suplente: Sebastián Ernesto Grumelli, CUIT 20-25651635-8; Duración del mandato: 3 ejercicios. Ambos aceptan sus cargos y constituyen domicilio especial en la calle Pasaje José María Vergara N° 57 de Bahía Blanca. Alejandro F. Grumelli, Contador Público Nacional.

EXPRESO CHAPELCO S.A.S.

POR 1 DÍA - Por Reunión de socios de fecha 30/09/2021 se resolvió por unanimidad reformar el Art. Tercero del Estatuto: Agregando al objeto el inciso (L) Prestador de Servicios Postales. Actividades del mercado postal: admisión, clasificación, transporte, distribución y entrega de correspondencia, cartas, postales, encomiendas de hasta cincuenta (50) kilogramos, que se realicen dentro de la República Argentina y desde o hacia el exterior. Actividades de courriers, y toda otra actividad asimilada o asimilable referida al mercado Postal. Alejandro Fabián Grumelli, Contador Público Nacional.

WALUNG S.R.L.

POR 1 DÍA - Const. S.R.L. 1. a) Elizabeth Michelle Thomas Becerra, arg., com., nac. 1/10/91, solt., DNI 36201498, dom. calle 3 y Trolón, Pehuén C6, (pdo. Cnel. Rosales - Bs. As.), CUIL 27-36201498-6 y b) Victoria Verónica Rocha, arg., com., nac. 27/4/78, viu., DNI 26704334, dom. calle 20 N° 72, Pehuén C6, (pdo. Cnel. Rosales - Bs. As.), CUIT 27-26704334-0. 2. Inst.: a) Esc. 244, Esc. Spaccasassi Adscr. Reg. 6 B. Bca., 24/9/21, Acta y Estatuto Social. 3. Walung S.R.L. 4. Dom. Bs. As. Sede: San Martín 695, Pehuén C6, (pdo. Cnel. Rosales - Bs. As.). 5. Obj. Soc: I) Construct.: construcc. y comercializac. de tdo. tipo de edificios, estructuras, obras civiles, eléctricas y mecánicas, de ing. y arquitect., público y privado, su estudio proyecto, direcc. ejecutiva y ejecuc. de obras; explotac. de patentes, licenc. y sistemas propios y de terceros y tdo. serv. o activid. vinculada directa o indirectam. cn la construcc.; proyecto, desarrollo, fabricac. y comercializac. de estructuras metálicas p encofrados de hormigón armado, moldes p inyección de hormigón, premoldeados; negocios relacionados cn la construcc de obras, públicas y privadas, a través de contratac. direct. o de licitac.; construcc. de viviendas, comercios e industrias, puentes, desagües, caminos, pavimentac. urbana, canales, diques, líneas para la conduc. de servicios, obras viales, y cliquer. otro tipo de obras de ing., así cmo su mantenim. y reparac.; compra, vta., importac. y exportac., fabricac. y elaborac., transformac. e industrializac. de materiales de construcc., metalúrgicos, madereros, plásticos, eléctricos, maquinarias, equipos y herramientas nacionales o extranjeras. II) Construcc. y Comercializac. de materiales: Compra, venta, al por mayor y/o al por menor, importac., exportac., representac. o distribuc. de materias primas, productos elaborados, mercaderías o acces., sean o no de su propia elaborac., relacionados con la construcc. Construcc. civiles, eléctricas y mecánicas en gral., y fabricac, compra, vta., importac. y exportac. de elementos relacionados con sus activid., ya sean insumos, maquinarias, accesorios, materias primas y demás elementos empleados para la realizac. de las actividades. En particular, encarará las sigtes. activid.: obras civiles de cliquer. tipo, generac., transporte y distribuc. de energía eléctrica, instalac. eléctricas en edificios de balizamiento y señalizac.; instalac. eléctricas especiales, instalac. atómicas, usinas de gas natural, hulla, aceite, propano, butano, plantas compresoras de gas, gasoducto, redes de distribuc., plantas de almacenaje, gasómetros, obras industriales pra petróleo y sus derivados, destilería, plantas fraccionadoras y plantas deshidratadoras, playas de almacenaje, oleoductos, tanques y cañerías, playas de carbón, plantas de bombeo de agua, conductos maestros y de distribuc, obras sanitarias, desagües, calefacc y aire acondicionado, secadores industriales, instalac de calderas y hornos industriales, líneas de alta tens., redes de alta y baja tens., aéreas o subterráneas, subestaciones de transformaciones, estudios y proyectos, asesoram técnico, estudio. III) Maderera: Explotac maderera en toda su línea, a saber: producc., forestac., industrializac. y fabricac. de cliquer. clase de producto manufacturado que emplee cmo materia prima la madera o algún derivado de la misma, y comercializac. de la madera en cliquera. de sus etapas de industrializac., ya sea extractiva o manufacturera. IV) Ferretería: Mediante la comercializac. en tdas. sus formas de herramientas, repuestos, equipos de soldadura, maquinas, herramientas industriales, textiles, metalúrgicas y agrícolas, sus acces. y repuestos, pinturas en gral, art. de ferretería industrial, camping, caza y pesca, herrajes, art. pra el hogar y art. eléctricos. V) Tienda de mascotas: Mediante la producc. de alimentos preparados pra animales, los productos especiales mezclados, enlatados, congelados o secos y deshidratados. Comercializac al por menor de productos para mascotas cmo alimentos, juguetes, snacks, cepillos, y acces pra mascotas en gral. VI) Instalac. sistemas de riego: Realizar por cta. propia o de terceros, o asociada a terceros, proyectar, dirigir, diseñar, y/o ejecutar instalaciones de sistemas de riego en inmuebles, edificios particulares y/o establecimientos industriales. Trabajo de armado y montaje de sistemas de riego, así como su reparac. y mantenim. VII) Jardinería y piscinas: Diseño, construcc. y mantenim. especializado e integral de piscinas y jardines en predios urbanos y/o rurales así como la fabricac., compra, distribuc. y venta de productos para la conservac. y mantenim. de piscinas y jardines. 6. Dur. Soc.: 99 años dde. inscrip. Estatuto. 7. Capital: \$100.000 divid. 1000 acc. v/n \$100 c/u derecho 1 voto Suscripción: Victoria Verónica Rocha 950 cuot; Elizabeth Michelle Thomas Becerra 50 cuot. 8. Gerencia: adm. por uno o más gerentes socios o no, x tdo. término durac. soc. 9. Representante Legal: Gerencia Unipersonal: Victoria Verónica Rocha. Fiscalización: Socios. 10. Cierre ejercicio: 31/8. Franco Spaccasassi, Escribano.

LAMOTEX S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Extraordinaria 10/06/2019 se aumenta el capital social de \$5 a \$2.300.000, se modifica el punto II del Acta constitutiva, que queda así: "II.- Suscripción e integración del capital social: El capital social suscrito es de Pesos Dos Millones Trescientos Mil (\$2.300.000.-) representado por veintitres mil (23.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de Pesos Cien (\$100) valor nominal cada una, y de un voto por acción. Los accionistas suscriben e integran el Capital de la siguiente manera: a) Pedro Gastón Moreno, dieciocho mil cuatrocientas (18.400) acciones, o sea Pesos Un Millón Ochocientos Cuarenta Mil (\$1.840.000), y b) Fermín Moreno, cuatro mil seiscientos (4.600) acciones, o sea Pesos Cuatrocientos Sesenta Mil (\$460.000), y se modifica el Art. 8°, el cual queda redactado de la siguiente manera: "Artículo VIII: de la administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) directores titulares y un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Suplentes, con tres años de duración en sus cargos, pudiendo ser reelegibles indefinidamente. En la primera reunión designarán entre ellos un Presidente y un Vicepresidente en su caso, éste último reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento o excusación. Se reunirán por lo menos una vez cada tres meses y funcionará con la mayoría absoluta de sus miembros y resolverá por mayoría de votos presentes. Sus deliberaciones se transcribirán en un libro de actas llevado al efecto. La representación social estará a cargo del Presidente o Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados, previa aprobación del directorio o de la asamblea ordinaria de accionistas. El uso de la firma social estará a cargo del Presidente. El directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de contratos, adquirir, gravar y enajenar muebles, muebles registrables e inmuebles; adquirir, constituir y transferir derechos reales; operar con bancos oficiales y privados; y demás instituciones de crédito; tratar con cualquier otro tipo de entidades públicas o privadas y otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente a una o más personas. Cada Director deberá depositar la suma de Pesos Un Mil (\$1.000.-), en garantía del desempeño de sus funciones en la Caja de la Sociedad o en un Banco a su nombre, y no podrá retirarse hasta la aprobación de su gestión.". Ana María Valdez, Escribana.

AGROPECUARIA LA MATERA VIEJA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Lucas Llobet Garbers, 7/1/87, soltero, técnico agropecuario, DNI N° 32.848.550, De Los Titanes 1535, Victoria María Llobet Garbers, 4/1/91, soltera, ceramista, DNI N° 35.903.903, De Los Titanes 1574, Mateo Llobet Garbers, 1/8/96, soltero, empleado, DNI N° 39.787.398, De Los Titanes 1535 y María Eugenia Garbers, 5/12/57, viuda, jubilada, DNI N° 13.425.690, De Los Titanes 1535. Todos argentinos, y domic. en la ciudad y Ptdo. de Pinamar, Pcia. de Bs. As. 2) Inst. Privado: 10/9/21 3) Agropecuaria La Matera Vieja S.R.L. 4) De Los Titanes 1535, Ciudad y Partido de Pinamar, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Explotación de establecimientos ganaderos. Prestación de servicios agrícolas y agropecuarios, para la producción de especies cerealeras y demás frutos del país. Producción, comercialización, representación, imp. y exp. de los productos y sus derivados nombrados en el presente artículo. Construcción y venta de edificios. Compraventa y administración de propiedades inmuebles propias o de terceros. 6) 99 años. 7) Cap. \$50.000 8) Administ.: Gerente 99 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550, indeterminada. 9) Represent. Legal: Gerente: María Eugenia Garbers, con domic. Especial en sede social, firma indistinta. 10) Cierre balance: 31/08 de c/año. Mario Cortes Stefani, Abogado.

PEDRO RULLO S.A.

POR 1 DÍA - 1) AGO 6/10/21 2) Designa: Presidente: Isabel Desimone, DNI 13.208.309; D. Suplente: Matías Tripicchio, DNI 36.085.533 ambos con domic. Especial en Sede Social. Mario Cortes Stefani, Abogado.

SIMETRÍA ABSOLUTA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. Leonardo Alberto Belosi, DNI: 23.346.800, nac. 07/06/73, divorciado, dom. Barrio Foetra Torre 9 1 D Junín; y Franco Jesús Romero, DNI: 35.504.931, nac. 25/06/90, soltero, dom. Ricardo Rojas 56 Junín, ambos comerciantes y argentinos. 2) Esc. Pública n° 193, fecha 5/10/21. 3) Denominación: "Simetría Absoluta S.R.L." 4) Domicilio: Los Duraznos 251 loc. y Pdo. Junín. 5) Objeto social: Comerciales: de bienes muebles de construcción, máquinas, patentes de inversión. Asesoramiento y venta de servicios: de negocios de arquitectura. Publicitarias: de campañas de publicidad. Fabricación, industrialización de productos de la construcción. Financiera: Con exclusión Ley 21526. Limpieza: de edificios, buques, aeroparques. Agropecuaria: explt. Ganadera y agrícola. 6) Plazo: 99 años; 7) Capital social: (\$100.000); 8) Administración y representación legal: Gerente: Leonardo Alberto Belosi, por todo el término de la duración de la entidad. 9) Fiscalización: a cargo de los socios (Art. 55 LGS). 10) Cierre de ejercicio: 30/06. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

ZK VIGILANCIA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. Víctor Oscar Zarate, DNI N° 17.441.101, nac. 15/08/65; casado; Mónica Graciela Faundes, DNI N° 20.579.694, nac. 15/04/69, casada; y Diego Emmanuel Zarate, DNI N° 39.291.510, soltero, nac. 15/01/96, todos comerciantes, argentinos y con dom. Saavedra 1480 Gral. Villegas. 2) Esc. Pública N° 192, del 5/10/21. 3) Denominación: "ZK Vigilancia S.A." 4) Domicilio: San Martín 201 loc. y Pdo. Gral. Villegas. 5) Objeto social: Vigilancia y protección de personas, bienes de predios rurales, empresas y espectáculos públicos. 6) Plazo: 99 años; 7) Capital social: (\$100.000); 8) Administración y representación legal: A cargo de un directorio compuesto entre un mínimo 1 y máximo de 5 directores titulares, e igual o menor N° de Directores suplentes. Director Titular y Presidente: Víctor Oscar Zarate. Director Suplente: Mónica Graciela Faundes. Durarán en sus funciones 3 ejercicios. Fiscalización: A cargo de los socios. 9) Representante Legal: Presidente. 10) Cierre ejerc: 30/04. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

WEN-UY S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de Reunión de socios N° 5 de fecha 14/08/15, se designa como gerente a Juan Enrique Harrison por todo el término de duración de la entidad. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

BICIPARTS DE LINCOLN S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. Oscar Ariel Romagnano, DNI N° 17.190.186 nac. 01/09/64; divorciado, dom. Obligado 1056 Lincoln y Leandro Nicolás Aued, DNI N° 26.524.571, nac. 04/03/78, casado, dom. Caseros 43 de Lincoln, ambos comerciantes y argentinos. 2) Esc. Pública N° 58, del 2/09/21. 3) Denominación: "Biciparts de Lincoln S.A." 4) Domicilio: Av. Leandro N. Alem 975 loc. y Pdo. Lincoln. 5) Objeto social: Comercial e Industrial: De bicicletas, bicipartes, repuestos, y accesorios. Productos metalúrgicos, plásticos, textiles y de madera. Materiales para la construcción. Pinturas, barnices, lacas. Servicios: en relación al objeto. Médicos. Fumigaciones. Transportista: de carga. Importar y exportar. En relación al objeto. 6) Plazo: 99 años; 7) Capital social: (\$2.000.000); 8) Administración y representación legal: A cargo de un directorio compuesto entre un mínimo 1 y máximo de 6 directores titulares, y entre 1 y máx. de 3 directores suplentes. Director Titular y Presidente: Leandro Nicolás Aued. Director Suplente: Oscar Ariel Romagnano. Durarán en sus funciones 3 ejercicios. Fiscalización: a cargo de los socios. 9) Representante Legal: Presidente. 10) Cierre ejerc: 31/07. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

ALMACENES PAMPAS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO 29/8/2019 se designa Presid. Carmelo Vacalluzzo Dir. Sup. Roberto Oscar Pino Por AGO 9/2/2021 Roberto Oscar Pino renuncia como Dir. Sup. y se designa Presid. Carmelo Vaccalluzzo Dir. Sup. Facundo Vacalluzzo Esc. Bonanni.

ALMACENES DE MARCA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO 18/9/2019 se designa Presid. Claudia Mónica Faraoni Dir. Sup. Roberto Oscar Pino. Por AGO 9/2/2021 Roberto Oscar Pino renuncia como Dir. Sup. y se designa Presid. Claudia Mónica Faraoni Dir. Sup. Facundo Vacalluzzo cbia. sede social a 47 N° 1141 La Plata. María Soledad Bonanni, Escribana.

CHIPEADORAS ARGENTINAS S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por Esc. 300 del 23/9/21, Reg. 10 de Pilar (B) se constituyó "Chipeadoras argentinas S.A.", se rectifica fecha esc.: 23/9/21. Prescinde de Sindicatura. Milagros Monsonís, Notaria.

MÓVIL COBROS LATAM S.A.

POR 1 DÍA - 1) AGO del 08/03/2021. Presidente renunciante: Facundo Yamil Zorio. Director Suplente renunciante: Federico Agustín Villalta. Juan Bautista Derrasaga, Notario.

SOLO CAMPO S.R.L.

POR 1 DÍA - Transformación. Reunión de socios del 30/7/2021 protocolizada en Escritura Pública N° 74 del 2/9/2021 resolvió transformación en Sociedad Anónima; 3) Denominación: Solo Campo S.A.; 4) Domicilio: Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires - La sede social en Sarmiento N° 72, 6° piso de San Nicolás; 6) Plazo: 99 años desde el 12/11/2018 fecha de inscripción de la reconducción de la S.R.L.; 8) Directorio: 1 a 5 titulares e igual o menor número de suplentes por 3 ejercicios. Director Titular y Presidente: Juan Carlos Arbeletche - Director Suplente: Esmeralda Adriana Bottino. Fiscalización: Art. 55 LGS; 9) Represente legal: El presidente. Roberto Luis Bottino, Contador Público.

PROTEKTO 365 S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 14/10/21 se resolvió la apertura de sucursal en la Provincia de Buenos Aires, calle Juan Bautista Alberdi N° 4514, Localidad de Caseros, Partido de Tres de Febrero, y se designó encargada a Carlos Miguel Grucci, DNI 18.200.517, CUIT 20-18200517-8, domicilio real en Vuelta de Obligado N° 2622, 2 "A" CABA y especial en Juan Bautista Alberdi N° 4514, localidad de Caseros, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires. Mariela Díaz, Abogada.

GRUPO SIPVA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios N° 4 del 7/9/21 se resolvió la apertura de sucursal en la Provincia de Buenos Aires, calle Beazley N° 867, Piso 1° "B", Localidad de Sáenz Peña, Partido de Tres de Febrero, y se designó encargada a Valeria Verónica Verrie, titular del DNI 22.675.383, CUIT 23-22675383-4, domicilio real en cale Griveo 3807, PB "3" y especial Beazley N° 867, Piso 1° "B", Localidad de Sáenz Peña, Partido de Tres de Febrero, Buenos Aires. Mariela Díaz, Abogada.

TECNO VALDI EMPRENDIMIENTOS 92 S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de Reunión de socios N° 4 del 15/10/2021 se ratifica lo decidido por Reunión de socios N° 3 del 16/04/2021 donde se decide de manera unánime aprobar el cambio de sede social de la calle Santa Brígida N° 60 de la

localidad de José León Suárez, Partido de General San Martín, Pcia. de Bs. As. a la calle Quesada N° 1657 de la localidad y partido de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. Edgardo Andres Coria, Contador Público.

DEAMS AND TRAVEL S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario: Roxana Daniela Lencinas desiste como socia y gerente y se incorpora como socia y gerente Andrea Graciela Fatima Grimaux, argentina, 19.7.59, empleada, viuda, DNI 13.757.037, Conesa 56, PB Dto. 6, Quilmes, Bs. As. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

BRISAS DE ABRIL LA PLATA S.R.L.

POR 1 DÍA - 33-71542825-9. Por acta de reunión de socios de fecha 21 de abril de 2021, obrante en el folio 5 del libro de actas de reunión de socios se designa como Socio Gerente a Braian Maximiliano Barbe, DNI 35.237.230, argentino, soltero, empresario y como socia a Elizabeth Clara Dublece Netto, DNI 21.961.488, argentina, soltera, empresaria. Mauro Rafael Reyna, Abogado.

CARLOS A. MAZZIERI y CÍA S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio: Presidente: Laura Sonia Angélica Mazzieri, nac. 13/6/1966, div., DNI 17.471.662, dom. 46 N° 1073; Vice-Pte.: Alberto Fernando Mazzieri, nac. 25/9/1957, cas., DNI 13.286.375, 19 e/47 y 48; Director Titular: Horacio Carlos Scacheri, nac. 19/11/1959, cas., DNI 13.676.010, dom. 7 N° 679; Directores Suplentes: Nélica Esther Sgreccia, nac. 4/10/1932, cas., DNI 1.674.334, dom. 50 N° 665 y Roberto Omar Conti, nac. 3/8/1944, cas., DNI 4.690.528, dom. 48 N° 816, todos arg., empresarios y de Colón (B). Acta Asamblea 112 del 3/8/2020: Desig. autorid.; Acta Directorio del 4/8/2020 distrib. de cargos. Y Acta Directorio del 30/9/2020 distrib. cargos por fallecimiento Carlos A. Mazzieri (ex presidente). Plazo 3 años, finaliza el 3/8/2023. Esc. Públ. 162 del 16/9/2021. Ana Paula Talerico, Escribana.

TRANSPORTES FORTUNATO S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Complementario. En la ciudad de Olavarría, a los 28 días del mes de septiembre de 2021 comparece, Eyherart Juan Alfredo, argentino, DNI N° 11.967.839, con domicilio en la calle Balcarce N° 1067 de la ciudad de Olavarría, y el señor Eyherart Ariel Alfredo, argentino, DNI 28.607.915, con domicilio en la calle Balcarce N° 1067 de la ciudad de Olavarría, quienes en este acto manifiestan que el Sr. Juan Alfredo Eyherart, se encuentra divorciado en sus primeras nupcias de la Sra. Blanca Isabel Wilson, mediante sentencia de fecha 22 de Junio de 2006 dictada en los autos caratulados Wilson Blanca y Eyherart Juan Alfredo Divorcio Vincular - Arts. 215 y 236 C.C." Expte. N° 22493 Inicial: 06/06/03 de trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Olavarría. Leonardo F. Barone, Abogado.

TRANSPORTES FORTUNATO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 26 de agosto de 2021 se constituyó Transportes Fortunato S.R.L.; dom. Balcarce 1067 Olavarría; Duración: 99 años. Objeto: A) Prestación de Servicios: La explotación del transporte de cargas generales en todas sus formas, a cualquier lugar del país o del extranjero, el servicio de comisionista, y todas las actividades complementarias y conexas como la organización comercial para la logística y la provisión de repuestos, combustibles e insumos destinados a los terceros vinculados para la explotación del servicio. B) Agropecuarias: Mediante la explotación y administración de establecimientos agrícola-ganaderos realizando toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas en establecimientos propios o de terceros; explotación de campos, incluyendo reproducción, cría, preparación y engorde de hacienda bovina, ovina, caprina, porcina y equina; la compra, venta, consignación, exportación e importación, distribución, depósito, acopio, empaque y comercialización de los mismos y de los frutos y productos derivados de ellos. C) Inmobiliarias: Compra, venta, alquiler, administración, construcción de obras públicas y privadas: edificios urbanos y rurales, locales y galerías comerciales, oficinas, se incluye la construcción de toda clase de edificios cualquiera fuere su destino. Administración de consorcios y locaciones. E) Financieras: La Sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos y contratos que no le estén prohibidos por las leyes y los relacionados directa o indirectamente con el objeto social. Capital Social: \$600.000 Socios: Eyherart Juan Alfredo, argentino, nacido el 15 de mayo de 1958, DNI N° 11.967.839, CUIT 20-11967839-1, transportista, divorciado, con domicilio en la calle Balcarce N° 1067 de la ciudad de Olavarría, provincia de Buenos Aires, hijo de doña Josefa Liria Ressia y don Juan José Eyherart y el señor Eyherart Ariel Alfredo, argentino, nacido el 27 de marzo de 1981, DNI 28.607.915, CUIT 20-28607915-7, transportista, argentino, casado en primeras nupcias con la Sra Yesica Daciul, con domicilio en la calle Balcarce N° 1067 de la ciudad de Olavarría, provincia de Buenos Aires, hijo de doña Blanca Isabel Wilson y don Juan Alfredo Eyherart. Administración: socio gerente Ariel Alfredo Eyherart. Fiscalización: s/Art. 55 Ley 19.550. Ejercicio social: cerrará el 31 de agosto de cada año. Leonardo F. Barone, Abogado.

TRANSPORTES FORTUNATO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 26 de agosto de 2021 se constituyó Transportes Fortunato S.R.L.; dom. Balcarce 1067 Olavarría; Duración: 99 años. Objeto: A) Prestación de Servicios: La explotación del transporte de cargas generales en todas sus formas, a cualquier lugar del país o del extranjero, el servicio de comisionista, y todas las

actividades complementarias y conexas como la organización comercial para la logística y la provisión de repuestos, combustibles e insumos destinados a los terceros vinculados para la explotación del servicio. B) Agropecuarias: Mediante la explotación y administración de establecimientos agrícola-ganaderos realizando toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas en establecimientos propios o de terceros; explotación de campos, incluyendo reproducción, cría, preparación y engorde de hacienda bovina, ovina, caprina, porcina y equina; la compra, venta, consignación, exportación e importación, distribución, depósito, acopio, empaque y comercialización de los mismos y de los frutos y productos derivados de ellos. C) Inmobiliarias: Compra, venta, alquiler, administración, construcción de obras públicas y privadas: edificios urbanos y rurales, locales y galerías comerciales, oficinas, se incluye la construcción de toda clase de edificios cualquiera fuere su destino. Administración de consorcios y locaciones. E) Financieras: La Sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos y contratos que no le estén prohibidos por las leyes y los relacionados directa o indirectamente con el objeto social. Capital Social: \$600.000 Socios: Eyherart Juan Alfredo, argentino, nacido el 15 de mayo de 1958, DNI N° 11.967.839, CUIT 20-11967839-1, transportista, divorciado, con domicilio en la calle Balcarce N° 1067 de la ciudad de Olavarría, provincia de Buenos Aires, hijo de doña Josefa Liria Ressa y don Juan José Eyherart y el señor Eyherart Ariel Alfredo, argentino, nacido el 27 de marzo de 1981, DNI 28.607.915, CUIT 20-28607915-7, transportista, argentino, casado en primeras nupcias con la Sra. Yesica Daciul, con domicilio en la calle Balcarce N° 1067 de la ciudad de Olavarría, provincia de Buenos Aires, hijo de doña Blanca Isabel Wilson y don Juan Alfredo Eyherart. Administración: socio gerente Ariel Alfredo Eyherart. Fiscalización: s/Art. 55 Ley 19.550. Ejercicio social: cerrará el 31 de agosto de cada año. Leonardo F. Barone, Abogado.

VIGIER BROKER DE SEGUROS S.A.

POR 1 DÍA - Const. S.A. 1. a) Eduardo Javier Vigier, arg., product. asesor de seguros, nac. 30/09/60, divor., DNI 14.453.602, dom. Falcón 473 (B. Bca. - Bs. As.), CUIT 23-14453602-9; b) Franca Vigier, arg., product. asesor de seguros, nac. 10/12/90, solt., DNI 35775792, dom. Zapiola 811 5° C, B. Bca. (B. Bca. - Bs. As.), CUIT 23-35775792-4. 2. Inst: a) Esc. 126, Esc. Furlong Titular Reg. 50 B. Bca., 21/9/21, Acta y Estatuto Social. 3. Vigier Broker de Seguros S.A. 4. Dom. Bs. As. Sede: Hipólito Yrigoyen 344 Piso 7 oficina 1 y 2 B. Bca. (B. Bca. - Bs. As). 5. Obj. Soc.: La soc. tendrá por objeto exclusivo, ejercer la actividad de intermediac., promoviendo la concertac. de contratos de seguros, asesorando a asegurados y asegurables. 6. Dur. Soc.: 99 años dde otorgam. Estatuto. 7. Capital: \$100.000 divid. 10.000 acc. v/n \$10 c/u derecho 1 voto 7. Suscripción: Franca Vigier 5.000 acc; Eduardo Javier Vigier 5.000 acc. 8. Directorio. Composición: mín. 1 máx. 3 direct. titul., e igual o menor n° de suplent. 9. Representante Legal: Pres. Eduardo Javier Vigier, y Dir. Supl. Franca Vigier. durac. 3 ejerc. Fiscalización: Socios.- 10. Cierre Ejercicio: 31/8. Leandro Patricio Furlong, Notario.

TAPERA II S.A.

POR 1 DÍA - A los fines del Art. 88 de la Ley 19.550 se hace saber por 3 días que la Asamblea General Extraordinaria del 03/09/2021 de La Tapera II S.A., con domicilio en Av. Villegas 852, Ciudad y Partido de Trenque Lauquen, Pcia. Buenos Aires, CUIT 30-66734778-1, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Pcia. de Buenos Aires en el Legajo 72.720 y Matrícula 39.734, mediante Balance especial de escisión al 30.06.2021 aprobó la escisión de parte de su patrimonio para destinarlo a la constitución una nueva sociedad anónima; Escidente: Tapera II S.A., continúa su actividad, mantiene derechos y obligaciones. Activo: \$314.321.204,86. Pasivo: \$43.593,80. Patrimonio destinado a la nueva sociedad (Total): Activo \$45.000.000. Escisionaria: La Tapera de Rolando S.A., con domicilio en Ameghino 52, localidad y Partido de Trenque Lauquen, Pcia. Bs. As., Patrimonio destinado a su conformación: Activo \$45.000.000. Se deja constancia que no existen accionistas recedentes. Las oposiciones de ley se recibirán; en Av. Villegas 852, Ciudad y Partido de Trenque Lauquen, Pcia. Buenos Aires (CP 6400) de 9 a 18 horas. La Sociedad no se encuentra incluida en el Art. 299 LGS. Autorizada a publicar por Asamblea Gral. Extraordinaria del 03/09/2021. Lucía García, Abogada.

BELLABRIL S.A.S.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria del 23/07/2021 se aprobó la modificación del Artículo Primero del estatuto donde se estableció nueva jurisdicción y sede social en calle Junín N° 46 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe - Nicolas Angel Costantino, Contador Público.

Z356 CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Const. S.A. 1. a) Esteban Enrique Anselmin, arg., empr., nac. 25/11/79, cas., DNI N° 27708958, dom. Gregorio Laferriere 1441, B. Bca. (B. Bca. - Bs. As.), CUIL N° 20-27708958-1; b) Orlando Nestor Gabriel Diaz, arg., empl., nac. 28/10/93, cas., DNI N° 41114647, dom. Pacífico 714, B. Bca. (B. Bca. - Bs. As.), CUIL N° 20-41114647-3; c) Juan Pablo Celis, arg., empl., nac. 6/6/85, solt., DNI N° 31637911, dom. Viamonte 2378, B. Bca. (B. Bca. - Bs. As.), CUIL N° 20-31637911-8. 2. Inst: a) Esc. 131, Esc. Furlong Titular Reg. 50 B. Bca., 6/10/21, Acta y Estatuto Social. 3. Z356 Construcciones S.A. 4. dom. Bs. As. Sede: Zapiola 356 B. Bca.. (B. Bca.- Bs. As). 5. Obj. Soc: Construct: Mediante la construcc y comercializac. de tdo. tipo de edificios, estructuras, obras civiles, eléctricas y mecánicas, de ingeniería y arquitectura, de carácter público y privado, su estudio proyecto, direcc. ejecutiva y ejecuc. de obras; explotac. de patentes, licencias y sistemas propios y de terceros y tdo. servicio o actividad vinculada directa o indirectam. con la construcc; proyecto, desarrollo, fabricac. y comercializac. de estructuras metálicas pra. encofrados de hormigón armado, moldes pra. inyecc. de hormigón, premoldeados; negocios relacionados cn. la construcc. de tdo. tipo de obras, públicas y privadas, a través de contratac. directa o de licitac; construcc. de viviendas, comercios e industrias, puentes, desagües, caminos, pavimentac urbana, canales, diques, líneas para la conducc de servicios, obras viales, y cliquer. otro tipo de obras de

ingeniería, así como su mantenim y reparac; compra, venta, importac. y exportac., fabricac. y elaborac., transformac. e industrializac. de materiales de construcc, metalúrgicos, madereros, plásticos, eléctricos, maquinarias, equipos y herramientas nacionales o extranjeras. II) Construcc. y comercializac. de materiales: Compra, venta, al por mayor y/o al por menor, importac., exportac., representac. o distribuc. de materias primas, productos elaborados, mercaderías o accesorios, sean o no de su propia elaborac., relacionados con la construcc. Construcc. civiles, eléctricas y mecánicas en gral., y fabricac, compraventa, importac. y exportac. de elementos relacionados con sus actividades, ya sean insumos, maquinarias, accesorios, materias primas y demás elementos empleados para la realizac. de las actividades aquí descriptas. En particular, encarará las siguientes actividades: obras civiles de clquier. tipo, generac., transporte y distribuc. de energía eléctrica, instalaciones eléctricas en edificios de balizamiento y señalizac.; instalac. eléctricas especiales, instalaciones atómicas, usinas de gas natural, hulla, aceite, propano, butano, plantas compresoras de gas, gasoducto, redes de distribuc., plantas de almacenaje, gasómetros, obras industriales para petróleo y sus derivados, destilería, plantas fraccionadoras y plantas deshidratadoras, playas de almacenaje, oleoductos, tanques y cañerías, playas de carbón, plantas de bombeo de agua, conductos maestros y de distribuc., obras sanitarias, desagües, calefacc. y aire acondicionado, secadores industriales, instalac. de calderas y hornos industriales, líneas de alta tens., redes de alta y baja tens., aéreas o subterráneas, subestaciones de transformaciones, estudios y proyectos, asesoramiento técnico, estudio. III) Locac. de herramientas: Locac. de tdo. tipo de herramientas y maquinarias viales; expresam., pero no limitado a, pala retroexcavadora, casillas rodantes, pala cargadora, carretón, camión regador, topadora, garras hidráulicas, mixer hormigonero, autoelevadores, y clquier. otra maquinaria creada o a crearse. La soc. realizará la locac. solamente de las maquinarias, o bien podrá poner a disposic. los operarios necesarios pra. su correcta utilizac. IV) Locac. de servicios: Prestac. de tdo tipo de servicios relacionados a la construcc. y/o mantenim.; incluyendo expresamente movimiento de suelos, limpieza de terrenos, asesoram. integral por cta. propia o ajena, o asociada a terceros, instalac. de estructuras y armado de obras de ingeniería, relevamiento, análisis, estudio o instrumentac. de sistemas operativos grales., ya sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales, por medios manuales, mecánicos y/o electrónicos y clquier. otro servicio que este directa o indirectamente vinculado a la construcc. 6. Dur. Soc.: 99 años dde. otorgam. Estatuto. 7. Capital: \$400.000 divid. 400 acc. v/n \$1.000 c/u derecho 1 voto Suscripción: Esteban Anselmin 200 acc.; Orlando Gabriel Diaz 100 acc.; Juan Celis 100 acc. 8. Directorio. Composición: mín. 1 máx. 3 direct. titul., e igual o menor nº de suplent. 9. Representante legal: Presidente Esteban Enrique Anselmin, Dir. Tit. Juan Pablo Celis y Dir. Sup. Orlando Nestor Gabriel Diaz, durac. 3 ejerc. Fiscalización: Socios.- 10. Cierre ejercicio: 30/9. Leandro Patricio Furlong, Notario.

CRECIENDO CARE SALUD S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Instrumento privado del 11/09/2021 2) Domicilio social: Avenida España 352, General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires. 3) Plazo 99 años 4) Socios: Mariano Adrian Cutuli, argentino, casado, DNI 33.202.464, CUIT 20-33202464-8, Licenciado en administración de empresas, domicilio Avenida del Libertador 7790, piso 9 dto. B, CABA; Ariadna Siri, argentina, casada, DNI 33.403.318, CUIT 27-33403318-5, contadora publica, domicilio Avenida del Libertador 7790, piso 9 dto. B, CABA 5) Objeto: servicios de salud y medico asistenciales en todas sus especialidades. 6) Capital: \$100.000.- Mariano Adrian Cutuli 9000 Acciones \$10 VN total \$90000, Ariadna Siri 1000 Acciones \$10 VN total \$10000. 7) Presidente: Mariano Adrian Cutuli, Director suplente: Ariadna Siri. 8) Fiscalización ejercida por los socios Art. 55 LSC. 9) Cierre ejercicio 31/12. Jorge A. Carriles, Contador Público.

EMPRESA DE NUTRICIÓN ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Transformación: Empresa de Nutrición Argentina S.R.L en Empresa de Nutrición Argentina S.A. Por escritura pública 325 del 28/06/2021. Acuerdo de Transformación. Modifica fecha de cierre ejercicio al 31/12 de cada año. Por escritura pública 554 del 14/10/2021. Acta complementaria. Modifica Art. 2º del estatuto: "La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción registral del contrato social, a saber, 03/03/1994". Alejandro Fabián Grumelli, Contador.

TECNE INSTALACIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT 33-71521487-9. Acta de Reunión de Gerentes y de Socios N°6 del 16/02/2021. Renuncia, aceptación y aprobación de gestión del gerente Lucas Ricardo Donegana. Autorizada en acta relacionada. Adriana Figini, Abogada.

PRECEMEX LATAM S.A.

POR 1 DÍA - Const. 12/10/2021 Esc. 298 Folio: 919 Not. Distr. Del Pilar Elisa Graciela Berute. Los socios: Eduardo Mauricio Contreras Riello, arg., nac. 29/03/1988, 33 años DNI 33.448.287, CUIT 20-33448287-2, comerciante, soltero, hijo de Eduardo Eusebio Contreras y Ana María Riello, doml. Juan Manuel de Rosas N° 369, Pilar (B); Javier Andrés Folmer, arg., nac. 21/06/1988, 33 años DNI 33.448.434, CUIT 20-33448434-4, empresario, casado 1 Nupc/c Natalia Sansiñena Rocco, doml. Florida N° 9680, Bº La Lomada, Pilar (B); y Christopher Flores, arg., nac. 25 /03/1988, 33 años DNI 33.748.482, CUIT 20-33748482-5, Licenciado en Administración, soltero, hijo de Oscar Alfredo Flores y Silvia Noemi Ataide, con doml. Chubut N° 929, Pilar (B). Denominación Social: Precemex Latam S.A. Domicilio Social Av. Santiago Cayetano Beliera y el Ombú, La Lonja, Pilar (B). Duración: 99 años. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros en cualquier punto del país o en el extranjero, las siguientes actividades: A.- Fabricación, producción y comercialización de productos cementicios, premezcla, adhesivos y afines. B.- Importación, exportación y comercialización de materias primas, productos terminados, maquinarias, herramientas, materiales e insumos para la construcción. C.- Compra, venta, importación y exportación, representación, adquirir u otorgar franquicias, intermediación, consignación, depósito, distribución y cualquier forma de comercialización, al por mayor y menor de los productos, subproductos, materias primas, maquinarias, herramientas y afines, relacionados con su objeto. Para su cumplimiento, la

sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, por intermedio de profesionales habilitados al efecto. A tal fin la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital Social \$3000.000. Repres. 3.000 acciones a 1 votos c/acc de valor nominal \$1000 c/u. Administración: Directorio de 1 a 5 titulares. Presidente: Eduardo Mauricio Contreras Rielo, Vicepresidente: Javier Alejandro Folmer, y Director Suplente: Christopher Flores. Duración en el cargo 3 ejercicios. Cierre Ejerc. 31/10 de cada año. Fiscalización: Art. 55 y 284 Ley 19.550. Elisa Graciela Berute, Abogada.

LM BISON S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto 1 día. Const. 14/10/2021 Esc. 305 fº 972, Not. Distr. Del Pilar Mariana Oteiza. Los socios Mariano Damián Maldonado, arg., nac. 07/07/1978, 43 años DNI 26.658.108, CUIT 20-26658108-5, director logístico, soltero, hijo de Leovino Maldonado y Norma Scandalo, doml. Almirante Brown N° 363 Dep. 3, Pilar (B); y Marcos Andrés Maldonado, arg., nac. 19/06/1988, 33 años, DNI 34.020.334, CUIT 20-34020334-9, comerciante, soltero, hijo de Leovino Maldonado y Norma Scandalo, doml. Joaquín V. González N° 2276, José C. Paz (B). Denominación Social: LM Bison S.R.L. Doml. Soc. Almirante Brown N° 363 Dep. 3, Pilar (B). Duración 99 años. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros dentro del país y en el exterior, realizar las siguientes actividades: a) Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte privado de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. b) Entrenar y contratar personal para ello. c) Emitir y negociar guías, cartas de porte, "warrants" y certificados de fletamentos. d) Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos. e) Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. y f) Asesoramiento integral sobre importación y exportación en todo lo relacionado con la: compra y venta de mercaderías, materias primas, maquinarias; contratación de fletes marítimos, aéreos y terrestres, contratación de seguros, gestión y tramitación ante organismos oficiales y privados, ministerios, aduanas, bancos, puertos, embajadas. A tal fin la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todos los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.-Capital Social \$100.000,00. Repres. 100 acciones, con derecho a 1 voto c/acc de valor nominal \$1000 c/u. Administración: Gerencia: 1 o más. Gerentes: Mariano Damián Maldonado y Marcos Andrés Maldonado. Duración en el cargo por el término de la sociedad. Cierre Ejerc. 31/12 de cada año. Fiscalización: Art. 55 y 284 Ley 19.550. Mariana Oteiza, Escribana.

MARSANDI GLOBAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Socios: Martín Del Fallo, arg., nac. 26/05/1979, casado, empresario, DNI 27.333.805, CUIT 20-27333805 -6, domic. Brasil 1492 El Talar, Pdo. Tigre, Pcia. Bs. As.- José Luis Sanchez, arg., nac. 02/05/1967, soltero, empresario, DNI 18.281.833, CUIT 20-18281833-0, domic. Chilavert 450 Benavidez, Pdo. Tigre, Pcia. Bs. As. 2) Escritura 338 del 13/10/2021. Escrib. Miriam C. Alemany. Reg. 15 San Fdo. 3) Denominación: Marsandi Global S.R.L. 4) Domicilio Social: Santiago del Estero 995 Loc. Garín, Pdo. Escobar, Prov. Bs. As. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de 3ros. y/o asociados a 3ros a la compra, venta, comercialización, importación, exportación, fabricación y distribución de perfiles de hierro y materiales para la construcción en gral, indumos y materias primas, maquinarias y herramientas relacionados con la activ. de la construcción. 6) Duración: 99 años. 7) Capital Social \$300.000 divididos en 30.000 cuotas de \$10 c/u.- 8) Administración y firma social: 1 o más gerentes socios o no. Duración 99 años. Gerente: Martín Del Fallo. 9) Fiscalización: a cgo. de los socios. 10) Cierre del Ejercicio: 30/09. Miriam Claudia Alemany, Notaria.

AQUA AMICIS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta Complementaria 07/09/2021 los firmantes del Acta Constitutiva de Aqua Amicis S.R.L., suscripta el día 23/07/2021 vienen a efectuar la subsanación de la Cláusula Segunda, siendo su redacción correcta: Su duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Autorizada en instrumento privado. Estefania Borzi, Abogada.

IF INGENIERÍA EN FERTILIZANTES S.A.S.

POR 1 DÍA - En cumplimiento de lo dispuesto según art. 81 LGS, y a fines de subsanar la observación recibida vía TAD en el proceso de transformación societaria que se pretende de la antes mencionada, comunica la caducidad de oficio de los trámites de transformación presentados con fecha 26/01/2021, correspondiente al EX-2021-0212487-GDEBA-DLYRMJGP, así como también del trámite posteriormente presentado con fecha 04/05/2021, correspondiente al EX-2021-10880531-GDEBA-DLMJYDHGP. En virtud de lo antedicho queda vigente y activo el trámite de fecha 25/06/2021, correspondiente al EX2021-16019258-GDEBA-DLMJYDHGP. M. Carolina Baier, Abogada.

LA QUERENCIA NUTRICIÓN Y SANIDAD ANIMAL S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Constitución de "La Querencia Nutrición y Sanidad Animal S.A". 1) Socios: Maria Marta Traboni, DNI 26.382.820, CUIT 27-26.382.820-3 argentina, de profesión Docente, nacida el 1 de febrero de 1978, estado civil casada, domiciliada en calle 21 N° 448 de Navarro, Provincia de Buenos Aires; y Edberto Guillermo Quintero,

DNI 25.841.456, CUIT 20-25841456-0, de profesión Técnico Agrónomo, estado civil casado, nacido el 1 de mayo de 1977, con domicilio en calle 16 s/n de Navarro, Provincia de Buenos Aires, 2) Fecha de Firma de Acta Constitutiva: 5 de junio de 2020. Fecha del instrumento complementario: 22 de julio de 2021. Carlos Manuel Silva, Abogado.

VUGAR AMBULANCIAS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Jesús María Manjarrez Ayola, colombiano, 1.3.83, médico, soltero, DNI 95.499.819, República Árabe de Siria 3124, P. 2º, Dto. D, Caba. Daniel Dante Vega, argentino, 9.8.73, comerciante, casado, DNI 23.447.178, Antártida Argentina 98, Ezpeleta, Quilmes, Bs. As. 2) 15.10.21. 3) Vugar Ambulancias S.R.L. 4) Antártida Argentina 98, Ezpeleta, Quilmes, Bs. As. 5) organización y explotación de sistemas de cobertura de emergencias para el traslado de pacientes a través de ambulancias; traslados de alta complejidad de pacientes ambulatorios y visitas domiciliarias. 6) 99 años. 7) \$500.000. 8) 9) Gerente: Daniel Dante Vega. Gerencia: 1 o más gerentes, socios o no, indistinta: 99 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 10) 31/8. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

CLUB PARA LA VIDA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por AGO del 30/06/21 se aprueba por unanimidad disolución anticipada. Se designa liquidador a Diego Gastón Aldave. Sandra M. Etcheverry, Abogada.

BACKYARD GRABADOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Instr. Púb. N° 419 del 08/10/21 ante el Esc. Juan Pablo Hourquebie; Sres. Darío Sosa Molina, arg., DNI N° N° 28.376.688, nac. 31/8/80, comerc., solt., dom. Av. San Martín 616, loc. y part. Quilmes y; Alexander Matías Armando Barreto, arg., DNI N° N° 44.092.181, nac. 31/3/2002, comerc., solt., dom. Gloria N° 1790, loc. y part. Quilmes; constituyen "Backyard Grabados S.A.", Dom. soc.: Av. 520 N° 6570 Melchor Romero, part. La Plata, PBA; Capital: \$100.000 (1.000 acc. ord. de \$100 c/u y 5 votos p/acción); Duración 99 años desde inscr.; Objeto: Comerc.: Grabado automot. compra, vta., import., expor. de kits grabado cristales, alarmas autom. y product. y merc. relac. al objeto. Bar, pizz. y confit.: Explot. bar, restobar y confitería; bebidas, gastronomía; eventos. Hotel: Hotelería en todos sus aspectos. Explot. hotel, hostería, hospedaje, alojam. Construct.: Construcc. y refacc. de edificios. Inmo.: Adquisición, venta, arrendam. inmuebles. Agropec.: Explot. establ. rurales; cría, mestización y cruce de ganados y haciendas de todo tipo, tambo, feed lot, forestac. y reforestac. Industr.: Acondicionam., elaboración e industrialización de product. agropec. y aliment. Transp.: transp. cargas. Mandat.: Mandatos, comisiones y consignac. Exp. e impo.: Bienes, acuerdo, legislación vig. Financ.: Aportes a soc. y/o pers. Compra, vta., títulos, acc., y papeles de crédito en gral., excl. operac. Ley de Entidades Financ. Licitac.: licitac., pública o priv., mun., prov. o nacional. Administr. Directorio 1 a 5 Tit. y 1 a 5 Supl.; dur. 3 ejer. Repres. leg.: Presidente: Darío Sosa Molina. Dir. Supl.: Alexander M. A. Barreto. Fisc. art. 55 y 268 LGS. Cierre ejerc. 30/6 c/año. Fdo.: Teresita Inés Bello, Abogada.

FJC32 LOGÍSTICA S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de Directorio. Edicto Rectificadorio. Donde decía "Por Acta de R. de socios N° 7 del 20/03/20", debe decir "Por Acta de Asamblea de Accionistas N° 7 del 20/03/20" se propone la renovación sin modificación del actual directorio, quedando constituido el directorio de la siguiente forma: Presidente de FJC32 Logística S.A. al Sr. Galli Mario Hernán y Director Suplente a la Sra. María Fernanda Della Vedova, en las mismas condiciones indicadas en el contrato constitutivo. Jorge Daniel Pressacco, Contador.

COMUNICACIÓN VISUAL ALVAREZ AND CO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado 06/10/2021 Cesión de Cuotas Pablo Alvarez, DNI N° 23.250.047, y Diego Alvarez, DNI N° 24.663.510, ceden, venden y transfieren a título de venta sus 2500 cuotas o sea un total de \$5000, representativas del 100 % del total del capital social a Jose Luis Velazquez, DNI N° 31.804.999, quien adquiere 4750 cuotas por un lado y Rodrigo Darío Alberto Hermosa, DNI N° 33.775.624, quien adquiere 250 cuotas por otro lado. Fdo. Mariana Sappa, Abogada.

GRÚAS LONDRES S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. En virtud de lo publicado por el Boletín Oficial con fecha 07/09/2021 se rectifica por acta de asamblea de fecha 19/08/2021 la designación de autoridades electas en asamblea de fecha 30/12/2020, surgiendo electos como Presidente a Alberto Szakalicki y como Director Suplente a Jorge Szakolicki por el periodo de tres años. María Julia Desocio, Abogada, T° 65, F° 86, CALP.

ESCONDIDO BREWERY S.A.S.

POR 1 DÍA - Ratificación Asamblea. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 12/10/2021 se ratifica la designación del Directorio tratada en Acta de Asamblea de fecha 26/03/2021, quedando el mismo integrado por: Presidente: Matias Nicolas Sala, CUIT N° 20-33273546-3, domic. Chile 1097, MdP; Director Suplente: Leonel Miguel, CUIT N° 20-39555905-3, domic. Chile 1097, MdP. Ignacio Pereda, CPN.

CONSTRUCTORA NAOMI & NICOL S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Pública N° 345 del 13/10/2021 Sady Leticia Rodriguez Aguilar, paraguaya, nacida el 22/10/1998, comerciante, soltera, DNI N° 95.100.634, dom. Figueredo N° 1250, localidad de Villa Fiorito, partido de Lomas de Zamora, Bs. As.; y Roberto Carlos Castillo Caballero, paraguayo, nacido el 2/1/1990, comerciante, soltero, DNI N° 94.959.927, dom. Medrano N° 2090, localidad de José León Suárez, partido de General San Martín, Bs. As. "Constructora Naomi & Nicol S.A." Sede: Matheu N° 374 de la localidad y partido de Quilmes, Bs. As. 99 años. Capital: \$500.000 en efectivo. Objeto: Constructora: Realización de obras civiles y reformas de todo tipo, obras viales, hidráulicas y sanitarias, ya sea de arquitectura o ingeniería, públicas o privadas, rutas autopistas y/o edificios, tendidos de ductos y redes de toda clase. La construcción, de hoteles, edificios, barrios cerrados, clubes de campo, hoteles de alojamiento. A) La construcción, planeación, desarrollo, reparación, mantenimiento, supervisión, administración, por cuenta propia o ajena de toda clase de obras de construcción, arquitectura e ingeniería. B) La urbanización, fraccionamiento y construcción, por cuenta propia o ajena, de bienes inmuebles, para su venta, arrendamiento o transmisión, por cualquier título. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. Representante Legal: Presidente. Adm.: Presidente: Sady Leticia Rodriguez Aguilar; Director Suplente: Roberto Carlos Castillo Caballero. Adm. 1 a 7 Direct. Tit., igual o menor Supl., por 3 ejerc. Fisc. Art. 55 Ley 19.550. 31/12 Autorizado Fdo. Escrib. Victor Maria de Pol.

EL MATRERO S.C.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de AGE del 01/10/21: Reforma: Art. 9º: Indeterminado; Art. 11; Art. 12; Art. 14. Ricardo Chicatun, Contador Público.

CÓNDOR FOREIGN TRADE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Hernán Santiago Pollarolo, arg., soltero, empres., 16/01/1976, DNI 24.552.289, Luis García N° 1319 P. 21, Torre "C", Tigre, Bs. As.; Matías Sebastián Aprea, arg., soltero, empres., 1/04/1987, DNI 32.789.873, dom. José León Suárez 4872, CABA; Norberto Pablo Rovello, arg., casado, empres., 6/05/1972, DNI 22.625.439, dom. Concordia 3715, P1 "B", CABA; Héctor Marcelo Giambuzzi, arg., soltero, empres., 10/08/1967, DNI 18.270.673, dom. Paul Harris 430, de Belén de Escobar, Bs. As. 2) Esc. Pca. N° 158 del 8/09/2021 3) Cóndor Foreign Trade S.A. 4) Calle Avenida Pte. Gral. Domingo Perón N° 2322 P4, dto. "B" Victoria, pdo. San Fernando, Pcia. Buenos Aires. 5) Comercio exterior: Servicio integral de comercio exterior, estudio de mercado, costo y presupuesto de importación y exportación, clasificación de mercadería. Servicio aduanero: Administrar, contratar y operar infraestructura ubicada en zonas francas. Logística: Servicio de transporte, almacenaje y distribución de mercadería en general. Consultora: Asesoramiento integral y consultoría empresaria. Mandatos: Representación a través de mandato y/o contratos de distribución o franquicias Inmobiliaria: Por medio de la compra, venta, arrendamiento, locación, comodato, construcción de inmuebles urbanos o rurales. Constructora: Realizar de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, por cuenta propia o de terceros o asociada negocios relacionados con la construcción de obras. Industrial y comercial: De maquinarias, equipos, herramientas, sus repuestos y accesorios. Ingeniería y arquitectura: La ejecución de proyectos, ejecución, dirección y explotación de obras de ingeniería y/o arquitectura. Agropecuaria: Adquisición, explotación y administración de campos, bosques y chacra. Importación y exportación: Financiera sin recurrir al concurso público ni realizando operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, 21.526. Com. y servicios gastronomía: Alimentos. Indumentaria. Marcas y Patentes, a. 6) 99 años d/inscr. 7) \$200.000 8) y 9) Directorio mín. uno y máx. cinco igual o men. núm. de supltes. Mandatos 3 ejerc. Rep. legal: Pte., Matías Sebastián Aprea; Dir. Titular Norberto Pablo Rovello; Dir. Supl., Hernán Santiago Pollarolo, Fiscal: Presc. Sind. Art. 55. 10) 31/12 Guillermo Pache, Abogado.

SMARTEST NUTRITION S.A

POR 1 DÍA - 1) Hernán Santiago Pollarolo, arg., soltero, empres. 16/01/1976 DNI N° 24.552.289, Luis García N° 1319 P 21, torre "C" Tigre, Bs. As.; Hernán Campins, arg. soltero, empres. 10/05/1985 DNI N° 31.674.942 dom. Buenos Aires 2905 Olivos, Bs. As., Matías Adrián Ferri arg. soltero empres. 4/10/1990, DNI N° 35.430.331, dom. Neuquén 3862 Santos Lugares, Bs. As. 2) Esc. Pca. N° 163 del 10/09/2021 3) Smartest Nutrition S.A 4) Calle Avenida Pte. Gral. Domingo Perón N° 2322 P4, dto. "B" Victoria Pdo. San Fernando, Pcia. Buenos Aires 5) Comercial y servicio: Compra-venta, fabricación, importación y exportación, de toda clase de productos de nutrición deportiva, suplementos y productos dietéticos. La prestación de servicio de salud en el campo de la dietética y nutrición humana, La explotación de supermercados, autoservicios, proveedurías, almacenes, kioscos, comercialización de productos y subproductos de origen animal y vegetal. Gastronomía, indumentaria: Logística: En el orden nacional como internacional. Servicio de transporte, almacenaje y distribución de mercadería en general. Informática: Servicios especializado en gestión de proyectos informáticos, desarrollo de software. No realizará las act de artículo 15 de la Ley 27.078 Publicidad: Asesora publicitaria para y administrar campañas de publicidad Comercio exterior: Servicio integral de comercio exterior, estudio de mercado, costo y presupuesto de importación y exportación, clasificación de mercadería, Servicio aduanero: Administrar, contratar depósitos, galpones infraestructura ubicada en zonas francas. Consultora: Asesoramiento integral y consultoría empresaria en materia comercial, financiera. Mandatos: Representación, legal, comercial, financiera, o técnica de empresas del exterior, a través de mandato y/o contratos de distribución o franquicias Agropecuaria: Adquisición, explotación y administración de campos, bosques y chacra. Importación y exportación: Financiera sin recurrir al concurso público ni realizando operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, 21.526. 6) 99 años d/inscr. 7) \$200.000 8) y 9) Directorio mín. uno y máx. cinco igual o men. núm. de supltes. Mandatos 3 ejerc. Rep. Legal: Pte. Hernán Santiago Pollarolo Dir. Titular Hernán Campins Dir. Supl., Matías Adrián Ferri, Fiscal: Presc. Sind. Art. 55. 10) 31/12 Guillermo E. Pache, Abogado.

LOS DURMIENTES S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta de reunión de socios del 07/04/2021, Manuel Rossi, 24/10/1986, DNI 32.498.861 y Victoria Rossi,

23/7/1988, DNI 32.498.861, ambos solteros y argentinos, deciden modificar el estatuto social en su artículo 3º el cual quedará redactado de la siguiente manera: "el capital social es de treinta mil pesos dividido en tres mil cuotas de diez pesos valor nominal cada uno, cada cual otorga derecho a un voto. El capital social se suscribe de la siguiente manera: Manuel Rossi suscribe un mil cuotas, ósea pesos diez mil los cuales ya se encuentran integrados con anterioridad, Victoria Rossi suscribe un mil cuotas, ósea pesos diez mil, los cuales ya se encuentran integrados con anterioridad y el señor Simón Rossi suscribe mil cuotas, ósea pesos diez mil y los integra de la siguiente manera: 1- por la cesión de todos los derechos que posee sobre un inmueble ubicado en la localidad de Monte Hermoso nomenclatura catastral, circunscripción dos, sección E, manzana 86, parcela 7, partida inmobiliaria 126-15681 valor de mercado: pesos setecientos mil (\$700.000). 2- la suma de pesos setecientos mil en este acto (\$700.000). 3- la suma de veinte mil dólares (USD 20.000) en este acto acrecentando así el capital social e incorporándose a Simón Rossi, 22/01/1994, DNI 37.944.759, soltero y argentino como nuevo socio. Manuel Rossi, Abogado.

SUBSANACIÓN S.H.

POR 1 DÍA - Por instr. Púb. N° 164 del 20/09/21, registro núm. 2 del Pdo. de Rivadavia, Pcia. de Bs. As., ante Esc. Guillermo Borges; los Sres. Cristian Javier Lema, DNI 27.420.595, nac. 27/12/79, casado, dom. en Mauricio Sorocco N° 158 de América, Part. Rivadavia PBA y; María Cecilia Pereira, DNI 23.104.812, nac. 12/05/73, casada, dom. en Mariano Moreno N° 335 de Intendente Alvear, Departamento Chapaleufú, Provincia de La Pampa, todos ellos argentinos; subsanan "Cerveza Bearnesa S.A.", Dom. Soc.: Sorocco N° 158 de América, Part. Rivadavia PBA; Capital: \$4.800.000 (4800 acc. Ord. Nom. No endosables de \$1.000 c/u y 1 votos p/acc.); Duración 99 años desde inscr.; Objeto: Elaboración: producción, comercialización y elaboración de bebidas alcohólicas; Explotación comercial: restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería; Franquicias: Explotación de franquicias de restaurantes; Eventos: organización de eventos sociales, deportivos, culturales, musicales, comedores comerciales, industriales y estudiantiles.; Elaboración de Alimentos: elaboración y fabricación de alimentos, tanto de alimentos preparados como de insumos para preparación de alimentos; Comercialización de alimentos y sus derivados: Compra, venta, permuta, depósito, acopio, distribución y/o cualquiera otro tipo de comercialización sobre productos alimenticios y sus derivados; Logística y transporte: Almacenamiento, depósito, embalaje, acopio y distribución; Actividades financieras: financiación de ventas, aporte de capital; Investigación y Desarrollo: Nuevas tecnologías; Comercialización de experiencias y viajes: Comercialización y organización de viajes y experiencias a través de gestiones, mandatos y comisiones y; Venta de accesorios e indumentaria: Relacionados con las marcas que desarrolle la sociedad. Administr. Directorio 1 a 5 Tit. y 1 a 5 Supl.; dur. 3 ejer. Repres Leg.: Presidente: Cristian Javier Lema. Dir. Supl.: María Cecilia Pereira. Fisc Art. 55 y 284 in fine LGS. Cierre ejercicio 31/10 c/año. Rolando Luis Garma, Contador Público Nacional.

B. H. GONNET S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) a) Carlos Guillermo Maldonado, 57 años, soltero, DNI N° 16964482, 40 N° 437 La Plata; Mariano Edgardo Chiraquian, 43 años, soltero, DNI N° 26429432, 47 N° 1940 La Plata; Hernán Pablo Agugliario Vidarte, 47 años, soltero, DNI N° 24256138, 38 N° 115 La Plata; Julio Cesar Provenzano, 54 años, casado, DNI N° 18238074, 17 N° 2823 M. B. Gonnet; Gerardo Hernán García, 53 años, divorciado, DNI N° 18568509, 9 N° 968, 4º La Plata; Héctor Federico Reppetti, 44 años, casado, DNI N° 25720692, 55 N° 980 La Plata; Daniel Guillermo Alayian, 52 años, casado, DNI N° 20702388, Cno. Centenario 2856 M. B. Gonnet; todos comerciantes; Gastón Fabián Petite, 43 años, casado, DNI N° 26251391, contador, 4 bis N° 223 La Plata; Luis Roncolato, 65 años, viudo, DNI N° 11480291, empleado, 44 N° 1075, 10º "C" La Plata; Pablo Martín Serra, 40 años, divorciado, DNI N° 28768241; abogado, 51 N° 415, 6º La Plata; Lara Veron, 22 años, soltera, DNI N° 42042569; estudiante; 458 y 138 s/n, C. C Los Ceibos, lote 34, City Bell; Gerónimo Landa, 26 años, soltero, DNI N° 38691572, médico, 47 N° 1940 La Plata; todos argentinos. 2) Esc. Pública 242 del 13/10/2021. 3) B. H. Gonnet S.A. 4) Partido La Plata, Sede Con. Centenario 2876 Manuel B. Gonnet, Pdo. La Plata 5) (i) Servicios gastronómicos y Bares; explotación de confiterías, bares, bailables, casas de fiestas, lunch, catering, restaurantes. Elaboración y comercialización de productos alimenticios. Inmobiliaria. Financiera, excluyéndose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. 6) 99 años desde inscripción. 7) \$100.000. 8) Directorio de 1 a 7 miembros por 3 ejercicios: Director Titular y Presidente: Héctor Federico Reppetti. Director Suplente: Hernán Pablo Agugliario Vidarte. 9) Presidente. 10) 30 de septiembre. Fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. Diego Martín Pianezza, Notario.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

MDGS PERGAMINO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 06/09/2021. 1. Sonia Lujan Gomez Sobrado, 03/09/1986, Soltero/a, Argentina, Fabricación de Muebles y Partes de Muebles, excepto los que son principalmente de madera (metal, plástico, etc.), Alvear N° 2072, piso centenario Pergamino, Pergamino, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.539.716, CUIL/CUIT/CDI N° 27325397166, Pablo Lisardo Gomez, 27/08/1978, Casado/a, Argentina, Fabricación de Muebles y Partes de Muebles, excepto los que son principalmente de madera (metal, plástico, etc.), Alvear N° 2072, piso Pergamino, Pergamino, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.959.743, CUIL/CUIT/CDI N° 24269597433. 2. MDGS Pergamino S.A.S. 3. Av. de Mayo N° 450, Pergamino, partido de Pergamino, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$58320 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Sonia Lujan Gomez Sobrado con domicilio especial en Av. de Mayo N° 450, CPA 2700, Pergamino, partido de Pergamino, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Pablo Lisardo Gomez, con domicilio especial en Av. de Mayo N° 450, CPA 2700, Pergamino, partido de Pergamino, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

POLYWEX S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 14/10/2021. 1.- Paulo Enrique Fernandez Rocchia, 07/12/1970, soltero/a, Argentina, construcción, reforma y reparación de edificios residenciales, La Pista N° 1500, piso B° Santa Isabel Lote 117 Escobar, Maschwitz, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 21.586.750, CUIL/CUIT/CDI N° 20215867502. 2.- "Polywex S.A.S.". 3.- 25 de Mayo N° 160, Dique Luján, partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Paulo Enrique Fernandez Rocchia con domicilio especial en 25 de Mayo N° 160, CPA 1623, Dique Luján, partido de Tigre, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Daiana Gisele Aguirre Gomez Corta Polo, con domicilio especial en 25 de Mayo N° 160, CPA 1623, Dique Luján, partido de Tigre, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

MITRE POINT S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 19/08/2021. 1.- Ivan Leandro Pulvirenti, 10/04/1998, Soltero/a, Argentina, Venta al por Menor en Kioscos, Polirrubros y Comercios No Especializados N.C.P., Comodoro Rivadavia N° 450, piso Quilmes, Bernal, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 41.075.790, CUIL/CUIT/CDI N° 20410757908, Melany Priscila Pulvirenti, 21/10/1995, Soltero/a, Argentina, Venta al por Menor en Kioscos, Polirrubros y Comercios No Especializados N.C.P., Comodoro Rivadavia N° 450, piso Quilmes, Bernal, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 39.405.548, CUIL/CUIT/CDI N° 23394055484, Gaston Garcia Gorostiaga, 21/12/1992, Soltero/a, Argentina, Venta al por Menor en Kioscos, Polirrubros y Comercios No Especializados N.C.P., Larrea N° 1738, piso 0 0 Quilmes, Quilmes, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 37.178.655, CUIL/CUIT/CDI N° 20371786555. 2.- "Mitre Point S.A.S.". 3.- Avenida Mitre N° 4202, Ezpeleta, partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$56160 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Ivan Leandro Pulvirenti con domicilio especial en Avenida Mitre N° 4202, CPA 1882, Ezpeleta, partido de Quilmes, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Melany Priscila Pulvirenti, con domicilio especial en Avenida Mitre N° 4202, CPA 1882, Ezpeleta, partido de Quilmes, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

▲ VARIOS

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DIRECCIÓN DE SUMARIOS

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al señor IVAN ELÍAS NAVARRO que en el expediente N° 21100-152958/16 por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio fiscal, ordenado por esta Contaduría General de la Provincia mediante RESOL-2020-291-GDEBA-CGP, con motivo del faltante de una pistola marca Bersa, modelo Thunder Pro, calibre 9 m.m., número de serie 13F26414, que la repartición policial proveyera al ex Oficial de Policía Iván Elías Navarro, legajo N° 472116; que deberá comparecer a prestar declaración indagatoria ante la suscripta, en el Departamento Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 piso 1° de La Plata, tel 0221-4294400, int. 84649 (mfracaghelli@cgp.gba.gov.ar, 0221-5753836) el día 13 de diciembre de 2021 a las 9:00 hs., designando supletoria para el día 15 de diciembre de 2021, a igual hora. A todo evento, se le transcriben a continuación los siguientes artículos: art. 78 inc. p) de la Ley 11.758 que dice: "*Sin perjuicio de lo que particularmente impongan las leyes, decretos, resoluciones y disposiciones, los agentes deben cumplir estricta e ineludiblemente las siguientes obligaciones: ...p) Declarar en los sumarios administrativos ordenados por autoridad competente, siempre que no tuviere impedimento legal para hacerlo como así también en las informaciones sumarias.*", art. 18 del Apéndice del Decreto N° 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767, que dice: "*Declaración del presunto responsable. Cuando existan fundadas presunciones acerca de la responsabilidad del hecho que se investiga, se procederá a interrogar al presunto responsable, relevándolo expresamente del juramento o promesa de decir verdad. La declaración se prestará con las formas y recaudos de la audiencia de la declaración indagatoria, con las prevenciones precedentes, en la que se le hará conocer las causas que han motivado la iniciación del sumario, se lo invitará a manifestarse libremente sobre los hechos endilgados, dictar, en su caso, su declaración, e interrogarlo sobre los hechos pertinentes. El sumariado podrá ampliar la declaración en cualquier oportunidad y las veces que lo desee. Asimismo el instructor podrá llamar al sumariado cuantas veces lo considere conveniente para que amplíe o aclare su declaración. Toda citación a declarar se hará bajo apercibimiento de continuar las actuaciones en el estado en que éstas se hallaren y con transcripción integral de este artículo. Cuando razones de distancia lo justifiquen podrá solicitar al instructor, se lo exceptúe de prestar declaración en la sede de la instrucción, pudiendo hacerlo por escrito en la forma y plazos que el instructor señale. La incomparecencia, su silencio o negativa a declarar no hará presunción alguna en su contra. El instructor podrá desistir de esta medida probatoria cuando del expediente surjan constancias suficientes para proseguir el trámite o cuando el requerido no hubiere comparecido a una citación previa.*", como así el art. 121 de la Ley 13767, que dice: "*El Contador General de la Provincia o los funcionarios en quienes delegue la instrucción sumarial a que se refiere el artículo 119, podrán tomar declaraciones indagatorias a los presuntos responsables, hacer comparecer como testigo a cualquier agente y citar a los mismos efectos a particulares, pedir a cualquier órgano administrativo la exhibición de libros y documentos, copia legalizada de éstos y otras constancias e informes sobre los hechos investigados. Todo agente está obligado a prestar la colaboración que le sea requerida para la*

investigación". Queda usted debidamente notificado.
María Fernanda Rafaghelli, Dirección de Sumarios

oct. 21 v. oct. 27

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SUBSECRETARÍA DE CEMENTERIO MUNICIPAL

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Avellaneda pone en conocimiento a los ARRENDATARIOS de los sectores 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 63, 65, 67, 69, 70, 71, 72, 83, 85, 87, 89, 90, 91, 92, 109, 103, 105, 107, 110, 111, 112, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 152, 162, 164, 166, 168, 170, 172, 190, 192, 205, 205 bis, 207, 209, 210, 211, 215, 217, 221, 223 de tierra que registren deudas por derechos de cementerio o tengan vencido el plazo de arrendamiento, que deberán presentarse en el Cementerio Municipal dentro del término de 15 días a los efectos de regularizar dicha situación, bajo apercibimiento que si transcurrido dicho plazo no lo hubieran realizado, se procederá a desocupar las mismas, y los restos serán remitidos al osario general o serán cremados, según corresponda.

Silvia Cantero, Subsecretaría

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Avellaneda cita y emplaza a los titulares de la bóveda ubicada en la sección 20, división 2º, lotes 25/26 (María Terzano de Lozano, María E. Lozano de Andreau, Carmen P. Lozano de Piazza y Josefina M. Lozano de Marugo) y/o herederos a presentarse en el Cementerio Municipal dentro del término de 15 días a los efectos de retirar los siguientes restos, bajo apercibimiento que si transcurrido dicho plazo no lo hubieran realizado, se procederá a desocupar los mismos, y los restos serán remitidos al osario general o serán cremados, según corresponda: CARMEN LOZANO, JOSEFINA LOZANO, ROQUE JOSE MARUGO, RENE PIAZZA, BENITO LOZANO, MARIA TERZANO, CLORINDA DELLA SEDIE, OSCAR LOZANO y SILVIA MARUGO.

Silvia Cantero, Subsecretaría

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Avellaneda cita y emplaza a los herederos de los siguientes fallecidos a presentarse en el Cementerio Municipal dentro del término de 15 días a los efectos de retirar sus, bajo apercibimiento que si transcurrido dicho plazo no lo hubieran realizado, se procederá a desocupar las sepulturas, y los restos serán remitidos al osario general o serán cremados, según corresponda: JOSÉ DELMIRA CARDAMA (secc. 105, div. 1º, sep. 26); AGUILERA SEGUNDO FERNA (secc. 142, div. 8º, sep. 29); MARÍA ROSA PATERNO (secc. 127, div. 3º, sep. 20); ESPINDOLA VDA. DE FERREIRA FRANCISCA (secc. 105, div. 8º, sep. 18); MOUREY ENRIQUE ALBERTO (secc. 83, div. 6º, sep. 16); MARÍA MATILDE PALAVECINO (secc. 146, div. 8º, sep. 36); N.N. (secc. 33, div. 1º, sep. 6); N.N. (secc. 30, div. 1º, sep. 12).

Silvia Cantero, Subsecretaría

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Avellaneda cita y emplaza a los titulares de la bóveda ubicada en la sección 7 bis, división 4º, lotes 13-15 (PRIETO, JORGE HORACIO) y/o herederos a presentarse en el Cementerio Municipal dentro del término de 15 días a los efectos de retirar los siguientes restos, bajo apercibimiento que si transcurrido dicho plazo no lo hubieran realizado, se procederá a desocupar los mismos, y los restos serán remitidos al osario general o serán cremados, según corresponda: Antolin Prieto, Francisca Canadell, José Canadell y Susana Noemí Prieto. **Silvia Cantero**, Subsecretaría

MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Regional de San Miguel

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de San Miguel del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el Expediente administrativo EX-27267386-GDEBA-DLRTYESMIMTGP), cita y emplaza a los/as derechohabientes de GOROSITO HILDA OFELIA, DNI 16.063.514, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del Artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

Yolanda del Valle Saavedra, Delegada.

oct. 25 v. oct. 26



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Daniel A. Chiesa	Jimena Miguez
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Naila Jaschek
Verónica C. Burgos	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Yolanda Mercado
Cintia Fantaguizzi	Graciela Navarro Trelles
Agustina Garra	M. Nuria Pérez
Elizabeth Iraola	Silvia Robilotta
M. Paula Romero	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica